BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año XLVI — Núm. 13.162 EDICION DE 64 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Calle Paseo Colón 1072
Buenos Aires
Unión Telefónica 34, Defensa 0234

Buenos Aires, Sábado 4 de Junio de 1938

CORREO ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta 181

TARIFA REDUCIDA
Concesión 908

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de Mayo 2 de 1893, Art. 1.º).

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	„ 0.30
Número atrasado de más de un mes	„ 0.60
Subscripción mensual	„ 2.30
Subscripción trimestral	„ 6.50
Subscripción semestral	„ 12.50
Subscripción anual	„ 24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, $ 1.— moneda nacional.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|3 de página, $ 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 de página y hasta 1|2 página, $ 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de $ 20.— moneda nacional en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de $ 1.— moneda nacional por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que desean recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependen.

Las reparticiones de la Administración Nacional, deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

VENTA DE FOLLETOS

Se hace saber al público que en esta Administración se encuentran en venta los folletos siguientes:

Decreto del P. E. sobre nuevos gravámenes	**$ 0.20**
Ley 11.645, sobre sociedades de responsabilidad limitada .	**„ 0 20**
Decreto Reglamentario de la Inspección de Justicia	**„ 0.50**
Nueva Ley de Quiebras número 11.719	**„ 0.50**
Ley N.º 11.924 — Organización y Procedimientos de la Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal	**„ 0.50**

Recaudado por el Boletín Oficial

en el día 3 de Junio de 1938

	m$n.
Por avisos	2.228.—
Por marcas	520.—
Por suscripciones	66.10
Por adicionales de marcas	61.—
Por venta de ejemplares y folletos	18.—
Total	2.893.10

Carlos Alfredo Casal
Director-Administrador

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio del Interior

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SUBSECRETARÍA DE C. Y BENEFICENCIA

Ministerio de Hacienda

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

DIV. DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS

Ministerio de Guerra

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de Reparticiones

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda

Licitaciones del día

Edictos del día

Sociedades Anónimas

Licitaciones

Edictos anteriores

Ministerio de Hacienda— (página 7396)
Ministerio de Justicia e Instrucción Pública— (página 7398)
Ministerio de Justicia e I. Pública — Sociedades responsabilidad limitada— (página 7418)
Remates anteriores— (página 7422)

Patentes y Marcas

Ministerio de Agricultura — Patentes de invención y marcas de fábrica de comercio y agricultura— (página 7423)

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Declarando intervenida la Provincia de San Juan

Buenos Aires, Abril 6 de 1938.

2.044. — Visto la situación institucional y política de San Juan y los antecedentes e informaciones que se han reunido al respecto, y

CONSIDERANDO:

Que en la Provincia de San Juan las instituciones republicanas se encuentran resentidas en su esencia y organización y por tanto impedidas de cumplir su normal funcionamiento;

Que este estado de verdadera violencia, ha quedado evidenciado por actos administrativos como el Decreto de fecha 26 de julio de 1937, dictado en Acuerdo de Ministros, por el cual se declaraba en comisión a todo el personal de la administración pública, con el propósito de "asegurar no sólo la idoneidad de los funcionarios y empleados, sino también su solidaridad con el Poder Ejecutivo de la Provincia";

Que en vísperas de los comicios del 6 de marzo último y en previsión de sucesos que alteraren la tranquilidad y el orden en el desarrollo del acto electoral, el señor Ministro del Interior, advirtió a los representantes de los partidos opositores al gobierno de San Juan, que no toleraría ninguna perturbación al orden de los comicios, y que contribuiría a reprimir con severidad cualquier alzamiento contra las autoridades locales. Al propio tiempo se le hizo llegar al señor Gobernador, los propósitos y deseos del Excmo. señor Presidente de la Nación, en el sentido de que fueran respetados los derechos cívicos, para que la voluntad popular se manifestara sin trabas ni violencias;

Que las incidencias ocurridas durante el comicio, singularizaron su anormalidad, y han traído como consecuencia la de avivar a tal punto las pasiones, que la esperanza de subsanar por los medios y resortes locales la perturbación que vienen sufriendo los poderes públicos de la provincia, se ha alejado definitivamente;

Que el Poder Legistativo lo constituye una sola Cámara compuesta de treinta miembros, con mandato de cuatro años. Elegidos los actuales representantes en la misma elección, que bajo el amparo de una intervención nacional, renovó todos los poderes, fueron rechazados los diplomas de cuatro, que representaban al partido de oposición, aumentado más tarde el número de vacantes por renuncia de uno de los diputados incorporados y fallecimiento de otro;

Que la convocatoria para llenar esas seis vacantes se hizo tan tardíamente, que por lo menos en cuanto respecta a los cuatro titulares de diplomas rechazados, habían transcurrido casi tres años, siendo dicho decreto, motivo de serias objeciones de orden constitucional de las que se hizo eco la prensa local y nacional y los partidos opositores al Gobierno de San Juan;

Que la elección de los nuevos diputados tuvo efecto el 5 de septiembre de 1937, los que no han podido incorporarse ni podrán hacerlo en el próximo y último período de la actual legislatura, porque desde las posiciones irreductibles en que se han colocado, ninguno de los partidos en ella representados puede hacer quórum propio, y porque de reunirse la Cámara con la composición existente, serían rechazados los diplomas de los electos en septiembre, según pública manifestación de los sectores de oposición, circunstancia que explica, si no justifica, el ausentismo que ya pusieron en práctica los representantes adictos al Poder Ejecutivo. Todo esto ha traído como lógica consecuencia dentro del mecanismo constitucional de la provincia, el incumplimiento del artículo 70 inciso 3.°, que ordena la revisación anual de las leyes impositivas; el desempeño de funciones sin el acuerdo necesario de uno de los miembros de la Corte y de varios jueces que terminaron el plazo legal de su período; aparte de otros requisitos no realizados, impuestos igualmente por su carta fundamental;

Que la Cámara no ha podido reunirse en quórom legal desde tiempo antes de terminar el período del año legislativo de 1937, sin que el Poder Ejecutivo haya contribuído, por la natural gravitación de su influencia, y lo que es más grave por falta en el cumplimiento de deberes constitucionales que le son inherentes, a restablecer su normal funcionamiento, planteándose el interrogante de que realizadas las elecciones de renovación de poderes el 10 de abril próximo, no habrá en el hecho legislatura que apruebe esa elección;

Que, en efecto, los artículos 94 de la Constitución y 54 de la ley electoral establecen que la Cámara de Representantes es la única autoridad competente para pronunciarse sobre la validez o nulidad de la elección de sus miembros y de gobernador y vice. Los legisladores terminan su mandato el mismo día que el gobernador y vice, o sea el 23 de agosto, y es esta misma Cámara la que deberá aprobar las elecciones del 10 de abril. Esto se desprende claramente de la correlación de los artículos 93, 94, 95, 96, 97, 98 y 99 de la ley fundamental de San Juan y de los artículos 48, 50, 54 y 56 de la ley electoral;

Que confirma por otra parte esta interpretación, el artículo 1.° del Reglamento de la Cámara al determinar que "las actas de elecciones para la renovación de la Cámara de Representantes, los años que ésta deba tener lugar, serán consideradas en sesiones preparatorias el día determinado por la ley, o en su defecto, desde el 15 al 30 de abril". Establecido por los motivos antes expuestos que la Cámara no podrá reunirse en quórum legal, será imposible la consideración de las actas de los diputados a elegirse y menos aún verificar el escrutinio y aprobación de las elecciones de gobernador y vice para lo cual se requiere la "presencia de las dos terceras partes al menos de los miembros de la Cámara" (Artículo 145 de su Reglamento);

Que el Poder Judicial, como consecuencia de la anormalidad anotada, ha sufrido también perturbaciones en su funcionamiento. Actualmente los magistrados judiciales de San Juan están nombrados en comisión, un miembro de la Corte, dos de los cuatro jueces en lo Civil, y uno de los dos jueces del Crimen. Esos nombramientos se hicieron por Decreto de 2 de octubre de 1937, porque la Cámara no pudo prestar el acuerdo correspondiente, en la imposibilidad, como se ha dicho, de reunirse, habiendo negado su cooperación el Poder Ejecutivo para el cumplimiento de fines tan esenciales. Estos nombramientos en comisión deben expirar al mes siguiente de iniciadas las sesiones ordinarias de la Cámara de Representantes, período que comienza el 1.° de mayo;

Que el régimen municipal adolece en su actual constitución de fallas que han sido objeto de la controversia pública por contrariar disposiciones constitucionales, y que el padrón femenino debió confeccionarse de acuerdo a las Leyes 779 y 814, abriéndose la inscripción tardíamente, lo que unido a otras deficiencias que la obstaculizaron, ha dado como resultado que queden privadas del derecho al voto un porcentaje considerable de electores, afectándose con ello bases primarias de su régimen representativo democrático;

Que el conflicto institucional de San Juan así planteado, se agravaría con la realización de las elecciones del 10 de abril próximo, las que verificadas con la sola concurrencia del partido oficial, debido a la abstención del Partido Demócrata Nacional, de la Unión Cívica Radical Renovadora, del Partido Socialista, de la Unión Cívica Radical y del Partido Radical Bloquista, antes de atenuar, exaltarían aún más las pasiones al punto de crear una situación tan grave que seguramente derivaría en sucesos lamentables, según lo hacen prever las informaciones llegadas al Poder Ejecutivo de la Nación;

Que por lo tanto, se impone, no sólo como medida preventiva y con carácter de urgencia, sino como único medio de organizar normalmente sus instituciones, que el gobierno federal en uso de facultades constitucionales que le han sido conferidas, proceda a suspender el acto electoral a realizarse el 10 de abril, confeccione padrones con la mayor escrupulosidad y constituya los poderes provinciales en comicios insospechables como la mejor garantía para que reine un estado de tranquilidad y orden en la Provincia de San Juan;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, de conformidad con el artículo 6.° de la Constitución Nacional, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase intervenida la Provincia de San Juan a los fines indicados en los considerandos anteriores.

Art. 2.° — Nómbrase Interventor al señor Almirante (R.), don Enrique G. Fliess.

Art. 3.° — Por el Ministerio del Interior se darán al señor Interventor las instrucciones del caso y se nombrará el personal de la Intervención.

Art. 4.° — El Ministerio de Guerra pondrá a las órdenes del señor Interventor las fuerzas necesarias para el desempeño de su cometido.

Art. 5.° — Los gastos que demande la ejecución de este acuerdo, se harán de rentas generales, con imputación al mismo.

Art. 6.° — Dése cuenta al Honorable Congreso, en las próximas sesiones, comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

ORTIZ. — Diógenes Taboada. — Manuel R. Alvarado. — Pedro Groppo. — Jorge Eduardo Coll. — Carlos D. Márquez. — León Scasso. — José Padilla.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Concediendo el exequátur a la patente que acredita al señor Monnett B. Davis, como Cónsul General de Estados Unidos, en Buenos Aires.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1937.

112.999. — 248. — Vista la nota N.° 798, fecha 11 del corriente, de la Embajada de los Estados Unidos de América, acreditada en la República,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese el exequátur a la patente que acredita al señor Monnett B. Davis, en el carácter de Cónsul General de los Estados Unidos de América, en Buenos Aires.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Aceptando la renuncia presentada por el Auxiliar 2.°, don Alberto Blaquier y nombrando reemplazante.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1937.

113.253. — 250. — Vista la renuncia que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia presentada por el Auxiliar 2.°, don Alberto Blaquier.

Art. 2.° — Promuévense: a Auxiliar 2.°, al actual Auxiliar 3.°, don Bernardo C. Ponce (M. 0.190.161, D. M. 2, C. 1904); a Auxiliar 3.°, al actual Auxiliar 4.°, don Albano Antonio Larrea (matrícula 0.803.161, D. M. 68, clase 1904); a Auxiliar 4.°, al actual Auxiliar 8.°, don Miguel Angel Morón (M. 0.364.713, D. M. 3, clase 1911); y a Auxiliar 8.°, al actual Ayudante 2.°, don Henrick Wessels (matrícula 1.497.184, D. M. 68, clase 1916).

Art 3.° — Nómbrase Ayudante 2.°, al actual Ayudante 2.°, del Item III, Anexo M., don Francisco Alberto Fravega (matrícula 425.725, D. M. 4, clase 1916).

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Nombrando representantes del Gobierno Argentino al XVII Congreso Internacional de Antropología y Arqueología, que se realizará en Bucarest.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1937.

113.509. — 252. — Vista la nota de la Legación de Rumania aquí acreditada, fecha 28 de enero último, por la que en nombre de su Gobierno invita al de la República Argentina a hacerse representar en el XVII Congreso Internacional de Antropología y Arqueología, que bajo el patrocinio de S. M. el Rey Carol II, se realizará en Bucarest, del 1.° al 8 de septiembre próximo,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase y agradécese la invitación formulada por el Gobierno de Rumania, para que el de la República Argentina se haga representar en el XVII Congreso Internacional de Antropología y Arqueología, que se realizará en Bucarest, del 1.° al 8 de septiembre próximo.

Art. 2.° — Nómbrase al Cónsul Gral. de la República Argentina en Bucarest, Sr. Ricardo J. Gallardo, Delegado del Gobierno a dicho Congreso.

Art. 3.° — Comuníquese a quienes corresponda, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Nombrando representantes del Gobierno Argentino al IV Congreso Internacional de Pediatría a realizarse en Roma.

Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1937.

113.434. — 253. — Visto el Decreto número 112.759, dictado por este Ministerio con fecha 24 de agosto ppdo., por el cual se acepta y agradece la invitación del Gobierno de Italia, para que el de la República Argentina se haga representar en el IV Congreso Internacional de Pediatría, que se celebrará en Roma, del 27 al 30 del corriente; y se nombra al doctor Gregorio Aráoz Alfaro delegado ad-honórem del Gobierno, a dicho Congreso.

Atento lo manifestado por el Ministerio del Interior, por nota número 1844, fecha 1.° del actual,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase a los doctores Mamerto Acuña, Raúl Cibils Aguirre, Aquiles Garciso y José María Macera, delegados del Gobierno de la República Argentina al IV Congreso Internacional de Pediatría, que se celebrará en Roma, del 27 al 30 del corriente.

Art. 2.° — Comuníquese a quienes corresponda, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

JUSTO
Carlos Saavedra Lamas

Cancelando el exequátur a la patente que acreditaba al señor Alfonso Carbajal Domínguez, como Agente Consular de España, en General Roca (Río Negro).

Buenos Aires, Agosto 31 de 1937.

113.435. — 254. — Vista la nota N.° 93, fecha 23 de agosto corriente, de la Embajada de España, acreditada en la República,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Cancélase el exequátur otorgado con fecha 23 de agosto de 1933, a la patente que acredita al señor Alfonso Carbajal Domínguez, en el carácter de Agente Consular de España en General Roca (Gobernación de Río Negro).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
Carlos Saavedra Lamas

Concediendo el exequátur a la patente que acredita al señor Roberto Cairncross, como Vicecónsul de Gran Bretaña, en Mendoza.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1937.

113.436. — 255. — Vista la nota N.° 173, fecha 9 del corriente, de la Embajada de Gran Bretaña, acreditada en la República,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese el exequátur a la patente que acredita al señor Roberto Cairncross, en el carácter de Vicecónsul de Gran Bretaña, en Mendoza.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
Carlos Saavedra Lamas

Concediendo el exequátur a la patente que acredita al señor Modesto Pujol Canut, como Vicecónsul de España, en Rosario de Santa Fe.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1937.

113.437. — 256. — Vista la nota N.° 78, fecha 14 de julio ppdo., de la Embajada de España, acreditada en la República,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese el exequátur a la patente que acredita al señor Modesto Pujol Canut, en el carácter de Vicecónsul Honorario de España, en Rosario (Santa Fe).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
Carlos Saavedra Lamas

Cancelando el exequátur a la patente que acreditaba al señor Benno Strunck como Cónsul del Brasil, en Posadas.

Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1937.

113.438. — 257. — Vista la nota N.° 125, fecha 28 de agosto ppdo., de la Embajada de los Estados Unidos del Brasil, acreditada en la República,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Cancélase el exequátur otorgado el 27 de marzo de 1931, a la patente que acredita al señor Benno Strunck, en el carácter de Cónsul del Brasil en Posadas.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
Carlos Saavedra Lamas

Nombrando Agregado Civil a la Legación de la República en Bolivia, al señor José Hernán Figueroa.

Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1937.

113.439. — 258. — Por convenir a las necesidades del servicio diplomático,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Agregado Civil ad-honorem, a la Legación de la República en Bolivia, al ciudadano don José Hernán Figueroa.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
Carlos Saavedra Lamas

Nombrando Agregado Civil a la Legación de la República en Estocolmo, al actual Canciller del Consulado General, señor Carlos Leguizamón.

Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1937.

113.474. — 259. — Atento las necesidades del servicio diplomático,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Agregado Civil a la Legación de la República en Estocolmo, al actual Canciller del Consulado General en dicha Capital, don Carlos Leguizamón (M. 0.579.702, D. M. C., clase 1902).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
Carlos Saavedra Lamas

SUBSECRETARÍA DE CULTO Y BENEFICENCIA

Dejando sin efecto el artículo 2.° del Decreto N.° 11 de febrero 18 de 1932, referente a la designación del Presidente de la Comisión Asesora de A. y Hospitales doctor Nicolás Lozano, en la escritura de transferencia de la donación del señor Domingo Isthilart y designando en su reemplazo al vocal de la citada Comisión doctor Juan Spangenberg.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1937.

111.818. — 92 — Vista la presente nota de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto el artículo 2.° del Decreto N.° 11, de febrero 18 de 1932, por el que se designaba al señor presidente de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales, doctor Nicolás Lozano, para que en nombre y representación del Superior Gobierno Nacional, firme la respectiva escritura de transferencia del edificio donado por el señor Domingo Isthilart, con destino al Asilo para Ancianos de ambos sexos, sito en la Ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, y desígnase en su reemplazo al señor Vocal de la citada Comisión doctor Juan Jacobo Spangenberg.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

JUSTO
Carlos Saavedra Lamas

Nombramientos en el Arzobispado de La Plata

Buenos Aires, Agosto 5 de 1937.

111.817. — 93. — Vista las presentes propuestas y atento lo informado precedentemente,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase: En el Arzobispado de La Plata: Deán a Monseñor Antonio Macchioli (Cl. 1877, D. M. 19, M. 1.093.159), en reemplazo de Monseñor Caludio E. Burdet, que se jubiló. — Arcedeán al Canónigo Dignidad Presbítero doctor Andrés Calcagno (Cl. 1899, D. M. 19, M. 1.082.702), en reemplazo de Monseñor Antonio Macchioli, que pasa a ocupar otro cargo. — Canónigo Dignidad, al Canónigo Diácono Pbro. doctor Enrique Cambier (Cl. 1881, D. M. 19, M. 1.092.346), en reemplazo del Pbro. doctor Andrés Calcagno, que pasa a ocupar otro cargo. — Canónigo Diácono al Canónigo Subdiácono Pbro. doctor Luis A. Borla (Cl. 1894, D. M. 19, matrícula 1.090.817), en reemplazo del Pbro. Enrique Cambier, que pasa a otro puesto. — Canónigo Subdiácono al Pbro. Agustín J. Allievi (Cl. 1875, D. M. 68, M. 795.798), en reemplazo del Pbro. Luis A. Borla, que pasa a ocupar otro puesto. — Todos estos nombramientos son con antigüedad del 1.° del corriente mes.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

JUSTO
Carlos Saavedra Lamas

Nombramientos en establecimientos dependientes de la Sociedad de Beneficencia de la Capital.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1937.

111.815. — 94. — Vistas las presentes propuestas y atento a lo informado precedentemente,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase: En la Sociedad de Beneficencia de la Capital, Hospital Rivadavia: Auxiliar 4.° (I Médico) al doctor Víctor Napoleón Cornejo Terán (Cl. 1895, D. M. 63, matrícula 3.933.357); con antigüedad del 1.° de julio y hasta el 31 de octubre del corriente año, en reemplazo del doctor José A. Saralegui, a quien se ha concedido licencia sin goce de sueldo por dicho término. — Auxiliar 8.° (I Médico) al doctor Juan H. Piola (Cl. 1907, D. M. 2, matrícula 182.407), con antigüedad del 1.° de julio y hasta el 31 de octubre del corriente año, en reemplazo del doctor Víctor Napoleón Cornejo Terán, que asciende. Auxiliar 8.° (I Médico) al doctor Aníbal I. Lemos Ibáñez (Cl. 1908, D. M. 1, M. 84.248) por un nuevo período de un año contando desde el 1.° de julio ppdo; ayudante 6.° (I) a la señora María Luisa C. W. de Marín, por un año más a contar del 1.° del corriente. — Casa de Expósitos: Auxiliar mayor (I Médico) al doctor Néstor Timoteo Piaggio (Cl. 1908, D. M. 4, M. 475.252) por el término reglamentario de un año a contar del 1.° de mayo ppdo., y en reemplazo del doctor Francisco A. Malacorto, que terminó su período. — Auxiliar 8.° (I Médico) al doctor Agustín Alceste Salvati (Cl. 1905, D. M. 19, matrícula 1.059.317), en reemplazo del doctor Horacio L. Montarcé, a quien se ha concedido licencia sin goce de sueldo por el término de 3 meses, contados desde el 1.° de julio ppdo. — Instituto de Maternidad: Auxiliar mayor (I Médico) al doctor José Renato Stratico (Cl. 1904, D. M. 4, M. 510.782) por el término reglamentario de un año contando desde el 16 de julio ppdo., y en reemplazo del doctor Jaime Moragues Sornat, que termina su período. Auxiliar mayor (I Médico) al doctor Carlos Alberto Peña Méndez (Cl. 1905, D. M. 19, matrícula 1.077.756), por el período reglamentario de un año contando desde el día 16 de julio ppdo., y en reemplazo del doctor Francisco Alfredo Uranga Imaz, que terminó su período. — Auxiliar mayor (I Médico) al doctor Germán Roberto Wernicke (Cl. 1906, D. M. 2, matrícula 222.249) por un período reglamentario de un año contando desde el 1.° de enero ppdo. y en reemplazo del doctor Jorge Fortunato Albertelli, que terminó su período. — Oficial 9.° (I Médico) al doctor Alberto Gascón (Cl. 1904, D. M. 19, M. 1.095.005), por un nuevo período de un año a contar del 1.° de julio ppdo.. — Ayudante 2.° (I) a la señora Dora Filomena Lauría de Velázquez, por un nuevo período de un año contando del 3 de julio ppdo.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

JUSTO
Carlos Saavedra Lamas

Aceptando la donación de un terreno de propiedad de la Municipalidad de Gualeguaychú, en E. Ríos, sito en dicha Ciudad para construcción de un Dispensario.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1937.

111.835. — 95. — Vista la nota de la Municipalidad de Gualeguaychú (Entre Ríos) en la cual ofrece en donación al Gobierno Nacional un terreno de su propiedad sito en dicha ciudad, con una superficie total de 2.216 m².38, con las siguientes medidas: 70 m. 20 de frente al Sud, sobre la calle San Martín; 70 m. 30 de contrafrente al Norte lindando con la capilla de la Sagrada Familia y la propiedad de Julio Botías; al Este 30 m. 75 sobre la calle Vicente López y Planes y 32 m.35 al Oeste sobre la calle sin nombre frente al Hospital Centenario, según el plano adjunto levantado por dicha Municipalidad en 5 de noviembre de 1935 y que corre agregado a fojas 4 de este expediente, y

CONSIDERANDO:

Que dicha donación se ofrece sin cargo alguno y sin otra condición que en la misma sea construído un dispensario Antituberculoso;

Que considerado el asunto por la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales, ésta después de examinar los planos, antecedentes agregados y de haber ordenado el estudio del terreno por intermedio de su sección de Construcciones, aconseja su aceptación por cuanto ella constituye un elemento de innegable valor para la realización de los puntos básicos del programa de asistencia social que esa Comisión debe llenar, y que por otra parte ese terreno por su ubicación y dimensiones es adecuado para la construcción del Dispensario Antituberculoso proyectado,

Por estos fundamentos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la donación de la Municipalidad de Gualeguaychú (Entre Ríos) del terreno de su propiedad sito en dicha Ciudad, con una superficie total de 2.216 m².38 con las siguientes medidas: 70 m. 20 de frente al Sud, sobre la calle San Martín; 70 m.30 de contrafrente al Norte lindando con la Capilla de la Sagrada Familia y la propiedad de Julio Botías; el Este 30 m.75 sobre la calle Vicente López y Planes y 32 m.35 al Oeste sobre la calle sin nombre frente al Hospital Centenario, según el plano adjunto levantado por dicha Municipalidad el 5 de noviembre de 1935 y que corre agregado a fojas 4 de este expediente.

Art. 2.° — Desígnase al señor Vocal de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales, doctor Juan J. Spangenberg, para que en nombre y representación del Superior Gobierno de la Nación, firme la respectiva escritura de transferencia de dicho inmueble.

Art. 3.° — Agradézcase especialmente a la Municipalidad de Gualeguaychú, su valiosa donación.

Art. 4.° — Pase al señor Escribano General de Gobierno a fin de que otorgue el respectivo poder a favor del doctor Juan J. Spangenberg.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dese al Registro Nacional.

JUSTO
Carlos Saavedra Lamas

Designando al señor Presidente del comité Argentino de Profilaxis al doctor Justo Lijó Pavía.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1937.

111.836. — 96. — Vista la nota de la H. Comisión Asesora de Asilos y Hospitales,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase con carácter ad honórem al señor Presidente del Comité Argentino de Profilaxis de la Ceguera y Lucha contra el Tracoma, doctor Justo Lijó Pavía, como representante de la República Argentina ante el

Congreso Internacional de Oftalmología que se celebrará en el Cairo, el próximo mes de diciembre.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Reconociendo servicios y rectificando la designación del señor Andrés Prado, en establecimientos dependientes de la Comisión Asesora de A. y Hospitales.

Buenos Aires, Julio 28 de 1937.

111.840. — 97. — Vistas las presentes propuestas y atento lo informado precedentemente,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase: En la Colonia Nacional de Alienados "Dr. Domingo Cabred" en Open Door: Ayudante principal (II) al señor José San Joaquín (Cl. 1879, D. M. 15, M. 743.526), en reemplazo del señor Pedro T. Gómez, que pasa a ocupar otro puesto.

Art. 2.° — Reconócese los servicios prestados por los señores José Eusebio Torres, José Alberto López y Germán Luis Vaccaro, como ayudantes 7os. (I) del Hospicio de las Mercedes, desde el 23 de marzo al 31 de mayo del corriente año.

Art. 3.° — Rectifícase el decreto de 30 de mayo ppdo., en la parte que se refiere a la designación del doctor Andrés Prado como ayudante principal (II) del Hospital Común Regional del Centro en Bell Ville, debiendo considerarse extendido dicho nombramiento como ayudante principal (I) del mismo establecimiento.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Rectificando y reconociendo los servicios en establecimientos dependientes de la Comisión Asesora de A. y Hospitales.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1937.

111.814. — 98. — Vistas las presentes propuestas y atento lo informado precedentemente,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase: En la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales: Auxiliar 8.° (Inc. 11, ítem 1) al ayudante 1.° (III) del Hospital Común Regional de La Pampa, en Santa Rosa, señora Carmen Espejo Solá de Goldaracena. En el Hospital Común Regional de La Pampa, en Santa Rosa: Ayudante principal (I Partera) a la señorita Eloísa Lorenzo. Ayudante principal (I Cabo Enfermero de Esterilizaciones) al señor José M. Quispe Velazco (Cl. 1901, D. M. 1, M. 137.166).

Art. 2.° — Nómbrase con carácter ad honórem, en el Sanatorio Nacional de Tuberculosos en Santa María: a la señora Nicomedes C. de Ganini, como bañista, en reemplazo del señor Antonio Di Errico que renunció.

Art. 3.° — Rectifícase el Decreto número 71 de 14 de junio ppdo., en la parte que se refiere a las designaciones de los señores Armando Vergara y Parmenión Camaño, como auxiliar 5.° (I) y ayudante principal (II) del Hospital Común Regional de Frías, Santiago del Estero, debiendo considerarse extendidos dichos nombramientos a favor de los señores Armando Vergara y Segundo Parmenión Camaño.

Rectifícase igualmente el Decreto N.° 78 de 5 de julio ppdo., en la parte del nombramiento del doctor Humberto R. Ruggiero, como auxiliar 6.° (I) del Dispensario Público Nacional de la Capital, debiendo considerarse extendida dicha designación a favor del doctor Humberto R. Rugiero.

Art. 4.° — Reconócese los servicios prestados por el doctor Raúl A. Mantegazza (Cl. 1903, D. M. 43, M. 2.743.864) como auxiliar 6.° (I) del Hospital Común Regional del Centro en Bell Ville desde el 20 de mayo al 31 de julio ppdo., en reemplazo del doctor Fernando de Gregorio Lavié.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Nombramientos en Dispensario Público de la Capital y Sanatorio Santa María.

Buenos Aires, Julio 27 de 1937.

111.842. — 99. — Vista las presentes propuestas y atento lo informado precedentemente,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase: En el Dispensario Público Nacional de la Capital: Ayudante 2.° (I) al doctor Enrique Antonio Vallaza (Cl. 1893, D. M. 4, matrícula 516.661), en reemplazo del doctor Reinaldo López Ramírez que renunció.

Art. 2.° — Nómbrase con carácter ad honórem en el Sanatorio Nacional de Santa María: a la señorita Mercedes Lucía Ahumada, como enfermera en reemplazo de la señorita Laura Carmen Rodríguez Zeada, a quien se declara cesante. A la señora Amanda A. de Mattos, en reemplazo del señor José Disemfeld, a quien se declara cesante. A la señora Adelina Delucca de Chiarello, como Bibliotecaria.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Nombrando al señor Horacio González en el Dispensario Público Nacional de Santa Fe.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1937.

112.313. — 100. — Vista la presente propuesta y atento lo informado precedentemente,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en el Dispensario Público Nacional de Santa Fe, 1.° (I) al señor Horacio González (Cl. 1893, D. M. 36, M. 2.322.784).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Autorizando a la Comisión Administradora de la Lotería de Beneficencia Nacional para adjudicar 15 decenas a la Asociación del Profesorado.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1937.

112.307. — 101. — Vista la precedente comunicación elevada por la Comisión Administradora de la Lotería de Beneficencia Nacional, en la cual manifiesta su conformidad a la gestión iniciada por la Asociación del Profesorado, con sede en la calle Maipú 523, de esta Capital, a fin de que se adjudique a la misma Asociación, quince decenas en la forma que se hace con la Sociedad de Beneficencia de la Capital, Consejo General de la Sociedad Conferencias de Señoras de San Vicente de Paúl, Asilos Nocturnos y Caja de Socorro de Policía y Bomberos de la Capital,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Comisión Administradora de la Lotería de Beneficencia Nacional, para adjudicar quince decenas a la Asociación del Profesorado, desde el primer sorteo del próximo mes de Septiembre, y en la misma forma de adjudicación hecha a la Sociedad de Beneficencia de la Capital, Consejo General de la Sociedad Conferencias de Señoras de San Vicente de Paúl, Asilos Nocturnos y Caja de Socorro de Policía y Bomberos de la Capital.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Nombramientos en la Administración de la Lotería de Beneficencia Nacional

Buenos Aires, Agosto 16 de 1937.

112.315. — 102. — Visto las presentes propuestas y atento lo informado precedentemente,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase:

En la Comisión Administradora de la Lotería de Beneficencia Nacional: Oficial 9.° (I), al Auxiliar Mayor (I), señor Enrique Escars (clase 1904, D. M. 2, matrícula 191.517), en reemplazo del señor Rodolfo Conforte, que se jubiló. Auxiliar Mayor (I), al Auxiliar Principal (I), Sr. Juan J. Valladares (Cl. 1902, D. M. 4, M. 471.863), en reemplazo de Enrique Escars, que se asciende. Auxiliar Principal (I), al Auxiliar 1.° (I), señor Jorge A. Fernández Escudero (Cl. 1902, D. M. 2, matrícula 207.565), en reemplazo del señor Juan J. Valladares que se asciende. Auxiliar 1.° (I), al Auxiliar 2.° (I), señor Carlos M. Piñeyro (clase 1902, D. M. 2, matrícula 35.318); en reemplazo de Jorge A. Fernández Escudero que asciende. Auxiliar 2.° (I), al Auxiliar 3.° (I), señor José Izcurdía (Cl. 1882, D. M. 3, matrícula 1.159.647); en reemplazo del señor Carlos M. Piñeyro, que asciende. Auxiliar 3.° (I), al Auxiliar 8.° (I), Sr. José Arcalá (clase 1885, D. M. 1, matrícula 54.463), en reemplazo del señor José Izcurdía, que asciende. Auxiliar 8.° (I), al Ayudante 1.° (I), señor Julio A. Díaz Castelli (Cl. 1909 D. M. 15, matrícula 773.887); en reemplazo del señor José Arcalá, que asciende. Ayudante 1.° (I), al señor José De Filpo (clase 1891, D. M. 2, matrícula 155.459).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Dejando sin efecto los Arts. 3.° y 5.° del Decreto N.° 86, del 14 de julio ppdo., por el que se designaba al Presidente de la Comisión Asesora de A. y Hospitales, doctor Nicolás Lozano, para que en representación del Gobierno Nacional firme la escritura de transferencia del terreno donado por la S. A. Hacendados Riocuartenses en la Provincia de Córdoba.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1937.

112.314. — 103. — Vista la presente nota de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto los artículos 3.° y 5.° del Decreto N.° 86, de 14 de Julio ppdo., por el que se designaba al señor Presidente de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales, doctor Nicolás Lozano, para que en nombre y representación del Superior Gobierno Nacional firme la respectiva escritura de transferencia del terreno donado por la Sociedad Anónima Hacendados Riocuartenses, sito en la ciudad de Río Cuarto, provincia de Córdoba, destinado a la construcción de un Hospital Común Regional; y pasando al señor Escribano General de Gobierno, a los efectos de iniciar los trámites a fin de que se extienda la correspondiente escritura de traslación de dominio respectiva.

Art. 2.° — Desígnase para la misión determinada en el referido artículo 3.°, al señor Gerente del Banco de la Nación Argentina de Río Cuarto, Provincia de Córdoba.

Art. 3.° — Pase al señor Escribano General de Gobierno para que extienda el poder respectivo.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Encomendando al doctor Raúl Cibils Aguirre, para que realice en Europa un estudio sobre la lucha contra la enfermedad de Heine-Medin.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1937.

112.360. — 104. — Vista la nota número 1410, de la H. Comisión Asesora de Asilos y Hospitales,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Encomiéndase con carácter ad honórem, al doctor Raúl Cibils Aguirre, para que durante su permanencia en Europa, realice un estudio sobre la lucha contra la enfermedad de Heine-Medin e informe oportunamente a la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Nombrando Miembro de la Comisión Administradora de la Lotería de Beneficencia Nacional al señor Carlos S. Velarde, por un nuevo período de 2 años.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1937.

112.359. — 105. — Vista la presente nota de la Comisión Administradora de la Lotería de Beneficencia Nacional,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Miembro de la Comisión Administradora de la Lotería de Beneficencia Nacional, al señor Carlos S. Velarde, por un nuevo período de dos años, a contar del 6 del corriente mes.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Nombramientos en establecimientos dependientes de la Comisión Asesora de A. y Hospitales.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1937.

112.786. — 106. — Vistas las presentes propuestas y atento lo informado precedentemente,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase:

En el Sanatorio Nacional de Tuberculosos, en Santa María: Ayudante Principal (I), al Ayudante 2.° (II), señor Oscar A. Pérez (clase 1908, D. M. 48, matrícula 3.056 216), en reemplazo de la señora Amalia A. de Dzurra Santillán, que falleció: Ayudante 2.° (II), al Ayudante 4.° (III), señor Juan Marchisio (clase 1913, D. M. 43, M. 3.777.013) en reemplazo del señor Oscar A. Pérez, que asciende.

En el Hospital Común Regional de Misiones, en Posadas: Auxiliar 6.° (I), por el término de seis meses, a partir del 7 de mayo ppdo., al doctor Miguel Soto (clase 1909, D. M. 27, matrícula 1.620.628), en reemplazo del doctor Fernando Oleaga, que se encuentra como suplente del doctor Edmundo Barreyro.

En el Hospital Común Regional del Chaco, en Resistencia: Ayudante 1.° (II), al señor Concepción Molina (clase 1906, D. M. 39, matrícula 2.555.415), con antigüedad del 3 de julio ppdo., y en reemplazo del señor Dionisio Mendoza, declarado cesante.

Art. 2.° — Nómbrase con carácter ad honórem, en el Dispensario Público Nacional Antituberculoso, en Lanús: al doctor Manuel Angel De León (clase

1910, D. M. 15, matrícula 777.302), como Jefe de Laboratorio. En el Hospital Común Regional del Chaco, en Resistencia: al doctor Manuel V. Varela (clase 1904, D. M. 27, M. 1.680.220), como Jefe del servicio de Niños y al doctor Guillermo Jorge Masramón (clase 1906, D. M. 43, matrícula 2.735.631), como Jefe de la Sala N.° 3 de Cirugía.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Nombramientos y reconocimiento de servicios en dependencias de la Sociedad de Beneficencia de la Capital.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1937.

113.368. — 107. — Vistas las presentes propuestas y atento lo informado precedentemente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase:

En la Sociedad de Beneficencia de la Capital: Instituto de Odontología: Auxiliar 6.° (I), Eugenio Donato Luis Bracciaforte (clase 1907, D. M. 2, matrícula 191.752), por un nuevo período de un año, a contar del 1.° del corriente. Instituto de Maternidad: Ayudante 2.° (I), a la señorita Matilde S. F. Godoy, por un nuevo período de un año, a contar del día 6 del corriente. Instituto Angel T. de Alvear: Auxiliar 8.° (I), José Miguel Rodríguez (clase 1913, D. M. 14, matrícula 695.547), con antigüedad del 1.° del corriente y en reemplazo del señor Ramón Tomás Ibáñez, que renunció. Hospital de Niños: Capellán (Clero), al Pbro. Emilio Gastelú (clase 1893, D. M. 2 M. 420.594), con antigüedad del 1.° de febrero último. Ayudante 8.° (I), al señor Julio Filippelli (clase 1914, D. M. 1, matrícula 127.918), con antigüedad del 1.° de julio y hasta el 30 de septiembre del corriente año, y en reemplazo del señor Pablo Faverio, que renunció. Instituto Mercedes de Lasala y Riglos: Capellán (Clero), al Pbro. Luis Juan Pedro Bruni (clase 1870, D. M. 3, M. 393.930), con antigüedad del día 20 de enero ppdo., y en reemplazo del Pbro. Eugenio D. Raffo, que falleció.

Art. 2.° — Reconócense los servicios prestados por el personal que a continuación se detalla, en los establecimientos dependientes de la Sociedad de Beneficencia de la Capital: Hospital Rivadavia: al doctor Alfredo Mugaburo (clase 1910, D. M. 2, matrícula 279.729); como Ayudante 2.° (I), por el mes de julio ppdo., Asilo de Huérfanos: al doctor José Antonio Chelia (clase 1895, D. M. 2, matrícula 232.936), como Ayudante 2.° (I), por el mes de julio ppdo. Hospital de Niños: al señor Pedro M. Santamaría (clase 1912, D. M. 4, matrícula 547.512), como Ayudante 4.° (I), por el mes de mayo ppdo. Hospital Vicente López y Planes: al señor José Estanislao Vidal (clase 1899, D. M. 22, matrícula 1.258.406), como Ayudante 2.° (I), por el mes de mayo ppdo.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Nombramientos, rectificaciones y reconocimiento de servicios en los Obispados de Corrientes y Jujuy.

Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1937.

113.511. — 108. — Vistas las presentes propuestas y atento lo informado precedentemente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase:

En el Obispado de Corrientes: Capellán de Coro, al Pbro. Rafael Díaz Colodrero (clase 1895, D. M. 29, matrícula 1.750.142), con antigüedad del 1.° del corriente mes y en reemplazo del Pbro. J. Bernardino Marconetto, que renunció.

Art. 2.° — Rectifícase el Decreto de 5 de Agosto ppdo., en la parte que se refiere a la designación del Pbro. doctor Luis A. Borla, como Canónigo Diácono, debiendo considerarse extendido dicho nombramiento a favor del Pbro. Félix C. Díaz (clase 1836, D. M. 17, M. 911.952).

Art. 3.° — Reconócense los servicios prestados por los Pbros. Regino Jalón; Pedro Scharle y Víctor del Rosario Lagoria, como Vicario, Secretario y Familiar, respectivamente, del Obispado de Jujuy, desde el 1.° al 26 de Julio ppdo., fecha en que fueron designados.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Nombramientos, licencias y reconocimiento de servicios en dependencias de la Sociedad de Beneficencia de la Capital.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1937.

113.512. — 109. — Vistas las presentes propuestas y atento lo informado precedentemente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase:

En la Sociedad de Beneficencia de la Capital: Hospital Rivadavia: Auxiliar 3.° (I, Médico), al doctor Eduardo L. Vila (clase 1894, D. M. 2, matrícula 164.839), por el período reglamentario de cinco años a contar del 10 del actual y en reemplazo del doctor Luis F. Vila, que falleció; Auxiliar 8.° (I, Médico), al doctor Pedro del Pino (clase 1880, D. M. 2, matrícula 193.547); por el período reglamentario de cinco años, a contar del 10 del actual y en reemplazo del doctor Arturo Zabala, que falleció. En el Asilo de Alienados de Lomas: Auxiliar Mayor (I, Médico), al doctor Gregorio Barros (clase 1887, D. M. 15: matrícula 722.441), por un nuevo período de un año, contados del 1.° del mes en curso. Hospital Nacional de Alienadas: Ayudante 2.° (I), al señor Guillermo Roberto Lowe (clase 1905, D. M. 1, matrícula 59.829), por un nuevo período de un año, contados del 5 del actual. Ayudante 4.° (I), al señor Osvaldo Victoriano Demaría (clase 1900, D. M. 19, matrícula 1.091.926), por un nuevo período de un año, a contar del 1.° de Septiembre próximo. Instituto Angel T. de Alvear: Auxiliar 6.° (I), al señor Antonio Oreggia (clase 1897, D. M. 3, matrícula 321.294), por el término de un año, a prueba, contado del 1.° del corriente y en reemplazo del señor Francisco Krellmann, que renunció. Asilo Manuel Rocca: Auxiliar 6.° (I), a la señora Amelia Beatriz Imperiale de Iribarne, con antigüedad del 7 del actual y en reemplazo de la señorita María Inés Bellone Mihura, que renunció. Auxiliar 7.° (I), a la señorita Elvira Amalia Salgueiro, por el término de un año, a prueba, contados del 7 del corriente, en reemplazo de la señora Amelia Beatriz Imperiale de Iribarne, que asciende.

Art. 2.° — Concédese licencia por el término de cinco meses a contar del 1.° de Septiembre próximo, sin goce de sueldo al Oficial 7.° (I, Médico), del Hospital Oftalmológico doctor Miguel Ibáñez Puiggari.

Art. 3.° — Reconócense los servicios prestados por el personal que a continuación se detallan, de los distintos establecimientos de la Sociedad de Beneficencia de la Capital: en el Asilo de Alienadas de Lomas, al señor Oscar Espinosa (clase 1904, D. M. 1, matrícula 76.670), como Ayudante 2.° (I), por los meses de Junio y Julio ppdo. Asilo de Huérfanos: a la señorita Inés Fornes, como Auxiliar 8.° (I), desde el 1.° de Mayo hasta el 31 de Julio último. Hospital Rivadavia: al señor Lorenzo José Parreño (clase 1911, D. M. 3, matrícula 258.214), como Ayudante 2.° (I), por los meses de Junio y Julio del corriente año; y a los señores Hugo G. Ortiz (clase 1911, D. M. 2, matrícula 1.169.814) y Juan Pedro Rey (Cl. 1911, D. M. 30, M. 1.873.318) como Ayudantes 7.° (I), por los meses de Junio y Julio del año en curso. Instituto Angel T. de Alvear: al señor Emiliano Marcial Pulido (clase 1909, D. M. 14, matrícula 236.196), como Ayudante 5.° (I), por el mes de Julio ppdo. Instituto de Maternidad: a la señorita Rosa Ana Valencia, como Ayudante 7.° (I), desde el 16 de Junio hasta el 31 de Julio último.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Nombramientos, rectificaciones y licencias en establecimientos dependientes de la Comisión Asesora de A. y Hospitales.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1937.

113.510. — 110. — Vistas las presentes propuestas y atento lo informado precedentemente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase:

En el Dispensario Público Nacional de Santa Fe: Auxiliar 8.° (I, Radiólogo), al doctor Fernando de Gregorio Lavié (clase 1906, D. M. I, matrícula 216.584). En el Asilo Regional Mixto de Retardados en Torres: Hna. de Caridad (Clero), a Sor Mercedes de la Sagrada Familia, en reemplazo de Sor Cristela de la Cruz. En el Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados en Oliva: Capellán (Clero), al Pbro. Fabriciano Fernández Alonso, con antigüedad del 1.° del corriente y en reemplazo del Pbro. Rafael Monja Fernández, que falleció.

Art. 2.° — Rectifícase el Decreto de 5 del actual, en la parte que se refiere a la designación de la señorita Eloísa Lorenzo, como Ayudante Principal (I-Partera), del Hospital Común Regional de la Pampa, en Santa Rosa, debiendo considerarse extendido dicho nombramiento a favor de la señorita Elvira Lorenzo.

Art. 3.° — Concédese licencia por el término de un año, con el goce del 50 o/o de su sueldo, al Ayudante Principal (II), del Policlínico Regional del Litoral "J. J. de Urquiza", en Concepción del Uruguay, señor Marcial Canle, designándose en su reemplazo a la señorita María Leonor Lubo, mientras dure la ausencia del titular.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Nombramientos y reconocimiento de servicios en el Hosp. Común Reg. de Añatuya (Sgo. del Estero).

Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1937.

113.508. — 111. — Vistas las presentes propuestas y atento lo informado precedentemente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase:

En el Hospital Común Regional de Añatuya (Sgo. del Estero): Ayudantes 4.° (II), a los señores Alfredo Gallardo (clase 1918, D. M. 61, matrícula 3.789.831), y Pedro Celestino Basques (clase 1910, D. M. 60, matrícula 3.767.252), cesando en sus cargos de Ayudantes 4.° (III), Ayudante Principal (II), al señor Víctor Gorostidi (clase 1887, D. M. 61, M. 3.791.861).

Art. 2.° — Reconócense los servicios prestados por los señores Alfredo Gallardo y Pedro Celestino Basques, como Ayudantes 4.° (II), desde el 10 de Febrero ppdo., hasta la fecha.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Ministerio de Hacienda

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Causas fiscales y civiles

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1937.

113.616. — 3.493. — Expte. 55.291-C-1937. — Dto. N.° 48. — De conformidad con lo manifestado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pase al señor Procurador Fiscal Federal de la Sección La Pampa, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra el señor Maximio V. Sánchez y solidariamente a su fiador don Valentín Ildefonso Gutiérrez, hasta obtener el pago de la suma de (pesos 36.602 88 m|n.) treinta y seis mil seiscientos dos pesos con ochenta y ocho centavos m nacional de curso legal, que adeudan al Fisco con más los intereses que devengare la deuda originaria; por las causas y conceptos de que informa la Resolución número 2585 de fecha agosto 24 de 1937, dictada por la Contaduría General de la Nación. Déjase constancia de que el señor fiador nombrado, sólo responderá hasta la suma de ($ 11.575 m|n.) once mil quinientos setenta y cinco pesos moneda nacional de curso legal por ser éste el límite de su documento de fianza.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

JUSTO
CARLOS A. ACEVEDO

DIV. DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS

Waldron & Wood. — Denegando devolución de impuesto interno a seguro del exterior.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1937.

113.654. — 3.494. — Expte. 2.011-W-1937. — Dto. N.° 1.003. — Visto que los señores Waldron & Wood, solicitan la devolución de m$n. 9.746.43 abonada en concepto de impuesto interno sobre seguros efectuados en el extranjero, y

CONSIDERANDO:

Que las normas establecidas por el Decreto número 101.778 de 18 de marzo ppdo., a que pretenden acogerse los recurrentes, fueron dictadas con el propósito de contemplar las modalidades no previstas por el de 7 de enero de este año y para reglamentar su aplicación a fin de eliminar las dudas que se pudieran suscitar en el futuro. Y si bien amplió el plazo fijado por este último para que los contribuyentes que adeudaran el impuesto lo ingresaran sin multa de acuerdo a sus disposiciones, no autorizó la revisión de las situaciones ya regularizadas conforme al decreto anterior.

Por otra parte se trata de impuestos cuyo pago debió haberse hecho efectivo con anterioridad a los dos decretos mencionados, en razón de que la ley que los ha establecido fué promulgada el 13 de junio de 1932;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar.

Art. 2.° — Publíquese y pase a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

JUSTO
CARLOS A. ACEVEDO

Alonso Crescencio. — Denegando facilidades de pago

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1937.

113.655. — 3.495. — Expte. 2.100-A-1937. — Dto. N.° 1.004. — Visto que don Crescencio Alonso solicita facilidades para el pago de la suma de m$n. 175, que en concepto de multa adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, y

CONSIDERANDO:

Que en atención al carácter de la deuda y al antecedente que registra el causante en la Oficina de Sumarios de la citada dependencia, es improcedente acordar las facilidades pedidas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar.
Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la repartición de origen, a sus efectos.

JUSTO
CARLOS A. ACEVEDO

Alonso Crescencio. — Denegando facilidades de pago

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1937.

113.656. — 3.496. — Expte. 2.101-A-1937. — Dto. N.° 1.005. — Visto que don Crescencio Alonso, solicita facilidades para el pago de la suma de m$n. 250, que en concepto de multa adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, y

CONSIDERANDO:

Qué en atención al carácter de la deuda y al antecedente que registra el causante en la Oficina de Sumarios de la citada dependencia, es improcedente acordar las facilidades pedidas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar.
Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la repartición de origen a sus efectos.

JUSTO
CARLOS A. ACEVEDO

Hoffman Emilio. — Denegando condonación de multa de contribución territorial

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1937.

113.657. — 3.497. — Expte. 1.518-H-1937. — Dto. N.° 1.006. — Visto que el señor Emilio Hoffman, pide condonación de la multa de m$n. 496,80 incurrida por mora en el pago del impuesto territorial correspondiente a varios inmuebles de su propiedad, y

CONSIDERANDO:

Que habiendo sido aplicada la multa mencionada en cumplimiento de las disposiciones legales expresas que rigen la materia, el Poder Ejecutivo no se encuentra autorizado para acordar el tratamiento excepcional que solicita el peticionante,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar a la condonación solicitada.
Art. 2.° — Publíquese y pase a la Administración General de Contribución Territorial a sus efectos.

JUSTO
CARLOS A. ACEVEDO

Banco Francés e Italiano. — Denegando devolución de impuesto interno sobre seguros del exterior.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1937.

113.658. — 3.498. — Expte. 1.911-B-1937. — Dto. N.° 1.007. — Visto que el Banco Francés e Italiano para la América del Sud, solicita la devolución de m$n. 1.641.57 abonado en concepto de impuesto interno sobre seguros efectuados en el extranjero, y

CONSIDERANDO:

Que las normas establecidas por el Decreto número 101.778 de 18 de marzo ppdo., a que pretende acogerse la institución recurrente, fueron dictadas con el propósito de contemplar las modalidades no previstas por el de 7 de enero de este año y para reglamentar su aplicación a fin de eliminar las dudas que se pudieran suscitar en el futuro. Y si bien amplió el plazo fijado por este último para que los contribuyentes que adeudaran el impuesto lo ingresaran sin multa de acuerdo a sus disposiciones, no autorizó la revisión de las situaciones ya regularizadas conforme al decreto anterior.

Por otra parte se trata de impuestos cuyo pago debió haberse hecho efectivo con anterioridad a los dos decretos mencionados, en razón de que la ley que los ha establecido fué promulgada el 13 de junio de 1932;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar.
Art. 2.° — Publíquese y pase a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

JUSTO
CARLOS A. ACEVEDO

Ferrocarril Central Argentino. — Condonando deuda por falla de materiales.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1937.

113.659. — 3.499. — Expte. 1.778-F-1937. — Dto. N.° 1.008. — Visto que el Ministerio de Agricultura, solicita se exima a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino del pago de la suma de m$n. 99.68, que le adeuda en concepto de fallas de materiales para combatir la langosta, y

CONSIDERANDO:

Que dicho Departamento al propiciar la condonación invocada entre otras razones la colaboración prestada por la citada empresa en las épocas en que es indispensable proveer a los distintos puntos afectados, de los medios de defensa para evitar la destrucción de los cultivos;

Además, en ocasiones en que fué necesario prolongar los plazos acordados para la descarga de materiales, dicha compañía acordó las ampliaciones pedidas sin exigir el pago de la estadía, evitando con ello el egreso de sumas a veces considerables, por lo que, es de equidad acordar la condonación pedida;

Por tanto y de conformidad con lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Condónase a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino la deuda de m$n. 99.68 a que se refieren estas actuaciones.
Art. 2.° — Publíquese y vuelva al departamento de origen, a sus efectos.

JUSTO
CARLOS A. ACEVEDO

Junta de Fomento de Larroque (Entre Ríos). — Acordando facilidades de pago.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1937.

113.660. — 3.500. — Expte. 2.049-J-1937. — Dto. N.° 1.009. — Visto que la Junta de Fomento de Larroque (Entre Ríos), solicita prórroga para el pago de la suma de m$n. 416,36, que en concepto de arrendamiento de materiales para combatir la langosta, adeuda al Ministerio de Agricultura, y

CONSIDERANDO:

Que en atención a las razones expuestas por la recurrente y a la opinión favorable de la citada Secretaría de Estado, puede, como excepción, acordarse la prórroga solicitada,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase al Ministerio de Agricultura para prorrogar hasta el 9 de noviembre próximo el pago de la deuda en cuestión la que deberá ser documentada en la forma de práctica.
Art. 2.° — Publíquese y vuelva al Departamento de origen, a sus efectos.

JUSTO
CARLOS A. ACEVEDO

Roig Francisco. — Denegando facilidades de pago

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1937.

113.661. — 3.501. — Expte. 2.864-R-1937. — Dto. N.° 1.010. — Visto que don Francisco Roig, solicita facilidades para el pago de la suma de m$n. 411, que en concepto de impuestos, adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, y

CONSIDERANDO:

Que en atención al carácter de la deuda el P. E. carece de facultades para acordar las facilidades pedidas, ya que está expresamente determinado en las leyes y reglamentos de la materia la forma en que debe hacerse efectiva,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar.
Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la repartición de origen a sus efectos.

JUSTO
CARLOS A. ACEVEDO

Ministerio de Guerra

Modificando el artículo 3.° de un decreto, relativo a los residuos de hierro y aceros que poseen las distintas Reparticiones de la Administración Nacional.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1938.

4754. — 1524. — Visto el expediente letra Z. N.° 3135|31, Cde. 106|938 (M. de G.), los dictámenes producidos por el Procurador del Tesoro y el Auditor General de Guerra y Marina, y

CONSIDERANDO:

Que en la aplicación del Decreto en Acuerdo General de Ministros número 105.881, de fecha 15 de mayo de 1937, relativo a los residuos de hierro y aceros que poseen las distintas Reparticiones de la Administración Nacional, se ha puesto en evidencia la contradicción existente entre la parte dispositiva y los motivos que la han inspirado, claramente expresados en los considerandos 8.° y 9.° del citado Acuerdo;

Que, en efecto, mientras se ha tenido en cuenta que el Estado es único e indivisible y no hay por lo tanto, motivo alguno para trabar la transferencia de bienes materiales entre las diversas Reparticiones, en el artículo 3.° se ha dispuesto lo contrario, estableciéndose dicha transferencia a título oneroso, ya sea a la Fábrica Militar de Aceros o a particulares cuando el producto de la venta no recompensara los gastos de transporte;

Que dado que sobre las consideraciones y fundamentos de toda prescripción legal o reglamentaria prevalece, habiendo contradicción, el texto de la parte dispositiva, lo que en el caso desvirtúa por completo el propósito perseguido e impone, en consecuencia, la adecuada modificación del decreto vigente,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—
DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase el artículo 3.° del Decreto N.° 105.881, en la siguiente forma:

"Las Reparticiones Nacionales podrán transferir residuos de hierro y aceros a la Fábrica Militar de Aceros, pudiendo enajenarlos solamente cuando dicho establecimiento informe que el valor de los mismos no compensa los gastos de transporte. Exceptúanse de esta disposición los residuos de fundición y de aceros especiales".

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 2.ª Parte, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Material del Ejército.

ORTIZ. — Carlos D. Márquez. — P. Groppo. — Diógenes Taboada. — José María Cantilo. — Jorge Eduardo Coll. — León L. Scasso. — José Padilla. — M. R. Alvarado.

Autorizando a la Dirección General del Instituto Geográfico Militar, para la reimpresión de varios reglamentos.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1938.

4925. — 1527. — Visto el expediente G. 133|38 de la Dirección General del Instituto Geográfico Militar por el que solicita autorización para proceder a la reimpresión de reglamentos varios y atento a lo informado por la Inspección General del Ejército,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General del Instituto Geográfico Militar para que por sus Talleres Gráficos proceda a la reimpresión de: 2.000 ejemplares del Reglamento de Ejercicios para la Artillería (R. R. M. 34) folleto 2 b.; 2.000 ejemplares del Reglamento de Ejercicios para la Artillería (R. R. M. 34) folleto 5 a.; 6.000 ejemplares del Reglamento de Ejercicios para la Infantería (R. R. M. 41) V Parte; 1.500 ejemplares del Reglamento para la Instrucción del Combate Cuerpo a Cuerpo (R. R. M. 42); 4.000 ejemplares del Reglamento de Ejercicios para la Caballería (R. R. M. 52) IV Parte; 2.000 ejemplares del Reglamento para el Fusil Ametrallador Madsen, Modelo 1923 (R. R. M. 78); 2.000 ejemplares del Reglamento de Ejercicios para la Artillería (R. R. M. 34) folleto 4 a.; 2.000 ejemplares del Reglamento de Comunicaciones Militares (R. R. M. 43) folleto 2 a.; 2.000 ejemplares del Reglamento de Comunicaciones Militares (R. R. M. 43) folleto 2 p.; 2.000 ejemplares del Reglamento de Comunicaciones Militares (R. R. M. 43) folleto 5 a.; 2.000 ejemplares del Reglamento de Comunicaciones Militares (R. R. M. 43) folleto 9 b. N.° 1, en dos tomos (cifrado y descifrado) Privado; 2.000 ejemplares del Reglamento de Comunicaciones Militares (R. R. M. 43) folleto 9 b. N.° 2, en dos tomos (cifrado y descifrado) Privado; 5.000 ejemplares del Reglamento de Uniformes (R. R. M. 44); 3.000 ejemplares del Reglamento para el Servicio de Arbitros (R. R. M. 54); 3.000 ejemplares del Reglamento para el cuidado del ganado (R. R. M. 68); 2.000 ejemplares de la Reglamentación del Código de Justicia Militar — Leyes 3679 - 3737 y 4708 (R. L. M. 2); 4.000 ejemplares del Reglamento Formularios de Justicia Militar (R. L. M. 2 a.); 2.000 ejemplares del Reglamento para el Servicio Sanitario en Tiempo de Paz (R. R. M. 66); 2.000 ejemplares del Reglamento Descripción de la pistola sistema Colt (R. R. M. 15 a.); 500 ejemplares del Reglamento descripción de la pistola Manlicher Modelo 1905 (R. R. M. 15 b.); 500 ejemplares del Reglamento Instrucciones sobre el armamento de repetición Máuser Modelo Argentino 1909 (R. R. M. 60); 2.000 ejemplares del Reglamento de Comunicaciones Militares (R. R. M. 43) folleto 2 i. II Parte; 2.000 ejemplares del Reglamento de Comunicaciones Militares (R. R. M. 43) folleto 2 i. III Parte; 2.000 ejemplares del Reglamento de Comunicaciones Militares (R. R. M. 43) IV Parte; 2.000 ejemplares del Reglamento de Comunicaciones Militares (R. R. M. 43) folleto 3 e. II Parte; 2.000 ejemplares del Reglamento de Comunicaciones Militares (R. R. M. 43) folleto 3 e. VI Parte b.; 500 ejemplares del Reglamento Descripción y Estuche Portafusil para Infantería Montada (R. R. M. 60 a.); 500 ejemplares del Reglamento para los viajes de Estado Mayor (R. R. M. 50) Privado; 2.500 ejemplares del Reglamento Descripción y Nomenclatura del Fusil Ametrallador Madsen, Modelo Argentino (R. R. M. 78 a.); 2.000 ejemplares del Reglamento de Servicio Sanitario en Tiempo de Guerra (R. R. M. 57) Privado; 1.500 ejemplares del Reglamento de Provisiones del Ejército (R. R. M. 80) Anexo 1; 1.500 ejemplares del Reglamento de Provisiones del Ejército (R. R. M. 80) Anexo 2; 2.000 ejemplares del Reglamento de Armamento de repetición Máuser Modelo Argentino 1891, reformado para emplear bala S. M. 909 (R. R. M. 1); 700 ejemplares del Reglamento para la Organización e Instrucciones Generales para el funcionamiento de los Distritos Militares (R.

R. M. 13); 1.000 ejemplares del folleto Instrucciones para Oficinas Enroladoras del interior del país; 500 ejemplares del folleto Instrucciones Generales sobre profilaxis y desinfección; 500 ejemplares del Reglamento Orgánico de la Auditoría General de Guerra y Marina (R. R. M. 26); 300 ejemplares de la Reglamentación de la aptitud física para la admisión de obreros a los Arsenales de Guerra (R. R. M. 27) Anexo; 500 ejemplares del Reglamento del Estado Mayor General del Ejército (R. R. M. 77) Privado; 500 ejemplares del Reglamento de la forma de adquirir material sanitario para el Ejército (R. R. M. 76); 2.000 ejemplares del Reglamento para el Servicio Sanitario en Tiempo de Paz (R. R. M. 66) Anexo 1; 1.000 ejemplares del Reglamento Instrucciones para el empleo y conservación de la cocina rodante "Carpineti" Modelo Argentino (R. R. M. 75); 1.000 ejemplares del Reglamento de Ejercicios para la Artillería (R. R. M. 34) folleto 3 j. y 1.000 ejemplares del Reglamento de Ejercicios para la Artillería (R. R. M. 34) folleto 3 k., trabajo presupuestado en la cantidad de $ 45.620.70 m|n. (cuarenta y cinco mil seiscientos veinte pesos con setenta centavos moneda nacional).

Art. 2.° — La suma que se autoriza por el artículo anterior se imputará de la siguiente forma $ 24.754.25 m|n. (veinticuatro mil setecientos cincuenta y cuatro pesos con veinticinco centavos moneda nacional, a la cuenta especial "Dirección General del Instituto Geográfico Militar — Talleres Gráficos" y $ 20.866.45 m|n. (veinte mil ochocientos sesenta y seis pesos con cuarenta y cinco centavos moneda nacional) al inciso 4, partida 18 del Presupuesto de Guerra vigente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tomen nota Contaduría General de la Nación, Inspección General del Ejército y vuelva a la Dirección General del Instituto Geográfico Militar, a sus efectos.

ORTIZ. — Carlos D. Márquez. — P. Groppo. — Diógenes Taboada. — José Padilla. — M. R. Alvarado.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Arquitectura — Reajuste del Plan de Trabajos Públicos, para el año 1937

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1937.

113.396. — 3036. — Expediente 20.004-O-1937. — Vistas las planillas presentadas por los distintos Departamentos de Estado, en las que se consignan las modificaciones y ampliaciones que convendría introducir al Plan de Trabajos Públicos para el corriente año, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto en Acuerdo de Ministros, N.° 52.175, de fecha 29 de noviembre de 1934, y

CONSIDERANDO:

Que con el reajuste del Plan referido, se persigue la finalidad de adaptarlo a las necesidades reales que han ido presentándose durante su ejecución;

Que, además, en el transcurso del corriente año, se ha impreso una gran intensidad a la construcción de obras públicas, a fin de dar término a numerosas obras que fueron iniciadas en años anteriores, y es por ello que algunos créditos previstos en el Plan, resultan a esta altura del ejercicio insuficientes, por lo que conviene ampliarlos, utilizando los saldos de las respectivas partidas votadas por el Honorable Congreso de la Nación;

Que solamente se han reducido los créditos autorizados para algunas obras en el caso de que se haya comprobado que no podrán invertirse totalmente en el corriente año y se prevén asignaciones para obras nuevas, únicamente en la cantidad indispensable para adquirir terrenos o preparar los elementos necesarios a fin de estar en condiciones en el próximo año de iniciar inmediatamente su ejecución;

Que en las planillas adjuntas figuran los créditos nuevos o ampliados que por necesidades urgentes se han introducido en el Plan de que se trata, desde que fué aprobado hasta la fecha, destinados la mayoría de los citados en primer término a sufragar adquisiciones de edificios para oficinas públicas;

Que, a fin de facilitar el desarrollo de los trabajos públicos que corresponden a este Plan, los distintos Departamentos que deben intervenir en la realización del mismo podrán modificar los créditos de las diversas partidas de sus correspondientes incisos, aumentándolos o reduciéndolos, de acuerdo al estado de las obras y desenvolvimiento de los trabajos, siempre que ello no altere el crédito legal que les corresponde ni exceda de la cantidad total que se le fija en este decreto.

Dicha medida será dictada mediante decreto del P. E., refrendado por los titulares de los Departamentos de Hacienda, Obras Públicas y de aquél a quien corresponde el inciso;

Que, en lo que se refiere a la partida fijada para subsidios, corresponde, con el objeto de evitar dilaciones innecesarias, disponer que el Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Obras Públicas, proceda a la distribución de la suma que para atender su pago se asigna en este Plan, entre las instituciones beneficiadas, dando preferencia a aquellas obras que se encuentren en curso de ejecución, con riesgos de sufrir perjuicios si se paralizan, y a las que tengan aprobada la documentación técnica requerida por las disposiciones vigentes;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina, en

Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse las adjuntas planillas en las que se detallan los créditos que constituyen el Plan de Trabajos Públicos para el corriente año, que forman parte integrante de este decreto y en las que se asigna a cada obra un importe determinado dentro del autorizado respecto a ellas por el H. Congreso, con arreglo al siguiente detalle:

	m$n.
Inciso 1.° — Dirección General de Arquitectura	40.312.369,83
„ 2.° — Dirección General de Irrigación	15.903.200,—
„ 3.° — Dirección General de Navegación y Puertos	27.586.300,—
„ 4.° — Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo	4.330.569,—
„ 5.° — Administración de los Ferrocarriles del Estado	43.750.000,—
„ 6.° — Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación	25.500.000,—
„ 7.° — Ministerio de Guerra	12.795.000,—
„ 8.° — Ministerio de Marina	7.380.000,—
„ 9.° — Ministerio de Agricultura	800.000,—
„ 10. — Para cumplimiento del Art. 59, Ley 12.150, Club de Gimnasia y Esgrima y Tiro Federal Argentino	1.309.000,—
„ 11. — Dirección Nacional de Vialidad	400.000,—
Total:	180.066.438,83

Art. 2.° — Autorízase a los Ministerios de Guerra, Marina, Agricultura y Obras Públicas para redistribuir los créditos fijados en los incisos que le corresponden en el Plan aprobado por el artículo primero, siempre que se cumplan las condiciones expresadas en el considerando N.° 5.

Art. 3.° — La distribución de la suma global asignada para subsidios en el inciso 1.° de este Plan entre las partidas que figuran en la Ley de Presupuesto del corriente año y en años anteriores o en leyes especiales, cuyos créditos estén disponibles, se hará por Decreto del Poder Ejecutivo, expedido por el Departamento de Obras Públicas.

Art. 4.° — El Ministerio de Hacienda dispondrá la apertura de los créditos que figuran en las planillas adjuntas.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese, dése cuenta al H. Congreso de la Nación y pase al Ministerio de Hacienda, a los efectos determinados en el artículo 4.° del presente acuerdo; fecho, vuelva al Ministerio de Obras Públicas.

JUSTO. — M. R. Alvarado. — Carlos A. Acevedo. — Carlos Saavedra Lamas. — E. Videla. — Jorge de la Torre. — Basilio Pertiné. — M. A. Cárcano.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Reajuste del inciso 1.° del Plan de Trabajos Públicos para 1937

N.º de Orden	Rubro	Origen		A invertir en 1937
	INCISO 1.°			
	Item 1			
	PARTIDAS GENERALES			
1	Reconocimiento de terrenos, estudios, confección de planos y gastos de escrituración	1-1-1|937	A	50.000.—
2	Construcción de obras arquitectónicas, cuyos presupuestos no excedan de pesos 30.000 m|nal.	1-1-2|937	A	150.000.—
3	Cercos y veredas en terrenos de propiedad fiscal	1-1-3|937		120.000.—
4	Pago de pavimentación frente a propiedades fiscales	1-1-4|937		50.000.—
5	Reparación de monumentos públicos	1-1-5|937		30.000.—
6	Ampliaciones y modificaciones en edificios fiscales, hasta un monto de pesos 30.000 m|nal., cada uno	1-1-6|937	A	300.000.—
	Total del ítem 1			700.000.—
	Item 2			
	PARTIDAS ESPECIALES			
	DEPARTAMENTO DEL INTERIOR			
	Correos y Telégrafos			
1	Capital Federal. — Para estanterías, armarios metálicos y mobiliarios en el nuevo edificio	4.°-3	A	24.500.—
1a	Capital Federal. — Para el edificio de la Administración	4.°-1		60.000.—
2	General Lamadrid, Buenos Aires. Adquisición terreno y obras	4.°-227	R	49.000.—
3	Ingeniero White, Bahía Blanca, Buenos Aires	1-2-5|937		50.000.—
4	Necochea, Buenos Aires. Adquisición de terreno y construcción del edificio	4.°-10	R	11.000.—
5	San Pedro, Buenos Aires. Adquisición terreno y construcciones	1-2-9|937 4.°-260	R	3.000.—
6	Saladillo, Buenos Aires. Para adquisición de parte del terreno y construcción del edificio	4.°-14		12.000.—
7	San Andrés de Giles, Buenos Aires. Adquisición terreno y construcción	1-2-8|937 4.°-255	A	44.000.—
8	Cañada de Gómez, Santa Fe. Adquisición terreno y construcción	4.°-217	R	3.000.—
9	Rosario, Santa Fe. Adquisición terreno y construcción	4.°-15	A	510.000.—
9a	Rafaela, Santa Fe. Adquisición de terreno y construcción del edificio	4.°-243		20.000.—
9b	Rufino, San Lorenzo y Bigand, Santa Fe. Adquisición de terreno y obras	1-2-14|937 4.°-228 y 479		30.000.—
10	Santa Fe. Modificaciones y ampliaciones	4.°-407	R	20.000.—
11	Villa Constitución, Santa Fe. Adquisición terreno y construcción	4.°-261	A	70.000.—
12	Concordia, Entre Ríos. Adquisición terreno y obras	1-2-18|937 4.°-229	R	20.000.—
13	Diamante, Entre Ríos. Construcción edificio	1-2-19|937 4.°-410	A	98.000.—
14	San Salvador, Entre Ríos	4.°-412		55.500.—
15	Victoria, Entre Ríos. Adquisición terreno y obras	4.°-413	A	50.000.—

N.° de Orden	Rubro	Origen		A invertir en 1937
15a	Córdoba, Cabecera 5.° Distrito. Adquisición terreno y obras	1-2-59|937		2.000.—
16	La Carlota, Córdoba. Construcción	1-2-27|937 4.°-481	A	57.690.—
17	Mercedes, San Luis. Adquisición terreno y construcción	4.°-25	A	125.000.—
18	Santiago del Estero. Adquisición terreno y obras	1-2-55|937	R	48.000.—
19	Tucumán. Construcción	4.°-19		25.000.—
19a	San Rafael, Mendoza. Adquisición terreno y obras	1-2-36|937		20.000.—
20	San Rafael, Colonia Atuel Sud, Mendoza	1-2-37|937 4.°-415	R	3.000.—
20a	Albardón, San Juan. Adquisición de terreno y obras	1-2-45|937		10.000.—
20b	Caucete, San Juan. Adquisición de terreno y obras	1-2-46|937		10.000.—
20c	Jachal, San Juan. Adquisición de terreno y obras	1-2-47|937		10.000.—
20d	Pocitos, Villa Aberastain, San Juan. Adquisición de terreno y obras	1-2-48|937		10.000.—
20e	Rodeo Iglesias, San Juan. Adquisición de terreno y obras	1-2-50|937		10.000.—
20f	Tamberías, Calingasta, San Juan. Adquisición de terreno y obras	1-2-49|937		10.000.—
21	Catamarca. Construcción edificio	4.°-20		130.000.—
22	Chilecito, La Rioja. Adquisición terreno y construcción	1-2-39|937 4.°-245	R	59.400.—
23	Comodoro Rivadavia, Chubut	1-2-61|937	R	15.000.—
24	Río Gallegos, Santa Cruz. Edificio Distrito 24	4.°-417		150.000.—
25	Fuerte General Roca, Río Negro	1-2-57-937	R	3.000.—
26	Viedma, Río Negro	1-2-60|937	R	5.000.—
26a	San Eduardo, Santa Fe	1-2-17|937	R	1.000.—
	Policía			
27	Capital Federal. Alcaidía de Encausados y Contraventores	4.°-29	A	450.000.—
28	Capital Federal. Cuartel para la Guardia de Seguridad. Construcción	4.°-32	A	280.000.—
29	Capital Federal. Departamento Central. Modificaciones y ampliaciones	4.°-27		20.000.—
30	Capital Federal. Garage	4.°-31	A	153.000.—
31	General Pico, La Pampa. Comisaría	4.°-418	A	91.100.—
32	Santa Rosa, La Pampa. Jefatura y Comisaría	4.°-402	A	3.500.—
33	Comaro, Río Negro. Comisaría	1-2-76|937		30.000.—
33a	General Conesa, Río Negro. Comisaría. Construcción del edificio	4.°-354		40.000.—
34	Río Colorado, Río Negro. Comisaría	1-2-66|937	A	5.000.—
35	El Bolsón, Río Negro. Comisaría	1-2-65|937		30.000.—
36	Río Negro. Comisarías en Los Menucos, Sierra Colorada, Ñorquinco y Valcheta, hasta un monto de $ 30.000 moneda nacional cada una	1-2-69|937	A	90.000.—
37	Río Negro. Comisarías en Colonia Catriel, El Caín, Paso Flores, Paso Chacabuco, Las Boyas, Contraalmirante Cordero, El Cuy, Corral Chico y Sierra Pailemán, hasta un monto de $ 24.000 moneda nacional cada una	1-2-70|937	A	48.000.—
38	Río Negro. Comisaría en Cipolletti y Villa Regina, hasta un monto de $ 60.000 moneda nacional cada una	1-2-71|937		60.000.—
39	Río Negro. Destacamentos de Policía en Clemente Onelli y Chileufú, Cañaón Chileno, Las Minas, Los Repollos, Bajada Colorada, Aguada Cecilio y Los Berros, hasta un monto de $ 14.000 moneda nacional cada uno	1-2-72|937		56.000.—
40	Neuquén. Jefatura de Policía	1-2-73|937	A	74.000.—
40a	Río Gallegos, Santa Cruz. Comisaría	1-2-75|937		20.000.—
	Varios			
41	Capital Federal. Congreso Nacional. Obras de terminación, modificaciones, ampliaciones y reparos	1-2-78|937 4.°-46, 467 y 484	A	370.000.—
42	Capital Federal. Congreso Nacional. Construcción de estanterías en la Biblioteca	1-2-77|937		32.000.—
43	Capital Federal. Instituto Bacteriológico. Ampliaciones, modificaciones y reparos	1-2-79|937 4.°-42	A	177.000.—
44	Olivos, Buenos Aires. Residencia Presidencial. Adquisición de un terreno próximo para instalación del obrador	1-2-81|937		20.000.—
45	Olivos, Buenos Aires. Residencia Presidencial. Construcción Colonia de Niños Débiles y obras	1-2-80|937 4.°-369	A	401.689.35
46	Ojo de Agua, Santiago del Estero. Estación Sanitaria. Construcción	4.°-51		7.000.—
47	Catamarca. Consejo de Higiene y Asistencia Pública	1-2-138|937		50.000.—

N.° de Orden	Rubro	Origen		A invertir en 1937
48	Viedma, Río Negro. Edificio de la Gobernación. Adquisición de terreno y obras	1-2-93|937 4.°-59	A	40.000.—
49	Choele Choel, Río Negro. Sala de Primeros Auxilios	1-2-91|937	R	10.000.—
50	Ingeniero Jacobacci, Río Negro. Sala de Primeros Auxilios	1-2-92|937	R	10.000.—
51	Neuquén. Sala de Primeros Auxilios	1-2-96|937 2.°-320	A	100.000.—
52	Zapala, Neuquén. Sala de Primeros Auxilios	1-2-97|937 2.°-319	A	78.000.—
53	Rawson, Chubut. Edificio de la Gobernación. Obras de terminación	4.°-424	R	10.000.—
53a	Río Gallegos, Santa Cruz. Casa de Gobierno	1-2-98|937		50.000.—
54	Formosa. Asistencia Pública. Pabellón cocina y obras	1-2-144|937	R	20.000.—
55	Santa Rosa, La Pampa. Estación Sanitaria	1-2-90|937 4.°-477	A	80.000.—
56	Victorica, La Pampa. Sala de Primeros Auxilios. Para ampliaciones	1-2-89|937		15.000.—
57	Cumplimiento Ley 11.359 (Profilaxis y tratamiento de la lepra)	1-2-106|937 4.°-382		1.950.000.—
58	Edificios Fiscales en los Territorios Nacionales, hasta un monto de $ 30.000 moneda nacional cada uno, pudiendo aumentarse este monto en proporción al número de edificios que se agrupen	1-2-105|937 1.°-15	A	400.000.—
59	Estaciones Sanitarias en Capitales de Provincias. Ampliaciones, modificaciones y reparos	4.°-54	A	130.000.—
	DEPARTAMENTO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO			
	Hospitales de la Nación			
60	Corrientes. Hospital de Aislamiento	1-2-117|937 4.°-61	A	150.000.—
61	Santiago del Estero. Hospital Independencia	1-2-118|937 4.°-68	A	170.000.—
62	Salta. Hospital de Niños anexo al Hospital del Milagro	1-2-119|937 4.°-65	R	60.000.—
63	Vera, Santa Fe. Hospital Regional	4.°-426	R	50.000.—
64	Viedma. Río Negro. Hospital Regional	4.°-428	R	5.000.—
64a	Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco. Hospital Regional. Obras	1-2-121|937 2.°-161		100.000.—
	Varios			
65	Capital Federal. Edificio Arenales 761|765. Obras de adaptación para el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto	1-2-123|937	A	250.000.—
65a	Azul, Buenos Aires, Obispado. Construcción	1-2-127|937		20.000.—
65b	Mercedes, Buenos Aires, Obispado. Construcción	1-2-126|937		20.000.—
65c	Rosario, Santa Fe. Edificio Obispado. Obras	1-2-128|937		50.000.—
65d	Rosario, Santa Fe. Iglesia Catedral. Obras	1-2-129|937		25.000.—
65e	San Lorenzo, Santa Fe. Convento San Lorenzo. Ampliaciones, modificaciones y reparos	1-2-124|937		23.000.—
66	Santiago del Estero. Catedral. Modificaciones y reparos	1-2-132|937 4.°-431	A	100.000.—
66a	Santa Fe. Iglesia Catedral. Ampliaciones, modificaciones y reparos	1-2-130|937	R	7.500.—
66b	Santiago del Estero. Convento San Francisco. Modificación y reparos	1-2-133|937		43.000.—
67	Santiago del Estero. Palacio Episcopal. Obras complementarias	1-2-134|937 4.°-270	A	55.000.—
68	Tucumán. Catedral. Obras de consolidación y reparos	1-2-135|937 4.°-432	A	150.000.—
68a	Tucumán. Reconstrucción Monumento Nacional (Decreto 1928). Templo de las Victorias	1-2-136|937 4.°-409		50.000.—
69	Mendoza. Monumento Nacional Basílica de San Francisco. Reparaciones	4.°-433		52.000.—
69a	Catamarca. Convento de San Francisco. Reparaciones	1-2-139|937		27.000.—
69b	Catamarca. Palacio Episcopal. Reconstrucción edificio	1-2-141|937		20.000.—
70	Salta. Palacio Episcopal. Obras de consolidación y reparación	1-2-142|937 4.°-386	A	116.000.—
71	Jujuy. Catedral. Obras complementarias y reparos	1-2-143|937 4.°-488	A	25.770.—

N.º de Orden	Rubro	Origen		A invertir en 1937 m|n.
	DEPARTAMENTO DE HACIENDA			
72	Capital Federal. Aduana. Provisión e instalación ascensores	4.º-434		16.000.—
73	Capital Federal. Edificio Avenida de Mayo 1301|17	1-2-147|937 4.º-356	A	62.700.—
73a	Islas, Santa Fe. Destacamento de Aduana	1-2-150|937		40.000.—
74	Rosario, Santa Fe. Aduana. Segunda Sección	1-2-151|937 4.º-73	A	126.892.15
75	Rosario, Santa Fe. Aduana. Habilitación del nuevo edificio	1-2-152|937		60.000.—
76	Gualeguaychú, Entre Ríos. Aduana	4.º-74	R	2.490.50
77	Yaví, Jujuy, Receptoría de Rentas Nacionales. Reconstrucción	4.º-435	A	10.000.—
78	San Antonio Oeste. Río Negro. Receptoría	1-2-154|937	R	5.000.—
78a	Puerto Bermejo, Chaco. Receptoría de Rentas	1-2-155|937		50.000.—
	DEPARTAMENTO DE JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA			
	Justicia			
79	Capital Federal. Escuela de Artesanos, Almafuerte. Reconstrucción del edificio	1-2-156|937 1-2-157|937	A	200.000.—
80	Capital Federal. Morgue Judicial	4.º-367		40.000.—
81	Capital Federal. Palacio de Justicia	4.º-84	R	388.000.—
82	Capital Federal. Penitenciaría Nacional. Modificaciones, ampliaciones y reparos	1-2-158|937 4.º-436		25.000.—
82a	Juárez, Buenos Aires. Asilo Tutelar de Menores, Cayetano Zibecchi	4.º-437		60.000.—
83	Las Armas. Buenos Aires. Asilo Tutelar de Menores, Mariano Ortiz Basualdo	4.º-438	A	85.000.—
84	Marcos Paz, Buenos Aires. Colonia Hogar Ricardo Gutiérrez. Nuevas construcciones, ampliaciones, modificaciones y reparos	1-2-159|937 4.º-87	A	270.000.—
85	Pilar, Buenos Aires. Instituto Carlos Pellegrini. Modificaciones, ampliaciones y reparos	4.º-439	A	90.000.—
86	Paraná, Entre Ríos. Juzgado Federal. Ampliaciones y modificaciones	4.º-440	A	17.000.—
87	Santa Rosa, La Pampa. Nuevos pabellones en la Cárcel	1-2-162|937 4.º-89		100.000.—
88	Resistencia, Chaco. Cárcel. Construcción	4.º-89		150.000.—
	Colegios y Escuelas			
89	Capital Federal. Colegio Nacional Central	4.º-97	A	75.000.—
90	Capital Federal. Escuela Industrial de la Nación. Ampliaciones, modificaciones y reparos	1-2-163|937 4.º-113	A	280.000.—
91	Capital Federal. Escuela Normal N.º 1. Ampliaciones, modificaciones y reparos	1-2-164|937 4.º-441		40.000.—
92	Capital Federal. Escuela Normal N.º 3. Ampliaciones y modificaciones	4.º-108	A	55.900.—
92a	Capital Federal. Escuela Superior de Bellas Artes "Ernesto de la Cárcova". Ampliaciones y modificaciones	1-2-166|937		50.000.—
93	Azul, Buenos Aires. Escuela Normal Mixta Bernardino Rivadavia. Reparaciones y ampliaciones	4.º-442	A	27.000.—
94	Bragado, Buenos Aires. Colegio Nacional. Construcción	4.º-286		8.500.—
95	Bragado, Buenos Aires. Escuela de Artes y Oficios. Construcción	4.º-123		5.000.—
96	Dolores, Buenos Aires. Escuela de Artes y Oficios	1-2-174|937	R	5.000.—
97	Chivilcoy, Buenos Aires Colegio Nacional. Construcción del edificio	4.º-101		150.000.—
98	Junín, Buenos Aires. Escuela de Artes y Oficios	4.º-307	A	37.200.—
99	La Plata, Buenos Aires. Escuela de Bellas Artes y Biblioteca de la Universidad. Construcción y habilitación	4.º-171	R	764.000.—
100	La Plata, Buenos Aires. Escuela Industrial. Construcción	1-2-175|937 4.º-115		250.000.—
100a	La Plata, Buenos Aires. Escuela Normal de Maestras	4.º-117		50.000.—
101	Las Flores, Buenos Aires. Escuela Normal			
102	Lincoln, Buenos Aires. Escuela Normal	4.º-324	A	69.000.—
103	Luján, Buenos Aires. Escuela Normal	4.º-327	R	20.000.—
		4.º-122		25.000.—
104	Olavarría, Buenos Aires. Escuela Normal	4.º-333	R	30.000.—
104a	Pergamino, Buenos Aires. Escuela Normal. Adquisición de terreno y construcción	1-2-171|937 4.º-120		30.000.—
105	San Fernando, Buenos Aires. Escuela Normal San Fernando. Obras	1-2-179|937 4.º-492	R	20.000.—
106	San Nicolás, Buenos Aires. Escuela Normal. Adquisición de terreno y construcción del edificio	4.º-119	R	20.000.—
107	Tandil, Buenos Aires. Escuela Normal	1-2-182|937		20.000.—
108	Tres Arroyos, Buenos Aires. Escuela de Artes y Oficios	4.º-326		33.000.—
109	Partido de 25 de Mayo, Buenos Aires. Escuela de Agricultura y Ganadería, María Cruz y Manuel L. Inchausti. Obras de ampliación	1-2-275|937		50.000.—
110	25 de Mayo, Buenos Aires. Escuela Normal	4.º-325	A	90.000.—
110a	Cañada de Gómez, Santa Fe. Colegio Nacional. Adquisición de terreno y construcción	1-2-187|937		40.000.—
111	Gálvez, Santa Fe. Escuela de Artes y Oficios. Ampliaciones	4.º-127	A	130.000.—
112	Rosario, Santa Fe. Colegio Nacional N.º 1. Construcción nuevo edificio y adquisición terreno	4.º-296	R	350.000.—
112a	Rosario, Santa Fe. Colegio Nacional N.º 2. Adquisición terreno lindero	1-2-189|937		65.000.—
113	Rosario, Santa Fe. Escuela Normal número 2	1-2-190|937 4.º-295	R	40.000.—
114	San Justo, Santa Fe. Escuela Normal. Adquisición terreno y obras	1-2-191|937 4.º-495		40.000.—
114a	Santa Fe. Colegio Nacional. Para terminar patio interior, ampliar y decorar Salón de Actos	1-2-184|937		20.000.—
115	Santa Fe. Facultad de Ciencias Químicas y Escuela Industrial. Modificaciones y ampliaciones	1-2-263|937 4.º-443	A	80.000.—
116	Santa Fe. Escuela Normal	4.º-126	R	40.000.—
117	Colón, Entre Ríos. Escuela de Artes y Oficios. Adquisición de terreno y obras	4.º-341		15.000.—
118	Concepción del Uruguay, Entre Ríos. Colegio Nacional. Reconstrucción	1-2-192|937 4.º-446	R	150.000.—
119	Paraná. Entre Ríos. Colegio Nacional. Adquisición terreno lindero	1-2-193|937		3.500.—
120	Victoria, Entre Ríos. Escuela de Artes y Oficios. Construcción	4.º-385	R	87.400.—
121	Victoria, Entre Ríos. Escuela de Artes y Oficios. Adquisición de terreno para plaza de ejercicios físicos, casa del mayordomo y construcción verja	1-2-198|937	R	20.000.—
122	Victoria, Entre Ríos. Escuela Normal	4.º-131	R	15.000.—
123	Aguilares, Tucumán. Colegio Nacional. Adquisición de terreno y construcción	1-2-238|937	R	40.000.—
124	Corrientes. Colegio Nacional	1-2-199|937 4.º-103	R	55.000.—
125	Corrientes. Escuela Normal de Maestras. Ampliaciones	1-2-200|937 4.º-135	A	40.000.—
126	Corrientes. Escuela Normal de Profesores	1-2-207|937 4.º-136	R	30.000.—
127	Mercedes, Corrientes. Escuela Normal. Construcción	1-2-202|937 4.º-340	A	80.000.—
128	Monte Caseros, Corrientes Escuela Monumental	1-2-206|937 4.º-373	A	130.000.—
129	Bell Ville, Córdoba. Escuela Normal	4.º-393	R	190.000.—
129a	Córdoba. Colegio Nacional. Adquisición de terreno y obras	1-2-208|937 4.º-449		200.000.—
130	Córdoba. Colegio Nacional Monserrat. Ampliaciones	1-2-209|937		80.000.—
130a	Córdoba. Escuela de Artes y Oficios. Adquisición de terreno y obras	1-2-210|937		100.000.—
130b	Córdoba. Escuela Normal. Ampliaciones, reparaciones y estantería Biblioteca	1-2-211|937 1-2-213|937		50.000.—
130c	Villa Dolores, Córdoba. Escuela Normal	4.º-499		20.000.—
131	San Luis. Colegio Nacional	1-2-214|937 4.º-105	A	128.000.—
132	San Luis. Escuela Normal de Maestros, Juan Pascual Pringles. Adquisición terreno y obras	1-2-216|937 4.º-476	A	92.000.—
133	La Banda, Santiago del Estero. Escuela de Artes y Oficios. Adquisición terreno faltante y obras	1-2-220|937 4.º-366	R	10.000.—
134	La Banda, Santiago del Estero. Escuela Normal. Construcción	4.º-152	R	1.600.—
135	La Banda, Santiago del Estero. Granja anexa a la Escuela de Orientación Regional. Adquisición terreno y obras	1-2-221|937 4.º-466	R	5.000.—
135a	Santiago del Estero. Escuela Industrial. Construcción del edificio	4.º-309		10.000.—
135b	Marapa, Tucumán. Escuela Nacional número 26	4.º-500		20.000.—
136	Monteros, Tucumán. Escuela Normal Mixta Nacional. Adquisición de terreno y obras	4.º-319		40.000.—

N.º de Orden	Rubro	Origen		A invertir en 1937
137	Tucumán. Escuela Normal Mixta	4.°-140		100.000.—
138	Tucumán. Escuela Superior de Comercio de la Nación	4.°-318	R	30.000.—
138a	Mendoza. Colegio Nacional. Adquisición de terreno para ampliación y obras	1-2-222|937 4.°-284		20.000.—
138b	San Rafael, Mendoza. Escuela Normal Mixta. Adquisición de terreno y obras	1-2-224|937 4.°-389		30.000.—
139	Jachal, San Juan. Escuela Normal	1-2-226|937 4.°-142	A	10.000.—
140	San Juan. Colegio Nacional	4.°-107	R	100.000.—
141	Catamarca. Escuela de Orientación Rural de San Isidro. Reparaciones y construcción dependencias	4.°-464		20.000.—
142	Chilecito, La Rioja. Escuela Normal	1-2-228|937 4.°-150	R	33.000.—
143	La Rioja. Escuela de Artes y Oficios. Adquisición de terreno y construcción	1-2-229|937 4.°-384	R	25.000.—
144	Salta. Colegio Nacional. Adquisición terrenos linderos y obras	1-2-231|937 4.°-506	R	10.000.—
145	Humahuaca, Jujuy. Escuela Normal. Ampliaciones y modificaciones para adaptarla a la Orientación Rural de la enseñanza	1-2-233|937 4.°-149		65.000.—
146	Jujuy. Colegio Nacional. Construcción	1-2-235|937 4.°-106	A	90.000.—
147	Jujuy. Escuela de Artes y Oficios	1-2-234|937 4.°-451		150.000.—
148	Jujuy. Escuela Normal	4.°-141	R	120.000.—
149	Posadas, Misiones. Escuela Normal Mixta Nacional	4.°-454	R	20.000.—
150	Santa Rosa, La Pampa. Escuela Normal	1-2-245|937 4.°-452	R	10.000.—
	Universidades			
151	Capital Federal. Facultad de Agronomía y Veterinaria. Construcción pabellones, ampliaciones, modificaciones y reparos	1-2-247|937 4.°-315	A	230.000.—
152	Capital Federal. Facultad de Ciencias Económicas y Escuela Superior de Comercio Carlos Pellegrini. Reparaciones generales, sanitarias y eléctricas	4.°-455		10.000.—
153	Capital Federal. Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales. Ampliaciones, modificaciones y reparos	1-2-248|937 4.°-154	A	75.000.—
154	Capital Federal. Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales. Edificio	4.°-303	R	100.000.—
155	Capital Federal. Facultad de Filosofía y Letras. Construcción del edificio	1-2-254|937 4.°-168		10.000.—
156	Capital Federal. Facultad de Ciencias Médicas. Instituto de Anatomía Patológica	4.°-457	A	18.600.—
157	Capital Federal. Facultad de Ciencias Médicas. Laboratorio de la Cátedra de Clínica Psiquiátrica. Refecciones	4.°-458	A	6.900.—
158	Capital Federal. Facultad de Medicina. Ampliaciones, modificaciones y reparos	1-2-49|937 4.°-456		60.000.—
159	Capital Federal. Facultad de Medicina. Laboratorio del Dr. Juan A. Sánchez	4.°-403		1.600.—
160	La Plata, Buenos Aires. Facultad de Agronomía	4.°-159		100.000.—
161	La Plata, Buenos Aires. Facultad de Ciencias Fisicomatemáticas. Para contribuir a la construcción del edificio del Instituto de Electrotécnica	1-2-259|937 4.°-162	R	20.000.—
162	La Plata, Buenos Aires. Facultad de Química y Farmacia	1-2-256|937 4.°-317	A	170.000.—
163	La Plata, Buenos Aires. Universidad. Instituto de Física. Obras de ampliación y mejoras	1-2-260|937 4.°-394	A	103.000.—
164	La Plata, Buenos Aires. Universidad. Instituto de Hidráulica	1-2-257|937 4.°-161	A	139.000.—
165	Rosario, Santa Fe. Facultad de Ciencias Matemáticas, Físico - Químicas y Naturales y Escuela Industrial	1-2-262|937 4.°-163		250.000.—
166	Santa Fe. Universidad Nacional del Litoral	1-2-264|937 4.°-301	A	495.000.—
167	Paraná, Entre Ríos. Facultad de Ciencias de la Educación y Escuela Normal	4.°-302		250.000.—
168	Córdoba. Universidad. Ampliaciones y modificaciones	1-2-265|937 4.°-459	A	404.000.—
	Varios			
169	Capital Federal. Construcción del edificio de la Academia Nacional de Medicina de Buenos Aires, en el terreno donado para tal efecto por los doctores Rafael y Marcelino Herrera Vegas	1-2-267|937 4.°-312	A	270.000.—
170	Capital Federal. Construcción de un Acuario en el terreno donde está actualmente el Teatro Romano del Balneario Municipal	1-2-268|937 4.°-461	A	20.000.—
171	Capital Federal. Hospital de Clínicas. Reparos	4.°-182	A	100.000.—
172	Capital Federal. Hospital de Clínicas. Instituto de Cirugía. Reparaciones y ampliaciones	1-2-169|937	A	40.000.—
173	Capital Federal. Hospital Muñiz. Ampliación de salas, construcción, habilitación y conservación de pabellones.	4.°-167	A	80.000.—
173a	Capital Federal. Hospital Ramos Mejía. Servicio de Enfermedades de la Sangre. Para construcción	1-2-252|937		20.000.—
174	Capital Federal. Instituto Experimental del Cáncer. Construcción y habilitación de Pabellones	1-2-269|937 4.°-268	A	400.000.—
175	Capital Federal. Instituto de Perfeccionamiento Médico Quirúrgico, Hospital Durand	1-2-251|937		200.000.—
175a	Capital Federal. Instituto de Tuberculosis Quirúrgica. Para construcción	1-2-253|937		20.000.—
176	Capital Federal. Museo Nacional de Bellas Artes. Ampliaciones, modificaciones y habilitación	1-2-270|937 4.°-404		50.000.—
177	Capital Federal. Museo de Historia Natural. Pabellones	1-2-271|937 4.°-166	A	380.000.—
178	Capital Federal. Museo Histórico Nacional. Modificaciones y ampliaciones	4.°-460	A	37.500.—
179	Capital Federal. Museo Mitre. Ampliaciones y modificaciones	1-2-272|937		100.000.—
180	Capital Federal. Sociedad Científica Argentina	4.°-57	A	17.000.—
181	Capital Federal. Teatro Nacional de Comedia "Cervantes". Ampliaciones, modificaciones y reparos	1-2-273|937		75.000.—
182	Necochea, Buenos Aires. Colonia de Niños Débiles. Prosecución obras	1-2-274|937 4.°-179	A	450.000.—
183	Rosario, Santa Fe. Hospital Centenario	1-2-276|937 2.°-140		250.000.—
184	Bosque Alegre, Córdoba. Observatorio Astronómico	4.°-305		10.000.—
185	Córdoba. Hospital de Clínicas. Reconstrucción, reparos y modificaciones	1-2-280|937 4.°-175	A	645.000.—
186	Córdoba. Maternidad. Construcción	4.°-173	A	45.000.—
187	Tucumán. Instituto Miguel Lillo. Construcción de un salón	4.°-507	R	5.000.—
	DEPARTAMENTO DE MARINA			
188	Gualeguaychú, Entre Ríos. Subprefectura	1-2-282|937		30.000.—
	DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA			
189	Capital Federal. Laboratorio Bacteriológico La Paternal. Corral para estabular ovinos y horno crematorio	1-2-285|937		52.000.—
190	Capital Federal. La Paternal. Pabellón para estudios de la fiebre aftosa	1-2-284|937 4.°-462	A	72.500.—
191	Bolívar, Buenos Aires. Escuela Agrícola Ganadera	1-2-286|937 4.°-472	R	47.500.—
191a	Olavarría, Buenos Aires. Escuela de Agricultura. Obras de ampliación y reparos	1-2-287|937		30.000.—
191b	Tandil, Buenos Aires. Granja Ramón Santamarina. Ampliaciones	1-2-289|937		50.000.—
192	Dique Río Tercero, Córdoba. Escuela de Piscicultura	4.°-463	A	20.000.—
193	Casilda, Santa Fe. Escuela de Agricultura. Ampliaciones, modificaciones y reparos	4.°-186		100.000.—
193a	Las Delicias, Entre Ríos. Escuela de Agricultura. Construcción de Pabellón de peones y obras	4.°-188		38.000.—
194	Yeruá, Entre Ríos. Chacra Experimental. Construcción casa del Director y Administración	1-2-291|937		57.000.—
195	Corrientes. Adquisición terrenos y construcción de baños garrapaticidas en la Provincia	1-2-294|937		50.000.—
195a	Corrientes. Observatorio Meteorológico Regional. Adquisición terreno y construcción	1-2-293|937		10.000.—
196	Bel Ville, Córdoba. Escuela de Agricultura. Ampliaciones y reparos	4.°-191	R	70.000.—
197	Tucumán. Observatorio Regional Meteorológico. Adquisición terreno y obras	1-2-305|937 4.°-512		60.000.—

N.° de Orden	Rubro	Origen		A invertir en 1937 m|n.
198	Mendoza. Observatorio Regional Meteorológico	1-2-306|937 4.°-937		60.000.—
199	Alto de Sierra, San Juan. Chacra Experimental	4.°-368	A	55.900.—
200	La Quiaca, Jujuy. Para la construcción de la Oficina de Inmigración	4.°-465		17.000.—
201	Jujuy. Observatorio Meteorológico. Adquisición de terreno y construcción	1-2-304|937		25.000.—
201a	Comodoro Rivadavia, Chubut. Inspección Minera	1-2-307|937		40.000.—
	DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS			
202	Capital Federal. Refecciones de galpones de las Obras Sanitarias de la Nación, para dependencias del Gobierno Nacional, incluso habilitación	1.°-14		25.000.—
203	Capital Federal. Talleres y Depósitos de la Dirección General de Arquitectura. Obras de ampliación	1-2-310|937 4.°-361	A	390.000.—
204	Bahía Blanca, Buenos Aires. Monumento a Bernardino Rivadavia. Para cumplimiento de la Ley 11.390	4.°-350		50.000.—
205	Yapeyú, Corrientes. Restauración de la Casa de San Martín, incluso adquisición terreno	1-2-318|937 4.°-203	A	144.000.—
206	Córdoba. VI Zona de la Dirección General de Arquitectura	1-2-312|937		50.000.—
207	La Rioja. Adquisición casa quinta del doctor Joaquín V. González (Samay-Huassi)	1-2-320|937		50.000.—
208	Salta. Edificio de Oficinas Públicas Nacionales. Adquisición de terreno y construcción	4.°-345	A	244.500.—
209	Humahuaca, Jujuy. Cabildo Histórico. Obras de restauración y ampliación	1-2-321|937 4.°-346		80.000.—
210	Quebrada de Humahuaca, Jujuy. Monumento a la Independencia y obras de acceso, incluso adquisición terrenos	1-2-323|937 4.°-347		119.000.—
211	Para gastos del Centenario de Mayo, por compromisos pendientes: Monumentos a la Revolución de Mayo, a España, al General Alvear, a la Bandera, al General Paz (Ley 9.140), y a los Próceres de la Independencia en 25 de Mayo, Buenos Aires (la inversión en 1937, es con destino al Monumento a España, Ley 11.862. Decreto 8 de noviembre de 1934)	4.°-206		1.000.—
212	Bariloche, Río Negro. Centro Cívico de Bariloche, dependiente de la Dirección de Parques Nacionales. Para la construcción de los siguientes edificios: Correos y Telégrafos, Municipalidad, Aduana, Dirección de Réditos, Museo Regional, Biblioteca Popular, Policía y Juzgado de Paz	1-2-324|937	A	300.000.—
213	Capital Federal. Liga Argentina de Empleados Públicos, Moreno 1332. Ampliaciones y modificaciones	Ley 12.097 4.°-401	A	67.000.—
214	Capital Federal. Edificio para Oficinas Químicas Nacionales. Obras y habilitación	1-2-148|937 Art. 61 Ley 11.672		237.650.—
	PARTIDAS CON CARGO A RECURSOS DE LEYES ESPECIALES			
215	Capital Federal. Edificio calle Suipacha 1034 al 1070. Adquisición	Art. 61 Ley 11.672	R	
216	Capital Federal. Adquisición propiedades linderas al Palacio del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto (Esmeralda 1243 y Basavilbaso 1246)	Art. 61 Ley 11.672	R	
216a	Capital Federal. Adquisición solar Balcarce 138 al 156 (Acuerdo de Ministros número 99.478, de 6 de febrero de 1937)	Art. 61 Ley 11.672		750.000.—
216b	Capital Federal. Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles. Para el pago de la diferencia entre el valor del inmueble, Córdoba N.° 2008 y el del terreno calle 25 de Mayo N.° 459, que se transfiere a dicha Repartición. Acuerdo número 108.790, junio 21 de 1937. (Recursos destinados a la construcción del edificio)	Art. 61 Ley 11.672		182.315.—
216c	Capital Federal. Adquisición edificio Paseo Colón N.° 922, Y. P. F. Acuerdo 23-III-1937	Art. 61 Ley 11.672		1.200.000.—
216d	Capital Federal. Adquisición inmueble, Callao N.° 483|99, ($ 700.000.— m|n., más el 2 o|o de comisión). Acuerdo 9-IV-1937	Art. 61 Ley 11.672		714.000.—
216e	Capital Federal. Adquisición inmueble, Callao N.° 692|700, ($ 550.000.— m|n., más el 2 o|o de comisión). Acuerdo 9-IV-1937	Art. 61 Ley 11.672		561.000.—
216f	Capital Federal. Adquisición inmueble, 25 de Mayo N.° 529 y Avenida Leandro N. Alem N.° 518|526, ($ 340.000.— m|n., más el 2 o|o de comisión). Acuerdo 5-IV-1937	Art. 61 Ley 11.672		346.800.—

N.° de Orden	Rubro	Origen		A invertir en 1937 m|n.
217	Capital Federal. Edificio para el Ministerio de Obras Públicas de la Nación. Construcción	Art. 61 Ley 11.672	A	420.000.—
218	Capital Federal. Edificio para el Ministerio de Hacienda. Construcción	Art. 61 Ley 11.672	A	1.700.000.—
219	Capital Federal. Ministerio de Obras Públicas. Talleres Gráficos. Construcción del edificio	Art. 61 Ley 11.672	R	100.000.—
219a	Capital Federal. Escuelas "Juan de Garay" y "Domingo Matheu". Obras de reparación y ampliación	Ley 12.173 (4.°-472)		50.000.—
220	Capital Federal. Adquisición de terrenos y construcción de edificios para Comisarías	Ley 11.687		784.000.—
220a	Buenos Aires. Adquisición Parque Santa Rita, Boulogne. San Isidro. ($ 238.110,62 moneda nacional, más el 2 o|o de comisión y $ 2.000 m|nal., de gastos de escrituración). Acuerdo 29-IV-1937	Art. 61 Ley 11.672		244.872.83
221	Expropiación edificio del Cabildo de la ciudad de Salta. (Monumento Nacional, Art. 170, Ley 12.345). Acuerdo número 106.966, de junio 3 de 1937	Art. 61 Ley 11.672		200.000.—
	Total del ítem 2			31.612.369.83

Item 3

SUBSIDIOS

Para pago de subsidios acordados por leyes de Presupuesto, Anexo L, en los que se hayan cumplido los requisitos exigidos por la reglamentación especial vigente para los mismos		8.000.000.—

RESUMEN

Item 1 — Partidas Generales	700.000.—
Item 2 — Partidas Especiales	31.612.369.83
Item 3 — Subsidios	8.000.000.—
Total del inciso 1.°	40.312.369.83

REFERENCIAS

A — Partidas aumentadas.
R — Partidas reducidas.
Con sub-índice — Partidas nuevas.

DIRECCION GENERAL DE IRRIGACION
Plan de Trabajos Públicos — Año 1937

INCISO 2.°

Item 1.°

ADQUISICIONES Y PARTIDAS GENERALES

N.°	Rubro	Origen	A invertir en 1937 m|n.
1	Estudios de obras hidráulicas	2-1-1|937	50.000.—
2	Estudios hidrométricos en los ríos de la República	2-1-2|937	30.000.—
3	Plantel y Equipo	2-1-3|937	70.000.—
4	Complementación, conservación y reparación de obras en Explotación	2-1-4|937	88.000.—
5	Atención y Funcionamiento barrage Neuquén	2-1-5|937	60.500.—
6	Explotación Colonia Regina (Río Negro)	2-1-6|937	25.000.—
7	Explotación Colonia Centenario (Neuquén)	2-1-7|937	25.000.—
8	Explotación Usina Tilcara (Jujuy)	2-1-8|937	20.000.—
9	Explotación obras de riego, Salta. Rosario de Lerma, Chicoana y San Carlos (Salta)	2-1-9|937	100.000.—
10	Explotación Usina San Antonio de los Cobres	2-1-10|937	3.500.—
11	Explotación Usina Rosario de Lerma (Salta)	2-1-11|937	18.000.—
12	Explotación Usina La Carrera (Catamarca)	2-1-12|937	16.000.—
13	Gastos de la Inspección General de Agricultura en los Territorios Nacionales	2-1-13|937	10.000.—
14	Stock Depósito. Materiales, útiles de escritorios y formularios para estudios y obras	2-1-14|937	50.000.—
15	Conservación embalse Río Tercero	2-1-15|937	50.000.—
16	Adquisición elementos de movilidad para Intendencias de riego, por una sola vez	2-1-16|937	20.000.—
	Total ítem 1.°		$ 636.000.—

INCISO 2.°

Item 2.°

PARTIDAS ESPECIALES

N.°	Rubro	Origen	A invertir en 1937 m|n.
	Buenos Aires—		
1	Estudios hidráulicos, zona de B. Blanca	2-2-1|937	10.000.—

N.º de Orden	Rubro	Origen		A invertir m|n.
	Catamarca—			
2	Estudios provisión de agua de riego y especialmente embalse en los ríos Singuil, Albigasta, Belén, Abancán, Del Valle, Londres, El Taja y San Lorenzo	2-2-4|937 2-2-3|937		10.000.—
3	General Lavalle. Provisión de agua	6.º-153	R	38.000.—
4	Pomán. Obras de riego	6.º-113		7.000.—
5	Colana. Complementación obras de riego	2-2-5|937 2-2-6|937		30.000.—
6	Huillapima y Capayán. Complementación obras de riego	2-2-7|937 6.º-6		50.000.—
7	Catamarca. Represas para recoger aguas de lluvias en Carranza, San Martín, Balde de la Punta, La Guardia, Esquiú, Recreo San Miguel (Dep. de la Paz), Las Breas y el Mistol (Dep. de Capayán)	2-2-10|937 6.º-250	A	50.000.—
8	Coneta y Miraflores. Obras de riego	2-2-11|937 6.º-208		65.000.—
9	Provisión de agua corriente a Santa María y estanque, en el Cajón	2-2-12|937 6.º-201	A	155.000.—
10	Mejoramiento de riego en Mutquin	2-2-13|937		37.000.—
11	Saujil. Obras de Irrigación y provisión agua potable	2-2-14|937		20.000.—
12	Tinogasta. Catamarca. Usina eléctrica. Estudios e iniciación obras	2-2-19|937	A	40.000.—
13	Copacabana. Tinogasta. Obras defensa y complementación	2-2-20|937 6.º-150		10.000.—
14	Belén (Hualfín). Construcción termas para aprovechamiento higiénico y medicinal de las aguas de la región	2-2-22|937	R	10.000.—
15	El Puesto (Tinogasta). Provisión de agua para riego. Estudios y obras	2-2-23|937		15.000.—
16	Estudios provisión de agua poblaciones Este de la provincia	6.º-152	A	22.000.—
17	Estudios provisión agua poblaciones Sud de la Provincia	6.º-128	R	10.000.—
18	El Jumeal. Dique obras	6.º-204		30.000.—
19	Provisión de agua a los pueblos de Alijilán Bañado de Ovanta. (Ancasti)	6.º-158	R	20.000.—
20	Piedra Blanca. Usina hidroeléctrica	6.º-160	A	140.000.—
21	Huaycama y Santa Cruz. Obras de riego	6.º-52		15.000.—
22	Río del Valle. Obras	6.º-26	A	20.000.—
23	Andalgalá. Provisión de agua corriente. Estudios y obras	6.º-199	A	90.000.—
24	Concepción. Obras de riego	6.º-159	A	64.000.—
25	Siján, Saujil y Rincón. Obras mejoramiento	6.º-156	A	45.000.—
26	Piedra Blanca y Valle Viejo. Provisión agua corriente	6.º-197	A	170.000.—
27	Bolsón y Los Talas. Provisión de agua. Estudios y Obras	6.º-198	A	30.000.—
28	Chumbicha. Estudios obras de riego	6.º-203		9.000.—
28a	Chumbicha. (Dep. Capayán). Obras riego	2-2-16|937		90.000.—
29	Chumbicha. Provisión de agua y energía eléctrica	6.º-210	A	20.000.—
30	El Alto. Provisión de agua	6.º-205	A	30.000.—
31	Santa María (Catamarca). Consolidación acequias Los Alvarez, Retamosos, Palacios, Chañar, Punco y los Canales	2-2-17|937 6.º-202	A	80.000.—
31a	Concepción. Departamento Capayán. Estanque para almacenamiento nocturno para agua de riego	2-2-15|937		20.000.—
31b	La Merced y Monte Potrero Paclin. Dique nivelador. Estudios	2-2-21|937		10.000.—
31c	Copacabana. Construcción de acueductos	6.º-151		20.000.—
31d	Belén. Provisión de energía eléctrica y agua. Estudios y obras	6.º-200		10.000.—
31e	Ancasti. Obras provisión de agua	6.º-206		20.000.—
	Córdoba—			
32	Río Tercero. Obras de embalse. Usinas hidroeléctrica y expropiaciones	2-2-24|937 6.º-8		250.000.—
33	Segunda Usina del Dique Río Tercero	2-2-25|937 6.º-212	A	450.000.—
34	Desagües Chazón, Saladillo, Bañado Chazón y endicamiento Saladillo	2-2-26|937		30.000.—
35	Río Cuarto. Estudios obras defensa	2-2-27|937		30.000.—
	Jujuy—			
36	Jujuy. Defensa y saneamiento en los alrededores de la Ciudad	2-2-33|937		50.000.—
37	Río Grande. Obras de riego con embalse, en Las Maderas	2-2-34|937 6.º-11		35.000.—
38	Río Perico. Estudios defensa, margen derecha	2-2-35|937 6.º-217		10.000.—
39	La Puna. Estudios y Obras de aprovechamiento de aguas	2-2-36|937		40.000.—

N.º de Orden	Rubro	Origen		A invertir en 1937 m|n.
40	La Quiaca. Usina eléctrica	2-2-37|937		50.000.—
41	Tilcara. Ampliación obras de acceso al dique de toma de usina hidroeléctrica del Tilcara	2-2-40|937		20.000.—
42	Río Lavayen. Obras de riego, ambas márgenes	2-2-41|937		50.000.—
43	Río San Francisco. Estudios margen derecha	2-2-42|937		10.000.—
44	Maimará. Para completar las obras de drenaje, defensa y ampliación de aguas corrientes	2-2-43|937	A	50.000.—
45	Cochinoca, Santa Catalina y Abra Pampa, usina hidroeléctrica	2-2-44|937		50.000.—
46	Humahuaca. Línea transporte eléctrico; redes de distribución en los pueblos de la quebrada	6.º-218		60.000.—
47	Usina hidroeléctrica Tilcara y Maimará	6.º-119		19.000.—
48	Dique La Ciénaga. Usina hidroeléctrica. Línea de transporte e instalaciones	6.º-213		4.000.—
49	Tilcara. Obras provisión agua potable	6.º-214		38.000.—
	La Rioja—	2-2-45|937		
50	Anzulón. Dique de embalse	6.º-27		450.000.—
51	Chepes. Provisión de agua	2-2-46|937		14.000.—
52	Defensa Aicuña	2-2-47|937		2.000.—
53	Chila. Obras aprovechamiento aguas para riego	2-2-48|937		8.000.—
54	Estudios y reconocimiento hidrológicos, en Vichigasta	2-2-49|937		15.000.—
55	Obras mejoramiento riego, en Campana	2-2-50|937		60.000.—
56	Solca. Obras de aprovechamiento aguas de vertientes	2-2-51|937		12.000.—
57	Revestimiento terciario Chilecito	2-2-52|937		50.000.—
58	Defensa Alpasinche y complementarias: obras Malcán	2-2-53|937	A	20.000.—
59	Chilecito. Represa	6.º-225		30.000.—
60	Estanque y canales, distribuidores en Pinchas	2-2-55|937	A	30.000.—
61	Estudios y construcción dique afloramiento canales y defensa, en Angostura (San ta Cruz de Famatina)	2-2-56|937		10.000.—
62	Mazán. Entubamiento aguas de riego y defensa	2-2-57|937		10.000.—
63	Santa Cruz. (Castro Barros). Terminación estanque	2-2-58|937		10.000.—
64	Los Molinos. Estudios y construcción estanques y canales, distribuidores	2-2-59|937	A	25.000.—
65	Chuquis. Estudios y construcción estanques y canales, distribuidores	2-2-60|937	A	25.000.—
66	Chilecito. (La Rioja) entubamiento del río Amarillo, desde Vallecito hasta Santa Florentina	2-2-61|937		20.000.—
67	Famatina. La Rioja. Defensa y trabajos complementarios, obras de Irrigación	2-2-62|937 6.º-253		20.000.—
68	Tama. Para canales y reparación obras existentes	2-2-64|937		5.000.—
69	Pituil. Para construcción canales desde Chañarmuyo	2-2-66|937	A	40.000.—
70	Tambillo. Obras de Irrigación	2-2-67|937		5.000.—
71	Villa Unión. Construcción dique nivelador y obras complementarias	2-2-70|937		20.000.—
72	Araujo. Estudios y construcción, obras Irrigación	2-2-71|937		20.000.—
73	Quebrada, La Rioja. Terminación obras de riego	6.º-4		30.000.—
74	Río Bermejo. Villa Unión, Villa Castelli, Vinchina y Jagüel. Obras defensa y riego	6.º-16		80.000.—
75	Estudios para embalse, canalización represas, etc., en varios punto de la Provincia	6.º-226	A	30.000.—
75a	Los Palacios defensa	2-2-68|937		5.000.—
75b	Para estanque y revestimiento de acequias de Malanzán, Tama, Catuña, Chamical y Chepes	6.º-33		10.000.—
75c	Mejoramiento obras de riego, en Arauco y Castro Barros	6.º-135		621.07
75d	Irrigación, en Chilecito	6.º-119		4.000.—
75e	Maicán. Río de Los Sauces. Toma	6.º-170		3.300.—
75f	Para estanques dique de afloramiento, canales en Puerto Alegre, San Pedro Pituil, Chañarmuyo, Santa Cruz, Vichigasta, Amaná, Pagancillos, Los Molinos, Aicuña, Tambillo y otros puntos	6.º-189		39.378.93
	Mendoza—			
76	Laguna Guanacache y Río Desaguadero. Estudios	2-2-72|937 2-2-73|937		25.000.—
77	Río Diamante. Defensa cauce y toma	6.º-171		80.000.—
78	Río Atuel. Defensa cauce y toma	2-2-74|937 6.º-228		30.000.—
79	Obras de protección de la ciudad de Las Heras, Guaymallén y Godoy Cruz, contra los aluviones	2-2-75|937 6.º-225		75.000.—

N.° de Orden	Rubro	Origen		A invertir en 1937
80	Ríos Diamante, Tunuyán y Atuel. Dique de embalses. Estudios y obras	2-2-78|937		25.000.—
	Salta—			
81	Rosario de Lerma. Obras de riego	2-2-79|937 6.°-23	A	125.000.—
82	Salta. Obras de riego y saneamiento en los alrededores de la Ciudad	6.°-43 2-2-80|937		75.000.—
83	Defensa Ciudad de Salta y desvío del río Arias	2-2-81|937	A	400.000.—
84	Chicoana. Obras defensa	2-2-92|937 6.°-44	A	40.000.—
85	Defensa Río Arenales	2-2-84|937 6.°-42		65.000.—
86	Río Itiyuno. Estudios hidráulicos	2-2-8[illegible]		20.000.—
87	Provisión de agua a Cerrillos, Pucará y Campo Quijano	2-2-87|937	R	120.000.—
88	Estudios saneamientos de la Provincia ..	2-2-88|937		40.000.—
89	Rosario de Lerma. Usina hidroeléctrica; canal Matriz	6.°-173		120.000.—
90	San Lorenzo. Provisión de agua potable ..	6.°-229		10.000.—
91	San Carlos. Obras dique y defensa	6.°-3		67.000.—
92	Obras de irrigación para Chicoana	6.°-22		1.000.—
93	Defensa y reparo del pueblo de Cafayate .	6.°-65		38.000.—
94	Río Pulares y Agua Chuya. Aprovechamiento de sus aguas	6.°-172		56.000.—
95	San Carlos. Para defensa del pueblo ...	6.°-2[illegible]2	A	20.000.—
	San Luis—			
96	Quines Corrales y Candelaria. Complementación obras de riego	2-2-91|937 6.°-180		80.000.—
97	San Francisco, obras de defensa	2-2-92|937		15.000.—
98	Villa Praga. (San Martín). Provisión agua	2-2-94|937 6.°-186		8.000.—
99	Villa General Roca. Provisión de agua ..	2-2-95|937 6.°-181		32.000.—
100	Trapiche. Provisión de agua potable	2-2-97|937		15.000.—
101	Concarán. Refecciones de canales y construcción de alambrados	2-2-98|937		15.000.—
102	Mercedes. Obras defensa del Río V.	2-2-99|937	A	30.000.—
103	San Felipe. Para estudios embalse y obras de riego	6.°-20		30.000.—
104	Proyecto de embalse de la Florida, en Río Quinto	6.°-190		16.000.—
104a	Para estudios de embalse del Río Durazno, en la estrechura y del Río Cuchi-Corral, en la junta de los ríos Volcán y Puquios	6.°-79		10.000.-
104b	Villa General Roca y Pozo del Tala. Perforación de dos pozos surgentes	2-2-96|937		150.000.—
	Santiago del Estero—			
105	Santiago del Estero. Obras de defensa de la Ciudad y Estudios de obras de riego, en el Río Dulce	2-2-100|937 6.°-18	A	700.000.—
106	Río Salado. Estudios regularización crecidas	2-2-101|937 6.°-66	A	40.000.—
107	Bandera Bajada, Hoyo Cerco y Lagunita. Obras encauzamiento parcial Río Salado	2-2-102|937 6.°-258		100.000.—
108	Estudios de un canal de San José de Boquerón, Río Salado a Campo Gallo y Tintina	6.°-57		20.000.—
	San Juan—			
109	Río San Juan. Estudios y obras desagües, margen izquierda	2-2-105|937 6.°-235		50.000.—
110	Defensa Ciudad de San Juan. Estudios ..	2 2-106|937		30.000.—
111	Cámara de decantación del Canal Norte del Dique Jachal	6.°-260 2-2-107|937		50.000.—
112	Canal Nueve de Julio. Estudios y Obras .	2-2-108|937		50.000.—
113	Estudios de nuevos canales de Pocitos, Colonia Fiscal y Sarmiento	2-2-111|937		20.000.—
114	Estudios y proyectos de tomas para los departamentos de la margen izquierda del Río San Juan	2-2-114|937		30.000.—
115	Bermejo y Marayes. Estudios para provisión de agua potable a las poblaciones ..	2-2-109|937		10.000.—
116	Valle Fértil. Estudios del dique de embalse	2-2-110|937		5.000.—
117	Quebrada de Huaco. Obras del dique . .	6.°-259		20.000.—
118	Dique Nivelador de La Puntilla. Obras consolidación	2-2-113|937 6.°-237		58.000.—
119	Dique embalse La Junta. Río San Juan. Estudios Geológicos	6.°-236		15.000.—
120	Río San Juan. Estudios colectores generales de desagües, margen izquierda	6.°-115		7.000.—
121	Dique Toma, para Caucete y 25 de Mayo .	6.°-238		50.000.—
	Tucumán—			
122	Obras de defensa y desagües para la Ciudad	2-2-115|937 6.°-243	A	850.000.—
123	Amaicha y Colalao del Valle. Obras de riego	2-2-116|937 6.°-263	A	100.000.—
124	Monteros y Simoca. Estudios y Obras de saneamiento en los terrenos anegadizos ..	2-2-117|937 6.°-204	A	65.000.—
125	Para estudios y provisión de aguas a las poblaciones veraniegas de los Cerros del Oeste de Tucumán	2-2-121|937		20.000.—
126	Estudios red canales Cadillal y desagües .	6.°-10		25.000.—
	Corrientes—			
127	Realización estudios de obras de irrigación en las zonas de la Provincia de Corrientes, aptas para el cultivo del arroz	2-2-123|937		50.000.—
127a	Esquina, desagüe Laguna Santa Rita, relleno y reconstrucción de la calle Constitución, en la forma similar a las otras calles de la Ciudad	2-2-122|937		50.000.—
	Varios:			
128	Jujuy, Salta, La Rioja, Catamarca, San Luis y San Juan. Estudios usinas hidroeléctricas	2-2-124|937 6.°-111		75.000.—
129	Estudios defensa desbordes Río Colorado .	2-2-125|937		20.000.—
130	Para adquisición de terrenos y construcción de edificios para las oficinas de las Intendencias de Riego de General Roca, Colonia Regina, Picasa, Ing. Huergo, Neuquén, Choele Choel (Río Negro), Santa Rosa (San Luis), Tinogasta e Icaño (Catamarca), Chilecito, Famatina, Aimogasta y Aminga (La Rioja)	6.°-101		30.000.—
	La Pampa—			
131	Río Colorado. Estudios	2-2-126|937 6.°-126		30.000.—
	Chubut—			
132	Estudios regímenes Río Chubut y defensa Valle inferior	2-2-127|937		25.000.—
133	Regularización Río Chico y Lagos Munster y Colhué-Huapí, (Colonia Sarmiento)	2-2-128|937		25.000.—
	Neuquén—			
134	Estudios y obras mejoramiento riego y provisión de agua a los pueblos del Alto Neuquén	2-2-129|937 6.°-191		220.000.—
135	Modificación y ampliación toma Colonia Centenario	2-2-130|937		35.000.—
136	Chacras Neuquén. Obras riego y desagües	6.°-21		20.000.—
137	Río Neuquén. Estudios y obras de desviación crecidas	6.°-95		20.000.—
138	Río Limay y Lagos. Estudios regularización	6.°-127		15.000.—
	Río Negro—			
139	Dique Neuquén. Obras	2-2-131|937 6.°-2		350.000.—
140	Río Negro Superior. Obras de riego	2-2-132|937 6.°-1		110.000.—
141	Colonias Frías y Conesa. Obras canal de riego	2-2-133|937 6.°-19	A	450.000.—
142	Conesa. Obras de defensa	6.°-105		1.000.—
143	Zonas VIII a XVIII. Obras desagües ..	6.°-245		50.000.—
144	Chimpay y Belisle. Obras	6.°-7		120.000.—
145	Choele Choel. Obras de riego	6.°-46		68.000.—
146	Valle Viedma. Estudios obras de riego y defensa	6.°-83		387.000.—
147	Estudios y aprovechamiento Arroyo Valcheta y provisión agua a San Antonio ..	6.°-94		7.000.—
	Total ítem 2.°			$ 10.187.200.—

INCISO 2.°

Item 3.°

LEYES ESPECIALES

1	Córdoba. Estudios y construcción del dique de Pichanas, en Cruz del Eje	2-3-1|937 Ley 12.271 6.°-251		30.000.—
2	San Luis. Dique Cruz de Piedra. Construcción	2-3-2|937 Ley 12.099 6.°-233		250.000.—
3	Santiago del Estero. Dique sobre el Río Dulce en Quiroga. Usina hidroeléctrica y obras complementarias	2-3-3|937 Ley 12.259	R	350.000.—
4	Tucumán. Diques El Cadillal y Escaba, sobre los ríos Salí y Marapa	2-3-4|937 Ley 12.202	A	300.000.—
5	Cañada San Antonio (Córdoba) y Arroyo Tortugas (Santa Fe). Obras desagües ...	6.°-92	A	550.000.—
6	Córdoba. Acequión Río Tercero, Litín, Tortugas	Ley 11.860		450.000.—

N.º de Orden	Rubro	Origen	A invertir en 1937
7	Mendoza. Para cumplimiento de la Ley 11.922. Obras Dique Cipolletti y Cuenca, Río Mendoza	Ley 11.922	A 100.000.—
8	Mendoza. Construcción obras desagües, en los departamentos San Rafael, General Alvear, Lavalle, San Martín, Rivadavia, Junín, Santa Rosa, Guaymallén, Maipú, Tunuyán y otras zonas de la Provincia de Mendoza. (Inspección)	Ley 12.282	A 3.050.000.—
	Total del ítem 3.°		$ 5.080.000.—

RESUMEN

Total del ítem 1.°	636.000.—
Total del ítem 2.°	10.187.200.—
Total del ítem 3.°	5.080.000.—
Total del inciso 2.°	$ 15.903.200.—

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Primer reajuste del Plan de Trabajos Públicos para 1937

INCISO 3.°

Item 1
ADQUISICIONES Y PARTIDAS GENERALES

N.º de Orden	Rubro	Origen	A invertir en 1937
1	Estudios Oceanográficos y nivelación de precisión	3-1-1|937	125.000.—
2	Construcción de boyas y adquisición de ópticos, botellones, repuestos y elementos de transformación para gas Propane Y. P. F.	3-1-2|937 C-F-3|127	R 80.000.—
3	Planteles y equipos e implementos de trabajo para las obras del Anexo L, inciso 3.°	3-1-3|937	100.000.—
4	Ríos de la Plata, Paraná y Uruguay. Mayor profundización y ensanche de las rutas navegables	3-1-4|937	A 3.000.000.—
5	Mayor profundización y ensanche de los accesos a los puertos marítimos de Bahía Blanca, Quequén y Mar del Plata	3-1-5|937	300.000.—
6	Adquisición y renovación parcial del tren de dragado, embarcaciones y vehículos automotores	3-1-6|937 C-F-1|16	3.600.000.—
7	Adquisición plantel flotante para la navegación del Río Bermejo	3-1-7|937 C-F-1|20	200.000.—
8	Río Negro. Estudios, levantamiento y limpieza del cauce	3-1-8|937 C-F-1|18	R 61.000.—
9	Río Bermejo. Trabajos de preparación proyecto canal lateral de navegación, terminación estudios en campaña y prosecución observaciones hidrológicas. Personal, movilidad, equipos y varios (leyenda modificada)	3-1-9|937 C-F-1|19	250.000.—
10	Martín García. Dragado canal a 25'	3-1-10|937	A 553.000.—
11	Río Corrientes. Canalización	3-1-11|937	20.000.—
12	Adquisición de balsas automóviles, una con destino de Bella Vista (Corrientes), a Ocampo y otra de repuesto	3-1-12|937	R 700.000.—
13	Adquisición plantel flotante para la navegación del Río Negro	C-F-1|17	152.000.—
14	Para la profundización del canal costanero Mitre	3-1-14|937 C-F-3|62	300.000.—
	Total del ítem 1		m$n 9.441.000.—

Item 2

PARTIDAS ESPECIALES
PUERTOS FLUVIALES

Río Paraná—

N.º de Orden	Rubro	Origen	A invertir en 1937
1	San Pedro (Buenos Aires)	3-2-1|937 C-F-3|119	A 120.000.—
2	Ramallo (Buenos Aires)	3-2-2|937 C-F-3|100	130.000.—
3	Villa Constitución (Santa Fe)	3-2-4|937 C-F-3|73	140.000.—
3a	San Nicolás (Buenos Aires). Rellenos terrenos, construcciones sanitarias y galpón	3-2-3|937	30.000.—
3b	San Martín (Santa Fe)	3-2-5|937	50.000.—
4	Rectificación del Río Gualeguay, entre los puertos Barriles y Ruiz (Entre Ríos)	3-2-6|937 C-F-3|157	140.000.—
5	Rectificación y dragado, riachos de Victoria (Entre Ríos)	3-2-7|937 C-F-3|162	A 243.000.—
6	Victoria (Entre Ríos). Obras de acceso al puerto, expropiación terrenos y terminación	3-2-8|937	A 90.000.—
7	Victoria (Entre Ríos)	3-2-9|937 C-F-3|20	A 115.000.—
8	Victoria (Entre Ríos). Sistematización de la ribera	3-2-10|937 C-F-3|158	A 175.000.—
9	Sistematización de la ribera en Paraná	3-2-11|937 C-F-3|141	A 300.000.—
9a	Paraná - Renovación muelles dársena	3-2-12|937	70.000.—
10	Corrientes - Puerto y defensa de costas	3-2-14|937 C-F-3|64	300.000.—
11	Corrientes. Expropiaciones	3-2-16|937	100.000.—
11a	Corrientes. Obras puerto	3-2-15|937	30.000.—
12	Itá Ibaté. Obras portuarias y de acceso	C-F-3|29	100.000.—
13	Barranqueras (Chaco)	3-2-17|937 C-F-3|22	260.000.—
14	Barranqueras (Chaco). Expropiación terrenos para el puerto. Cumplimiento de sentencias judiciales, intereses y nuevas expropiaciones (leyenda modificada)	3-2-18|937 3-2-20|937 C-F-3|91	A 150.000.—
15	Formosa. Obras portuarias	3-2-19|937 C-F-3-30	R 150.000.—
16	Posadas (Misiones). Expropiaciones	3-2-21|937	500.000.—
17	Reconquista (Santa Fe)	C-F-3|139	100.000.—
18	Ituzaingó. Acceso al puerto y obras complementarias	3-2-22|937 3-2-23|937	36.000.—
19	Bella Vista. Obras de defensa, costas y galpones	3-2-24|937	R 51.000.—
20	Diamante (Entre Ríos)	C-F-3|19	A 350.000.—
21	Ruiz. Muelles y rellenos	C-F-3|37	A 100.000.—
22	Goya. Obras del puerto	C-F-3|25	200.000.—
23	Corrientes. Obras complementarias, en Puerto Alvear, Paso de los Libres, Santo Tomé y Empedrado	3-2-76|937 C-F-3|159	75.000.—
24	Corrientes. Estudio, proyecto y presupuesto defensa de la ciudad y Avenida Costanera (2.ª Sección), desde la punta San Sebastián hasta Puerto Italia	3-2-74|937	10.000.—
25	Itatí (Corrientes). Obras de acceso al puerto	3-2-77|937 C-F-3|24	20.000.—
26	La Paz (Entre Ríos). Reconstrucción y ampliación de obras	3-2-13|937	100.000.—

Río Uruguay—

N.º de Orden	Rubro	Origen	A invertir en 1937 m|n.
27	Concordia (Entre Ríos). Ampliación puerto y nuevas obras sobre el arroyo Manzores	3-2-26|937 C-F-3-34	100.000.—
28	Concordia. Sistematización de la ribera Sud	3-2-27|937 C-F-3|145	50.000.—
29	Concepción del Uruguay	3-2-28|937 C-F-3|31	A 282.000.—
30	Concepción del Uruguay. Acceso al puerto	3-2-29|937 C-F-3|163	A 180.000.—
31	Gualeguaychú (Entre Ríos). Obras portuarias	3-2-31|937 C-F-3|36	100.000.—
32	Gualeguaychú (Entre Ríos). Vinculación de la calle Luis N. Palma entre el puente 6 de Septiembre y el puerto de Gualeguaychú, expropiaciones, ensanches y afirmado	3-2-32|937 C-F-3|174	100.000.—
33	Gualeguaychú (Entre Ríos). Vinculación del puerto, planta urbana de la ciudad y puente 6 de Septiembre	3-2-33|937 C-F-3|151	250.000.—
34	Rectificación y vinculación al Gutiérrez, al sistema del delta nordeste entrerriano	3-2-34|937 C-F-3|144	A 145.000.—
35	Federación (Entre Ríos). Camino de acceso al puerto	3-2-35|937 C-F-3|173	43.000.—
36	Gualeguaychú (Entre Ríos). Para arreglo y afirmado de la vía de acceso al puerto por la calle A. del Valle, desde Arroyo del Cura	C-F-3|175	10.000.—
37	Gualeguaychú (Entre Ríos). Acceso al puerto por la calle A. del Valle	C-F-3|164	50.000.—
38	Rectificación y profundización del río Gualeguaychú, entre su desembocadura y el puerto del mismo nombre	3-2-30|937	100.000.—

Río de la Plata—

N.º de Orden	Rubro	Origen	A invertir en 1937 m|n.
39	Capital Federal. Nuevo Puerto	3-2-36|937 C-F-3|46	2.250.000.—
40	Capital Federal. Renovación y ampliación vías férreas, Puerto Madero	3-2-37|937 C-F-3|129	A 719.000.—
41	Capital Federal. Reconstrucción muelles sobre el Riachuelo	3-2-39|937 C-F-3|48	R 500.000.—
42	Capital Federal. Dique para inflamables	3-2-40|937 C-F-3|69	R 295.000.—
43	Capital Federal. Ejecución del pavimento de la ribera Sud del Riachuelo entre el puente Presidente Luis Sáenz Peña y calle Estévez	3-2-41|937 C-F-3|165	A 214.000.—

N.º de Orden	Rubro	Origen		A invertir en 1937 m|n.
44	San Isidro (Nuevo Canal). Defensa y obras de margen	3-2-43|937 C-F-3|132		150.000.—
45	Quilmes. Obras de defensa playa	3-2-44|937 C-F-3|120		50.000.—
46	Olivos (Buenos Aires). Ampliación	3-2-45|937 C-F-3|47		250.000.—
47	Capital Federal. Relleno terrenos ganados al río y trabajos complementarios	C-F-3|128		350.000.—
48	La Plata (Buenos Aires). Mejoramiento obras y depósitos	C-F-3|41		50.000.—
	Puertos Marítimos—			
49	Bahía Blanca (Buenos Aires).	3-2-47|937 C-F-3|40		450.000.—
50	Puerto Belgrano (Buenos Aires). Reconstrucción escollera	3-2-48|937 C-F-3|44	A	450.000.—
51	(Partida suprimida)	3-2-50|937 3-2-51|937		—.—
52	Comodoro Rivadavia (Chubut).	3-2-52|937 C-F-3|43	A	700.000.—
53	Mar del Plata. Obras de ampliación por contrato y dragado. Leyes 6.499 y 11.615 .	3-2-56|937 C-F-3|45	R	1.500.000.—
54	Obras muelle de Ushuaia	C-F-3|60	R	75.000.—
55	Puerto Quequén. Obras portuarias	Ley 12.141		900.000.—
56	Puerto Quequén. Obras y explotación ...	C-F-3|42		82.000.—
57	Bahía Blanca (Buenos Aires). Para construcción de una cámara de desinfección en el puerto	C-F-3|179	A	19.800.—
	Varios—			
58	Capital Federal. Obras y Astilleros del Río de la Plata. Construcción dársena al Este y ampliación de los astilleros	3-2-57|937 C-F-3|55	A	750.000.—
59	Capital Federal. Construcción y habilitación edificio para los Almacenes Centrales	3-2-58|937 C-F-3|168	A	590.000.—
60	Instalación para los talleres del Ministerio de Obras Públicas	3-2-59|937 C-F-3|149	A	185.000.—
61	Planteles, máquinas, útiles y herramientas para los talleres del M. O. P.	3-2-60|937 C-F-3|147	A	149.000.—
62	Terminación chata barrera de 400m.³ de capacidad, con propulsión propia	3-2-61|937 C-F-3|15	A	265.000.—
63	(Partida suprimida)	3-2-62|937		—.—
64	Construcción de dos remolcadores para zarpar y fondear anclas de travesines de dragas	3-2-63|937		111.000.—
65	(Partida suprimida)	3-2-64|937		—.—
66	Para dragado y rectificación arroyo Nogoyá, desde río Victoria hasta puerto Mihura	Ley 12.235 3-2-65|937		30.000.—
67	Construcción draga especial de poco calado, a cangilones, para refoulear material dragado, en riachos del Delta	3-2-66|937		163.000.—
68	Construcción de dos chatas automóviles para recolección basura en el puerto Mar del Plata	3-2-67|937		182.000.—
69	Transformación chatas "377-A", "378-A" y "379-A", en chata para estudios, embarcadero flotante y pontón petrolero .	3-2-69|937		70.500.—
70	Construcción atracaderos y obras complementarias para servicio balsas	3-2-70|937 C-F-3|92	A	250.000.—
71	(Partida suprimida)	3-2-79|937		—.—
72	Avenida Belgrano (Rosario). Ley 11.623 .	Ley 11.623	A	750.000.—
	Total del ítem 2			m$n. 18.145.300.—

RESUMEN

Total del ítem 1	m$n. 9.441.000.—
Total del ítem 2	„ 18.145.300.—
Total del inciso 3.°	m$n. 27.586.300.—

DIRECCION GENERAL DE ESTUDIOS Y OBRAS DEL RIACHUELO

INCISO 4.°

Item 1

N.º de Orden	Rubro	Origen		A invertir en 1937 m|n.
1	Obras de canalización y rectificación Riachuelo (Ley 9.126), y adquisición de tren de dragado, maquinarias, materiales y expropiaciones	4-1-1|937 9.°-8	A	1.800.000.—
2	Obras de fundaciones, pilares y estribos, del puente que reemplazará al actual, del Paso de La Noria y transporte y montaje de su parte metálica	9.°-2	R	218.900.—
3	Construcción pavimento calles laterales a los accesos del nuevo puente en Paso Burgos, y prolongación de éstos al sur y norte, vías, desagües y expropiación terrenos para las mismas	9.°-9		1.300.000.—
4	Obras desembocadura desagües pluviales al Riachuelo	9.°-4	A	95.000.—
5	Construcción pavimento calles ribera, sur y norte del Riachuelo, alumbrado, desagües, etc.	4-1-4|937	R	386.100.—
6	Relleno de cauces de río (fiscales)	9.°-10	A	30.000.—
7	Para prosecución de las obras del nuevo puente en Paso Burgos (Puente Alsina) ..	4-1-2|937		500.569.—
	Total del inciso 4.°			m$n. 4.330.569.—

FERROCARRILES DEL ESTADO

Rubro	Leyes	PREVISION m$n.	Excedente de Explotac.	Total
INCISO 5.°				
Item 1				
Línea de Pie de Palo a Mendoza	11.730	5.350.000		5.350.000
Renovación y consolidación de vías (inc. a), Leyes 11.735, 12.299		5.270.092	5.930.000	11.200.092
Renovaciones con riel, 37 kilogramos. Renovaciones con riel, 25 kilogramos. Renovación y aumento de durmientes. Balasto de piedra. Ampliación vía, en estaciones y señalizaciones. Variantes altimétricas. Defensa de las líneas en los ríos (inc. b), Leyes 11.735, 12.299		171.000		171.000
Desagües, rellenos y obras de saneamiento (inc. c)	11.735	80.000		80.000
Alambrados y pasos a nivel (inc. d), Leyes 11.735, 12.299		500.000		500.000
Obras de arte (inc. e), Leyes 11.735, 12.299		310.000		310.000
Edificios e instalaciones fijas, mejoras y renovaciones del equipo (inc. f), Leyes 11.735, 12.299		5.674.908	2.670.000	8.344.908
m$n Ing. Principal (Mecánica) 5.610.000; Ing. Principal (Construc.) . 50.000 5.660.000; Explot. Técnica 2.684.908				
Edificio para la Administración General. Edificios de estaciones y galpones de máquinas. Casillas viviendas. Galpones para cargas, etc. Instalaciones para servicio agua. Modernización de edificio de talleres. Adquisición máquinas y útiles. Reconstrucción locomotoras, vagones y coches. Materiales de tracción y tren rodante.				
Para ramales y desvíos industriales (incisos)				
Inciso g, Ley 11.735		100.000		4.875.000
Inciso a, Ley 12.299		4.775.000		
Explotación Técnica (Vía y Obras) ... 100.000; Ing.° principal (Construcciones) 4.775.000				
Para coches motores, acoplados y talleres: Inciso h, Ley 11.735. Inciso f, Ley 12.299.		927.000		927.000
Prosecución trabajos de la línea Salta a Socompa	11.736	600.000		600.000
INCISO 5.°				
Item 1				
Terminación de líneas en explotación (inc. a), Ley 11.737		1.867.000		1.867.000

Rubro	Leyes	PREVISION m$n.	Excedente de Explotac.	Total
	m$n			
1—Embarcación a Yacuiba	300.000			
2—Metán a Barranqueras	115.000			
3—Leales a Termas de Río Hondo	297.000			
4—Rosario de la Frontera a Antilla	200.000			
7—Federal a Curuzú Cuatiá ..	350.000			
8—Federal a Concordia	230.000			
9—San Antonio a Viedma y Nahuel Huapí	375.000			
Construcción de líneas y ramales (inc. a), Ley 11.746		16.625.000		16.625.000
1—Joaquín V. González a Pichanal	6.825.000			
4—Tostado a Gral. Pinedo ..	4.500.000			
6—Paraná a María Grande ..	800.000			
8—Milagro a Quines	1.300.000			
9—La Paz, Feliciano y S. Jaime	3.200.000			
Estudios de nuevas líneas y ramales (inc. b), Ley 11.746		100.000		100.000
2—Suncho Corral al norte (hasta empalmar con la línea Metán a Barranqueras, en las proximidades del El Quebrachal).				
6—Bella Vista, pasando por San Roque hasta empalmar con la línea de M. F. Mantilla a Posadas.				
Adquisición de terrenos y expropiaciones (inc. c), Ley 11.746		500.000		500.000
En la red de explotación y en construcción, y en las nuevas líneas y ramales.				
Item 2				
Pago de indemnizaciones, intereses, etc . . . . . Pto. 937	L.5.1.1	500.000		500.000
Adquisición tanques y gastos provisión agua, a poblaciones, etc. . . . . . . .Pto. 937	L.5.1.2	400.000		400.000
		43.750.000	8 600.000	52.350.000

<table>
<tr><th>N.º de Orden</th><th>Rubro</th><th>Origen</th><th>A invertir en 1937 m|n.</th></tr>
<tr><td></td><td>DIRECCION DE LAS OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
INCISO 6.º</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>1</td><td>Ley 4158 — Estudios en provincias ....</td><td>13-4158|1
6-1-1|937</td><td>100.000.—</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Ley 10.998 — Estudios en provincias y territorios nacionales ....</td><td>13-10.998|1</td><td>200.000.—</td></tr>
<tr><td>3</td><td>Explotación y conservación en provincias y territorios nacionales . ...</td><td>13-4158
10.998|1
6-1-2|937</td><td>630.000.—</td></tr>
<tr><td>4</td><td>Adelantos para la construcción a plazos de obras sanitarias, domiciliarias en ciudades de provincias de la Ley 4158, en propiedades cuyo valor no exceda de pesos 15.000 m|n., habitadas por sus propietarios que no posean otros bienes . ...</td><td>13-4158|2</td><td>10.000.—</td></tr>
<tr><td>5</td><td>Adelantos para construcción a plazos de obras domiciliarias en la Capital Federal de las Leyes 1917 y 11.129 ....</td><td>C-F-13|1</td><td>50.000.—</td></tr>
<tr><td></td><td>Total ítem 1 ....</td><td></td><td>990.000.—</td></tr>
<tr><td></td><td>Item 2
PARTIDAS ESPECIALES</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td></td><td>Capital Federal—</td><td>C-F-13|2</td><td></td></tr>
<tr><td>1</td><td>Provisión agua y cloacas ....</td><td>6-2-1|937</td><td>5.000.000.—</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Desagües pluviales ....</td><td>C-F-13|2</td><td>10.000.000.—</td></tr>
<tr><td></td><td>Provincias — (Ley 4158)</td><td>13-4158|3</td><td></td></tr>
<tr><td>3</td><td>Córdoba. Ampliación red ....</td><td>6-2-2|937</td><td>600.000.—</td></tr>
<tr><td>4</td><td>Corrientes . . ..</td><td>13-4158|4</td><td>300.000.—</td></tr>
<tr><td>5</td><td>La Rioja ....</td><td>13-4158|6</td><td>165.000.—</td></tr>
<tr><td>6</td><td>Mar del Plata . ...</td><td>13-4158|7</td><td>107.000.—</td></tr>
<tr><td>6a</td><td>Mar del Plata. Ampliación agua, cloacas y desagües pluviales . ...</td><td>6-2-4|937</td><td>400.000.—</td></tr>
<tr><td>7</td><td>Mendoza . . ..</td><td>13-4158|8</td><td>A 1.000.000.—</td></tr>
<tr><td>8</td><td>Guaymallén (Mendoza) ....</td><td>13-4158|9</td><td>10.000.—</td></tr>
<tr><td>9</td><td>Godoy Cruz (Mendoza) ....</td><td>13-4158|10</td><td>38.000.—</td></tr>
<tr><td>10</td><td>Mercedes (San Luis) ....</td><td>13-4158|11</td><td>250.000.—</td></tr>
<tr><td>11</td><td>Paraná . . ..</td><td>13-4158|12</td><td>500.000.—</td></tr>
<tr><td>12</td><td>Salta . . ..</td><td>13-4158|13</td><td>45.000.—</td></tr>
<tr><td>13</td><td>Santa Fe . ...</td><td>13-4158|16</td><td>320.000.—</td></tr>
<tr><td>14</td><td>Tucumán . . ..</td><td>13-4158|17</td><td>175.000.—</td></tr>
<tr><td>15</td><td>Santiago del Estero. Ampliación obras ..</td><td>13-10.998|54
6-2-8|937</td><td>500.000.—</td></tr>
<tr><td>16</td><td>San Juan . . ..</td><td>13-4158|14</td><td>600.000.—</td></tr>
<tr><td></td><td>PROVINCIAS Y TERRITORIOS NACIONALES
(Ley 10.998)</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>17</td><td>Avellaneda (Valentín Alsina y limítrofes . . ..</td><td>6-2-11|937</td><td>300.000.—</td></tr>
<tr><td>18</td><td>Bell Ville . ...</td><td>13-10 998|9
6-2-19|937</td><td>400.000.—</td></tr>
<tr><td>19</td><td>Bella Vista (Corrientes) ....</td><td>6-2-23|937</td><td>20.000.—</td></tr>
<tr><td>20</td><td>Poblaciones con más de 3.000 habitantes; Campo Santo y Güemes ....</td><td>6 2-39|937</td><td>180.000.—</td></tr>
<tr><td>21</td><td>Cañada de Gómez . ...</td><td>13-10.998|15</td><td>160.000.—</td></tr>
<tr><td>22</td><td>Concepción del Uruguay . ...</td><td>13-10.998|13</td><td>157.000.—</td></tr>
<tr><td>23</td><td>Empedrado (Corrientes) ....</td><td>6 2 24|937</td><td>20.000.—</td></tr>
<tr><td>24</td><td>Esquina (Corrientes) ....</td><td>13-10.998|56
6 2-30|937</td><td>40.000.—</td></tr>
<tr><td>25</td><td>Goya . ...</td><td>13-10 998|23</td><td>110.000.—</td></tr>
<tr><td>26</td><td>Monte Caseros (Corrientes) ....</td><td>6-2-22|937</td><td>20.000.—</td></tr>
<tr><td>27</td><td>Morón . . ..</td><td>13.10.998|29</td><td>500.000.—</td></tr>
<tr><td>28</td><td>Orán . ...</td><td>13-10.998|34</td><td>10.000.—</td></tr>
<tr><td>29</td><td>Pueblos ribereños — Vicente López ....</td><td>13-10.998|52</td><td>97.000.—</td></tr>
<tr><td>30</td><td>Pueblos ribereños — San Isidro ....</td><td>13-10.998|50</td><td>73.000.—</td></tr>
<tr><td>31</td><td>„ „ San Fernando . ...</td><td>13-10 998|51</td><td>93.000.—</td></tr>
<tr><td>31</td><td>„ „ Las Conchas . ....</td><td>6-2-15|937
13-10 998|49</td><td>A 138.000.—</td></tr>
<tr><td>33</td><td>Paso de los Libres ....</td><td>6-2-27|937</td><td>40.000.—</td></tr>
<tr><td>34</td><td>Reconquista . . ..</td><td>13-12 248|37</td><td>150.000.—</td></tr>
<tr><td>35</td><td>Resistencia. Obras de desagüe cloacal ...</td><td>6-2-38|937</td><td>250.000.—</td></tr>
<tr><td>36</td><td>Río Cuarto ....</td><td>13-10.998|36</td><td>191.000.—</td></tr>
<tr><td>37</td><td>Saladas (Corrientes) ....</td><td>6-2 26|937</td><td>20.000.—</td></tr>
<tr><td>38</td><td>San Rafael . . ..</td><td>13-10.998|39</td><td>65.000.—</td></tr>
<tr><td>39</td><td>Santa Rosa . ...</td><td>13-10.998|40</td><td>50.000.—</td></tr>
<tr><td>40</td><td>San Carlos de Bariloche (Río Negro) ..</td><td>13-10.998|65</td><td>134.000.—</td></tr>
<tr><td>41</td><td>San Nicolás . ...</td><td>13-10.998|41</td><td>140.000.—</td></tr>
<tr><td>42</td><td>Tandil . . ..</td><td>13-10.998|44</td><td>550.000.—</td></tr>
<tr><td>43</td><td>Villa María . ...</td><td>13-10.998|46</td><td>65.000.—</td></tr>
<tr><td></td><td>PROVINCIAS Y TERRITORIOS NACIONALES
(Ley 12.140)</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>44</td><td>Poblaciones con servicio reducido, según previsto en el artículo 11 ....</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>45</td><td>Eleodoro Lobos (San Luis) ....</td><td>6-2-40|937</td><td>40.000.—</td></tr>
<tr><td>46</td><td>San Francisco, Arroyo Algodón La Playosa, Pozo del Molle, Las Varillas Las Varas, Laspiur, Prosperidad, Quebracho Herrado y Monte Redondo ....</td><td>13-10.998|53</td><td>R 330.000.—</td></tr>
<tr><td>47</td><td>Rosario de la Frontera . ...</td><td>13-10.998|38</td><td>19.000.—</td></tr>
<tr><td>48</td><td>La Banda (Nuevos Pozos) ....</td><td>6-2-37|937</td><td>80.000.—</td></tr>
<tr><td>49</td><td>Esquel . ...</td><td>13-10.998|20</td><td>8.000.—</td></tr>
<tr><td>50</td><td>Chilecito ....</td><td>13-4158|5</td><td>50.000.—</td></tr>
<tr><td></td><td>Total ítem 2 ....</td><td></td><td>m$n. 24.510.000.—</td></tr>
<tr><td></td><td>Total general inciso 6.º ....</td><td></td><td>„ 25.500.000.—</td></tr>
</table>

MINISTERIO DE MARINA

INCISO 8.º
Item 1

<table>
<tr><th>N.º de Orden</th><th>Rubro</th><th>Origen</th><th>A invertir en 1937 m|n.</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Puerto Belgrano y Ushuaia. Construcción tanques para almacenamiento de combustible líquido para provisión de buques ..</td><td>C-U|40</td><td>A 178.044.58</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Puerto Belgrano. Construcción de un pabellón de cirugía y consultorio externo ..</td><td>C-U|65
8-1-3|937</td><td>R 215.528.30</td></tr>
<tr><td>3</td><td>Puerto Belgrano. Construcción, transformación y mejoras de casas para el personal subalterno . . ..</td><td>C-U|58</td><td>R 401.645.—</td></tr>
<tr><td>4</td><td>Para construir alojamiento para oficiales y casas para el personal con sus familias en las bases ....</td><td>C-U|15
8-1-4|936</td><td>R 197.394.75</td></tr>
<tr><td>5</td><td>Comodoro Rivadavia, Monte Caseros, Alvear, Punta San Sebastián y San Isidro, Subprefectura. Construcción de edificios ..</td><td>C-U|63</td><td>R 50.000.—</td></tr>
<tr><td>6</td><td>Puerto Belgrano. Construcción y habilitación de una casa-hotel para familias del personal militar, en la zona militar ....</td><td>C-U|64
8-1-4|37</td><td>R 978.966.42</td></tr>
<tr><td>7</td><td>Para reparaciones en los cuarteles de los arsenales . . ..</td><td>C-U|27</td><td>A 100.000.—</td></tr>
<tr><td>8</td><td>Para continuar la construcción e instalaciones de la Escuela de Mecánica, incluso la construcción y habilitación de un pabellón para la Escuela de Radioelectricidad . . ..</td><td>8-1-20|937
C-U|8</td><td>A 295.000.—</td></tr>
<tr><td>9</td><td>Para la construcción de un edificio destinado a la Escuela de Aplicación para oficiales y alojamiento para los mismos ....</td><td>C-U|22</td><td>228.562.—</td></tr>
<tr><td>10</td><td>Habilitación de la Escuela de Aplicación para oficiales . . ..</td><td>8-1-18|937</td><td>50.000.—</td></tr>
<tr><td>11</td><td>Para pago de las construcciones en ejecución para alojamiento, casamatas, combustibles y pañol para la Escuela de Aviación Naval . ...</td><td>C-U|24</td><td>A 310.069.31</td></tr>
<tr><td>12</td><td>Para casas-habitaciones para el personal de suboficiales y cabos, en Puerto Militar . . ..</td><td>C-U|29</td><td>A 128.103.23</td></tr>
</table>

N.° de Orden	Rubro	Origen		A invertir en 1937
13	Estudiar y continuar la construcción de edificios para prefecturas, subprefecturas, destacamentos y casas para alojamiento de su personal y adquisición de terrenos .	C-U|7 8-1-13|937	A	198.760.—
14	Para construir polvorines subterráneos y depósitos de municiones, minas, torpedos y bombas en las Bases Navales	C-U|2	A	155.811.—
15	Para construcción o adquisición de faros, balizas y boyas, reparación y modificación de faros, adquisición de cadenas y anclas para boyas y buques hidrógrafos, y para la construcción de casas para su personal y anexos del servicio hidrográfico	C-U|1	A	90.000.—
16	Instalaciones para la provisión de agua potable a la Tercera Región Naval	C-U|52	R	28.940.—
17	Puerto Belgrano. Comandancia de Torpedos. Ampliación anexos	C-U|59	R	30.863.05
18	Para construir alojamientos para suboficiales y demás personal subalterno en bases y arsenales y para casas para personal y sus familias	C-U|5	A	24.579.—
19	Puerto Belgrano. Arreglo y ampliación de las vías de ferrocarriles estratégicos y arreglo y renovación del material rodante y locomotoras	C-U|10 8-1-8|937	A	64.301.—
20	Construcción de un tanque subterráneo, para 8.000 metros cúbicos de petróleo e instalación de tuberías, en Puerto Belgrano	C-U|46		11.241.—
21	Puerto Belgrano. Estudio y construcción del taller de óptica y contralor de tiro ..	8-1-5|937	R	160.000.—
22	Puerto Belgrano. Estudio, construcción y habilitación de cuarteles en batería; edificios para oficiales, suboficiales, clases y tropas, Cuerpo de Guardia, comedores, cocinas, enfermería, casinos y demás dependencias auxiliares	8-1-7|937	R	270.000.—
23	Puerto Belgrano. Para terminación de edificios oficiales en la zona militar ...	8-1-7|936	A	74.204.23
24	Para continuar la ampliación y renovación de las instalaciones de usinas y redes eléctricas en las bases navales	C-U|9 8-1-15|937	A	315.716.71
25	Puerto Belgrano. Renovación tubería de petróleo	8-1-10|937		73.000.—
26	Río Santiago. Estudio y construcción de un tanque de reserva de agua potable para la base, de capacidad de 300.000 litros ..	8-1-11|937	R	45.000.—
27	Refecciones en los Hospitales de las bases navales de Puerto Belgrano y Río Santiago	8-1-12|937		35.000.—
28	Estudiar e iniciar las refecciones y ampliaciones de prefecturas y subprefecturas, destacamentos y casas para alojamiento de su personal	8-1-14|937	R	45.000.—
29	Reconocimiento de terreno y estudios previos de anteproyectos	8-1-19|937		25.747.—
30	Puerto Belgrano. Para estudio y construcción de un barrio de mil casas para personal subalterno de la armada, incluyendo obras sanitarias y demás instalaciones especiales, necesarias a su habilitación; edificios complementarios de casinos, escuelas, campos de deportes e instalaciones complementarias, calles pavimentadas y jardines para urbanización y esparcimiento	8-1-21|937	A	400.000.—
31	Para construir caminos de unión entre los polvorines y la base de Puerto Belgrano	C-U|11		50.000.—
32	Arsenal de Tercera Región Naval. Usina Eléctrica. Adquisición e instalación de un grupo electrógeno de 600 kilowatios	C-U|34		160.000.—
33	Primera Región Naval. Arsenal. Servicio contra incendio	C-U|37		26.523.42
34	Puerto Belgrano. Para construcción de un casino para oficiales de la armada	8-1-23|937		100.000.—
35	Construcción de pavimentos, reparaciones, ampliaciones y mejoras de caminos y playas en las bases y estudios correspondientes	8-1-16|937		57.000.—
36	Para pago de galpones para cuarteles y depósitos para alistamiento para arsenales	C-U|26		150.000.—
37	Puerto Belgrano. Adaptación de los hangares Nros. 1, 2 y 3 de la Comandancia de Aviación para depósito de materiales, incluyendo una grúa automóvil	C-U|60		50.000.—
38	Puerto Belgrano. Estudio y construcción de un edificio para proveeduría	8-1-6|937		60.000.—
39	Puerto Belgrano. Estudio y construcción de un tanque para 500 metros cúbicos, para Diesel-oil	8-1-9|937		35.000.—
40	Bases de sumergibles de Mar del Plata. Prosecución de obras de dragado y relleno	C-U|48 8-1-1|937		150.000.—
41	Para el cumplimiento de la Ley 12.353 ..	Ley 12.353		700.000.—
42	Río Santiago. Para estudio y ejecución de trabajos de relleno, diques, dársenas, dragado, construcción de gradas, talleres depósitos, muebles, edificios, grúas, maquinarias y vías de comunicación ferroviaria y demás utilaje que sea indispensable ..	8-1-22|937		400.000.—
43	Construcción de pabellones para oficinas de las reparticiones del Ministerio de Marina, que actualmente ocupan locales que deben ser desalojados (para la oficina de la hora).	C-U|50		200.000.—
	Total	m$n.		7.380.000.—
	Total del inciso 8.°	m$n.		7.380.000.—

MINISTERIO DE AGRICULTURA

INCISO 9.°

Item 1

N.° de Orden	Rubro	Origen		A invertir en 1937
1	Estudios hidrogeológicos y perforaciones en busca de agua potable, en las provincias de Catamarca, La Rioja, Santiago del Estero, San Luis y Gobernaciones del Chaco y La Pampa, y en las zonas de la República que carezcan de ella	9-1-1-937 12.°-11	A	500.000.—
2	Para adquisición de perforadoras a los efectos de la partida 1	9-1-2|937		300.000.—
	Total del inciso 9.°	m$n.		800.000.—

INCISO 10°

Item 1

Artículo 59, Ley 12.150

N.° de Orden	Rubro	Origen		A invertir en 1937
1	Tiro Federal Argentino. Para la construcción e instalación del nuevo polígono y rellenamientos	10-1-1|936 10-1-3|936		1.000.000.—
2	Tiro Federal Argentino. Para los gastos de dirección, inspección y contralor	10-1-2|936		5.000.—
	Total del ítem 1		$	1.005.000 —

Item 2

Artículo 59, Ley 12.150: Acuerdo número 58.213, del 30 de marzo de 1935

N.° de Orden	Rubro	Origen		A invertir en 1937
1	Para el pago de compromisos existentes con anterioridad a la derogación de la Ley 11.064, saldos para obras en ejecución y reintegros al Club de Gimnasia y Esgrima (a la orden del Ministerio de Obras Públicas)			300.000.—
2	Capital Federal. Club Gimnasia y Esgrima. Gimnasio Infantil. Para atender servicios de serenos			4.000.—
	Total del ítem 2		$	304.000.—

RESUMEN

Total del ítem 1	$	1.005.000.—
Total del ítem 2	$	304.000.—
Total del inciso 10	$	1.309.000.—

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

INCISO 11°

Item 1

N.° de Orden	Rubro	Origen		A invertir en 1937
1	Puente internacional sobre el Río Uruguay a la altura de Santo Tomé. Estudios y proyecto. Transferencia. Ley 12.335, Decreto N.° 111.181, de fecha 3 de agosto de 1937, por él se autoriza a proyectar la construcción de dicho puente	Ley N.° 12.335		100.000.—
2	Camino que unirá la Ciudad de La Rioja con Chilecito, pasando por la Sierra de Velazco. Ley 12.354, Decreto N.° 11.182, de fecha 3 de agosto de 1937, por el que se aprueba el proyecto y se autoriza a la Dirección Nacional de Vialidad para que lleve a cabo la construcción de las obras respectivas	Ley N.° 12.354		300.000.—
	Total del inciso 11°		$	400.000.—

D. G. de Irrigación. — Acordando autorización al Gobierno de la Provincia de Salta para que derive agua del Secundario I y II, con destino a una pileta de baños públicos, de la ciudad Capital.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1937.

113.449. — 3077. — Expte. 26.416 - S - 1937. — Visto que el Gobierno de la Provincia de Salta solicita, por la nota de fojas 3, la autorización correspondiente para derivar agua con destino a la alimentación de una pileta para baños públicos, construída en la ciudad Capital, mediante una toma en el canal principal de riego, perteneciente a las obras ejecutadas por la Nación para servir las quintas ubicadas en los alrededores de la mencionada ciudad; y

Teniendo en cuenta:

Que si bien las obras aludidas han sido autorizadas con fines de riego, exclusivamente, no habiéndose previsto, por lo tanto, su utilización en otros servicios, no existe inconveniente para que en determinadas condiciones se acceda a lo solicitado;

Que esas condiciones son las que más abajo se expresan, y según lo manifiesta la Intendencia de Riego de Salta, tienden a asegurar la provisión, en todo momento, del líquido elemento, para fines de riego, dado que el régimen instituído para el mismo, sufriría perjuicios de no adoptarse las medidas aconsejadas; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Irrigación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase, con carácter precario, al Gobierno de la Provincia de Salta para que proceda a derivar agua de los Secundarios I y II, con destino a la pileta de baños públicos de que se trata, de acuerdo con el régimen de riego implantado en la zona, no debiendo hacerlo cuando el caudal aprovechable del río sea inferior a 240 L|sg., que es el requerido para proveer el servicio principal de riego en la zona permanente, y limitando su magnitud a 45 litros por segundo, como máximo, durante 10 horas, dos veces por semana y sólo en los meses de gran abundancia de agua, fijándose al efecto el cánon de ochenta y cinco pesos moneda nacional ($ 85 m|n.) anuales, que deberá abonar el citado Gobierno a partir del 1.° de Enero de 1938.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

D. G. de Irrigación. — Apruébase contrato de locación, realizado por la misma. Obra canal desviador al río Arias (Salta).

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1937.

113.452. — 3079. — Expte. N.° 17.309 - I - 1937. — Visto que la Dirección General de Irrigación eleva a efectos de su aprobación el adjunto contrato de locación, que ha celebrado con el señor Antonio Gana, por el cual éste cede en arrendamiento hasta el 31 de Diciembre próximo, y por la suma de $ 2.000 m|n., un terreno de su propiedad destinado a campamento, depósito de materiales, caminos y ejecución de las obras necesarias para el transporte de los materiales procedentes de la excavación del canal desviador al río Arias (Provincia de Salta), para su relleno;

Teniendo en cuenta:

Que el referido contrato de locación se ha celebrado a efectos de apresurar las obras de construcción del referido canal, las que, sin la ocupación de dichos terrenos, se verían retardadas con evidentes perjuicios generales para las mismas;

Que el monto del referido contrato prevé, asimismo, la indemnización por los perjuicios ocasionados a los cultivos del terreno, destruídos con motivo de dicha ocupación; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto contrato de locación celebrado por la Dirección General de Irrigación con el señor Antonio Gana, por la suma de dos mil pesos ($ 2,000 m|n.), moneda nacional, con el fin expresado.

Art. 2.° — Dicho gasto se atenderá con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para el corriente año, en el inciso 2.°, ítem 2, partida 83.

JUSTO
M. R. ALVARADO

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Hacienda

PLANILLA DE LOS VALORES DE EXPORTACION

(SEGUNDA EPOCA)

N.° 64

A REGIR EN LAS ADUANAS DE LA REPUBLICA DURANTE EL MES DE JUNIO DE 1938, A LOS EFECTOS DEL COBRO DE LOS SERVICIOS DE ESTADISTICA

ADVERTENCIA: Los frutos o productos del país no especificados en la presente planilla, tributarán el servicio de estadística sobre el valor que les asignen los interesados en el respectivo permiso de exportación, cuya exactitud deberá justificarse en la forma que determina el Art. 24 de la Ley N.° 11.281 cuando sea exigida por las Aduanas y de conformidad con lo determinado en el Art. 3.° del Decreto N.° 11 de Enero 27 de 1933.

ARTICULOS	Unidad	Aforo en $ o|s.
PRODUCTOS DE LA GANADERIA		
a) Animales en pie:		
Bovinos (1):		
Toros	Cada uno	37,66
Bueyes	» »	36,50
Novillos	» »	37.01
Vacas y vaquillonas	» »	28,52
Terneros	» »	17,77
Ovinos (1) y (2)	» »	3,78
Porcinos	» »	20,62
Equinos (1)	» »	40,—
b) Carnes y derivados:		
Bovino enfriado:		
Medias reses	Tonelada	196,39
Cuartos delanteros	»	128,35
Cuartos traseros	»	259,19
En trozos	»	196,39
Bovino congelado	»	143,—
Ovino congelado y enfriado (3):		
Corderos y borregos	Tonelada	350,79
Capones y ovejas	»	197,26
Porcino congelado	»	226,20
Menudencias de carnes congeladas	»	172,71
Carne bovina y ovina en latas (4)	»	255,64
Lenguas conservadas	»	1.065,71
Lenguas congeladas	»	293,—
Carne vacuna salada	»	139,57
Carne porcina salada	»	221,75
Jamones	»	406,30
Tocino	»	255,—
Extracto de carne	»	833.17
Tasajo	»	106,67
c) Cueros sin curtir:		
Cueros vacunos salados	»	257,84
Cueros vacunos secos	»	413,82
Cueros lanares sucios	»	314,60
Cueros lanares pelados	»	207,62
Cueros de cordero	»	299,20
Cueros de corderito	Kilo	1,75
Cueros yeguarizos salados	Tonelada	86,02
Cueros yeguarizos secos	»	268,31
Cueros de cabra	Kilo	0,47
Cueros de cabrito	»	1,45
d) Lanas:		
Lana sucia:		
Fina	Tonelada	444,40
Cruza fina	»	450,82
Cruza mediana	»	463,54
Cruza gruesa	»	413,17
De barriga	»	207,02
Criolla	»	325,60
Lana tipo frigorífico:		
Fina	»	494,25
Cruza fina	»	473,07
Cruza mediana	»	448,12
Cruza gruesa	»	408,07
De barriga	»	259,90
Criolla	»	310,72
e) Productos de lechería:		
Crema	Kilo	0,550
Manteca	»	0,641
Queso	»	0,513
Caseína	Tonelada	129,80
f) Subproductos ganaderos:		
Grasa natural congelada	»	141,80
Grasas de primer jugo:		
Vacuna	»	136,67
Ovina	»	119,82
Grasas derretidas:		
Vacuna comestible	»	135,43
Vacuna no comestible	»	111,81
Ovina comestible	»	120,—
Ovina no comestible	»	99,07
Margarina y palmitina	»	138,83
Sebo en rama o pisado	»	57,73
Sebos derretidos:		
Vacuno comestible	»	129,23
Vacuno no comestible	»	117,06
Ovino comestible	»	113,83
Ovino no comestible	»	104,43
Grasa de cerdo	»	239,—
Estearina	»	114,33
Glicerina	»	210,—
Chicharrones	»	40,67
Sangre seca	»	57,43
Guano	»	34,14
Tripas saladas	»	192,57
Tripas secas	»	478,71
Aceite animal	»	272,57
Astas vacunas	»	73,86
Cerda yeguariza:		
Colas clasificadas	»	1.538,62
Otras cerdas yeguarizas clasificadas	»	745,11
Cerda yeguariza lavada, cocinada y peinada	»	1.890,62
Cerdas vacunas:		
Campo	»	666,87
Frigorífico y matadero	»	750,35
Huesos	»	22,90
Pezuñas	»	43,71
PRODUCTOS DE LA AGRICULTURA		
a) Cereales y lino:		
Trigo	»	46,32
Maíz	»	35,24
Lino	»	65,34
Avena	»	25,81
Cebada	»	34,40
Centeno	»	36,57
Alpiste	»	69,85
Maíz de Guinea	»	31,46
b) Harina y otros productos de la molienda del trigo:		
Harina de trigo	»	62,61
Afrecho y afrechillo	»	27,96
Rebacillo	»	29,59
c) Oleaginosos y sus aceites (excluído el lino):		
Tortas de semillas oleaginosas:		
De algodón	»	31,22
De lino	»	41,88
De nabo	»	25,59
De maní	»	33,40

(1) Para los animales en pie de pedigree y los reproductores con o sin pedigree de las especies bovina, equina y ovina, deberá exigirse la declaración del valor.

(2) Al Sud del paralelo 42°, el aforo para los animales ovinos se aplicará con una reducción de 40 o|o (cuarenta por ciento).

(3) Al Sud del paralelo 42°, el aforo para las carnes ovinas congeladas y enfriadas, se aplicará con una reducción del 15 o|o (quince por ciento).

(4) Esta denominación se refiere al producto designado hasta ahora como "carne conservada llamado también "corned beef".

ARTICULOS	Unidad	Aforo en $ o|s.
d) Otros productos de la agricultura:		
Papas	Tonelada	40,70
Pasto seco	»	18,74
Semilla de alfalfa	»	359,15
Fibra de algodón	»	255,45
PRODUCTOS FORESTALES		
Extracto de quebracho	»	90,45
Rollizos de quebracho	»	22,18
Carbón vegetal	»	23,28
PRODUCTOS DE LA CAZA Y PESCA		
Cueros de carpincho	Kilo	2,49
Cueros de gato montés	»	15,62
Cueros de gato onza	»	16,08
Cueros de guanaquito	»	3,79
Cueros de nutria	»	26,05
Cueros de zorro	»	12,02
Cueros de zorrino	»	3,79
Cueros de jabalí	»	2,04
Cueros de lobito de río	»	12,96
PRODUCTOS Y ARTICULOS VARIOS		
Azúcar	Kilo	0,183
Huevos	»	0,597

Enrique Monzón, secretario.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

REGISTRO NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Obras depositadas para registrar de acuerdo a la Ley N.° 11.723

MAYO 7

44.754—Obra inédita.
44.755—Sencillez. Vals. Música. 1 pliego. 2 páginas. Vecchi M. El autor. Buenos Aires, 1938.
44.756—Reir es vivir. Fox trot. Música. Vecchi M. El Autor. Buenos Aires, 1938.
44.757—Canto a mi dulce cubanita. Rumba. Música. 1 pliego 2 páginas. Vecchi M. El autor. Buenos Aires, 1938.
44.758—Oyendo al alma. Tango. Música. 1 pliego. 2 páginas. Vecchi M. El autor. Buenos Aires, 1938.
44.759—Oyeme negrita. Conga. Música. 1 pliego. 2 páginas. Vecchi M. El autor. Buenos Aires, 1938.
44.760—Del tiempo aquél. Milonga. Música. 1 pliego 2 páginas. Vecchi M., El autor. Buenos Aires, 1938.
44.761—¿ ......? (Yo quiero un amor nuevo). Tango. Música. 1 pliego. 2 páginas. Vecchi M. El autor. Buenos Aires, 1938.
44.762—Brindis de Bodas. Bolero canción. Música. 1 pliego. 2 páginas. Vecchi M., El autor. Buenos Aires, 1938.
44.763—A tí fiel guitarra. Paso doble. Bolero. Música. 1 pliego. 2 páginas. Vecchi M. El autor. Buenos Aires, 1938.
44.764—Locamente. Tango. Música. 1 pliego. 2 páginas. Vecchi M. El autor. Buenos Aires, 1938.
44.765—La divina inquietud. Romanza. Música. 1 pliego. 2 páginas. Vecchi M. El autor. Buenos Aires, 1938.
44.766—Geografía General de Asia y Africa. Primer año. 1 tomo. 262 páginas. Passadori Josefina. Edit. A. Kapelusz. Buenos Aires, 1938.
44.767—Alpherat. Registro de seudónimo.
44.768—Los riesgos del trabajo industrial. (Estudio jurídico social de naturaleza científica). 1 volumen, 242 páginas. Tissembaum Mariano R. El autor. Santa Fe, 1938 (Prov. Sta. Fe)
44.769—La prevención y reparación de los infortunios del trabajo. (Estudio jurídico social de naturaleza científica). 1 volumen. 375 páginas. Tissembaum Mariano. El autor. Santa Fe, 1938. (Prov. de Sta. Fe).
44.770—Obra inédita.
44.771—La ofrenda. Gran vals para piano. 1 pliego. 2 páginas. Nuciforo Ceferino. Balerio, José V. Buenos Aires, 1938.
44.772—Obra inédita.
44.773—La chocolatera. Paso doble. Música. 1 pliego. 2 páginas. Letra. Domínguez. Pollero y Coraggio. Buccheri Hnos. Buenos Aires, 1938.
44.775—No quiero que te vayas. Zamba. Letra. 1 pliego. 2 páginas. Amaya Agustín. Buccheri Hnos. Buenos Aires, 1938.
44.776—No quiero que te vayas. Zamba. Música. 1 pliego. 2 páginas. Amaya Agustín. Buccheri Hnos. Buenos Aires, 1938.
44.777—Incertidumbre. Tango. Música. 1 pliego. 2 páginas. Aiello Amadeo. Buccheri Hnos. Buenos Aires, 1938.
44.778—Incertidumbre. Tango. Letra. 1 pliego. 2 páginas. Nelson, Julio J. Buccheri Hnos. Buenos Aires, 1938.
44.779—Mendoza, tierra florida. Ranchera. Música. 1 pliego. 2 páginas. Ortiz Ciriaco. Buccheri Hnos. Buenos Aires, 1938.
44.780—Mendoza, tierra florida. Ranchera. Letra. 1 pliego. 2 páginas. López Nolo. Buccheri Hnos. Buenos Aires, 1938.
44.781—Sacrificio. Tango. Letra. 1 pliego. 2 páginas. Gomila Luis E., Buenos Aires, 1938.
44.782—Sacrificio. Tango. Música. 1 pliego. 2 páginas. Cosenza Luis E., Buccheri Hnos. Buenos Aires, 1938.
44.783—Obra inédita.
44.784—Obra inédita.
44.785—Obra inédita.
44.786—Obra inédita.
44.787—Misiones diplomáticas. 1 volumen. 283 páginas. Anónimo. Dirección y advertencia de Héctor C. Quesada. Archivo General de la Nación. Buenos Aires, 1938.

MAYO 9

44.788—Obra inédita.
44.789—Dama de Noche. Tango canción. Música. 1 pliego. 2 páginas. Lupidi Domingo. Vivona Américo A., Buenos Aires, 1938.
44.790—Dama de noche. Tango canción. Letra. 1 pliego. 2 páginas. Lío Francisco Antonio. Vivona Américo A. Buenos Aires, 1938.
44.791—Tramitación administrativa.
44.792—Industria Andina. Año 1. Número 15. Periódico. Sociedad Bodegueros Trasladistas de Mendoza. Buenos Aires, 1938.
44.793—Tratado de dactilografía. 2do. Curso. Castelli Carlos.
44.794—Obra inédita.
44.795—Obra inédita.
44.796—Obra inédita.
44.797—Obra inédita.
44.798—Almas en lucha. Tango. Letra. 1 pliego. 2 páginas. Campos Ricardo y Diéguez José. Gornatti Hnos. Buenos Aires, 1937.
44.799—Orense. Paso doble. Letra. 1 pliego. 2 páginas. Campos Ricardo y Diéguez José. Gornatti Hnos. Buenos Aires, 1937.
44.800—¿Quién soy?. Tango canción. Letra. 1 pliego, 2 páginas. Campos Ricardo. Gornatti Hnos. Buenos Aires, 1937.
44.801—Obra inédita.
44.802—Obra inédita.
44.803—Obra inédita.
44.804—Obra inédita.
44.805—Obra inédita.
44.806—Obra inédita.
44.807—Obra inédita.
44.808—Obra inédita.
44.809—Ahora. Abril 1938. N.° 291 al 298. Periódico. Sans Miguel. Buenos Aires, 1938.
44.810—Archivos Argentinos de Tisiología. Enero - marzo 1938. Periódico. Dr. Raimondi Alejandro. Buenos Aires, 1938.
44.811—Boletín Confidencial de Quebrantos Comerciales. Febrero 1938. Periódico. Pérez Rubio, Teresa B. Gini de. Buenos Aires, 1938.
44.812—El Boletín de las Escuelas Dominicales. Abril 1938. N.° 9. Año 4. Periódico. Drake Walter. Quilmes, 1938. (Prov. Bs. As.).
44.813—Brújula. Abril 1938. N.° 29. Periódico. Cacciola Rosario Francisco. Buenos Aires, 1938.
44.814—Caminos. Revista técnica. Noviembre a febrero 1938. N.° 23 y 24. Año IV. 1937. Periódico. Belloni Manuel. Buenos Aires, 1937-38.
44.815—Páginas de Columba. Revista bimestral. Abril 1938. N.° 156. Periódico. Columba Ramón. Buenos Aires, 1938.
44.816—La Cooperación Libre. Mayo 1938. N.° 295. Periódico. El Hogar Obrero. Buenos Aires, 1938.
44.817—Darregueira. Boletín Parroquial. Abril 1938. Año 1. N.° 51 al 53. Periódico. Pbo. Flerni José A., Buenos Aires, 1938.
44.818—Democracia. Diario. Mayo 1938. N.° 179. Periódico. Nardi Juan Carlos. Buenos Aires, 1938.
44.819—El Despertar. Abril 1938. Número 10. Año 11. Periódico. Drake-Walter. Buenos Aires, 1938.
44.820—La Gaceta. Diario. Abril 1938. N.° 687 al 689. Periódico. Noriega Oscar. Buenos Aires, 1938.
44.821—Gaceta Mercantil Argentina. Abril 1938. N.° 74. Periódico. López Ramón. Buenos Aires, 1938.
44.822—El Informativo Aduanero. Noticiero administrativo. Abril, 1938. N.° 136 al 140. Periódico. Gigli Marsili Angel. Buenos Aires, 1938.
44.823—Joyas. Abril 1938. N.° 12. Año 23. Periódico. Drake Walter. Buenos Aires, 1938
44.824—Libertad. Abril 1938. N.° 6. Año 7. Periódico. Drake Walter. Buenos Aires, 1938.
44.825—Delamerikai Magiarsag. Abril, 1938. N.° 1264 al 1275 (inclusive). Periódico. Faragó Rodolfo. Buenos Aires, 1938.
44.826—Motor. Abril 1938. N.° 27. Periódico. Torrado Manuel. Buenos Aires, 1938.
44.827—Neptunia. Revista náutica. Abril 1938. N.° 201. Periódico. Varesini Pedro. Buenos Aires, 1938.
44.828—Asadrik (El Colono). Enero 1938. N.° 113 al 118. Periódico. Suc. de Miguel. Buenos Aires, 1938
44.829—P. A. L. Mayo 1938. N.° 1759. Periódico. Lanusse Pedro y Antonio. Buenos Aires, 1938.
44.830—El Pampero. Abril 1938. N.° 5 al 9. Periódico. Couto Ricardo Valentín. Buenos Aires, 1938.
44.831—Proyecciones. Abril 1938. Número 10. Periódico. Rosa Armando A. y Bernia Julio A., Buenos Aires, 1938.
44.832—Radio Técnica. Abril 1938. Número 220 al 223. Periódico. Torrado Manuel. Buenos Aires, 1938.
44.833—La Razón. Abril 1938. N.° 2921 al 2923. Periódico. Sánchez Leonardo. Buenos Aires, 1938.
44.834—Revista Astronómica. Mayo 1938. N.° 11. Tomo X. Periódico. La Asoc. Arg. "Amigos de la Astronomía". Buenos Aires, 1938.
44.835—Revista Económica. N.° 3. Periódico. Banco Central de la Rep. Argentina. Buenos Aires, 1938.
44.836—Revista Municipal. Abril 1938. N.° 28. Periódico. F. Arturo Sainz Kelly. Buenos Aires, 1938.
44.837—La Semana. Abril 1938. N.° 1 al 4. Periódico. Bel Gamero Miguel. Buenos Aires, 1938.
44.838—Tribuna. (Mensualmente). Abril 1938. Periódico. La Soc. Chauffeurs Particulares. Buenos Aires, 1938.
44.839—La Tribuna Odontológica. Mayo 1938. N.° 5. Periódico. Cohen David M., Buenos Aires, 1938.
44.840—Turf y Elevage. Abril 1938. N.° 99. Periódico. Proassi René A. y Rubio Juan. Buenos Aires, 1938.
44.841—Vida de Hoy. Mayo 1938. Número 20. Periódico. Ugarte Manuel. Buenos Aires, 1938.
44.842—La Voz del Marino. Abril 1938. N.° 133. Periódico. Welgo Denda. Buenos Aires, 1938.
41.260—Alba Luz. Registro de seudónimo.

MAYO 10

44.843—Bodas de sangre. Película cinematográfica. Enrique Abel Rocca y Silvio L. Ruggieri. Prod. Compañía Industrial Filmadora Argentina. Autor del arg. Federico García Lorca. Adap. cinemat. de Edmundo Guibourg. Direc. Edmundo Guibourg. Princ. Intérp.: Margarita Xirgu, Pedro López Lagar. Amelia de la Torre. Amalia Sánchez Ariño. Cortesina Helena. Enrique Diosdado. Alberto Contreras, etc. Música de Juan José Castro. Buenos Aires, 1938.
44.844—Obra inédita.
44.845—Obra inédita.
44.846—Obra inédita.
44.847—Obra inédita.
44.848—Parábola del tiempo. Literaria. 1 volumen. 124 páginas. 5 trabajos (narraciones). Moreno Artemio. Porter Hnos. Buenos Aires, 1938.
44.849—Caridad. Año IV. N.° 42. Abril 1938. Periódico. Olivera José Belarmino Eduardo. Buenos Aires, 1938.
44.850—Obra inédita.
44.851—Obra inédita.
44.852—Obra inédita.
44.853—Obra inédita.
44.854—Obra inédita.
44.855—Obra inédita.
44.856—Obra inédita.
44.857—Obra inédita.
44.858—Obra inédita.
44.859—Obra inédita.
44.860—Obra inédita.
44.861—Obra inédita.
44.862—Ronda literaria. Una voz animada del pensamiento argentino. 1 pliego. 1 página. Cortés Conde. El autor. Buenos Aires, 1938.
44.863—Evocaciones históricas. Tradiciones y recuerdos románticos del Buenos Aires antiguo. 1 pliego. 1 página. Cortés Conde. El autor. Buenos Aires, 1938.
44.864—La patrulla policial. Aventuras del Sargento Venancio. 1 pliego. 1 página. Cortés Conde. El autor. Buenos Aires, 1938.
44.865—Ronda policial. Una voz enérgica, moral y preventiva del espacio. 1 página. 1 poesía. Cortés Conde. El autor. Buenos Aires, 1938.
44.866—Trámite administrativo.
44.867—Castillo de naipes. Trad. del inglés. "Beg, borrow or soteal", Metro Goldwyn Mayer de la Argentina. Prod. Metro Goldwyn Mayer. Autor del arg.: William C. White. Direct. William Thielle. Princ. Intérp.: Frank Morgan. Florence Rice. Jhon Beal y Janet Beecher. Extranjera. New York. Buenos Aires, 1938.
44.868—Obra inédita.
44.869—Obra inédita.
44.870—Mi único amor. Tango, cantado por Juan Arvizú. Letra de Felipe Mitre. Música de Armando C. Acquarone. Disco N.° 38.383-B-Editor e Imp. RCA. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1938.

44.870—Chamaca argentina. Vals, cantado por Juan Arvizú. Letra de Felipe Mitre Navas. Música de Juan Arvizú. Disco N.° 38.383-A- Edit. e Imp. RCA. Víctor Argentina Buenos Aires, 1938.

44.871—Nde cunu-u ajhechase. Polka correntina. Ejecutada por el trío de Emilio Chamorro. Autor: Constante J. Aguer. Disco N.° 38.341-A-Edit. e Imp. RCA. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1938.

44.871—Capí ti po-i. Chamamé correntino. Ejecutado por el trío típico correntino de Emilio Chamorro. Música de Dionisio Sixto Acuña. Disco N.° 38.341-B-Edit. e Imp. RCA. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1938.

44.872—Teresita. Galopa. Ejecutada por Félix Pérez Cardoso y su orquesta nativa paraguaya. Letra de Gumersindo Ayala. Disco N.° 38.346-A-Edit. e Imp. RCA. Víctor Argentina. Música de Emilio Bigi. Buenos Aires, 1938.

44.872—Ivai la porté. Polka, ejecutada por Félix Pérez Cardoso y su orquesta nativa paraguaya. Música de Hebert A. Flores. Disco N.° 38.346-B-Edit. e Imp. RCA. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1938.

MAYO 11

44.873—Oficio judicial.
44.874—Obra inédita.
44.875—Obra inédita.
44.876—Obra inédita.
44.877—La Revista Coreográfica. Mayo 1938. Año 1. N.° 1. Periódico. Rabuffetti Emilio. Buenos Aires, 1938.
44.878—Prótesis a placa. Tomo 11. científica. 1 volumen. 626 páginas. Saizar Pedro. Progreso Dental. Buenos Aires, 1938.
44.879—Guía Comercial de la Plata. 1 volumen, 160 páginas. Della Croce, Federico M., Diario La Opinión (La Plata). La Plata (Prov. Bs. As), 1938.
44.880—Capullito. Paso doble. Música. 1 pliego. 2 páginas. Labadia Juan. El autor. Buenos Aires, 1938.
44.881—Mano brava. Tango milonga, para piano. 1 pliego. 2 páginas. Música: Canaro F., Ricordi & Cía. Buenos Aires, 1938.
44.882—Oficio judicial.
44.883—Aurora. Año VI. Enero 1938. N.° 149 al 151. Periódico. Club Social y Atlético Victoria. Buenos Aires, 1938.
44.884—Quinteto. En sol menor, partitura musical. 1 folleto. 10 páginas. Goldberg Lucio. El autor. Buenos Aires, 1987.
44.885—Canción de cuna. Para un niño enfermo. Música. 1 pliego. 2 páginas. Goldberg Lucio. "La Prensa" (diario). Buenos Aires, 1938.
44.886—Territorio de Formosa. Año 1. N.° 3. Periódico. Dr. Carranza Rafael. Buenos Aires, 1938.
44.887—Obra inédita.
44.888—Obra inédita.

MAYO 12

44.889—Obra inédita.
44.890—Veneno chino. Nueva serie Wallace. 1 volumen, 160 páginas. Craver Ralph. Edit. Tor. Buenos Aires, 1938.
44.891—Los diamantes de Ti-Ling. Biblioteca Sexton Blake. 1 volumen. 128 páginas. Traducción. D'Elío Roberto. Blake Sexton. Edit. Tor. Buenos Aires, 1938.
44.892—Obra inédita.
44.893—Obra inédita.
44.894—Obra inédita.
44.895—Obra inédita.
44.896—Obra inédita.
44.897—La Vida Fraternal. Año 1938. N.° 9. Periódico. Mattias Esteban C., Escobar, 1938 (Prov. Bs. As.).
44.898—Jornada. Año 1. N.° 3. Abril, 1938 Periódico. Traynor Horacio. Goya, 1938. (Prov. Corrientes).
44.899—Modernísimo método de corte. Sistema Riva XV. 1 volumen 330. páginas. Riva Enrique Francisco. El autor. Rosario, 1938.
44.900—Principales enfermedades de los animales domésticos. 1 volumen. 216 páginas. Dr. Simonpietri René H., El autor. Paraná, 1938 (Entre Ríos).
44.901—Obra inédita.
44.902—Alas blancas. Libro de lectura para 1er. grado. Oraciones generadoras y centros de interés. 1 folleto 96. páginas. Billicich, María Aguilar de. Alvarez Manuel. Rosario, 1937.
44.903—Seguro al perdedor. 1 folleto. 16 páginas. San Palermo Isidro. El autor. Buenos Aires, 1938.
44.904—La Libertad. Diario. Marzo 1938. Año 1. N.° 1. Periódico. Zavaleta José María de, y Damianovich Diógenes Marcelo. Arrecifes, 1938.
44.905—¡Char la tán! Tango. Letra. 1 pliego. 2 páginas. Campos Ricardo. Bini Santiago. Buenos Aires, 1938.
44.906—Por tu culpa. Tango. Letra. 1 pliego. 2 páginas. Campos Ricardo. Bini Santiago. Buenos Aires, 1937.
44.907—Iatria. Año VII. Mayo, septiembre, 1937. Periódico. El Consorcio de Médicos Católicos. Buenos Aires, 1937.
44.908—Revista del Círculo Odontológico del Oeste. Año 1. Nos. 4 y 5. Enero a abril, 1938. Periódico. El Círculo Odontológico del Oeste. Buenos Aires, 1938.
44.909—Obra inédita.
44.910—Obra inédita.
44.911—Obra inédita.
44.912—Obra inédita.
44.913—Obra inédita.
44.914—Obra inédita.
44.915—¡Rigor!... Tango canción. Música. 1 pliego. 2 páginas. Sarcione Juan Alberto (h.), Balerio y Bonini. Buenos Aires, 1938.
44.916—Obra inédita.
44.917—Obra inédita.
44.918—Obra inédita.
44.919—Contrato.
44.920—Contrato.
44.921—Técnica diaria del piano. Técnica del mecanismo doble. Grados superiores. (Fascículo 6.°). 1 folleto. 39 páginas de Música. Hauer Franz. Casa Romano. Rosario, 1937.
44.922—Técnica diaria del piano. Técnica de las octavas. Grados medios. (Fascículo 4to.) 26 páginas. Música. Hauer Franz. Casa Romano. Rosario, 1937.
44.923—Técnica diaria del piano. Técnica de los arpegios. Grados medios. (Fascículo 3.°).. 1 folleto. 49 páginas. Música. Hauer Franz. Casa Romano. Rosario 1937.
44.924—Técnica diaria del piano. Técnica de las terceras. Grados superiores. (Fascículo 5.°). 1 folleto. 36 paginas. Música. Hauer Franz. Casa Romano. Rosario, 1937.
44.925—Sólo yo. Tango. Música. 1 pliego. 2 páginas. Requena Eduardo V., y Cerruti Francisco M., Edit. Korn Buenos Aires, 1938.
44.926—Sólo yo. Tango. Letra. 1 pliego. 2 páginas. Surdé Américo. Edit. Korn. Buenos Aires, 1938.
44.927—Noctámbulo. 1 pliego. 2 páginas. Tango. Música. Baliotti Armando. Edit. Korn. Buenos Aires, 1938.
44.928—Noctámbulo. Tango. Letra. 1 pliego. 2 páginas. Rubistein Luis. Edit. Korn. Buenos Aires, 1938.

MAYO 13

44.929—Obra inédita.
44.930—Obra inédita.
44.931—Obra inédita.
44.932—Equipo aritmético racional. Para el 1er. grado de las escuelas primarias. Un equipo en un sobre. 1 guía de 22 páginas. 3 cintas de papel de numeración, 4 manojos de cartulina con números. Martínez Antonio J.. Edit. A. Kapelusz. Buenos Aires, 1938.
44.933—Historia colonial americana y argentina. Para la enseñanza en las escuelas secundarias. 1 volumen. 475 páginas. Gómez Hernán Félix. Edit. Kapelusz y Cía. Buenos Aires, 1938.
44.934—Didáctica especial. Para la enseñanza en las escuelas primarias. 1 tomo. 339 páginas. Rezzano Clotilde G. de Edit. Kapelusz y Cía. Buenos Aires, 1938.
44.935—Lecciones de gramática castellana. Segundo año. Para la enseñanza en las escuelas secundarias. 1 tomo. 183 páginas. Machado Ricardo. Edit. Kapelusz y Cía. Buenos Aires, 1938.

44.936—Enseñanza de la lengua. Contribución experimental. Libro de consulta para maestros. 1 tomo. 227 páginas. Salotti Martha A. y Tobar García Carolina. Edit. Kapelusz y Cía. Buenos Aires, 1938.

44.937—Obra inédita.
44.938—Obra inédita.

44.939—Al son de esta rumba, soy feliz. Rumba. Letra. 1 pliego 2 páginas. Castro M. Isolina L. de. Gornatti Hnos. Buenos Aires, 1938.

44.940—Al son de esta rumba, soy feliz. Rumba. Música. 1 pliego. 2 páginas. Castro Alfredo E. Gornatti Hnos. Buenos Aires, 1938.

44.941—¡Fruta!... Propiedades, curas de frutas, virtudes terapéuticas, recetas y preparaciones. 1 volumen. 167 páginas. Dr. Albornoz Ricardo. Orientación Int. Humana S. R. L. Buenos Aires, 1938.
44.942—César Beccaria. Científico literaria. 1 volumen. 194 páginas. Ciattino Oreste. El autor. Buenos Aires, 1938.
44.943—Danza del cuervo. Inspirada en el baile popular santiagueño, el palapala. 4 páginas de música. Gómez Carrillo, Manuel. Casa Romano. Rosario 1938. (Prov. Sta. Fe).
44.944—Ya lo sé. Tango. Letra. 1 pliego. 2 páginas. Lauga Pedro J. Buccheri Hnos. Buenos Aires, 1938.
44.945—Ya lo sé. Tango. Música. 1 pliego. 2 páginas. Nieso José. Buccheri Hnos. Buenos Aires, 1938.
44.946—Pirata. Tango. Letra. 1 pliego. 2 páginas. Gomila Mario C., Buccheri Hnos. Buenos Aires, 1938.
44.947—Pirata. Tango. Música. 1 pliego. 2 páginas. Cosenza Luis E. Buccheri Hnos. Buenos Aires, 1938.
44.948—Ensueño de coqueta. Tango. Letra. 1 pliego. 2 páginas. Coraggio Luis. Buccheri Hnos. Buenos Aires, 1938.
44.949—Ensueño de coqueta. Tango. Música. 1 pliego. 2 páginas. Ripu Salvador. Buccheri Hnos. Buenos Aires, 1938.
44.950—Yo no tengo suerte. Tango. Música. 1 pliego. 2 páginas. Marcó Héctor. Buccheri Hnos. Buenos Aires, 1938.
44.951—Yo no tengo suerte. Tango. Letra. 1 pliego. 2 páginas. Marcó Héctor. Buccheri Hnos. Buenos Aires, 1938.
44.952—Desvelo. (De flor en flor). Tango. Música. 1 pliego. 2 páginas. Bonessi Eduardo. Buccheri Hnos. Buenos Aires, 1938.
44.953—Desvelo. (De flor en flor). Tango. Letra. 1 pliego. 2 páginas. Cadícamo Enrique. Buccheri Hnos. Buenos Aires, 1938.
44.954—25 de Mayo. Tango. Letra. 1 pliego. 2 páginas. Cadícamo E., Buccheri Hnos. Buenos Aires, 1938.
44.955—25 de Mayo. Tango. Música. 1 pliego. 2 páginas. Padula José Luis. Buccheri Hnos. Buenos Aires, 1938.
44.956—Obra inédita.
44.957—Obra inédita.
44.958—Contabilidad del Comercio Moderno. 1 volumen. 282 páginas. Bass Jack. El autor. Buenos Aires, 1938.
44.959—Obra inédita.
44.960—Obra inédita.
44.961—Obra inédita.
44.962—¡Rigor! ... Tango canción. Letra. 1 pliego. 2 páginas. Lío Francisco Antonio. Balerio y Bonini. Buenos Aires, 1938.
44.963—Obra inédita.
44.964—Obra inédita.
44.965—Senderito. Canción. Música. 1 pliego. 2 páginas. Piersantelli Luis P., Korn Julio. Buenos Aires, 1938.
44.966—Evocación de amor. Canción. Música. 1 pliego. 2 páginas. Piersantelli Luis P., Korn Julio. Buenos Aires, 1938.
44.967—¡Qué importa! Tango. Música. 1 pliego. 2 páginas. Piersantelli Luis P., Korn Julio. Buenos Aires, 1938.

44.968—Más allá. Tango. Música. 1 pliego. 2 páginas. Piersantelli Luis P., Korn Julio. Buenos Aires, 1938.

44.969—Realidad. Tango. Música. 1 pliego. 2 páginas. Piersantelli Luis P., Korn Julio. Buenos Aires, 1938.
44.970—Payaso. Tango. Música. 1 pliego. 2 páginas. Piersantelli Luis P., Korn Julio. Buenos Aires, 1938.
44.971—Viejos recuerdos. Tango. Música. 1 pliego. 2 páginas. Piersantelli Luis P., Korn Julio. Buenos Aires, 1938.
44.972—Postales fotográficas de vistas de Tucumán. Fotografías en tamaño postal sueltas. 25 fotos originales. Castillo Gaubeca Raúl Enrique. El autor. Buenos Aires, 1938.
44.973—Postales fotográficas de vistas de Tucumán. Tarjetas tamaño postal, sueltas. 25 fotos postal originales. Castillo Gaubeca Raúl Enrique. El autor. Buenos Aires, 1938.
44.974—La Ametralladora. Año 11. Número 58. Marzo 1938. Periódico. Central de Publ. Hispánicas. Bilbao, 1938, España.
44.975—Fotos. Año 1. N.° 48. Enero 1938. Periódico. Central de Publ. Hispánicas. San Sebastián, España, 1938.
44.976—Arriba España. Año III. Número 485. Febrero 1938. Periódico. Central de Publ. Hispánicas. Pamplona, España, 1938.
44.977—A. B. C., de Sevilla. Año 34. N.° 10.850. Junio 1938. Periódico. Central de Publ. Hispánicas. Sevilla, 1938, España.
44.978—Lampas. Año III. N.° 21. Mayo 1938. Periódico. Inst. Siervas de Jesús Sacramentado. Buenos Aires, 1938.
44.979—La Actualidad. Abril 1938. Números 186 al 189. Periódico. Nagore Conrado. Gral. Villegas.
44.980—El Administrador Rural. Abril 1938. N.° 62. Periódico. Centro de Adm. y Mayord. Rurales. Buenos Aires, 1938.
44.981—El Asegurado. Abril 1938. Número 27. Periódico. Corneo Conrado. Buenos Aires, 1938.
44.982—Atlántida. Abril 1938. N.° 855. Periódico. Edit. Atlántida S. A. Buenos Aires, 1938.
44.983—Revista Mensual B. A. P. Mayo 1938. N.° 246. Periódico. El Ferroc. de Bs. As. al Pacífico. Buenos Aires, 1938.
44.984—Billiken. Abril 1938. Nos. 659 al 962. Periódico. Edit. Atlántida S. A. Buenos Aires, 1938.
44.985—Boletín Marítimo. Abril 1938 Nos. 62 al 81. Periódico. Kramer Luis F., Buenos Aires, 1938.
44.986—Caras y Caretas. Abril 1938. Nos. 2061 al 2065. Periódico. Caras y Caretas, Sdad. Anón. Buenos Aires 1938.
44.987—Comercio Forestal. Mayo 1938. N.° 6. Periódico. Mosto Alberto. Buenos Aires, 1938.
44.988—La Chacra. Abril 1938. N.° 90. Periódico. Edit. Atlántida S. A., Buenos Aires, 1938.
44.989—El Diario Español. Abril 1938. Nos. 21.609 al 21.638. Periódico. La S. A. el Diario Español. Buenos Aires, 1938.
44.990—Eucarística. Abril, mayo 1938. Nos. 23 al 25. Periódico. Lérida Felipe. Buenos Aires, 1938.
44.991—El Gráfico. Abril 1938. Nos. 977 al 981. Periódico. Editorial Atlántida S. A., Buenos Aires, 1938.
44.992—El Gólfer Argentino. Abril 1938. N.° 80. Periódico. Editorial Atlántida S. A., Buenos Aires, 1938.
44.993—Hobby. Revista. Mayo 1938. Número 22. Periódico. Castromán Roberto. Buenos Aires, 1938.
44.994—Interés Comercial. Mayo 1938. N.° 121. Periódico. Ferreyra José M., Buenos Aires, 1938.
44.995—El Joven Misionero. Mayo 1938. N.° 3. Periódico. P. Gold Leopoldo S. V. D., Buenos Aires, 1938.

44.996—Laboulaye. Marzo 1938. Nos. 321 al 324. Periódico. El Rdo. Cura Párroco. Laboulaye (Pcia. de Córdoba). 1938.

44.997—Para Tí. Abril 1938. Nos. 830 al 833. Periódico. Editorial Atlántida S. A., Buenos Aires, 1938.

44.998—Revista del Centro Estudiantes de Ingeniería. Mayo 1938. N.° 431. Periódico. Revista del Centro Est. de Ingeniería. Buenos Aires, 1938.
44.999—Revista de Jurisprudencia Argentina. Abril 1938. N.° 59. Periódico. Revista de Jurisprudencia Argentina. Buenos Aires, 1938.
45.000—Revista Sociedad Rural Venado Tuerto. Abril 1938. N.° 12. Periódico. La Sociedad Rural Venado Tuerto. Buenos Aires, 1938.
45.001—Revista de la Sociedad Rural de Rosario. Abril 1938. N.° 194. Año XVIII. Periódico. La Sociedad Rural de Rosario. Rosario, 1938. (Pvcia. Sta. Fe).
45.002—El Tabaco. Noviembre 1937 a abril 1938. N.° 67 al 72. Periódico. Rodríguez Emilio. Buenos Aires, 1937-1938.
45.003—Tipperary. Abril 1938. N.° 266. Periódico. Editorial Atlántida S. A. Buenos Aires, 1938.
45.004—Urraca. Mayo 1938. N.° 11. Periódico. Marduche Stroge. Quilmes, 1938.
45.005—Yo sé. Mayo 1938. N.° 3. Revista. Periódico. Castromán Roberto Buenos Aires, 1938.

MAYO 14

45.006—Obra inédita.
45.007—Obra inédita.
45.008—La falsa que por otro me dejó. Tango. Letra. 1 pliego 2 págs. Badolate Rafael. "La Lira" Buenos Aires, 1929.
45.009—Obra inédita.
45.010—Obra inédita.
45.011—Obra inédita.
45.012—Obra inédita.
45.013—Obra inédita.
45.014—Obra inédita.
45.015—Obra inédita.
45.016—Obra inédita.
45.017—Obra inédita.
45.018—Obra inédita.

MAYO 16

45.019—Obra inédita.
45.020—Obra inédita.
45.021—Futbol Lider. Revista semanal de futbol. N.° 1, año 1. Periódico. Edit. Deportiva, Soc. de Resp. Ltda. Buenos Aires, 1938.
45.022—Método de corte y confección, sistema Kohan. 1 volumen, 167 págs. Kohan Jaime. El autor. Córdoba, 1938.
45.023—Obra inédita.
45.024—Obra inédita.
45.025—Obra inédita.
45.026—Obra inédita.
45.027—El niño y sus libros. Libro de consulta para maestros. 1 tomo, 153 págs. Alvarez Angélica Rojas de. — Edit. A. Kapelusz y Cía. Buenos Aires, 1938.
45.028—Equipo aritmético racional. Para uso en las escuelas primarias. 1 equipo en un sobre 16 1|2 x 49 cm. 1 guía con 107 págs. 2 cintas de papel de numeración. 4 manojos de cartulinas con números. 2 cuadros de papel con cifras. Martínez Antonio J. Edit. Kapelusz y Cía. Buenos Aires, 1938.
45.029—Metodología y técnica del canto escolar. Libro de consulta para maestros. 1 tomo, 144 págs. Greppi Clemente B. y Juárez José María. Edit. Kapelusz y Cía. Buenos Aires, 1938.
45.030—A student's english book. part. 111. Educacional. 1 tomo, 179 págs. Jonghi Ofelia A. de y Correa Morales Margaret D. de. Crespillo F. Buenos Aires, 1938.
45.031—Discurso del método; y reglas para la dirección del espíritu. Traducción. 1 tomo, 191 págs. Descartes Renato. Montero Angélica Mendoza. Edit. Claridad. Buenos Aires, 1938.
45.032—Odisea de un deportado. Relato de una vida azarosa. 1 volumen, 268 págs. Undangaray Luis. Edit. Claridad. Buenos Aires, 1938.
45.033—Viento Norte. Relatos del Norte santafecino. 1 volumen, 185 págs. Greca Alcides. Edit. Claridad. Buenos Aires, 1938.
45.034—El teatro de O'Neill. Estudio de su personalidad y sus obras. 1 volumen, 194 págs. Mirlas León. Edit. Claridad. Buenos Aires, 1938.
45.035—Agonía y despertar de China. Historia crítica de su pasado y presente. Su significación futura. 1 volumen, 283 págs. Suda Emanuel. Edit. Claridad. Buenos Aires, 1938.
45.036—El dolor argentino. Plan sanitario y educativo de protección a los niños. 1 volumen, 232 págs. Palacios Alfredo L. Edit. Claridad. Buenos Aires, 1938.
45.037—El hombre prisionero. 1 volumen 237 págs. Agosti Héctor P. Edit. Claridad. Buenos Aires, 1938.
45.038—Obra inédita.
45.039—Obra inédita.
45.040—El clarín de Tucumán. Letra. 1 folleto 2 págs. Bertolini Hernaldo. Bermejo y Fucci. Buenos Aires, 1937.
45.041—El clarín de Tucumán. Marcha canción. Música. 1 pliego 2 págs. Bertolini Hernaldo, Bermejo y Fucci. Buenos Aires, 1937.
45.042—Algo para los viejos. Polca. Música. 1 pliego 2 págs. Strefel Benz Alberto. El autor. Bs. Aires, 1938.
45.043—Algo para los viejos. Polca. Letra. 1 pliego 2 págs. Strefel Benz Alberto. El autor. Buenos Aires, 1938.
45.044—Estrella federal. Ranchera. 1 pliego 2 págs. Música. París Santiago. El autor. Buenos Aires, 1938.
45.045—Al hijo ausente. 1 folleto 18 págs. De Bella José. Mazzucco Marcelo. Buenos Aires, 1938.
45.046—Obra inédita.
45.047—Obra inédita.
45.048—Obra inédita.
45.049—Obra inédita.
45.050—Obra inédita.
45.051—Obra inédita.
45.052—Obra inédita.
45.053—Obra inédita.
45.054—Obra inédita.
45.055—Obra inédita.
45.056—Obra inédita.
45.057—Obra inédita.
45.058—Obra inédita.
45.059—Obra inédita.
45.060—Obra inédita.
45.061—"Alborca". Diciembre 1937. Enero a Mayo 1938. N.° 24 al 26. Periódico. Cassinelli Adela T. de. Buenos Aires, 1937-1938.
45.062—Alerta. Mayo 1938, N.° 57. Periódico. Méndez José y Saavedra José B. C. Buenos Aires, 1938.
45.063—Berlinger Illustrirte Zeitung. Enero y Febrero 1938. N.° 1 al 8. Periódico. Ullstein A. G. Berlín, 1938.
45.064—Boletín Diario de Títulos. Mayo 1938, N.° 5808 al 5868. Periódico. Pons Carlos O. Buenos Aires, 1938.
45.065—Boletín Oficial. Abril 1938, N.° 72 al 94. Periódico. Elía Ramón H. Arigós de. Buenos Aires, 1938.
45.066—Buenos Aires Scots Church Magazine. Abril 1938. Periódico. Bruce Douglas W. Buenos Aires, 1938.
45.067—Cine Argentino. Mayo 1938, N.° 5. Periódico. Díaz Antonio Angel. Buenos Aires, 1938.
45.068—"El Cóndor". Abril 1938. N.° 95-96. Periódico. Neto Ricardo Obdulio. Buenos Aires, 1938.
45.069—Crisol. Abril 1938. N.° 1887-1910. Periódico. Osés Enrique. Buenos Aires, 1938.
45.070—Crítica. Abril 1938. N.° 8622 al 8651. Periódico. Buenos Aires Poligráfica, S. A. Buenos Aires, 1938.
45.071—El Chubut. Marzo 1938. N.° 3994 al 4019. Periódico. Establecimiento Gráfico El Chubut. Buenos Aires, 1938.
45.072—El Día. Abril 1938. N.° 3991 al 4016. Periódico. Marchese Miguel. Buenos Aires, 1938.
45.073—El Día. Diario. Abril 1938. N.° 31 al 60. Periódico. Stunz H. y Cía. La Plata, 1938.
45.074—Diario de Licitaciones. Abril 1938. N.° 4232 al 4261. Periódico. Sartori Carlos. Buenos Aires, 1938.
45.075—Guía del Rentista. Mayo 1938. N.° 85. Periódico. Benvenuti y Cía., Soc. de Resp. Limitada. Buenos Aires, 1938.
45.076—Hacia la Luz. En caracteres tipográficos. Abril 1938. N.° 87. Periódico. Biblioteca Argentina para Ciegos. Buenos Aires, 1938.
45.077—Hacia la Luz. Abril 1938. N.° 28. Edición infantil. Periódico. Biblioteca Argentina para Ciegos. Buenos Aires, 1938.
45.078—Hacia la Luz. En sistema Braille. Abril 1938, N.° 185 y 186. Periódico. Biblioteca Argentina para Ciegos. Buenos Aires, 1938.
45.079—¡Hijo Mío! Mayo 1938. Volumen III. N.° 2. Periódico. Orientación Integral Humana, S. R. Limitada. Buenos Aires, 1938.
45.080—Lampas. Marzo y Abril 1938. N.° 19 y 20. Periódico. Instit. Siervas de Jesús Sacramentado. Buenos Aires, 1938.
45.081—El Maquinista Naval. Mayo 1938. N.° 21. Periódico. El Centro de Maquinistas Navales. Buenos Aires, 1938.
45.082—Nachrichtendienst. "B". (Inf. del mercado alemán). Octubre - Noviembre 1937. N.° 23 al 30. Periódico. Cámara de Comercio Alemana. Buenos Aires, 1938.
45.083—Nachrichtendienst. "B". (Inf. del mercado alemán). Enero - Febrero - Abril 1938. Periódico. Cámara de Comercio Alemana. Buenos Aires, 1938.
45.084—Nachrichtendienst. "A". (Inf. del mercado alemán). Octubre, Noviembre, Diciembre 1937. Periódico. Cámara de Comercio Alemana. Buenos Aires, 1938.
45.085—Nachrichtendienst. "A". Enero, Febrero, Marzo, Abril. N.° 1 al 21. Periódico. Cámara de Comercio Alemana. Buenos Aires, 1938.
45.086—Pays Libre. Abril 1938. N.° 912 al 915. Periódico. Verbrugghe Théo. Buenos Aires, 1938.
45.087—"Pitman". Mayo 1938. N.° 10. Periódico. Jan Juan M. Buenos Aires, 1938.
45.088—Revista Aérea Cóndor. Abril 1938, N.° 3. Periódico. Sindicato Cóndor, Ltda. Buenos Aires, 1938.
45.089—Revista de Cirugía de Buenos Aires. Abril 1938. N.° 3. Periódico. Gutiérrez Alberto. Bs. Aires, 1938.
45.090—Revista de la Asociación de Ferreterías, Pinturerías y Bazares. Abril 1938. N.° 385. Periódico. Asoc. de Ferret., Pint. y Bazares. Buenos Aires, 1938.
45.091—Revista de la Asociación de Médicos. Diciembre 1938. N.° 3. Periódico. La Asoc. de Médicos del Hospital T. Alvarez. Buenos Aires, 1938.
45.092—Revista de la Caja de Socorros de la Pol. y Bomberos. Mayo 1938 N.° 144. Periódico. Caja de Socorros de la Policía y Bomberos. Buenos Aires, 1938
45.093—Revista de los Impuestos Internos. Mayo 1938. N.° 214. Periódico. Marquois Luis Carlos. Buenos Aires, 1938.
45.094—Revista de los Servicios de Ejército. Abril 1938. N.° 4. Periódico. Coronel Marcos. Villa Delmué. Buenos Aires, 1938.
45.095—Revista de Psiquiatría y Criminología. Noviembre y diciembre 1937. N.° 12. Periódico. Loudet Osvaldo. Buenos Aires, 1938.
45.096—Revista Oficial, del Mercado de Cereales a Término. Abril 1938. Nros. 725 y 726. Periódico. Mercado de Cereales a Término de Buenos Aires. Buenos Aires, 1938.
45.097—Syd Og Nord. Enero, Febrero y Marzo 1938. Nros. 3.111 al 3.135. Periódico. Bennike Juan. Buenos Aires, 1938.
45.098—The Review of The River Plate. Abril 1938. Nros. 2.412 al 2.420, Periódico. Soc. An. The Review of The River Plate. Buenos Aires, 1938.
45.099—Viva Cien Años. Mayo 1938. Nros. 3 y 4, volumen V. Periódico. Orient. Integral Humana, S. R. L. Buenos Aires, 1938.
39.972—Valparaíso. Rumba, letra. 1 pliego, 2 págs. Versión castellana. Carter Desmond. Bernárdez Agust. y Cía. Neumann Guillermo. Buenos Aires, 1937.
39.973—La calesita se destrozó. Fox-trot, letra. 1 pliego, 2 págs. Versión castellana. Cliff Frien y Dave Franklin Fernández Agustín. Neumann Guillermo. Buenos Aires, 1937.
41.497—Fiesta. 1 folleto, 24 págs. Anónimo. Fleischmann Arg. Incorporated.

MAYO 17

45.100—Obra inédita.
45.101—Obra inédita.
45.102—Obra inédita.
45.103—Obra inédita.
45.104—Obra inédita.
45.105—Obra inédita.
45.106—Obra inédita.
45.107—Obra inédita.
45.108—Obra inédita.
45.109—Obra inédita.
45.110—Obra inédita.
45.111—Obra inédita.
45.112—Obra inédita.
45.113—Obra inédita.
45.114—Obra inédita.
45.115—Obra inédita.
45.116—Juventud divino tesoro. Fox-trot. Letra. 1 pliego, 2 págs. Lucero Fernando. Edit. Popular. Buenos Aires, 1938.
45.117—Juventud divino tesoro. Fox-trot. Música. 1 pliego, 2 págs. Denegri Felipe J. Edit. Popular. Buenos Aires, 1938.
45.118—Momentas. Año III. N.° 72. Mayo 1938. Periódico. Baltusnikas José. Buenos Aires, 1938.
45.119—Obra inédita.
45.120—Obra inédita.
45.121—Juicio oral. Proyecto de ley orgánica del jurado. Obra científica. 1 volumen, 646 págs. García Eduardo Augusto. Fac. de Ciencias Jurídicas y Soc. de La Plata. Buenos Aires, 1938.
45.122—Brisas nocturnas. Vals. Música. 1 pliego, 2 págs. Dicciotti Atilio. El autor. Buenos Aires, 1938.
45.123—Obra inédita.
45.124—Contrato.
45.125—La amortajada. Novela. 1 volumen, 122 págs. Bombal María Luisa. Edit. Sur. Buenos Aires, 1938.
45.126—El Instituto de la Universidad de París en Buenos Aires, en el año 1937. 1 volumen, 121 págs. Peyre Henri. Colombo Francisco A. Buenos Aires, 1938.
45.127—Obra inédita.
45.128—Obra inédita.
45.129—Obra inédita.
45.130—Obra inédita.
45.131—Obra inédita.
45.132—Obra inédita.
45.133—Obra inédita.
45.134—Obra inédita.
45.135—Biografías argentinas y sudamericanas. Históricas. 4 tomos. 1.000 págs cada uno. Cap. de Fragata Yaben Jacinto R. Matteis Dr. Emilio de. Buenos Aires, 1938.
45.136—Revista Comercial. Marzo 1938. N.° 7. Periódico. Mazzi Felisa Argentina. Rafaela, (Prov. de Santa Fe, 1938).
45.137—Teocracia. Año 1. N.° 2. Rosario. Mayo 1938. Periódico. Ick Juan. Rosario, (Prov. de Santa Fe, 1938).
45.138—Vocaciones, Hoja mensual. Año 1. N.° 1. Periódico. Pbro. José María Feraud García. Tucumán, 1938.
45.139—Ciencia Argentina. Año 1. N.° 2. Mayo 1938. Periódico. Boletti Esteban. Bahía Blanca, 1938.
45.140—El once estudiantil. Ranchera. Música. 1 pliego, 2 págs. Bagnati José María. Korn Julio. Bs. Aires, 1935.
45.141—Besando la gloria. Vals canción. Música. 1 pliego, 2 págs. Bagnati José María. Perrotti Alfredo. Buenos Aires, 1935.
45.142—El once estudiantil. Ranchera. Letra. 1 pliego, 2 págs. Bagnati José María Korn Julio. Bs. Aires, 1935.

45.143—Obra inédita.

45.144—Obra inédita.

45.145—Esencia de amor. Vals. Letra. 1 pliego, 2 págs. Urquiza C. R. Lacourlig D. Buenos Aires, 1938.

45.146—El tema de nuestro tiempo. Ensayos filosóficos. 1 tomo, 171 págs. Extranjera. Ortega y Gasset José. Espasa Calpe Arg., S. A. Buenos Aires, 1938.

45.147—Vida de don Quijote y Sancho. 1 tomo, 284 págs. Extranjera. Unamuno Miguel de. Espasa Calpe Arg., S. A. Buenos Aires, 1938.

45.148—Obra inédita.

45.149—Obra inédita.

45.150—Obra inédita.

45.151—Dichos criollos. Interpretados humorísticamente. 1 folleto, 10 págs. Anónima. Compañía Nobleza de Tabacos. Buenos Aires, 1938.

45.152—Fedora. Vals sentimental. Música. 1 folleto, 3 págs. Nicolini Alejandro M. Edit. Ortelli Hnos. Buenos Aires, 1936.

45.153—Ronda de besos. Vals para piano. 1 folleto, 4 págs. Nicolini Alejandro M. Edit. Ortelli. Buenos Aires, 1936.

45.154—Deslealtad. Tango. Música. 1 pliego, 2 págs. Nicolini Alejandro M. Editorial Bini. Buenos Aires, 1938.

45.155—Cascabeles del ensueño. Paso doble. 1 pliego, 2 págs. Nicolini Alejandro M. Edit. Bini. Buenos Aires, 1938.

45.156—El porteño. Tango. Música. 1 pliego, 2 págs. Gerbino Ricardo. Edit. Ortelli Hnos. Buenos Aires, 1922.

45.157—El pibe careta. 1 pliego, 2 págs. Tango. Música. Gerbino Ricardo. Ricci D. Buenos Aires, 1926.

45.158—Las melenas me sugyugan. Shimmy. 1 pliego, 2 págs. Gerbino Ricardo. Lotito Luis. Buenos Aires, 1926.

45.159—Cerámica del antiguo Perú. Histórica. Artística. Científica. 1 volumen, 367 págs. Anónima. Wássermann B. J., recopilador y ordenador. Wássermann B. J. Buenos Aires, 1938.

45.160—Obra inédita.

45.161—Ñaembe. 1 volumen, 126 págs. Gómez Hernán F. El autor. Buenos Aires, 1937.

45.162—Obra inédita.

45.163—Obra inédita.

45.164—Obra inédita.

45.165—Niebla del Riachuelo. Disco N.° 8.042 A. Tango del film "La Fuga". Letra de Enrique Cadícamo. Música Juan Carlos Cobián. Intérprete Orquesta Argentina Odeón. Edit. e imp. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1937.

45.165—Dulce es la vida. Disco número 8.042 B. Tango. Letra de Alex. Música de Julio Rosenberg. Intérprete Orquesta Argentina Odeón. Edit. e imp. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1937.

45.166—Por qué te quiero. Zamba. Disco N.° 9.715 A. Música de José Luis Padula. Intérprete Orquesta Típica del Norte Argentino. Edit. e imp. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1937.

45.166—La chinita. Chacarera. Disco N.° 9.715 B. Música de José Luis Padula. Intérprete Orquesta Típica del Norte Argentino. Edit. e imp. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1937.

45.167—Toreros y picadores. Paso doble. Música de Juan Caldarella. Intérprete Francisco Canaro y su orquesta típica. Disco N.° 5.034 A. Editor e impresor Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1937.

45.167—Otoñal. Tango. Música de Luis Teisseire. Intérprete Francisco Canaro y su órquesta típica. Disco número 5.034 B. Editor e impresor Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1937.

45.168—Vida de Napoleón. (1769-1821). Biografía. 1 tomo, 288 págs. Traducción del francés. Merejkovsky Dimitri. Quiroga Plá José María. Espasa Calpe Arg., S. A. Buenos Aires, 1938.

e.30 mayo-v.9 jun.

Dirección de Minas y Geología

Ministerio de Agricultura

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos, boratos y las de aprovechamiento común), en el Departamento Pastos Grandes, Territorio Nacional de Los Andes. — Expediente N.° 140.268-1938.

Señor Director General de Minas y Geología de la Nación. S|D. Jorge Lavalle Cobo (hijo), argentino, soltero, mayor de edad, médico, fijando domicilio en la calle Viamonte 771, de esta Capital, ante el señor Director se presenta y dice: Que deseando efectuar trabajos de exploración y cateo en busca de minerales de primera y segunda categoría, con exclusión de boratos, petróleo y demás hidrocarburos flúidos, en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento de Pastos Grandes, y en terreno fiscal, viene a solicitar el correspondiente permiso de cateo por el máximo del tiempo legal, sobre una extensión de dos mil hectáreas, o sean cuatro unidades de medida, por tratarse de campos abiertos y sin cultivos. — La ubicación del cateo solicitado se determinará en la siguiente forma: Se tomará como punto de referencia el centro del Cerro Macón, situado más o menos a 24°28' de latitud, y de ahí se medirán 2.000 metros hacia el Este y 6.000 metros hacia el Norte y su extremo constituirá el centro del rectángulo que encerrará este cateo y que tendrá 10.000 metros de Norte a Sud y 2.000 metros de Este a Oeste. — A los efectos de las notificaciones que hubiere lugar, deja constancia que autoriza al doctor Jorge Lavalle Cobo y al Ing. Vicente B. Silenzi, con domicilio en la calle Viamonte 771 de esta Capital, para que indistintamente sigan los trámites de este cateo hasta su concesión definitiva. — Provea el señor Director de conformidad y será justicia. — Fdo.: Jorge Lavalle Cobo (hijo). — V. Silenzi. — Recibido en mi Oficina hoy dieciocho de Febrero de mil novecientos treinta y ocho, siendo las dieciséis horas treinta y cinco minutos. — Acompaña duplicado que retira en el acto. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. Febrero 23|38. Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle Viamonte 771, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero, a sus efectos. — Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a Ud. la presente solicitud de permiso de cateo, para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos, boratos y las de aprovechamiento común) en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Pastos Grandes, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de 10.000 metros en dirección Norte-Sud, por 2.000 metros, ubicada de manera que su vértice Sudoeste, dista 1.000 metros al Norte de un punto situado a 1.000 metros al Este de la cúspide del Cerro Macón. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Mayo 5 de 1938. — Fdo.: Pascual Sgrosso, Jefe Interino Servicio Minero. — Buenos Aires, Mayo 9 de 1938. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director General. — Buenos Aires, Mayo 10 de 1938. — Se registró la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos, boratos y las de aprovechamiento común), a nombre del señor Jorge Lavalle Cobo (hijo), bajo el N.° 1.035, folio 451 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e.3 jun.-N.° 5223-v.14 jun.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos, boratos y las de aprovechamiento común), en el departamento Pastos Grandes, Territorio Nacional de Los Andes. — Expte. N.° 140.269-1938.

Señor Director General de Minas y Geología de la Nación. S|D. — Hernán Lavalle Cobo, argentino, soltero, mayor de edad, rentista, fijando domicilio en la calle Viamonte 771 de esta Capital, ante el señor Director se presente, y dice: Que deseando efectuar trabajos de exploración y cateo en busca de minerales de primera y segunda categoría (con exclusión de boratos, petróleo y demás hidrocarburos flúidos), en el Territorio Nacional de Los Andes, departamento de Pastos Grandes, y en terreno fiscal, viene a solicitar el correspondiente permiso de cateo por el máximo del tiempo legal, sobre una extensión de dos mil hectáreas, o sean cuatro unidades de medida, por tratarse de campos abiertos y sin cultivos. La ubicación del cateo solicitado, se determinará en la siguiente forma: se tomará como punto de referencia el centro del Cerro Macón, situado más o menos a 24° 28' de latitud, y de ahí se medirán dos mil (2000) metros al Este y seis mil (6000) metros al Norte, y su extremo constituirá el centro del rectángulo que encerrará este cateo, y que tendrá diez mil (10.000) metros de Norte a Sud y dos mil (2000) metros de Este a Oeste. — A los efectos de las notificaciones que hubiere lugar, deja constancia que autoriza al doctor Jorge Lavalle Cobo y al Ing. Vicente B. Silenzi, con domicilio en la calle Viamonte 771, de esta Capital, para que indistintamente, sigan los trámites de este cateo hasta su concesión definitiva. Provea el señor Director de conformidad y será justicia. — Fdo.: H. Lavalle Cobo. — Recibido en mi Oficina hoy diez y ocho de febrero de mil novecientos treinta y ocho, siendo las diez y seis horas, treinta y cuatro minutos. Acompaña duplicado, que retira en el acto. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Febrero 23|38. Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle Viamonte 771, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a Ud. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos, boratos y las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes, departamento Pastos Grandes, en terrenos que, según declaración del interesado, son de propiedad fiscal. La zona solicitada de 2000 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina en forma de un rectángulo de 10.000 metros en dirección Norte-Sud por 2000 metros, ubicada de manera que su vértice Sudeste dista 1000 metros al Norte de un punto situado a 1000 metros al Oeste de la cúspide del cerro Macón. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Mayo 5 de 1938. — Fdo.: Pascual Sgrosso, Jefe Interino Servicio Minero. — Buenos Aires, Mayo 9 de 1938. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese y notifíquese a quien corresponda, repónganse los sellos y tome nota el Servicio Minero y demás efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director General. — Buenos Aires, Mayo 11 de 1938. — Se registró la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos, boratos y las de aprovechamiento común), a nombre del señor Hernán Lavalle Cobo, bajo el número 1036, folio 451 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes. — Conste: Fdo. Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e.3 jun.-N.° 5222-v.14 jun.

DIRECCION GENERAL DE COMERCIO E INDUSTRIA

Expte. M. A. 73.079|938

Buenos Aires, Junio 2 de 1938.

Vistas las presentes actuaciones (Expte. M. A. 73.079|938), en las que la Sec. Contralor Comercial e Industrial, a raíz de una investigación ordenada por esta Dirección, manifiesta la conveniencia de exigir en el producto que se expende con la denominación "Sedalina", la indicación "algodón mercerizado", a fin de que el consumidor sepa a ciencia cierta la calidad del producto que adquiere; y

Considerando:

Que el artículo 6.° de la Ley N.° 11.275, exige que los fabricantes o vendedores de productos argentinos o extranjeros deberán en cada caso especificar en los rótulos de los envases la calidad del producto, la pureza o mezcla, etc.;

Que si bien, ante el consumidor el vocablo "Sedalina" se ha impuesto para distinguir un producto distinto al de la seda, en cambio él no establece claramente la calidad del mismo, por lo que es conveniente el agregado que se insinúa;

Por tanto,

El Director de Comercio e Industria—

Resuelve:

1.° — Dentro de los cienta ochenta días (180) de la fecha de esta resolución, en las etiquetas y envases que contengan el producto llamado "Sedalina", se consignará a continuación o debajo de ese vocablo, en forma visible, la leyenda "algodón mercerizado".

2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, etc.

Andrés Máspero Castro, Director General de Comercio e Industria.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar a curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre en el día 3 de Junio de 1938

	COMPRA	VENTA
Inglaterra . . .	15.—	16.—
E. Unidos . . .	303.15	323.68
Francia	8.42	8.98
Italia	15.98	17.05
Alemania . . .	121.65	129.76
Holanda	167.36	178.52
Bélgica	51.36	54.75
Suiza	69.07	73.68

LICITACIONES DEL DIA

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública, para el día 27 de junio del año en curso, a las 14 horas, para la adquisición de los artículos necesarios para la habilitación del Pabellón "Eustaquio Cárdenas" de la Colonia Nacional de Alienados "Dr. Domingo Cabred", en Open Door.

La apertura de las propuestas que se presenten tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Santa Fe 953, (planta baja), Capital Federal, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones y nóminas de los artículos a licitarse, que están a disposición de los interesados que los soliciten en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección General de Administración, Santa Fe 953, tercer piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 16 horas y los sábados de 9,30 a 11,30 horas. — Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: Ropería (colchones, fundas, sábanas, etc.) Bazar, menaje, ferretería; materiales y artefactos de electricidad; artículos para jardín; vías, cambios y zorras Decauville; Muebles (camas, mesas, sillas, etc); ollas a vapor para cocinas; relojes eléctricos.

Buenos Aires, Junio 3 de 1938. — El Director General de Administración.

e.4 jun.-v.15 jun.

Ministerio de Marina

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL

Llámase a licitación pública día 30 junio 17.30 horsa, para dos galpones y dos garages en Baterías — Puerto Belgrano; y un galpón y un garage en la Base de Aviación de Punta Indio.

Entrega pliegos e informes División de Ingeniería Civil — Uruguay 466, 4.° piso, Capital. Consulta documentos Juzgado Federal de La Plata y de Bahía Blanca. Entrega propuestas Dirección General del Material, Bolívar 65, Capital y Juzgados citados.

e.4 jun.-v.13 jun.

Ministerio de Obras Públicas

FERROCARRILES DEL ESTADO

Expte. O. C. 447|38

Llámase a licitación pública para la provisión de tirafondos, para vía, encarriladores, acero dulce en barras, bulones y arandelas comunes, de acuerdo con el pliego número 447|38.

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Avenida Maipú número 4, Buenos Aires, a las 15 horas del día 24 de junio de 1938 y en presencia de los concurrentes interesados.

El Pliego respectivo puede ser consultado y retirado de la Mesa de Entradas de Explotación Comercial, todos los días hábiles de 11,30 a 16 con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas y previo el pago de pesos 5 m|n. cada uno. — La Administración.

e.4 jun.-v.9 jun.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Carolina Regina Florinda Medicina de Marotta**, en su carácter de viuda del ex ayudante 1.° de la Aduana de la Capital, don Nuncio Vicente Marotta.

Buenos Aires, Junio 2 de 1938. — El Prosecretario.

e.4 jun.-v.7 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña **María A. G. de Ramírez**, por sí y sus hijos menores Emma, María Amelia, Héctor Eusebio y Marta Inés Ramírez, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado del Banco de la Nación Argentina, don Eusebio Valentín Ramírez.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1938. — El Prosecretario.

e.4 jun.-v.7 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña **María de los Angeles U. de Baena**, en su carácter de viuda del ex empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don Juan Baena.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1938. — El Prosecretario.

e.4 jun.-v.7 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Marcos Martín Jiménez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, 23 de Mayo de 1938. — El Secretario.

e.4 jun.-v.12 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Altuna**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1938. — El Secretario.

e.4 jun.-v.12 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **María Magdalena B. de Igarzábal y María Magdalena Igarzábal**, en su carácter de viuda e hija legítima del ex jubilado don Aníbal Igarzábal.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1938. — El Prosecretario.

e.4 jun.-v.7 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Emma del Cerro de Martín**, en su carácter de viuda del ex empleado de la Aduana de la Capital, don Ismael Wenceslao Martín.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1938. — El Prosecretario.

e.4 jun.-v.7 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Felisa Heredia de Rousse, y Carmen Vicenta Rousse**, en su carácter de viuda e hija legítima del ex jubilado don Alfredo Rousse.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1938. — El Prosecretario.

e.4 jun.-v.7 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fechá de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Enriqueta Z. de Barboza**, en su carácter de viuda del ex jubilado don Ireneo Jacinto Barboza.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1938. — El Prosecretario.

e.4 jun.-v.7 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **María Isabel W. de Chaudano**, por sí y su hija menor Irma Isabel Chaudano, en su carácter de viuda e hija legítima del ex jubilado don Pedro Chaudano.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1938. — El Prosecretario.

e.4 jun.-v.7 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **María Lazarina Eva M. de Pombo**, por sí y su hijo menor Abel Emilio Pombo, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don José Antonio Pombo.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1938. — El Prosecretario.

e.4 jun.-v.7 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Ambrosia María T. de Saporito**, en su carácter de madre del ex empleado del Arsenal "Esteban Luca", don Luis Saporito.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1938. — El Prosecretario.

e.4 jun.-v.7 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Jova Carmen Olea de Carando**, en su carácter de viuda del ex empleado de Correos, don Armino Juan Esteban Carando.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1938. — El Prosecretario.

e.4 jun.-v.7 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Rosa Juan de Izquierdo**, por sí y su hija menor, Ana Matilde Izquierdo, en su carácter de viuda e hija legítima del ex empleado de Correos don Enrique Arturo Izquierdo.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1938. — El Prosecretario.

e.4 jun.-v.7 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **María Velázquez de Aranda**, en su carácter de viuda del ex gendarme de la Gobernación de La Pampa, don Julián Aranda.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1938. — El Prosecretario.

e.4 jun.-v.7 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Clara Grossi de Pesce**, en su carácter de viuda del ex jubilado don José Pesce.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1938. — El Prosecretario.

e.4 jun.-v.7 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Angela Catalina P. de Cima**, en su carácter de viuda del ex jubilado don Pablo Federico Cima.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1938. — El Prosecretario.

e.4 jun.-v.7 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, don **Teodoro Cabrera** y doña **Manuela Sosa de Cabrera**, en su carácter de padres del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Teodoro Francisco Cabrera.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1938. — El Prosecretario.

e.4 jun.-v.7 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **María E. B. de Cano**, en su carácter de viuda del ex jubilado don Jorge Máximo Cano.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1938. — El Prosecretario.

e.4 jun.-v.7 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Engracia Plechet de Castagnet**, en su carácter de madre del ex empleado de la C. General de la Nación, don Clemente Castagnet.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1938. — El Prosecretario.

e.4 jun.-v.7 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Julia V. de Ríos**, en su carácter de viuda del ex empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don Elías Bernardo Ríos.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1938. — El Prosecretario.

e.4 jun.-v.7 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Palmira D. de Ferraro**, en su carácter de viuda del ex empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don Francisco Ferraro.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1938. — El Prosecretario.

e.4 jun.-v.7 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **María Juana Insua de Readigo**, en su carácter de madre de la ex empleada del Registro de la Propiedad de la Capital, doña María Juana Andrea Rosalía de la Santísima Trinidad Readigo.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1938. — El Prosecretario.

e.4 jun.-v.7 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Justa Maciel de Arroghini**, para los menores Aurora, Dora, Irma, Augusto, María, Nicasia y Gregoria Fernández, en su carácter de hijos legítimos del ex cabo de la Policía de la Capital, don Augusto Fernández Barrios.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1938. — El Prosecretario.

e.4 jun.-v.7 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Rosa M. de Chiambretto**, por sí y sus hijos menores, Marquesina Rosa, Italia Catalina Margarita, Juan Antonio, Ada María, Nélida Dominga y Rosa Chiambretto, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Juan Domingo Chiambretto.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1938. — El Prosecretario.

e.4 jun.-v.7 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión doña **Colomba G. de Fruniz** y **Colomba Rita Fruniz**, en su carácter de viuda e hija legítima del ex empleado del M. de Agricultura, don Juan José Fruniz.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1938. — El Prosecretario.

e.4 jun.-v.7 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Rosalía Benítez**, en su carácter de hija legítima del ex jubilado, don Gil Benítez.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1938. — El Prosecretario.

e.4 jun.-v.7 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Sofía Acosta de Ponfil**, por sí y su hijo menor Angel Ponfil, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex jubilado don José Ponfil.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1938. — El Prosecretario.

e.4 jun.-v.7 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **María Indulfa T. de Galán**, por sí y sus hijos menores Olivia Yolanda, María Esther y Dora Irma Galán, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex empleado del Ministerio de Agricultura, don Carlos Galán.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1938. — El Prosecretario.

e.4 jun.-v.7 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Angela Abaca de Fernández**, por sí y su hijos menores, María Esther, Oscar Santiago, Mercedes Adelfa, Noemí Hortensia, Jorge Abel, Nelba Edith y Nirma Ofelia Fernández, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado don Domingo Fernández.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1938. — El Prosecretario.

e.4 jun.-v.7 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Juana Isabel U. de Pérez**, en su carácter de viuda del ex empleado de la Aduana de Rosario, don Gerónimo Pérez.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1938. — El Prosecretario.

e.4 jun.-v.7 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **María Passi de García**, por sí y sus hijos menores, Edith Carmen, Osvaldo Andrés y Norma Nelly García, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex agente de la Policía de la Capital, don Jesús María García.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1938. — El Prosecretario.

e.4 jun.-v.7 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña **María Teresa C. de Ausiliario**, en su carácter de viuda del ex jubilado don Genaro Ausiliario.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1938. — El Prosecretario.

e.4 jun.-v.7 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña **Arcelia Santiváñez de Massa**, en su carácter de viuda del ex jubilado don Luis Massa Jaureguiberry.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1938. — El Prosecretario.

e.4 jun.-v.7 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Jacinta del Tránsito Correa**, en su carácter de hija legítima del ex jubilado don Anacleto Correa.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1938. — El Prosecretario.

e.4 jun.-v.7 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Lurdina María Luisa Cicurullo**, en su carácter de hija legítima del ex jubilado don Carmine Cicurullo.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1938. — El Prosecretario.

e.4 jun.-v.7 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Luisa C. de Folgueras**, en su carácter de viuda del ex jubilado don Juan Lucio Folgueras.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1938. — El Prosecretario.

e.4 jun.-v.7 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **María Carman de Lozano**, en su carácter de viuda del ex jubilado don Nicolás Lozano.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1938. — El Prosecretario.

e.4 jun.-v.7 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Dolores O. L. C. de Ayala**, en su carácter de viuda del ex jubilado don José Ayala Tapia.

Buenos Aires, Junio 2 de 1938. — El Prosecretario.

e.4 jun.-v.7 jun.

AVISOS DIVERSOS

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
Administración de Pavimentos
LICITACION

En cumplimiento del artículo 3 de la Ley de Pavimentación 11.593 y del 10° de su Ordenanza Reglamentaria, se cita a los propietarios de la calle Tapalqué (e) Escalada y Pola; Plaza (e) Paroissien y Ruiz Huidobro; Tonelero (e) Cañada de Gómez y Cosquín; Valdenegro (e) Avda. del Tejar y Avda. General Paz; Lugones (e) Alvarez Thomas y Pampa; Martínez (e) Olazábal y Blanco Encalada; Donado (e) Bebedero y Marchiquita; Bahía Blanca (e) Rivadavia y Avellaneda; y Carabobo (e) Avelino Díaz y Avda. Castañares, para que comparezcan a la Sección Pavimentos de la Oficina de Catastro (Perú 237, 2.° piso, Oficina N.° 29), a fin de que presten su conformidad con la extensión, forma y límites asignados a sus respectivos inmuebles. Fíjase para tal objeto el plazo improrrogable de 10 días, a contar de la fecha.

Una vez expirado éste, y durante los cinco subsiguientes, podrán hacerse las reclamaciones referentes al prorrateo del costo de la obra, ante la Administración General de Contribución de Pavimentos, Avenida de Mayo 1027, cuya dependencia tendrá a disposición de los contribuyentes las planillas de liquidación.

La falta de presentación dentro de los términos citados, dará por consentidas y conformes las referidas operaciones, y anulará cualquier reclamación que en lo sucesivo se interponga.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1938. — El Secretario de Obras Públicas.

e.1.° jun.-v.10 jun.

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
Administración de Pavimentos

Licitación

En cumplimiento del Art. 3 de la Ley de Pavimentación 11.593 y del 10° de su Ordenanza Reglamentaria, se cita a los propietarios de la calle Calderón (e) Corro y Jonte; Andrés Lamas (e) Av. Juan B. Justo y Jonte; Zuviría (e) Escalada y Larrazábal; Cosquín (e) Gral. Eugenio Garzón y Francisco Bilbao; Sanabria (e) Gaona y General César Díaz; Quevedo (e) Tinogasta y Nueva York; Benjamín Matienzo (e) Migueletes y Blandengues; Vedia (e) Acha y Av. del Tejar y Convención (e) Honduras y San Salvador, para que comparezcan a la Sección Pavimentos de la Oficina de Catastro (Perú 237, 2.° piso, Oficina N.° 29), a fin de que presten su conformidad con la extensión, forma y límites asignados a sus respectivos inmuebles. Fíjase para tal objeto el plazo improrrogable de 10 días, a contar de la fecha.

Una vez expirado éste, y durante los cinco subsiguientes, podrán hacerse las reclamaciones referentes al prorrateo del costo de la obra, ante la Administración General de Contribución de Pavimentos, Avenida de Mayo 1027, cuya dependencia tendrá a disposición de los contribuyentes las planillas de liquidación.

La falta de presentación dentro de los términos citados, dará por consentidas y conformes las referidas operaciones, y anulará cualquier reclamación que en lo sucesivo se interponga.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1938. — El Secretario de Obras Públicas.

e.1.° jun.-v. 10 jun.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación

Licitación de Fondos Públicos

Se hace saber a los interesados, que el día 10 de junio próximo, a las 11.30, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento 15 de junio de 1938, del Empréstito Crédito Argentino Interno 4 o|o 1936, Leyes 12.150-12.237, siendo el fondo amortizante de m$n. 520.200 v|n.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre lacrado y sellado en el Departamento de Títulos de este Banco, San Martín 216, hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá realizarse a partir del 15 de junio hasta el día 15 de julio de 1938.

El Banco se reserva el derecho de rechazar o aceptar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, 28 de Mayo de 1938.

e.31 mayo-v.10 jun.

ADMINISTRACION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Los rematadores Ungaro y Barbará procederán a la venta en pública subasta y por cuenta de la Administración General de Impuestos Internos de mil (1.000) envases vacíos que han contenido substancias desnaturalizantes de alcoholes, cuyo acto se realizará en el Depósito Oficial de Desnaturalizantes sito en la localidad de Tablada, F. C. O., el 14 de junio próximo a las 15 horas.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1938. — El Administrador.

e. 30 mayo v. 7 jun.

MOLINOS RIO DE LA PLATA, S. A.
Capital Social m$n. 29.400.000.—
Aumento de capital:

El directorio de la sociedad, en virtud del aumento del capital autorizado por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el 25 de octubre de 1937, y de acuerdo a las facultades que le confieren los estatutos, ha resuelto proceder a la emisión de 35.000 acciones ordinarias, de valor nominal de m$n. 140.— c|l. (ciento cuarenta pesos moneda nacional c|l.) cada una, habiéndose hecho cargo de su colocación:

La Banque de la Société Générale de Bélgique, en Bélgica, y la Sociedad emimosa, en la República Argentina.

Plan de emisión:

Tipo de emisión: m$n. 140.— cada acción (ciento cuarenta pesos moneda nacional de curso legal).

Preferencia para los accionistas: Gozan de preferencia en la suscripción, en proporción al número de acciones poseídas, a razón de una acción nueva por cada cinco acciones viejas. El derecho de preferencia será ejercitado por el accionista contra depósito de sus acciones.

Los accionistas tienen también el derecho a suscribir a título eventual las acciones sobrantes, las que se prorratearán proporcionalmente al monto de dicha suscripción, a título eventual.

Condiciones de pago: Integramente, en el momento de suscribir las acciones y los suscriptores a título eventual oblarán únicamente el 25 o|o, debiendo completar el saldo dentro del plazo perentorio de 7 días del aviso sobre el resultado del prorrateo.

Por concepto de gastos se cobrará $ 3.— m|n. por cada acción, pagaderos en la misma forma (resolución de la asamblea general).

Los suscriptores a título eventual, abonarán esta tasa en el momento del pago del remanente de sus acciones.

Período durante el cual se reciben suscripciones: Del día 8 al día 20 de junio inclusive, del año 1938.

Participación en los dividendos: El directorio, en reunión de fecha 10 de marzo de 1938, ha resuelto que las nuevas acciones tengan derecho a la mitad del dividendo que ha de corresponder a las acciones viejas, para el ejercicio social 1.° de diciembre de 1937 — 30 de noviembre 1938, cuya resolución ha de ser aprobada por la asamblea ordinaria.

Las suscripciones se recibirán: En Buenos Aires, Dique 3 Este. En Bruselas, 3 Montagne du Parc. — El Directorio.

e.2 jun.-N.° 5168-v.4 jun.

TELECOMUNICACIONES INTERNACIONALES DE LA NACION ARGENTINA — TRANSRADIO S. A
Sorteo de Títulos de Debentures

Se avisa a los señores tenedores de títulos de debentures de la sociedad, que el directorio en su reunión del 31 de mayo de 1938, ha efectuado de acuerdo con las condiciones establecidas en el contrato, un sorteo por el cual serán retirados de circulación con reembolso a la par, los debentures de la siguiente numeración, de un valor de m$n. 1.000, cada uno:

156, 187, 243, 407, 512, 627, 650, 709, 761, 780, 840, 1002, 1063, 1290, 1458, 1592, 1610, 1622, 1808, 1843, 1922, 1969, 2194, 2455, 2661, 2758, 2777, 2789, 2852, 2934, 2978, 3038, 3223, 3295, 3405.

Estos títulos deberán ser presentados en nuestras oficinas el 30 de junio de 1938. — El Directorio.

e.2 jun.-N.° 5172-v.4 jun.

CAPITALIZADORA ARGENTINA

Sdad. Anón. de Previsión y Ahorro
San Martín 232

ACTA N.° 85

En la sede central de la Sociedad, calle San Martín 232 de esta Ciudad, a las once horas del día treinta y uno de mayo de mil novecientos treinta y ocho, hallándose presente el Escribano Público, señor Jorge Allende Iriarte, se celebró el sorteo mensual de amortización número ochenta y cinco.

Siguiendo en un todo el procedimiento que consta en las condiciones generales de los Títulos de la Compañía, aprobadas por Decretos del S. G. de la Nación, fechas 21 de marzo y 25 de julio de 1931, resultaron favorecidas en este sorteo las siguientes combinaciones:

Plan "A": J. B. I. — B. E. L. — J. Y. H. — D. C. M. — M. X. G. — Y. M. P.

Plan "B": N. U. J. — N. C. S. — A. J. N. — U. N. N. — U. Z. S. — E. B. L.

Suscriben la presente acta, el señor Carlos H. Fossati, en su carácter de gerente de la Sociedad, con el escribano antes nombrado y los testigos señores: Delia Abadía y Octavio Cabrera, domiciliados respectivamente en Estación Lanús, F. C. S. y calle Uspallata número 2124 de esta Ciudad. — Firmado: D. Abadía. — C. H. Fossati. — O. Cabrera. — J. Allende Iriarte.

Los títulos vigentes correspondientes a las combinaciones sorteadas son los que siguen:

Plan "A"

Título 17.533 (B. E. L.) $ 1.000. Emitido febrero 1934 al señor Falk Konomavich, de Sapaleri 1638, Capital. Título 25.047 (B. E. L.) $ 1.000. Emitido diciembre 1934 a la señorita Betty E. Larraburu, de Irigoyen 400, Necochea, F. C. S. Título 25.512 (B. E. L.) pesos 1.000. Emitido enero 1935 a la señorita Betty E. López, de Banco Nación, Jujuy. Título 26.032 (B. E. L.) pesos 1.000. Emitido febrero 1935 al señor Pedro Laguna, de Dionisia, F. C. S. Título 33.745 (D. C. M.) $ 1.000. Emitido noviembre 1936 al señor Amado F. Maire, de El Zapallar, Chaco.

Plan "B"

Título 8342 (N. C. S.) $ 5.000. Emitido mayo 1935 al señor Pedro Bettaglio, de Caxaraville 4223, Capital. Título 7164 (A. J. N.) $ 2.500. Emitido diciembre 1934 a la señorita Agustina González, de calles 6 y 33, 25 de Mayo. Título 16.118 (U. Z. S.) $ 2.500. Emitido abril 1937 a la señorita Alejandrina de Rodríguez, E. Mitre 523, Junín, F. C. P. Título 1408 (E. B. L.) $ 2.000. Emitido diciembre 1931 al señor Eugenio Bures, de O'Higgins 1470, Capital. Título 14.378 (E. B. L.) $ 2.500. Emitido enero 1937, a la señorita Elsie B. Labadie, de Rioja 902, Rosario F. C. C. A. — El Gerente.

e.4 jun.-N.° 5238-v.4 jun.

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Disolución sociedad comercial, en el ramo tapicería, muebles y anexos, denominado "Flandes", bajo rubro "Zapata y Domínguez", con domicilio C. Pellegrini 179. Socio Leoncio Zapata Benito se hace cargo activo y pasivo. Dr. M. R. Fernández Oscoz, Sarmiento 643, domicilio para reclamación de ley.

e.4 jun.-N.° 5253-v.9 jun.

Arsenio López Riveiro, avisa que vende a José González Vilas y Manuel Fernández, su negocio de hotel y hospedaje sito en Paraná 372, donde constituyen domicilio las partes para los reclamos de ley.

e.4 jun.-N.° 3552-v.9 jun.

García y Gil, balanceadores, oficinas Uruguay 34, avisan que Félix Solé, vende a Juan Carlos Banegas, su despensa calle **Conesa N.° 902 esq. Palpa.** Reclamos ley, Uruguay 34, domicilio constituído partes.

e.4 jun.-N.° 5240-v.9 jun.

Se hace saber por el término de cinco días, que el señor José María Riestra, domiciliado Olazábal 2745, vende su negocio de garage, sito calle **Olazábal número 2745** a Julio López Vila y Julio López y López, domiciliado Lavalle 710. Reclamos: Escribanía Alberto González Venzano, Lavalle 710, 5.° piso E.

e.4 jun.-N.° 5259-v.9 jun.

Se hace saber que Emilio Morariu vende a Juan Hlavanda y Juan Valo, el negocio de restaurant, ubicado en la calle Osvaldo Cruz 1793|9 esquina Montes de Oca. Domicilio de ambas partes allí. Reclamos término de ley. Escribanos Abelardo C. Miranda y Juan R. Borzone, Salta 347.

e.4 jun.-N.° 5235-v.9 jun.

Cesarina Compagnucci, domiciliada Lavalle 976, vende a don Angel Forte, domiciliado Venezuela 1766, Depto. 2, el negocio y fábrica de tejidos de lana y seda y artículos de punto, sito en la calle **Lavalle 976.** Reclamaciones término de ley, calle Lavalle 976 domicilio constituído por ambas partes.

e.4 jun.-N.° 5258-v.9 jun.

Se hace saber por el término de cinco días, que el señor Jinsen Oshiro, domiciliado Chacabuco 1314, vende su negocio de tintorería, sito calle **Chacabuco número 1314,** a Kaei Hanashiro, domiciliado Lavalle 710. Reclamos: Escribanía **Alberto Gonzáles Venzano, Lavalle 710, 5.° piso E.**

e.4 jun.-N.° 5200-v.9 jun.

Avisamos disolución sociedad Yankielevich y Linietzky, negocio confecciones, Tucumán 2337, cargándose activo pasivo Elías Linietzky. Reclamaciones, **Lavalle 1334, escritorio 30.**

e.4 jun.-N.° 5260-v.9 jun.

NUEVAS CONVOCATORIAS

ASOCIACION PROPIETARIOS AUTOS DE REMISE

Convócase a los socios a Asamblea Extraordinaria en Moreno 2969, el día 29 de junio, hora 20, tratar siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Informe Comisión Directiva, obtención personería jurídica.
2.° Cumplimiento artículo 2.°, inciso G, estatutos.
3.° Designación de dos socios, firmen acta. — Comisión Directiva.

e.4 jun.-N.° 5231-v.13 jun.

ASOCIACION UNION VECINAL DE SAAVEDRA

"Asociación" Unión Vecinal de Saavedra" (Sociedad de Fomento y Biblioteca Popular "25 de Mayo") invita a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 11 de junio, a las 20.30 horas, en su local social, Avenida del Tejar 4221, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta anterior.
2.° Designación de dos socios para firmarla.
3.° Aprobación de la Memoria y Balance ejercicio 1937 junio 1938.
4.° Nombramiento de tres escrutadores de acuerdo al artículo 51 de los estatutos.
5.° Renovación íntegra de la Comisión Directiva para el período 1938 junio-1939.
6.° Proclamación de los nuevos miembros de Com. Directiva. — Pascual Sarrate Elisbe, presidente. — Adolfo Paccapelo, secretario general.

e.4 jun.-N.° 5236-v.7 jun.

SOCIEDAD HEBRAICA ARGENTINA
Callao 348 — U. T. 47-7783-84

Aviso de Asamblea Extraordinaria y Elecciones

Se comunica a los señores socios que a raíz de haber entrado en vigencia los nuevos estatutos de la Sociedad, que modifican la forma de constitución de las autoridades de la misma, se ha resuelto convocarlos para el día domingo 12 de junio próximo a las 21 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación del escrutinio.
2.° Designación de dos socios para firmar el acta.

Corresponde elegir, Consejo Consultivo:

1 Presidente.
1 Vicepresidente.
1 Secretario.
1 Prosecretario.
1 Tesorero.
12 Vocales.

Consejo Directivo:

1 secretario de deportes.
3 Vocales (2 por aumento del número anterior y 1 en reemplazo del doctor Eusebio Blinder, por renuncia).
5 Vocales suplentes.

Comisión de Deportes:

4 Miembros.

El comicio comenzará a las 18 y cerrará a las 22 horas.

Buenos Aires, Junio de 1938. — José Matusevich, presidente. — León Varsavsky, secretario.

e.4 jun.-N.° 5233-v.4 jun.

SOCIEDAD HEBRAICA ARGENTINA
Callao 348 — U. T. 47-7783-84

2.° Aviso de Asamblea Extraordinaria y Elecciones.

Se comunica a los señores socios que a raíz de haber entrado en vigencia los nuevos estatutos de la Sociedad, que modifican la forma de constitución de las autoridades de la misma, se ha resuelto convocarlos para el día domingo 12 de junio próximo, a las 22 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación del escrutinio.
2.° Designación de dos socios para firmar el acta.

Corresponde elegir, Consejo Consultivo:

1 Presidente.
1 Vicepresidente.
1 Secretario.
1 Prosecretario.
1 Tesorero.
12 Vocales.

Consejo Directivo:

1 secretario de deportes.
3 Vocales (2 por aumento del número anterior y 1 en reemplazo del doctor Eusebio Blinder, por renuncia).
5 Vocales suplentes.

Comisión de Deportes:

4 Miembros.

El comicio comenzará a las 18 y cerrará a las 22 horas.

Buenos Aires, Junio de 1938. — José Matusevich, presidente. — León Varsavsky, secretario.

e.4 jun.-N.° 5234-v.4 jun.

INSTITUTO HOLOTERAPICO ARGENTINO
Sociedad Anónima

Buenos Aires, Junio 3 de 1938.
Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el 24 de junio de 1938, a las 11 horas, en Medrano 162, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1.° Autorizar al directorio para efectuar la compra de un terreno de acuerdo al artículo 30 de los estatutos.
2.° Designación de dos accionistas para subscribir el acta de la asamblea. — El Directorio.
e.4 jun.-N.° 5250-v.22 jun.

COMPAÑIA DE TIERRAS DEL SUD EN LIQUIDACION

Bartolomé Mitre 1178

Asamblea General Extraordinaria

SEGUNDA CONVOCATORIA
Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el martes 14 de junio corriente a las 14,30 (2,30 p. m.) en nuestras oficinas Bartolomé Mitre 1178, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1.° Convenio con el Club del Progreso.
2.° Nombrar dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.
Buenos Aires, Junio 3 de 1938. — La Comisión Liquidadora.
Nota. — De acuerdo con el Art. 23, de los estatutos, las acciones deberán ser depositadas en las oficinas de la Compañía, Bmé. Mitre 1178, todos los días hábiles, hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, para poder asistir a ella.
Otra. — Por ser ésta la segunda convocatoria y de acuerdo con el Art. 25 de los estatutos, la Asamblea tendrá lugar con el número de accionistas que concurran.
e.4 jun.-N.° 5255-v.14 jun.

SIERRAS DE BALCARCE

Sociedad Industrial Argentina

Por resolución del directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local de la sociedad, Bartolomé Mitre 575, el día 27 de junio, a las 16 horas.

ORDEN DEL DÍA:
1.° Deliberación sobre la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Remuneración a los directores por el presente ejercicio.
4.° Elección de dos directores por tres años, un síndico titular y un síndico suplente.
5.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
e.4 jun.-N.° 5247-v.22 jun.

LUBRICANTINA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 24 de junio de 1938, a las 16 horas, en el local de la compañía, Avenida Roque Sáenz Peña número 567, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DÍA:
1.° Distribución de utilidades.
2.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Oscar Rendtorff, presidente. — Patricio J. Kenny, secretario-tesorero.
e.4 jun.-N.° 5239-v.23 jun.

Compañía de Capitalización LA PRIVILEGIADA
S. A. en Liquidación

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día viernes 24 de junio de 1938, a las 16 horas, en su local social Reconquista 336, 1.° piso, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria y Balance General del ejercicio terminado el 31 de marzo de 1938.
2.° Fijación de la remuneración de las gestiones de la Comisión Liquidadora y síndico.
3.° Designación de un síndico titular y un síndico suplente por el término de un año.
4.° Designación de dos accionitsas para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.
Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea deben cumplir con lo dispuesto en el artículo 25 de los Estatutos. — Comisión Liquidadora.
e.4 jun.-N.° 5257-v.22 jun.

TRANSFERENCIAS ANTERIORES DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Seiki Tamashiro vende al señor Matsusei Agena, su negocio de tintorería denominado "El Chic Japonés", sito en la calle **Carhué N.° 183**, donde ambos constituyen domicilio legal a efectos de reclamos de ley.
e.3 jun.-N.° 5203-v.8 jun.

Mauricio J. Friedlander, martillero público, Cevallos 651, avisa que Vicente Lieve, compró a Enrique Varela Martínez, su despacho pan, **Sáenz Peña 154**, donde las partes constituyen domicilio. Reclamos ley, en el mismo.
e.3 jun.-N.° 5206-v.8 jun.

Avisan Colombo y Garbero, balanceadores públicos, ofs. Moreno 1924, que Pascual Ruggiero, vende a Juan Carlos Silvestri, la despensa calle **Directorio 552**, domicilio este ambas partes.
Buenos Aires, 1.° Junio 1938.
e.1.° jun.-N.° 5126-v.6 jun.

Salustiano Blanco y Manuel Prieto, propietarios de la panadería "Los Boulevares", **Viamonte 631**, la transfieren al señor Luis Berbel. — Domicilio de las partes y reclamos, Escribanía Cullen Crisol, San Martín 775.
e.1.° jun.-N.° 5115-v.6 jun.

Avisa J. C. López, martillero público, oficinas Montevideo 24, 38-2794, el día 8 del corriente, remataré el café bar **Corrientes 2526**. Orden Max Novomiast, domiciliado en el negocio. Reclamos en mis oficinas.
e.3 jun.-N.° 5215-v.8 jun.

Martínez y Balseiro, disuelven su sociedad con negocios de panadería en **Independencia 3836|40, B. Mitre 3600 y Catamarca 516**, quedándose con el activo y pasivo Manuel Martínez. Escribanía Leiguarda, Avda. de Mayo 791.
e.3 jun.-N.° 5204-v.8 jun.

Luis Berbel, propietario de la frutería "La Florida", **Viamonte 629**, la transfiere al señor Salustiano Blanco. — Domicilio de las partes y reclamos, Escribanía Cullen Crisol, San Martín 775.
e.1.° jun.-N.° 5114-v.6 jun.

Franco y Cía., Río Bamba 188, comunican que don Alvaro Canal vende a Santos del Río la parte mitad de su negocio carnicería, calle **Talcahuano 330**, donde se domicilian. — Reclamos nuestras oficinas.
e.1.° jun.-N.° 5122-v.6 jun.

Avisa al comercio: Constantino Muñiz, balanceador y rematador público, con oficinas en la calle Piedras 547, U. T. 34-0447 y 1126, que por su intermedio se vende el negocio de pensión, sito en esta Ciudad, calle **Piedras 547**, vendedor: Encarnación B. de Muñiz; comprador: Primitivo Bardón, ambos domiciliados en el mismo negocio. — Reclamos al martillero, término ley.
e.1.° jun.-N.° 5113-v.6 jun.

V. Rodríguez, Sarmiento 1940, avisa: que Inés De Angelis, vende su panadería **Inclán 3457**, su domicilio a Joaquina Alves y Zoila Bodas, domiciliadas mismo negocio. Reclamos en mis oficinas.
e.1.° jun. -N.° 5129-v.6 jun.

Se hace saber que Ramón Giammatteo vende a Guido Bertoni, su carnicería calle **Humberto I 1399**, domicilio del vendedor. — Domicilio del comprador, San Francisco 38. — Interpónganse reclamaciones en término de ley.
e.1.° jun.-N.° 5120-v.6 jun.

Aviso al comercio que por contrato del 30 de mayo de 1938, ha sido disuelta la Sociedad Comercial Vaitkevicius y Molchanow, habiendo por el mismo documento comprado al señor Wladimiro Molchanow su parte de 50 o|o en el negocio de fabricación, explotación y venta de pan en todas sus clases, establecido en esta Capital, calle **Darwin 1143|45**, constituyendo ambas partes domicilio legal en el mismo negocio. Reclamos en el término de ley. — Felipe Vaitkevicius.
e.3 jun.-N.° 5187-v.8 jun.

Juan J. Badía. Almacén **Tejedor 582**, c| y orden señor Isabelino Ripoll, remataré.
El 8 de Junio a las 14 horas. — Reclamos ley a mis oficinas Esparza 69.
Buenos Aires, Junio 2 de 1938.
e.3 jun.-N.° 5188-v.8 jun.

Al comercio y acreedores, se avisa que Jacobo Majnovsky vende a Wadi Haddad su comercio de carnicería ubicado calle **Santa Fe 2573**, domicilio de ambos para reclamaciones de ley.
e.3 jun.-N.° 5191-v.8 jun.

Doña Lucía Massisso, domiciliada en Rincón 1244, vende a don Luis Gauz, domiciliado en Rincón 1244, su negocio de despacho de pan ubicado en la calle **Garay 2199**.
e.1.° jun.-N.° 5117-v.6 jun.

Al comercio: Por la oficina Trifiletti y Raia, balanceadores públicos, venderé al señor José Fontenla, domiciliado Sarmiento 2211, mi negocio de panadería y confitería, sito **Corrientes N.° 4395**, donde es mi domicilio; Juan Fontana. — Reclamaciones de ley, en las oficinas de los intermediarios, Sarmiento 2211.
e.1.° jun.-N.° 5118-v.6 jun.

Aviso: Pilar González Vda. de Santerre vende al señor Víctor Cuetara, su negocio de panadería y confitería "Los Claveles", sita en la calle **Cabello 3676|78**, en esta Capital, libre de toda deuda. Interponer reclamos dentro del término de ley en el mismo negocio.
e.31 mayo.-N.° 5089-v.4 jun.

Anselmo Sanjurjo, balanceador, corredor y martillero público, oficinas Paraná 335, al comercio avisa: que por su intermedio se vende el almacén de comestibles, bebidas y comidas, establecido en **Obligado 2501 esquina Monroe, 2297 al 99**. Vendedor: José Sangiao, domicilio Paraná 335. Comprador: José Menéndez González, domiciliado en el negocio.
Buenos Aires, 31 Mayo 1938.
e.1.° jun.-N.° 5144-v.6 jun.

Avisa Manuel Cayo, rematador, oficinas Lima 537, que por su intermedio se vende el negocio de café y despacho de bebidas alcohólicas, sito en esta ciudad, calle **Vieytes 1205, esquina Alvarado 2102**, libre de todo gravamen. — Vendedora: Severina González de Giráldez. — Comprador: Eugenio L. Caldas. Ambas partes se domicilian en el mismo negocio vendido.
e.3 jun.-N.° 5189-v.8 jun.

Anselmo Sanjurjo, balanceador, corredor y martillero público, oficinas Paraná 335, al comercio avisa: que por su intermedio se vende el buffet, restaurant, vinos y cervezas, sito en el interior de la Bolsa de Comercio de esta ciudad, calle **25 de Mayo 311**. Vendedor: José Ivaldi. Compradores: Fernández y Torga, todos domiciliados en Paraná 335.
Buenos Aires, 3 Junio 1938.
e.3 jun.-N.° 5209-v.8 jun.

Se hace saber que la sociedad Anselmi y Cía., con domicilio calle **Nicasio Oroño 651**, transfiere su activo y pasivo a la nueva sociedad Anselmi y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada, capital pesos 141.950,28 m|nacional. Reclamaciones: escribanía Mario F. Asconchilo, Avenida de Mayo 953, piso 1.°
e.3 jun.-N.° 5214-v.8 jun.

Constantino Martínez, vende su negocio de agencia de lotería y peluquería calle **Rivadavia 5074**, a Mateo Mónaco. Ambos domiciliados allí. Interviene: escribanía Dr. Hernanz, Avenida Mayo 833.
e.3 jun.-N.° 5213-v.8 jun.

Anselmo Sanjurjo, balanceador, corredor y martillero público, oficinas Paraná 335, al comercio avisa: que se vende el almacén de comestibles al por menor, establecido en la calle **Brandsen N.° 1301 esquina Ruiz Díaz**. Vendedor: Luis T. Badaracco, domicilio Paraná 335. Comprador: Miguel Alvarez Franco, domiciliado en el negocio.
Buenos Aires, 3 Junio 1938.
e.3 jun.-N.° 5208-v.8 jun.

Leonardo J. Dawson, transfiere activo y pasivo de su negocio de radiotelefonía, calle **Salta 1325**, a Alberto Ugarte, quien se hace cargo del mismo. Reclamaciones término ley, Escribanía Paz-Grand, 25 de Mayo 252, donde ambos constituyen domicilio.
Buenos Aires, Junio 1.° de 1938.
e.3 jun.-N.° 5219-v.8 jun.

Ramón López, domiciliado Tabaré 1822 y Jesús Lovelle, domiciliado Esquiú 1393, comunican que venden su negocio restaurant ubicado **Tabaré 1822** a Ignacio Agorría, domiciliado Salcedo 3115.
Buenos Aires, Junio 2 de 1938.
e.3 jun.-N.° 5230-v.8 jun.

Aviso: que Catalina N. Ardenghi, vende a Emilia Iscquilla, negocio de farmacia y perfumería, sito **Carhué N.° 40|2**. Domicilio de ambas. Reclamaciones en el mismo negocio.
e.3 jun.-N.° 5229-v.8 jun.

Al comercio: Avisamos que por intermedio de los señores Iglesias, Casado, Naranjo y Trujillo, corredores públicos, matriculados, con oficinas en la calle Cangallo 2170, denominadas "La Intermediaria", vendimos al señor Vicente Lería, domiciliado en Cangallo 2170, nuestro negocio de panadería y facturería, sito en **Cangallo N.° 1466**. — Las reclamaciones sobre el mencionado negocio, deben efectuarse dentro del término de ley en las oficinas de los intermediarios. — Vendedores: Ruperto Troncoso y Avelino Troncoso.
Buenos Aires, Mayo 31 de 1938.
e.1.° jun.-N.° 5130-v.6 jun.

Albino Alonso, domiciliado en Charcas 774, vende a don Gerardo Querol, domiciliado en Cerrito 364, su negocio de lotería y cigarrería, ubicado en la calle Cerrito **N.° 364.**

e.2 jun.-N.° 5184-v.7 jun.

Se hace saber que ha sido disuelta por terminación de contrato la sociedad "Francisco Binello y Cía.", que explota fábrica de tejidos en la calle **Alsina 3270**; retirándose el socio Santiago Gili, quién transfiere el activo y pasivo a don Francisco Binello, el que se hace cargo del mismo. — Reclamaciones término ley en el domicilio indicado, donde ambos lo constituyen.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1938.

e.2 jun.-N.° 5185-v.7 jun.

Alberto C. Delfino y Cía., oficinas Av. Roque Sáenz Peña 825, al comercio avisan: Julio Strasberg vende a Salomón Flomenboim, la farmacia **Lope de Vega 580**, donde constituyen domicilio. — Reclamos término ley.

e.2 jun.-N.° 5163-v.7 jun.

Alfonso Cadós, balanceador y martillero público, oficinas Tucumán 2038, avisa al comercio: que con su intervención, los señores Ernesto Chiesa y José María Cano, (razón social Chiesa & Cano), venden al señor José Ferral, su negocio de carnicería y anexos, calle **Rivadavia 4099 esquina Gascón 5 al 7**, domicilio de los contratantes.

e.2 jun.-N.° 5171-v.7 jun.

Scabbiolo & Cía., balanceadores, Humboldt 682, avisan: Nicolás Federico y Vicente Chimenti, venden a Italo Magliotto y Bartolomé Venturino, café, heladería y bochas **Humboldt 295|99 esquina Murillo**, donde todos se domicilian.

e.2 jun.-N.° 5159-v.7 jun.

Alfonso Cadós, balanceador y martillero público, oficinas Tucumán 2038, avisa al comercio: que con su intervención el señor Umberto José Stinga, vende a los señores Herminio Menéndez y Pastor José Pereyra, su negocio de carnicería y anexos, calle **Independencia 1101 al 1107 esquina a Lima 795 al 799**, domicilio de los contratantes.

e.2 jun.-N.° 5170-v.7 jun.

Scabbiolo & Cía., martilleros, oficinas Humboldt 682, avisan: Severino Alonso Ovin, domiciliado Tucumán 3202, vende despensa **Olazábal 5619** a José Colombano, domiciliado en la misma.

e.2 jun.-N.° 5160-v.7 jun.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina, Rodríguez & Compañía, vendióse el negocio del ramo de panadería mecánica establecido en esta Capital en la calle **Capdevila 3341-45**, interpónganse las reclamaciones en el término de ley en las oficinas de los intermediarios, sitas Bartolomé Mitre 2258. Vendedor: José Villalba. Capdevila 3341. Compradores: José y Ramón Gasalla, Bartolomé Mitre 2258.

e.2 jun.-N.° 5182-v.7 jun.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina, Rodríguez & Compañía, vendióse el negocio del ramo de despacho de pan y factura establecido en esta Capital en la calle **Rivadavia número 8920**. Interpónganse las reclamaciones en el término de ley en las oficinas de los intermediarios, sitas Bartolomé Mitre 2258. Vendedor: Félix Raúl González, Rivadavia 8920. Comprador Gregorio Catalano, Bartolomé Mitre 2258.

e2 jun.-N.° 5181-v.7 jun.

Al comercio: A. Lobeto, balanceador y martillero público c|. oficinas, Solís 160, U. T. 38-5275, avisa que con su intervención el señor Pedro Rumbo, vende al señor Agustín Gil, la parte mitad que le corresponde en la fábrica de corbatas, establecida en la calle **Méjico número 1608**, domicilio de las partes.

e.2 jun.-N.° 5165-v.7 jun.

Se hace saber al comercio que don Augusto Kuhn ha vendido su negocio de fundición de tipos y taller para corte de rayas de bronce ubicado en la calle **Juramento N.° 4940**, domicilio de las partes, a favor de don Carlos Seifritz. — Reclamos término ley. — Escribano Armando E. Ungaro, Avda. de Mayo 570.

e.2 jun.-N.° 5161-v.7 jun.

Abraham Turniansky, domiciliado en Esmeralda 141, vende a Sokuho Gibu, que firma "Sokujó Gibu", domiciliado en Rivadavia 4102, la tintorería "La Esmeralda", establecida en **Pedro Goyena 1636** de esta Ciudad. — Reclamaciones Escribanía Carrera Pereyra, Sarmiento 1638.

e.2 jun.-N.° 5164-v.7 jun.

Avisan Ortiz y Berazategui, martilleros públicos, oficinas Victoria 724, se vende el negocio de almacén y bebidas sito en esta Capital, calle **Tucumán 3604, esquina Sadi Carnot**. — Vendedor: Celso González. — Comprador: Clemente Braña. — Ambas partes constituyen domicilio a efectos Ley 11.867, Victoria 724.

Buenos Aires, Junio 2 de 1938.

e.2 jun.-N.° 5157-v.7 jun.

Vilas, martillero público, Rivadavia 2673, U. T. 47-8724, aviso: Celia Moure de Fernández, vende a José María González Jartin, despacho de pan, facturas, **San Blas 2024**, domicilio contratantes. Reclamaciones de ley.

e.2 jun.-N.° 5166-v.7 jun.

Leonardo Simone; martillero público, con oficinas Murguiondo 1715, avisa al comercio, que Juan Laterza y Martina Casariego de Laterza, venden a Haydée de La Sierra, el negocio de bazar y juguetería, calle **Rivadavia 8996**, domicilio éste de ambas partes. — Reclamos término de ley.

Buenos Aires, Junio 2 de 1938.

e.2 jun.-N.° 5169-v.7 jun.

Al comercio: Por Norberto J. Podestá, corredor público, oficina Rincón 50, vendí al señor Jesús Murias, domiciliado Rincón 50, mi panadería mecánica sita **Caxaraville N.° 4601**. Manuel Sears. — Reclamos de ley en las oficinas del intermediario.

e.1.° jun.-N.° 5155-v.6 jun.

Anselmo Sanjurjo, balanceador, corredor y martillero público, oficinas Paraná 335, al comercio avisa: que por su intermedio se vende almacén de comestibles y bebidas envasadas, establecido en la calle **Alsina N.° 2502 esquina Alberti**. Vendedores: sucesión de Francisco Teló, domicilio Paraná 335. Comprador: Angel Rodríguez López, domiciliado en el negocio.

Buenos Aires, 31 Mayo 1938.

e.1.° jun.-N.° 5143-v.6 jun.

Carlos y Daniel M. Risso, martilleros públicos. — Filial de la casa Belisario Risso, 1.ª en la Zona desde 1910. — Avisan al comercio, que el día 4 de Junio del cte., a las 14,30 horas, rematarán el negocio de confitería situado en la calle **Nazca 2202**. — Reclam. en nuestras oficinas, calle Cuenca 2679.

e.31 mayo.-N.° 5104-v.4 jun.

Anselmo Sanjurjo, balanceador, corredor y martillero público, oficinas Paraná 335, al comercio avisa: que por su intermedio se vende el almacén de comestibles y bebidas, establecido en **Moreno número 902 esquina Tacuarí 305 al 09**. Vendedores: Guzmán e Iglesias, domicilio Paraná 335. Comprador: Domingo Fernández, domiciliado en el negocio. — Buenos Aires, 31 Mayo 1938.

e.1.° jun.-N.° 5145-v.6 jun.

M. Fernández, martillero público oficinas E. Ríos 528, avisa que José Dolce, vende su despacho de pan, **Canning 1751** a Manuel González, ambos domiciliados **Canning 1751**. Reclamos de ley.

e.31 mayo.-N.° 5087-v.4 jun.

Al comercio: aviso que por intermedio de los señores Iglesias, Casado, Naranjo y Trujillo, corredores balanceadores y martilleros públicos, matriculados, con oficinas en esta capital, calle Cangallo 2170, vendo a los señores José Fernández Velazco y Juan Barrachina, domiciliados en Cangallo 2170, mi negocio de cigarrería, librería y agencia de lotería, sito en **Las Heras 2887**. Las reclamaciones sobre el mencionado negocio deben efectuarse dentro del término de ley en el domicilio de los intermediarios. Vendedor: José Parera.

Buenos Aires, 30 de Mayo de 1938.

e.31 mayo.-N.° 5090-v.4 jun.

Se hace saber al comercio en general que entre los señores Juan Carlos Eduardo Pedro Carbone y don José María Otero, han resuelto disolver la Sociedad que de hecho tenían constituída bajo el rubro de "Carbone y Otero", que explotaba el comercio de zapatería situada en la calle **Maipú 514**, bajo la denominación de "Damisela", haciéndose cargo el socio José María Otero del activo y pasivo de dicho negocio, interviniendo en dicha operación el escribano Julio J. R. Figueroa, con domicilio en la calle San Martín 201, de esta Ciudad.

e.31 mayo.-N.° 5108-v.4 jun.

Se hace saber al comercio por el término de ley, que **Félix Fornaciari** vende el negocio de panadería denominado "La Genovesa", sito en la calle **Ministro Brin 1319**, a don José Usarralde. — Reclamos al escribano Juan G. Castagnola, en su estudio Florida 248, de 14 a 18 horas.

e 31 mayo.-N.° 5103-v.4 jun.

Al comercio: José Villaravid vende a Saturnino López y Rogelio Pereira, su negocio despacho de café, vinos y cervezas sito **Caseros 2401**, donde se domicilian vendedor y compradores. — Reclamaciones dentro del término ley.

e.31 mayo.-N.° 5100-v.4 jun.

Al comercio: Por la oficina Trifiletti y Raia, balanceadores públicos, vendemos a los Sres. Santiago Maruzzi Rolando, Lorenzo Maruzzi Rolando, José Maruzzi Ferrari, Juan Maruzzi Ferrari y Adolfo Maruzzi Ferrari, domiciliados **Sarmiento 2211**, nuestro negocio de panadería mecánica, sito **Bernardo de Irigoyen número 734**, donde es nuestro domicilio, Aquiles y Juan Maruzzi, componentes de la razón social Maruzzi Hnos. — Reclamaciones de ley en las oficinas de los intermediarios, Sarmiento 2211.

e.1.° jun.-N.° 5119-v.6 jun.

Alvarez y Cía., Sarmiento 2972, avisan que los señores Manuel Solleiro y Pedro Ansede, Sarmiento 2972, venden a los señores Manuel y José D. Vázquez, Montes de Oca 1899. Restaurant, despacho de bebidas, calle **Montes de Oca 1899 esquina Río Cuarto**. Recl. ley.

e.1.° jun.-N.° 5134-v.6 jun.

José A. Repetto, balanceador y martillero público, oficinas Ma[illegible] U. T. 45-3000, hace saber al comercio; que con su intervención el señor Francisco Schiavo, vende a la señora María Pulido de Titta su negocio de venta de comestibles, vinos y cervezas, calle **Ramallo número 3000, esq. Zapiola**, domicilio de ambos contratantes. — Reclamaciones término ley.

e.1.° jun.-N.° 5124-v.6 jun.

La sucursal en Buenos Aires de la "Compagnie Maritime Belge (Lloyd Royal) de Amberes, transfiere su activo y pasivo a la Compañía Marítima Belga (Lloyd Real) Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Buenos Aires. Reclamaciones al escribano señor Antonio Otero, Reconquista 46, domicilio de las partes, **25 de Mayo 375**.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1938.

e.1.° jun.-N.° 5127-v.6 jun.

Se hace saber al comercio, que por intermedio del martillero José Angel Rivera, con oficinas en Av. Roque Sáenz Peña 760, 6.° piso, Departamento "D", el señor Julio Navarro, Santa Fe 1852, vende a don Santos Nicolás Cassino, domiciliado San Eduardo 4372, su negocio de Peluquería y Agencia de Lotería, ubicado en la calle **Santa Fe N.° 1852**. Se atenderán reclamos Ley 11.867, en las oficinas del martillero interviniente.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1938.

e.31 mayo.-N.° 5097-v.4 jun.

Avisamos que con intervención de los balanceadores y martilleros públicos señores M. Ardáiz y Cía., oficinas Uruguay 251, U. T. 38-0372, se vende el negocio de almacén de comestibles y líquidos, sito en esta Ciudad, calle **Pampa N.° 4101|9|11 esq. Plaza 1802**, domicilio de ambas partes. Reclamaciones en término legal. Vendedor: Manuel Vázquez Cifuentes. Comprador: Garcilaso González Alvarez. Buenos Aires, Junio 1.° de 1938.

e.1.° jun.-N.° 5135-v.6 jun.

Al comercio: Sicic Lachman, vende al señor Martín Casas el negocio de "librería, cigarrería, juguetería y lotería", ubicado en la **Avenida Montes de Oca Nro. 1700 esquina California Nro. 1699**, domicilio de ambas partes. Reclamos término de ley. Buenos Aires, Mayo 31 de 1938.

e.1.° jun.-N.° 5136-v.6 jun.

Se hace saber por el término de cinco días que la señora Mercedes Figuerola de Romero Bravo, vende a la señora Dolores Juñent de Figuerola, el negocio de confección y venta de indumentaria o artículos para bebés, conocidos con el nombre "Maison Aglaé", sito en la calle **Esmeralda N.° 879**. Reclamaciones de Ley 11.867 en Uruguay 412, piso 2.°, Depto. 6. Buenos Aires, Mayo 31 de 1938.

e.1.° jun.-N.° 5140-v.6 jun.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Talcahuano 256, U. T. 38-2220, avisan que se vendió el negocio de almacén al por menor de comestibles, despacho de bebidas y restaurant sito en esta Capital calle **Pedro Goyena N.° 101|105 esquina a Senillosa**. Vendedores: Atilano Castillo y Francisco Piñeiro, domiciliados Talcahuano 256. Compradores: Díaz y Camino, domiciliados en el negocio. Reclamos de ley.

Buenos Aires, 1.° de Junio de 1938.

e.1.° jun.-N.° 5154-v.6 jun.

Ignacio J. Volcovich, contador, martillero público, oficina Lavalle 1334, esc. 45, U. T. 38-4920, avisa que Israel L. Nutkiewich, vende su despensa de comestibles, sita calle **Padilla N.° 600**, su domicilio; a Saúl Golman, domiciliado calle Rojas N.° 1672. Reclamos de ley, mi oficina.

e.31 mayo.-N.° 5084-v.4 jun.

Al comercio: Tomás Corrado, Lavalle 1346, comunica que Manuel Alvarez Martínez y Consuelo Alvarez de Calvo, venden su negocio de almacén **Trelles 2799 esq. Zapaleri 2900**, a Benito Montero y Germán Romay. — Domicilio de todos los contratantes: Trelles 2799.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1938.

e.1.° jun.-N.° 5132-v.6 jun.

Al comercio: Tomás Corrado, comunica que Rafael Izzo, vende su parte del negocio de restaurant **Corrientes 1772**, a Luis Grillo y Victorio Pedemonte, haciéndose cargo del activo y pasivo los señores L. Grillo, V. Pedemonte, Esteban Cereghetti y Horacio del Río, domicilio de los compradores: Lavalle 1346, Esc. 12; del vendedor y de Cereghetti y del Río: en el mismo negocio. — La escrituración se efectuará ante los escribanos señores Rocca y Castro, Avenida de Mayo 665. Junio 1.°|38.

e.1.° [illegible] 513[illegible]-v.6 jun.

Francisco Zelada, escribano, avisa que Osvaldo Segismundo Tieghi, domiciliado Independencia 1800, vende a Catalina Nélida Ardenghi, domiciliada calle 40 N.° 668, La Plata, negocio Farmacia "Lezica", sita **José María Moreno 501 esq. Valle**. — Reclamos ley, oficina escribanía Avda. Mayo 749.
e.3 jun.-N.° 5186-v.8 jun.

José Martínez, martillero público, San José 143, avisa: Antonio M. Domínguez, vende la parte mitad negocio restaurant **Moreno 1561**, a Federico C. Tschirch, domiciliados ambos mismo negocio. — Reclamos de ley, mis oficinas.
e.3 jun.-N.° 5220-v.8 jun.

P. L. Fiorentino & Cía., Entre Ríos 337, avisan: José Martins, vende su despacho pan y facturas, **Godoy Cruz 2880**, a Rafael Apa. — Reclamos ley, en nuestras oficinas, domicilio de ambos.
e.3 jun.-N.° 5218-v.8 jun.

Al comercio: Tomás Corrado, Lavalle 1346, comunica que Celestino Ferreras, vende su negocio de almacén calle **Pueyrredón 2498**, a Evaristo Pérez Domínguez, ambos domiciliados Pueyrredón 2498.
e.3 jun.-N.° 5195-v.8 jun.

R. J. Alais & Cía., establecidos con oficinas en la calle Tucumán 1517, avisan: Serafín Martínez, domiciliado Tucumán 1517, vende a Abraham Schvarsberg, su despensa de comestibles y bebidas envasadas, sita en la calle **Santa Fe 2687**, domicilio del comprador. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas.
e.3 jun.-N.° 5207-v.8 jun.

Avísase que Avelino Gregorio Vázquez vende a Manuel Martínez, su parte negocio chocolatería, lunch, **Rivadavia 8754**. Reclamaciones término ley, al Centro Propietarios de lecherías, cafés y anexos, Moreno 1831, domicilio contratantes.
e.3 jun.-N.° 5201-v.8 jun.

Al comercio: Manuel Loureiro, avisa que vende su negocio de despacho de pan y confitería, sito en esta Capital, calle **Venezuela 1699 esq. Solís**, al señor Juan A. Plaza. Reclamos término de ley. Vendedor: Manuel Loureiro, domiciliado Venezuela 1699. Comprador: Juan A. Plaza, domiciliado, Venezuela 1741.
Buenos Aires, 3 Junio 1938.
e.3 jun.-N.° 5198-v.8 jun.

A. Merchan, martillero público, oficinas Alsina 2882, avisa que Pedro Díaz y Agustina Bianchi, venden su despacho pan, **Canning 1277** a Antonio Furtado y Digna Paz, constituyen domicilio reclamaciones ley mis oficinas.
e.3 jun.-N.° 5197-v.8 jun.

Avisan al comercio Antonio Vereiro Gil y Albino Amil que venden a Juan Soronello el negocio de restaurant, calle **Garay 1900**, donde constituyen las partes domicilio a efectos de ley.
e.3 jun.-N.° 5194-v.8 jun.

Aviso al comercio: Santiago Fernández del Rosal vende a Jesús María Fraga su negocio de despacho de pan y facturas, **Médanos 2700**, domicilio de ambos, y donde se presentarán reclamos término de ley.
Buenos Aires, Junio 2 de 1938.
e.3 jun.-N.° 5192-v.8 jun.

Rafael Sánchez, domiciliado Las Palmas 2944, vende a Margarita Zapico Vda. de González, domiciliada Las Palmas 2949, su negocio de almacén **Las Palmas 2944**. — Reclamaciones término de ley en el mismo.
Buenos Aires, Junio 2 de 1938.
e.3 jun.-N.° 5190-v.8 jun.

José Martínez, martillero público, San José 143, avisa que Gumersindo Falcón, vende negocio despacho de pan **Chacabuco 1169**, a Rosa Boente y Custodia Fernández, donde se domicilian, vendedor San José 143.
e.3 jun.-N.° 5221-v.8 jun.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

Sociedad Anónima ESTANCIA STAG RIVER LIMITADA

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 10 de junio del corriente año, a las 14 horas, en la Estancia "Stag River", Territorio de Santa Cruz, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, del Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, por el ejercicio terminado el 30 de abril de 1938.
2.° Designación del directorio, por un período de tres años.
3.° Nombramiento de síndico titular y suplente. El Directorio.
e.21 mayo-N.° 4922-v.9 jun.

N A M B E I
Compañía de Importación y Exportación
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 9 de junio de 1938, a las once y media horas, en el local social, calle Sarmiento N.° 470, de esta Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance, Cuentas de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico.
2.° Elección de nuevos directores y determinación del término de su mandato.
3.° Elección de síndico titular y suplente.
4.° Determinación de la remuneración de los directores y síndicos.
5.° Designación de dos accionistas para que firmen y aprueben el acta, en representación de la asamblea.
Para concurrir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados en la sociedad, hasta tres días antes e la misma. — Yonehei Nakamura, presidente.
e.19 mayo-N.° 4835-v.7 jun

PHILCO ARGENTINA S. A.
Comercial y de Representaciones

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de junio 1938, a las 15 horas, en Reconquista 314, Buenos Aires,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance.
2.° Designación de un director titular y dos suplentes.
3.° Designación de síndico y síndico suplente y fijación de sus honorarios.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Presidente.
e.3 jun.-N.° 5216-v.21 jun.

S O L Y M A R
Compañía Argentina de Previsión, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 6.° de los estatutos, convócase a los accionistas a Asamblea Extraordinaria, para el día 9 de junio de 1938, a las 10 y 30 horas, en la calle 25 de mayo N.° 122, 3.° piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración sobre la situación financiera de la compañía y su marcha futura, frente a las disposiciones reglamentarias sobre sociedades de capitalización.
2.° Modificación del capital social.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
e.19 mayo-N.° 4853-v.7 jun.

CLUB SAN JOSE DE FLORES

CONVOCATORIA

La C. D. del Club San José de Flores, convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el lunes 6 del corriente, a las 18 y 30 horas, en el local social, calle Lavalle 1525, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.
2.° Lectura y aprobación de la memoria y Balance correspondiente al último ejercicio.
3.° Elección de la nueva comisión directiva.
4.° Designación de dos asambleístas para que suscriban la correspondiente acta. — Max Boucher, presidente. — Pedro F. Bettetini, secretario.
e.2 jun.-N.° 5175-v.4 jun.

"RIO ATUEL" LTDA., S. A. MINERA E INDUSTRIAL

El Sosneado, Prov. de Mendoza

25 de Mayo 267 — U. T. 37-6708

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 11, inc. e), y 16 y siguientes del estatuto social, se convoca a los señores accionistas de "Río Atuel Ltda.", Sociedad Anónima Minera e Industrial, a Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 14 de junio de 1938, a las 11 horas, en el local Sarmiento número 329, 5.° piso, izquierda, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General e informe del señor síndico, correspondientes al ejercicio social vencido el 30 de junio de 1937.
2.° Elección de tres directores, en reemplazo del señor H. A. W. Myrin, reemplazado en su ausencia, de conformidad con el artículo 336, del Código de Comercio, por el señor Fernando A. de Lezica; y de los señores doctor Marcos Satanowsky y Mauricio Dardaine, que completaron el período de los ex directores renunciantes, señores doctor Horacio Beccar Varela y Andrés Bell.
3.° Elección de síndicos titular y suplente.
4.° Autorización al Directorio para vender parte o la totalidad de los bienes de la sociedad.
5.° Designación de dos accionistas para suscribir y aprobar el acta.
Se previene a los señores accionistas que el artículo 18 del estatuto establece: "Para poder tomar parte en las asambleas de la Sociedad, los accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado bancario de depósito en las oficinas de la sociedad, hasta tres días antes de la fecha de la asamblea. En dicho acto se le entregará la boleta de entrada correspondiente, en la que deberá constar el número de acciones y de votos que correspondan a cada caso".
Buenos Aires, Mayo 20 de 1938. — Marcos Satanowsky, presidente.
e.21 mayo-N.° 4925-v.9 jun.

LA BLANCA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 21 de junio a las 15 horas, en el local de la sociedad calle Sarmiento 443, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Revisión de las reformas de los estatutos, aprobadas por la asamblea general extraordinaria de accionistas, de fecha 2 de diciembre de 1937.
2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Buenos Aires, Junio 2 de 1938. — El Secretario.
e.2 jun.-N.° 5176-v.20 jun.

COMPAÑIA PLATENSE DE ELECTRICIDAD SIEMENS - SCHUCKERT, (S. A.)

Por resolución del directorio, se convoca a los señores accionistas de la sociedad, a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 22 de junio de 1938, a las 16 horas, en la sede social Avenida de Mayo 869, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de un director titular.
2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Para poder concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, en las oficinas de la compañía, con tres días de anticipación al fijado para la reunión, y recibirán en el acto del depósito un justificativo del número de acciones depositadas, el que les servirá de entrada a la asamblea.
Buenos Aires, Junio de 1938. — El Directorio.
e.1.° jun.-N.° 5141-v.22 jun.

COMPAÑIA ARENERA DEL VIZCAINO
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día viernes 17 de junio de 1938, en su local social, calle Lavalle N.° 428, a las 15 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio terminado el 30 de abril próximo pasado, e informe del síndico.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de dos directores titulares y un suplente, del síndico titular y del síndico suplente, por terminación de sus mandatos.
4.° Designación de dos accionistas presentes para que intervengan en la redacción, aprobación y firma del acta de la asamblea.
Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea, deberán depositar en las oficinas de la compañía, las acciones o certificados de depósito de las mismas, con la numeración de cada título (Superior Decreto de fecha 26 de junio de 1927), hasta tres días, antes del señalado para su celebración.
Buenos Aires, Mayo 24 de 1938. — El Gerente.
e.24 mayo-N.° 4985-v.17 jun.

NUMANCIA
Seguros en General, Soc. Anó.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 10 de junio de 1938, en el local de la calle Cangallo 430, a las 17 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General Cuenta de Ganancias y Pérdidas, informe del síndico y aplicación de utilidades.
2.° Elección de cuatro directores por el término de dos años.
3.° Nombramiento de síndico titular y un suplente de síndico.
4.° Designación de dos señores accionistas para firmar, conjuntamente con el presidente y secretario el acta de la asamblea. El Directorio.
Buenos Aires, 13 de Mayo de 1938.
Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que para poder concurrir a la asamblea deberán depositar en la gerencia de la sociedad, sus acciones o recibos de depósitos de las mismas en Instituciones Bancarias, hasta tres días antes del señalado para la asamblea. (Artículo 30 del Estatuto).
e.19 mayo.-N.° 4820-v.7 jun.

COMPAÑIA GENERAL FABRIL FINANCIERA, S. A.

De acuerdo con el artículo 28 de los estatutos, el directorio de la compañía, convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria del Directorio, Balance General, distribución de utilidades e informe del síndico.

2.° Elección de cuatro directores titulares por dos años y de tres directores suplentes por un año, elección de síndico y síndico suplente.

3.° Remuneración del síndico.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la misma asamblea.

La asamblea se celebrará en el local de la Administración, calle Lima 229, el día 8 de junio próximo, a las 10 horas.

Se recuerda a los señores accionistas, que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la Administración, hasta el viernes 3 de junio p. v. inclusive, como lo prescribe el artículo 32 de los estatutos.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1938. — El Secretario.

e.16 mayo.-N.° 4717-v.7 jun.

CIA. RIOPLATENSE DE COMERCIO
Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 9 de junio de 1938, a las 15 horas, en 25 de Mayo 515.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, ejercicio 31 de marzo de 1938.

2.° Elección de tres directores, síndico y síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.20 mayo.-N.° 4869-v.8 jun.

COMPAÑIA TELEFONICA & LUZ ELECTRICA DEL CHUBUT
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 33 y 35 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse en esta Ciudad, en el local social, calle Corrientes 222, 13 piso, el día 8 de junio de 1938, a las 11 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, por el ejercicio vencido el 30 de abril de 1938.

2.° Elección de cinco directores titulares y tres suplentes.

3.° Nombramiento de síndicos, titular y suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la Asamblea deberá cumplirse con el artículo 37 de los estatutos.

Buenos Aires, Mayo de 1938. — El Directorio.

e.17 mayo.-N.° 4772-v.4 jun.

COMPAÑIA ITALO ARGENTINA DE COLONIZACION, S. A.

CONVOCATORIA
a Asamblea Extraordinaria

Por resolución del Directorio, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 24 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 17 de junio de 1938, a las 11 horas, en San Martín 195.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aplicar todos los fondos de reservas existentes, en amortización de las pérdidas.

2.° Elección de cinco directores titulares, en reemplazo de igual numero que renunciaron.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Ernesto Aguirre, presidente.

e.24 mayo-N.° 4997-v.11 jun.

CREDITO ECONOMICO ARGENTINO S. A.

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 18 de junio próximo, a las 21 horas, en la calle Méjico 1132, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración Memoria, Balance General, su aprobación e informe del Síndico.

2.° Elección síndico titular y suplente, por un año.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.1.° jun.-N.° 5138-v.18 jun.

ROOTES ARGENTINA
Sociedad Anónima Comercial é Industrial

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el 13 de junio 1938, a las 11,30 horas en el local Bartolomé Mitre 559, Escr. 609, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico.

2.° Nombrar directorio y síndicos y fijar remuneraciones.

3.° Designar dos accionistas para aprobar acta. — El Directorio.

e.21 mayo.-N.° 4895-v.9 jun.

SINFIN
Sociedad Industrial y Financiera S. A.

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 17 de junio de 1938, a las 15 horas, en 25 de Mayo 515.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas, informe del síndico, ejercicio 31 marzo 1938.

2.° Elección de tres Directores, síndico y síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.28 mayo.-N.° 5063-v.14 jun.

"C O L A U T T I"
Cía. Manufacturera del Caucho, S. A.

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 18 de junio próximo, a las 12 y 30 horas, en nuestro local, calle Defensa 275, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria, Balance General y aplicación de utilidades.

2.° Elección de síndico y síndico suplente.

3.° Remuneración del síndico.

4.° Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.28 mayo-N.° 5032-v.14 jun.

G R A F A
Grandes Fábricas Argentinas S. A.

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria, para el 20 de junio de 1938, a las 15 horas, en 25 de Mayo N.° 515

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de Estatutos. Aumento de Capital Social.

2.° Autorizar al señor presidente o a quién lo sustituya, para que acepte las modificaciones que el Poder Ejecutivo llegare a exigir a esta reforma, firmar las escrituras y escritos necesarios y llenar todos los requisitos exigidos por la ley.

3.° Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.1.° jun.-N.° 5149-v.18 jun.

CIA. COMERCIAL CONDOR, S. A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para 23 junio 1938, 10 horas, en Solís 427, para tratar,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1.°, Código de Comercio, correspondiente segundo ejercicio.

2.° Elegir síndico y síndico suplente.

3.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.1.° jun.-N.° 5150-v.15 jun.

ASOCIACION ISRAELITA DE BENEFICENCIA Y CULTO

Talmud Torah Horischono y Dr. Herzl

Buenos Aires, Junio de 1938.

Estimado consocio:

Tenemos el agrado de invitar a Vd., a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en nuestra sede social, Paso 423|29, el domingo 12 del corriente, a las 8.30 horas a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

a) Lectura del acta de la asamblea anterior.
b) Memoria del presidente.
c) Aprobar el Balance General que comprende el ejercicio financiero desde el 1.° de enero de 1937 al 31 de diciembre de 1937.
d) Hipoteca que grava a la propiedad.
e) Elección de los siguientes miembros para integrar la Comisión Directiva:
1 Presidente, por dos años.
1 Vicepresidente 1.°, por dos años.
1 Secretario, por dos años.
1 Prosecretario, por dos años.
1 Tesorero, por dos años.
3 Vocales, por dos años.
3 Vocales, por un año.
1 Revisor de cuentas, por dos años.
f) Designar dos miembros para suscribir el acta de la asamblea.

Isaac A. Wischñevsky, presidente. — Marcos Hojman, secretario.

Nota: De acuerdo con el artículo 41 de los estatutos la Asamblea General tendrá lugar con la mitad más uno de los socios activos y pasada una hora, se considerará en segunda convocatoria y se efectuará con cualquier número de socios presentes y ninguno de éstos podrá ser elector ni elegido sin hallarse al corriente con el tesoro de la asociación.

e.2 jun.-N.° 5174-v.4 jun.

JUAN F. SALABERRY
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria el día 22 de junio de 1938, a las 16 horas, en Defensa 188, para tratar la

ORDEN DEL DÍA:

1.° Resolver la disolución y liquidación de la sociedad, designándose liquidadores.

2.° Designar dos accionistas para que firmen el acta. — El Directorio.

e.3 jun.-N.° 5202-v.21 jun.

CLUB SUIZO DE BUENOS AIRES

Por la presente se convoca a los señores socios a la XXVI Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el sábado 11 de junio de 1938, a las 21.15 horas, en el "Hotel Jousten", 25 de Mayo esquina Corrientes

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria al 31 de marzo de 1938.

2.° Consideración y aprobación del informe y balance de tesorería.

3.° Designación de dos escrutadores para los actos eleccionarios.

4.° Elección por el término de dos años del presidente, capitán y 4 miembros para la C. D. en reemplazo de los siguientes señores: Carlos Brunner, Hans Bornhauser, Samuel Kunz, Bruno Keller, Jacques de Chambrier, Reinaldo Agustoni, respectivamente y del miembro por el término de 1 año para la C. D. en reemplazo del señor Humberto G. Carabelli (fallecido).

Elección de dos miembros titulares y un suplente para la comisión revisora de cuentas.

5.° Elección de dos socios presentes para firmar el acta de la asamblea.

6.° Edificio social.

7.° Autorización a la C. D. para reducir la cuota de ingreso de las socias activas a $ 50. y con una cuota mensual de $ 3; aumentar la cuota de ingreso de los socios cadetes a $ 50; y aumentar la cuota mensual de los socios activos.

8.° Eventuales.

Se ruega puntual asistencia.

Buenos Aires, 3 de Junio de 1938. — Carlos Brunner, presidente. — Alfredo R. Meyer, secretario.

e.3 jun.-N.° 5212-v.5 jun.

S A M U H I
Fábricas de tanino y aceites vegetales e industrialización del algodón S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a una Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse el día 7 de junio de 1938, a las 16 horas en la Bolsa de Comercio, calle 25 de mayo esquina Sarmiento, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Por renuncia de los directores y síndicos, elección de dos directores por dos años, dos por un año y un director suplente por dos años y otro por un año y designación del síndico titular y síndico suplente hasta la próxima Asamblea General Ordinaria.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Interventor Judicial.

Nota: Para obtener el boleto de entrada las acciones deberán ser depositadas, de acuerdo con el artículo 32 de los estatutos, hasta tres días antes de la asamblea en la sede social, calle 25 de Mayo 11, V piso o en un Banco.

e.17 mayo.-N.° 4763-v.4 jun.

Sociedad Anónima
ESTANCIAS LAS SETENTA Y SEIS

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, Avenida de Mayo 651, el 9 de junio de 1938, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del Balance y de la Memoria correspondientes al décimocuarto ejercicio terminado el 31 de marzo de 1938.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de directores.

4.° Elección de síndico y síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea en unión de la persona que presida la reunión y un director.

De acuerdo con lo que prescribe el artículo 28 de los estatutos los accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, con tres días de anticipación al fijado para la asamblea. — El Directorio.

e.21 mayo.-N.° 4928-v.9 jun.

EDITORIAL NUESTRAS ESCUELAS
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 18 de junio a las 21 horas, en Viamonte 1899, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2.° Elegir síndicos.

3.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.2 jun.-N.° 5179-v.18 jun.

CORPORACION HARINERA ARGENTINA

Sociedad Anónima

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 22 de junio de 1938, a las 15 horas, en 25 de Mayo 515.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas, informe del síndico, ejercicio 31 de marzo de 1938.

2.° Elección de tres directores, síndico y síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.3 jun.-N.° 5210-v.21 jun.

THE RIVER PLATE DAIRY C.° LTD.
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día sábado once (11) de junio próximo, a las diez (10) horas, en su local social, calle San José número 1767, piso 3.°, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y Balance correspondientes al 30.° ejercicio terminado el 31 de marzo de 1938.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de directores.
4.° Elección de síndico y síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, calle San José N.° 1767, piso 3.°, con cuatro días de anticipación, por lo menos, al fijado para la asamblea. (Artículo 24 de los estatutos). — Buenos Aires, Mayo 18 de 1938. — El Directorio.

e.19 mayo-N.° 4928-v.7 jun.

HECTOR MAZZEO LTDA.
S. A. Industrial del Caucho

CONVOCATORIA

Por resolución del directorio de fecha 10 mayo, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 10 de junio, a las 10 horas, en Cangallo 466, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma del artículo primero de los estatutos; cambio de nombre de la sociedad.
2.° Reforma del artículo cuarto de los estatutos; agregado de un director.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.19 mayo-N.° 4848-v.7 jun.

COMPAÑIA INTERNACIONAL DE RADIO S. A.
Cangallo 328 (4.° piso)

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la Compañía Internacional de Radio (S. A.), a Asamblea General Ordinaria, la que se efectuará el día ocho de junio próximo, a las 17.30 horas, en la calle Cangallo 328 (4.° piso), con el fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1937.
2.° Fijación del honorario del síndico.
3.° Elección de directores y fijación del término de su mandato.
4.° Elección de síndico titular y síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta en representación de la asamblea.

Buenos Aires, 16 de Mayo de 1938. — Carlos M. Mayer, Presidente.

e.21 mayo.-N.° 4929-v.8 jun.

THE RIVER PLATE DAIRY C.° LTD.
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad con lo que establecen los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en su local social, calle San José número 1767, piso 3.°, el día sábado once (11) de junio de 1938 a las once (11) horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma parcial de los estatutos.
2.° Aumento del número de directores.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, calle San José número 1767, piso 3.°, con cuatro días de anticipación por lo menos, al fijado para la asamblea. (Artículo 24 de los estatutos). — El Directorio.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1938.

e.19 mayo-N.° 4928-v.7 jun.

COMPAÑIA ITALO ARGENTINA DE COLONIZACION, S. A.

Asamblea General Ordinaria

SEGUNDA CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 17 de junio de 1938, a las 11.30 horas, en San Martín 195,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de diciembre de 1937. Informe de los síndicos.
2.° Elección de cuatro directores titulares, de cuatro directores suplentes y de tres síndicos titulares.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: De acuerdo con los estatutos, los señores accionistas, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, por lo menos tres días antes de la fecha de la asamblea, en las Oficinas de la Compañía. — Ernesto Aguirre, presidente.

e.24 mayo.-N.° 4997-v.11 jun.

Sociedad Anónima
LA MARGARITA
Sociedad Agrícola y Ganadera

CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo dispuesto por los estatutos de nuestra sociedad, según artículo 14, se convoca a los señores accionistas a la undécima Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 10 junio a las 16 horas, en las oficinas de los señores Engelbert Hardt & Cía., Bartolomé Mitre 853, 2.° piso, a los efectos siguientes:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación del informe del Directorio, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y dictamen del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 abril 1938.
2.° Elección de 3 directores titulares y 3 suplentes, por el término de 2 años, según artículo 9 de los estatutos, y síndico y síndico suplente por un año, según artículo 13 de los estatutos.
3.° Designación de 2 accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

Para poder asistir a la asamblea, y de acuerdo con el artículo 18 de los estatutos, deberán depositar los señore accionistas sus acciones en la caja de la sociedad con 2 días de anticipación a' fijado para la reunión.

e.19 mayo-N.° 4816-v.7 jun.

SOCIEDAD COMERCIAL FEIT & OLIVARI LDA.

Buenos Aires

CONVOCATORIA

Con arreglo a lo prescripto por el artículo 13.° de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de junio, a las 14 horas, en el local social calle Belgrano 881, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al décimoséptimo ejercicio terminado el 31 de marzo de 1938.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de directorio.
4.° Elección de síndicos, titular y suplente.
5.° Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea, en representación de la misma.

Para tener representación en la asamblea es necesario depositar las acciones en secretaría o el certificado de depósito de las mismas en un Banco de la Capital, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la asamblea.

Por resolución del directorio: Rafael Olivari, Vicepresidente. — Eduardo Olivari, Secretario.

e.1.° jun.-N.° 5148-v.18 jun.

Sociedad de S. M.
UNIONE ITALIANA DEL CABALLITO

Juan B. Alberdi 958

Comunicamos a los señores socios que el viernes 10 del corriente, a las 20 horas, tendrá lugar la Asamblea General Extraordinaria para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Discusión y aprobación de los nuevos estatutos y reglamento de la sociedad.
2.° Revaluación del salón social, ubicado en la calle Cachimayo 112.
3.° Nombramiento de dos socios para firmar el acta.

La asamblea será válida con cualquier número de socios, una hora después de la establecida.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1938. — El Secretario.

e.2 jun.-N.° 5173-v.4 jun.

SOC. ANON. DE INDUSTRIAS RURALES EN EL RIO NEGRO

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, el directorio de la sociedad convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día viernes 17 de junio de 1938, a las 15 horas, en el local de la sociedad, Paseo Colón N.° 317, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Presentación y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de marzo de 1938.
2.° Consideración de la distribución de utilidades.
3.° Fijación de los honorarios del síndico.
4.° Elección de síndico y síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea, en la oficina de la Sociedad, Paseo Colón 317.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1938. — El Presidente.

e.28 mayo-N.° 5040-v.14 jun.

S. A. MATTALDI SIMON LTDA.

CONVOCATORIA

De conformidad con nuestros estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local social Paseo Colón 780, el día 22 de junio de 1938, a las 17 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reducción del capital social y consiguiente reforma del artículo cuarto de los estatutos.
2.° Designación de dos accionistas, que firmen y aprueben el acta, en representación de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea como lo establece el artículo 19 de nuestros estatutos, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, en la administarción de la sociedad, Paseo Colón 780, con tres días de anticipación al fijado para la asamblea.

Buenos Aires, 1.° de Junio de 1938. — El Directorio.

e.1.° jun.-N.° 5137-v.18 jun.

NUEVA CERVECERIA ARGENTINA
Sociedad Anónima

Asamblea General Extraordinaria

PRIMERA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 24 de junio de 1938, a las 10 horas, en el salón de asambleas de la Nueva Cervecería Argentina S. A., calle Saladillo esquina Bragado, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la situación financiera y comercial de la sociedad y adopción de las medidas necesarias para resolverlas.
2.° Designación de dos accionistas para que en nombre de la asamblea, redacten, aprueben y firmen el acta conjuntamente con el presidente y director general.

Buenos Aires, Junio de 1938. — El Directorio.

Nota: Para tener acceso a la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja social, hasta tres días antes del fijado para la asamblea (Art. 20 de los estatutos sociales).

e.3 jun.-N.° 5193-v.21 jun.

LICITACIONES ANTERIORES

Ministerio del Interior

COMISION NACIONAL DE CASAS BARATAS

Llámase a licitación pública para la construcción de una casa colectiva, que la Comisión Nacional de Casas Baratas, levantará en el terreno de su propiedad, sito en las calles Rondeau y 24 de Noviembre, en esta Capital, de acuerdo a los planos y pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la oficina técnica de la Comisión, calle San Juan número 250, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, y sábados de 9 a 11 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la secretaría de la Comisión Nacional de Casas Baratas, calle San Juan 250, el día 30 de junio del corriente año, a las 16 horas, ante el Escribano General del Gobierno de la Nación. — El Secretario.

e.19 mayo-v.25 jun.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Expte. C-I-27.184-DC|37

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 3 de junio de 1938, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Chamical y chelcos.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 20° (La Rioja). — Fdo.: Carlos E. Adams, Jefe de la Dirección de Correos Interino.

e.3 jun.-v.21 jun.

Expte. 481-M-938.

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 20 de mayo de 1938, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Neuquén y Pilahué (D. 22.°), Neuquén.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la cabecera del 22.° Distrito, Neuquén. — R. R. Tula. — Jefe de la Dirección de Correos.

e.20 mayo.-v.8 jun.

Expte. 480-M-938

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 19 de mayo de 1938, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre la Oficina de Correos de Mercedes, Oficina Estación Mercedes y estación ferroviaria local (Dto. 7.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 7.° — San Luis.

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.19 mayo-v.7 jun.

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Llámase a licitación pública por el término de ley, para la provisión de ocho máquinas de electricidad para copias por el procedimiento hectográfico y doscientos rollos de gelatina para las mismas, que necesitarán las dependencias de la Dirección General de Aduanas para el ejercicio del año 1938, conforme al pliego de condiciones que puede solicitarse en la Oficina de Compras y Suministros (Azopardo 350).

La apertura de las propuestas se efectuará el día 20 de junio de 1938, a las 14 horas ante el señor Escribano General del Gobierno de la Nación e interesados que concurran al acto. — Secretario General.

e.2 jun.-v.10 jun.

Llámase a licitación pública por el término de 20 días, para la provisión de uniformes de inviernos y calzado, que requerirá la Dirección General de Aduanas para el año 1938, de conformidad al Pliego de Condiciones, que puede solicitarse en la Oficina de Compras y Suministros de la misma.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 22 de junio de 1938, a las 15 horas, en la Oficina mencionada y en presencia del señor Escribano General de Gobierno de la Nación e interesados que concurran al acto. — Secretario General.

e.3 jun.-v.11 jun.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION DE ADMINISTRACION

La Dirección de Administración del Ministerio de J. e I. Pública, ha procedido a efectuar los siguientes llamados a licitaciones privadas:

N.° 44, en el ramo de papelería. Apertura el día 4 de junio a las 10 horas.

N.° 45, en el ramo de papelería. Apertura el día 4 de junio a las 10.10 horas.

N.° 46, en los ramos de mueblería, muebles acero, máquinas escribir, librería y artefactos eléctricos. Apertura el día 4 de junio a las 10.20 horas.

N.° 47, en el ramo de papelería. Apertura el día 4 de junio a las 10.40 horas.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1938. — Luis Ricci.

v.4 jun.

Llámase a licitación pública por el término de 20 días a partir del 27 de mayo de 1938, para la adquisición de un tractor con gasificador para quemar Diesel Fuel Oil como principal aunque no sea apto para quemar otros combustibles. Con fuerza suficiente para arrastrar un arado de 4 rejas de 16" (406.4 mm.) cada una. Con equipo toma de fuerza, motor de cuatro cilindros con camisas intercambiables, con destino a la Colonia Hogar "R. Gutiérrez", de Marcos Paz.

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se podrá retirar en la Oficina de Suministros, calle Las Heras número 2587, 4.° piso, todos los días hábiles de 12 a 19 horas (sábados de 9 a 12 horas).

El acto de la licitación se llevará a efecto el día 17 de junio de 1938, a las 13 horas en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano Mayor de Gobierno y de los interesados que deseen concurrir al acto.

Buenos Aires, 23 de Mayo de 1938. — Luis Ricci, Director de Administración.

v-17 jun.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Expte. 22.402-D-1936

Llámase a licitación pública por el término de 20 días contados hasta el 8 de junio de 1938, a las 15 horas, para contratar las obras complementarias requeridas por la casilla de fibro-cemento de la Escuela N.° 20 de Campamentos (Mendoza).

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935, 2.° piso).

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en la ciudad de Mendoza.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1938. — El Secretario General.

e.20 mayo.-v.7 jun.

Llámase a licitación pública por el término de 20 días contados hasta el 15 de junio de 1938, a las 15 horas, para contratar las obras de construcción del edificio con destino a la Escuela N.° 89 de Christophersen (Santa Fe).

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935, 2.° piso).

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en la Ciudad de Santa Fe. — El Secretario General.

e.27 mayo.-v.14 jun.

Llámase a licitación pública por el término de 20 días contados hasta las 15 horas del 21 de junio próximo, para contratar la adquisición de artículos de limpieza con destino a la Mayordomía de la Repartición, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado. — Datos en Dirección Administrativa, Charcas 1670. — El Secretario General.

e.2 jun.-v.20 jun.

PATRONATO NACIONAL DE MENORES

Llámase a licitación privada para la ejecución de las obras de refección y ampliaciones de la finca de propiedad del Estado, situada en la calle Belgrano N.° 2670 (Capital), por cuenta del Patronato Nacional de Menores — Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Los pliegos de condiciones, especificaciones generales y demás informes se suministrarán en el Patronato Nacional de Menores, Santa Fe N.° 880, de 12 a 18 horas (Sábados de 9 a 12).

Las propuestas deberán ser presentadas en la Secretaría del Patronato, en tres ejemplares, en sobres cerrados con la leyenda: "Amparo Santa Rosa — Obras de ampliaciones", acompañando un ejemplar del pliego de condiciones firmado y sellado por el proponente, hasta el día 15 de junio próximo a las 17 horas; día y hora en que se procederá a su apertura.

Buenos Aires, 30 de Mayo de 1938. — El Secretario.

e.2 jun.-v.7 jun.

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

Llámase a licitación pública hasta el día 7 de junio del año de la fecha, a las 17 horas, para la construcción de un pabellón destinado al Centro de Hemoterapia, en el Hospital de Clínicas.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Contaduría de esta Facultad, donde se exhiben los planos de referencia, todos los días hábiles de 14 a 16 horas (sábados de 10 a 11).

Buenos Aires, 19 de Mayo de 1938. — El Contador.

e.24 mayo.-v.7 jun.

INSTITUTO DE MEDICINA EXPERIMENTAL

Llámase a licitación pública hasta el día 9 de junio próximo a las 14 horas, para la provisión de drogas y útiles de laboratorio, artículos de almacén en general, verduras, frutas, leche, manteca y gasa hidrófila, con destino a este Instituto, para el consumo del segundo semestre del corriente año.

Los pliegos de condiciones y las bases de licitación, se encuentran a disposición de los interesados en la Administración del establecimiento, Avda. San Martín N.° 5481 (Villa del Parque), todos los días hábiles de 9 a 11 horas.

La Administración

e.27 mayo.-v.8 jun.

INSTITUTO NACIONAL DE LA NUTRICION

Llámase a licitación pública por el término de 30 días a contar desde la fecha del presente aviso, para la provisión a este Instituto, de los siguientes artículos: Aparatos de laboratorio y películas radiográficas; librería, papelería e impresos; moblaje; uniformes; camión; máquinas de escribir; bazar.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 6 de junio del corriente año, a las 14 horas, ante el Escribano General del Gobierno de la Nación, en el local del Instituto, calle Gaona 321, Capital Federal y de acuerdo al pliego de bases y condiciones y nómina de los artículos licitados, que se hallan a disposición de los interesados todos los días hábiles de 9 a 10 horas.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1938. — El Director General del Instituto.

e.6 mayo v.6 jun.

Ministerio de Marina

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL

Llámase licitación pública día 17 de junio próximo 17.30 horas "Un local ww. cc. Jefes y obreros", Isla Demarchi.

Informes y pliegos División Ingeniería Civil, Uruguay 466, 4to. piso, entrega propuestas Dirección General del Material, Bolívar 65, Capital.

e.28 mayo v.6 jun.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE ADMINISTRACION YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para el día 23 junio 1938, por:

Materiales sanitarios (Pliego 5229), a las 14 horas; uniformes varios (5232), 14.30 horas.

Retirarlos: Avenida Roque Sáenz Peña 777, Oficina 307, piso 3.°, Buenos Aires.

e.2 jun.-v.7 jun.

Llámase a licitación pública para el día 30 junio 1938, por:

Herramientas neumáticas (Pliego 5228), a las 14 horas; tubos de cobre y de metal almirantazgo (5230), 14.30 horas; caños de acero y accesorios (5231), 15 horas.

Retirarlos: Avenida Roque Sáenz Peña 777, Oficina 307, piso 3.°, Buenos Aires.

e.2 jun.-v.7 jun.

Llámase a licitación pública para el día 15 julio 1938, por:

Herramientas de pesca "Rotary" (Pliego 5233), a las 14 horas.

Retirarlo: Avenida Roque Sáenz Peña 777, Oficina 307, piso 3.°, Buenos Aires.

e.2 jun.-v.7 jun.

Llámase a licitación pública para el día 13 junio 1938, por: víveres frescos (pliego 5234) a las 15 horas; retirarlo: Avenida Roque Sáenz Peña 777, Oficina 307, piso 3.°, Buenos Aires.

e.31 mayo.-v.4 jun.

Llámase a licitación pública, para el día 15 junio 1938, por: caños y accesorios (pliego 5227) a las 15,30 hs.; retirarlo: Avenida Roque Sáenz Peña 777. Oficina 307, piso 3.°, Buenos Aires.

e.31 mayo.-v.4 jun.

Llámase a licitación pública, para el día 22 de junio 1938 por: mangueras (pliego 5221), a las 14 horas; máquinas hormigoneras (5222) 14,30 horas; pinturas (5223) 15 horas; materiales sanitarios (5224) 15,30 horas; instrumentos de medición (5225) 16 horas; esteras y palletes de coco (5226) 16,30 horas; retirarlos: Avenida Roque Sáenz Peña 777. Oficina 307, piso tercero. Buenos Aires.

e.31 mayo.-v.4 jun.

Prorrógase la licitación pública número 5177 (Instalación frigorífica en Campamento Vespucio, Salta), para el día 21 junio 1938, a las 15,30 horas.

Retirar pliego y circular de: Avenida Roque Sáenz Peña 777, Oficina 307, piso 3.°, Buenos Aires.

e.30 mayo.-v.9 jun.

Llámase a licitación pública para el día 10 junio 1938, por: tanques de acero y fondos para los mismos (pliego 5203), a las 14.30 horas; retirarlos: Avenida Roque Sáenz Peña 777, Oficina 307, piso 3.°. Buenos Aires.

e.28 mayo.-v.8 jun.

Llámase a licitación pública para el día 24 de junio 1938, por: construcción casas colectivas y barrio obrero en Comodoro Rivadavia (pliego 5185) a las 14 horas; retirarlo: Avenida Roque Sáenz Peña 777, oficina 307, piso 3.°, Buenos Aires.

e.17 mayo.-v.4 jun.

Ministerio de Obras Públicas

FERROCARRILES DEL ESTADO

Expte. O-C-474|38

Llámase a licitación pública, para la provisión de maderas de pino tea, spruce y oregón.

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Avenida Maipú N.° 4, Buenos Aires, el día 23 de junio de 1938, a la hora 15, en presencia de los interesados concurrentes.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados en la Mesa de Entradas de la División Almacenes y retirados de la misma, todos los días hábiles de 11,30 a 16 horas, con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas, previo pago del valor asignado a cada uno. — La Administración.

e.3 jun.-v.8 jun.

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la Est. Huanguelen Sud, $ 60.553.

Hasta el día 10 de junio en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, o para el día 17 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Cap. Federal.

e.23 mayo.-N.° 5215-v.4 jun.

Licitación pública para la adquisición de 30 camionetas y 20 automóviles, pesos 158.000.

Para el día 23 de junio, a las 14.30 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.24 mayo-N.° 5221-v.6 jun.

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expte. 13.888. D. C. 938

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de 64.960 chapas de identificación, de metal blanco, grabadas y numeradas, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en el Departamento Administrativo (Oficina de Compras), calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15.

Las propuestas podrán presentarse en el Departamento Administrativo de la Institución, calle Charcas número 1840, primer piso, hasta el día 22 de junio próximo, a las 15, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1938. — R. Zavalla Carbó, Director Administrativo.

e.2 jun.-v.7 jun.

Expte. 15.011-DT-938

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública, para la ejecución de los trabajos de pintura del Puente Colgante, sobre la Laguna Setúbal, Provincia de Santa Fe, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparados al efecto que los interesados pueden consultar en el Departamento Administrativo (Oficina de Compras), calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15, o en las Oficinas del Distrito de la ciudad de Santa Fe.

Las propuestas podrán presentarse en el Departamento Administrativo de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 23 de junio próximo, a las 15, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1937. — R. Zavalla Carbó, Director Administrativo.

e.3 jun.-v.8 jun.

(Expte. 19.420 D-C. 938).

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición de 6 grupos de electrobombas, accesorios y repuestos, de conformidad en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto que los interesados pueden consultar en el Departamento Administrativo (Oficina de Compras), calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15.

Las propuestas podrán presentarse en el Departamento Administrativo de la Institución, calle Charcas N.° 1840, 1er. piso, hasta el día 22 de agosto próximo, a las 15, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1938. — R. Zavalla Carbó, Director Administrativo.

e.31 mayo-v.10 jun.

(Expte. 13.167-DC.-938)

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de aparatos esterilizadores mediante cloro o perclorón, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en el Departamento Administrativo (Oficina de Compras), cualquier día hábil de 12 a 15.

Los propuestas podrán presentarse en el Departamento Administrativo de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 21 de junio próximo, a las 15, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1938. — R. Zavalla Carbó, Director Administrativo.

e.20 mayo.-v.8 jun.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Comunícase que ha sido dejada sin efecto la licitación pública fijada para el día 13 de junio próximo, a las 15 horas, relativa a la ejecución de las obras de construcción del edificio destinado a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

e.30 mayo v.6 jun.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la provisión de locomotoras de maniobras accionadas a motor Diesel, de acuerdo con el pliego N.° 571|38.

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Av. Maipú N.° 4, Buenos Aires, a las 15 horas del día 15 de septiembre de 1938 y en presencia de los concurrentes interesados.

El pliego respectivo puede ser consultado y retirado de la Mesa de entradas de Explotación Comercial, todos los días hábiles de 11.30 a 16, con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas y previo el pago de $ 50.00 m|n. cada uno. La Administración.

e.28 mayo.-v.14 jun.

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación y para las fechas que se indican:

20 de Junio de 1938 — Lámparas eléctricas. (O.C. 486|38).

21 de Junio de 1938 — Electrobombas centrífugas, motores eléctricos, tableros de mármol, cojinetes, grupo motogenerador, etc. (O. C. 479|38).

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Av. Maipú N.° 4, Buenos Aires, a las 15 horas de los días señalados y en presencia de los concurrentes interesados.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados y retirados de la Mesa de Entradas de Explotación Comercial, todos los días hábiles de 11.30 a 16 con excepción de los sabados que será de 9 a 11 horas y previo el pago de $ 3.— m|n. cada uno. — La Administración.

e. 31 mayo v.-4 junio.

EDICTOS ANTERIORES

Ministerio de Hacienda

Aduana de la Capital

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Lorenzo Caino, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detalla: y correspondientes al Expte. de Rezagos número ..., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos número 57

Vapor Lusemburg; paquete 10120; fecha de entrada al Puerto: Agosto 20-937; marca M. P.; s|m. 1 cajón.

Legajo de Rezagos número 58

Vapor Vigo; paquete 10437; fecha de entrada al Puerto: Septiembre 25-936; marca B. B. A.; N.° 102750; 1 cajón.

Legajo de Rezagos número 59

Vapor Pssa. Giovanna; paquete 9466; fecha de entrada al Puerto: Agosto 5-937; marca G. P. C.; números 14300|10; 11 fardos.

Legajo de Rezagos número 60

Vapor Pssa. Giovanna; paquete 9466; fecha de entrada al Puerto: Agosto 5-937; marca G. P. C.; números 14286|87; 2 fardos.

Legajo de Rezagos número 61

Vapor Delius; paquete 9555; fecha de entrada al Puerto: Agosto 6-937; marca: M. R. Felipe Guillerito Weiss. Ación. Paraguay, número 1; 1 cajón.

e.31 mayo-v.4 jun.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Savo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1938. — El Secretario.

e.7 mayo-v.13 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Domingo Bergamasco**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1938. — El Secretario.

e.28 mayo.-v.4 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Pedro Sosa Aparicio**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1938. — El Secretario.

e.28 mayo.-v.4 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidente del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Manuel Silva**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 30 de 1938. — El Secretario.

e.7 mayo-v.13 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro Cetkovic**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1938. — El Secretario.

e.28 mayo-v.4 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Ramón Laurentino Barrera**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1938. — El Secretario.

e.7 mayo-v.13 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Ciesla**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1938. — El Secretario.

e.21 mayo.-v.28 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Nicolás González**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1938. — El Secretario.

e.21 mayo.-v.28 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Edmundo Pianarosa**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1938. — El Secretario.

e.21 mayo.-v.28 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Víctor Lamas**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1938. — El Secretario.

e.21 mayo.-v28 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Paulino Martínez Da Viuva**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1938. — El Secretario.

e.28 mayo-v.4 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes de Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Bautista Luján**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1938. — El Secretario.

e.28 mayo-v.4 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan del Carmen Rivero**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubire lugar.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1938. — El Secretario.

e.28 mayo.-v.4 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Mateo Acosta**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — El Secretario.

e.30 abr.-v.6 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Santiago Saluse**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1938. — El Secretario.

e.14 mayo.-v.21 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Oscar Gutiérrez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1938. — El Secretario.

e.28 mayo.-v.4 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Antonio Bailo Bokan**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1938. — El Secretario.

e.7 mayo-v.13 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Eduardo Manzanares**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1938. — El Secretario.

e.21 mayo.-v28 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué vítima el obrero don **Florentino Jesús Alvarez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — El Secretario.

e.30 abr.-v.6 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Feliciano Invernizzi**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1938. — El Secretario.

e.14 mayo.-v.21 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Emilio M. Ferrari**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939. a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 26 de 1938. — El Secretario.

e.30 abr.-v.6 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro Gemma**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los aprecibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1938. — El Secretario.

e.28 mayo.-v.4 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Modica**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1938. — El Secretario.

e.21 mayo.-v.28 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Abeleira**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que huibere lugar.

Buenos Aires, Abril 23 de 1938. — El Secretario.

e.30 abr.-v.6 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Tomás Baygorria**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939. a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que huibere lugar.

Buenos Aires, Abril 25 de 1938. — El Secretario.

e.30 abr.-v.6 jun

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Ramón Antonio Ibáñez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1938. — El Secretario.

e.7 mayo-v.13 jun

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Bautista Carrea**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1938. — El Secretario.

e.7 mayo-v.13 jun

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Luis Gatti**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 30 de 1938. — El Secretario.

e.7 mayo-v.13 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Esteban Sueldo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1938. — El Secretario.

e.7 mayo-v.13 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Antonio Mautino**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 27 de 1938. — El secretario.

e.7 mayo v.13 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **José Laguna**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 27 de 1938. — El secretario.

e.7 mayo v.13 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Alejandro Mancuello**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 29 de 1938. — El secretario.

e.7 mayo v.13 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **José Ramón Pérez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 29 de 1938. — El secretario.

e.7 mayo v.13 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Cipriano Muñoz**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 29 de 1938. — El secretario.

e.7 mayo v.13 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Emilio Rojas**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1938. — El Secretario.

e.28 mayo.-v.4 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Angel Vanni**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Mayo 12 de 1938. — El Secretario.

e.21 mayo.-v.28 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Luis Díaz**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Mayo 14 de 1938. — El Secretario.

e.21 mayo.-v28 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Angel Flores**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Mayo 14 de 1938. — El Secretario.

e.21 mayo.-v28 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Miguel Recchia**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Mayo 14 de 1938. — El Secretario.

e.21 mayo.-v28 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Miguel Guillermo González**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Mayo 12 de 1938. — El Secretario.

e.21 mayo.-v.28 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Hipólito Albornoz**, que deben apersonarse al domicilio de la misma. calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Mayo 7 de 1938. — El Secretario.

e.14 mayo.-v.21 jun

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro Fontanello**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — El Secretario.

e.30 abr.-v.6 jun

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Domingo Olmedo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Abril 22 de 1938. — El Secretario.

e.30 abr.-v.6 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Reposito Enríquez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Mayo 3 de 1938. — El Secretario.

e.7 mayo-v.13 jun.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 9 a cargo del doctor Ricardo N. Messone, se hace saber por segunda **vez y por el** término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 2.ª, partida 5.906, calle Teuco, al lado del número 326, lote 6, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial de los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.
Buenos Aires, Abril 30 de 1938. — Carlos Ricardo Clément, secretario.
e.18 mayo.-N.° 995 s|p.p.-v.6 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 9, a cargo del doctor Ricardo N. Messone, se hace saber por segunda vez y por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 2.ª, partida 5.967, calle Teuco, al lado del número 462, lote 9, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial de los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.
Buenos Aires, Abril 30 de 1938. — Carlos Ricardo Clément, secretario.
e.18 mayo.-N.° 986 s|p.p.-v.6 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número ocho, a cargo del doctor Nicolás R. Amuchástegui, se hace saber por segunda vez y por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 20.221, calle Araujo, entre los números 2081 y 2067, lote 23, de la manzana 32, que el Fisco Nacional, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial de los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausente, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Abril 30 de 1938. — Héctor Raúl López, secretario.

e.18 mayo.-N.° 867 s|p.p.-v.6 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número ocho, a cargo del doctor Nicolás R. Amuchástegui, se hace saber por segunda vez y por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 20.323, calle Gral. E Garzón, entre Corvalán y Alvariño, lote 7, manzana 30, que el Fisco Nacional, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial de los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Abril 30 de 1938. — Héctor Raúl López, secretario.

e.18 mayo.-N.° 870 s|p.p.-v.6 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número ocho, a cargo del doctor Nicolás R. Amuchástegui, se hace saber por segunda vez y por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 20.328, calle Alvariño, al lado del número 1916, lote 12, que el Fisco Nacional, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial de los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Abril 30 de 1938. — Héctor Raúl López, secretario.

e.18 mayo.-N.° 871 s|p.p.-v.6 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Raúl O. López**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 27 de Abril de 1938. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.4 mayo.-N.° 673 s|p.p.-v.9 jun.

El Juez doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Santos Previtera o Preivitera.**

Buenos Aires, Mayo 18 de 1938. — Alfredo Miguens, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1226 s|p.p.-v.7 jul.

Por disposición del señor **Juez de Instrucción** en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza, a **Antonio Lagos**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 25 de Abril de 1938. — Leopoldo E. Silva, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.4 mayo.-N.° 669 s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **Eduardo Vacareza**, procesado por el delito de Infrac. Art. 142, inciso 4.°, C. Penal, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Abril 25 de 1938. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.4 mayo.-N.° 670 s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Néstor L. Salotti**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por malversación de caudales públicos, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Abril 26 de 1938. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.4 mayo.-N.° 671 s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Celia González**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársela rebelde.
Buenos Aires, Mayo 4 de 1938. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.11 mayo-N.° 801 s|p.p.-v.17 jun.

Roberto J. Ponssa, Juez de Paz Letrado, Juzgado número 38, calle Corrientes número 2186, cita a quien sea propietario o poseedor del inmueble Estrada s|número 467 y baldío, para que concurra a abonar la tasa y recargo que le reclama Obras Sanitarias de la Nación, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes.
Máximo López, secretario.

e.18 mayo.-N.° 953 s|p.p.-v.6 jun.

El señor Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días, a los herederos y acreedores de **Enriqueta Mozano.**
Buenos Aires, Abril 22 de 1938. — Julio A. de Kemmeter, Luis G. Zervino (h.), secretarios.
e.18 mayo.-N.° 962 s|p.p.-v.24 jun.

Roberto J. Ponssa, Juez de Paz Letrado, Juzgado número 38, calle Corrientes número 2186, cita a quien sea propietario o poseedor del inmueble Bermúdez número 2006, para que concurra a abonar la tasa y recargo que le reclama Obras Sanitarias de la Nación, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Abril 4 de 1938. — Máximo López, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1024 s|p.p.-v.18 jun.

Roberto J. Ponssa, Juez de Paz Letrado, Juzgado número 38, calle Corrientes número 2186, cita a quien sea propietario o poseedor del inmueble Lascano, s|. número entre 3973 y 3985 a 22,49 metros de B. Blanca, para que concurra a abonar la tasa y recargo que le reclama Obras Sanitarias de la Nación, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Abril 4 de 1938. — Máximo López, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1025 s|p.p.-v.18 jun.

Roberto J. Ponssa, Juez de Paz Letrado, Juzgado número 38, calle Corrientes número 2186, cita a quien sea propietario o poseedor del inmueble Pasaje Cañada s|n. acera par y baldío y Bermúdez 1949, para que concurra a abonar la tasa y recargo que le reclama Obras Sanitarias de la Nación, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Abril 4 de 1938. — Máximo López, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1026 s|p.p.-v.18 jun.

Roberto J. Ponssa, Juez de Paz Letrado, Juzgado número 38, calle Corrientes número 2186, cita a quien sea propietario o poseedor del inmueble Lascano, acera 4601|99 a 13,10 metros de Pasaje Chajal, para que concurra a abonar la tasa y recargo que le reclama Obras Sanitarias de la Nación, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Abril 4 de 1938. — Máximo López, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1027 s|p.p.-v. 18 jun.

Roberto J. Ponssa, Juez de Paz Letrado, Juzgado número 38, calle Corrientes número 2186, cita a quien sea propietario o poseedor del inmueble Orán, posterior al 2253, a 39,60 metros de Arregui, para que concurra a abonar la tasa y recargo que le reclama Obras Sanitarias de la Nación, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Abril 4 de 1938. — Máximo López, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1028 s|p.p.-v.18 jun.

Roberto J. Ponssa, Juez de Paz Letrado, Juzgado número 38, calle Corrientes número 2186, cita a quien sea propietario o poseedor del inmueble Llavallol, sin número acera 2102 al 2200 a 17,11 metros de Jonte, para que concurra a abonar la tasa y recargo que le reclama Obras Sanitarias de la Nación, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Abril 4 de 1938. — Máximo López, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1029 s|p.p.-v.18 jun.

El Juez doctor José C. Miguens, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Antonia Borrazas de Conde.**

Buenos Aires, Abril 18 de 1938. — Ricardo López de Gomara, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1222 s|p.p.-v.7 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado número 26, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 44.362, calle Quilmes, s|n., manzana E., lote 19, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Abril 30 de 1938. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.1.° jun.-N.° 1051 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado número 26, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 44.407, calle Trole, manzana J., lote 22, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Abril 30 de 1938. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.1.° jun.-N.° 1052 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado número 26, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 44.423, calle Quilmes, manzana J., lote 9, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Abril 30 de 1938. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.1.° jun.-N.° 1053 s|p.p.-v.18 jun.

Roberto J. Ponssa, Juez de Paz Letrado, Juzgado número 38, calle Corrientes número 2186, cita a quien sea propietario o poseedor del inmueble Esperanza, acera 2201|2299, a 40,50 metros de Lascano, para que concurra a abonar la tasa y recargo que le reclama Obras Sanitarias de la Nación, bajo apercibimiento de que en caso de no concurrir se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Abril 4 de 1938. — Máximo López, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1030 s|p.p.-v.18 jun.

Roberto J. Ponssa, Juez de Paz Letrado, Juzgado número 38, calle Corrientes número 2186, cita a quien sea propietario o poseedor del inmueble Bahía Blanca, acera 2302|2400, a 34 metros de Arregui, para que concurra a abonar la tasa y recargo que le reclama Obras Sanitarias de la Nación, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Abril 4 de 1938. — Máximo López, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1031 s|p.p.-v.18 jun.

Roberto J. Ponssa, Juez de Paz Letrado, Juzgado número 38, calle Corrientes número 2186, cita a quien sea propietario o poseedor del inmueble calle Arregui, anterior al 3670, a 32,88 metros de Orán, para que concurra a abonar la tasa y recargo que le reclama Obras Sanitarias de la Nación, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Abril 4 de 1938. — Máximo López, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1032 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado número 26, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 43.999, calle Quilmes, lote 6, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Abril 30 de 1938. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.1.° jun.-N.° 1046 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado número 26, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 44.007, calle Patagones, lote 12, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Abril 30 de 1938. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.1.° jun.-N.° 1047 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado número 26, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 44.101, calle Av. Sáenz y Coronel Pagola, manzana H., lote 1., para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Abril 30 de 1938. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.1.° jun.-N.° 1048 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado número 26, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 44.143, calle Río Negro y Quilmes, lote 17, manzana G., para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Abril 30 de 1938. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.1.° jun.-N.° 1049 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado número 26, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 44.159, calle Del Tigre y Av. Sáenz, manzana G., lote 1, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Abril 30 de 1938. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.1.° jun.-N.° 1050 s|p.p.-v.18 jun.

El Juez en lo Civil doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don **Isaac Klin.**

Buenos Aires, Mayo 13 de 1938. — Alfredo Miguens, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1227 s|p.p.-v.7 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Suárez Videla, a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor de la finca Melián 4465, partida 7.208, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 3165, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1926 al 1933, y que asciende a la suma de pesos cuarenta y tres con sesenta y ocho centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1938. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1202 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado número 26, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 43.998, calle Quilmes, lote 5, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo aepercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Abril 30 de 1938. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.1.° jun.-N.° 1045 s|p.p.-v.18 jun.

El Juez doctor Francisco D. Quesada, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Salvador Ramírez Huercano** y **María Domínguez Pacheco.**

Buenos Aires, Abril 6 de 1938. — Rodolfo M. Senet, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1221 s|p.p.-v.7 jul.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Biotto, Andrés Francisco**, matrícula 2.884.328, clase 1913, D. M. 45, procesado por infractor artículo 75, Ley 4707, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado, secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, Abril 30|1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.4 mayo.-N.° 712-s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Aguilera Sixto**, matrícula 2.878.944, clase 1909, D. M. 45, procesado por infractor artículo 75, Ley 4707, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado, secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, 30 Abril 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.4 mayo.-N.° 721 s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Sosa, Humberto Ambrosio**, matrícula 2.958.696, clase 1919. D. M. 46, procesado por infractor artículo 2, Ley 11.386, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado, secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, 30 Abril 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.4 mayo.-N.° 718-s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Alec y Rubén Yearson**, procesados por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con los disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Mayo 14 de 1938. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.1.° jun.-N.° 1087 s|p.p.-v.7 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Suárez Videla, a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del terreno lote 24, partida 6853, calle Roque Pérez, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 3234, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1926 al 1933, y que asciende a la suma de pesos setenta y cuatro con ochenta y ocho centavos m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.
Buenos Aires, 18 de Mayo de 1938. — Carlos Rodríguez, secretario.
e.1.° jun.-N.° 1118 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Suárez Videla, a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del terreno lote 20, partida 6857, calle Roque Pérez, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 3237, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1926 al 1933, y que asciende a la suma de pesos setenta y cuatro con ochenta y ocho centavos m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.
Buenos Aires, 18 de Mayo de 1938. — Carlos Rodríguez, secretario.
e.1.° jun.-N.° 1120 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, partida 46.013, calle Fournier, lote 20, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Abril 30 de 1938. — Carlos A. Novaro (h), secretario.
e.1.° jun.-N.° 1066 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Suárez Videla, a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del terreno lote 5, partida 6993, calle Ruiz Huidobro y A. Medrano, que dentro de dicho término, debe comparecer o tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 3176, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1926 al 1933, y que asciende a la suma de pesos noventa y tres con sesenta centavos m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.
Buenos Aires, 18 de Mayo de 1938. — Carlos Rodríguez, secretario.
e.1.° jun.-N.° 1123 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, partida 45.982, calle Tilcara, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Abril 30 de 1938. — Carlos A. Novaro (h), secretario.
e.1.° jun.-N.° 1063 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Suárez Videla, a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del terreno calle Arias y Conesa, lote 1, partida 7646, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 3216, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1926 al 1933, y que asciende a la suma de pesos treinta y siete con cuarenta y cuatro centavos m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.
Buenos Aires, 18 de Mayo de 1938. — Carlos Rodríguez, secretario.
e.1.° jun.-N.° 1138 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Suárez Videla, a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor de la finca Obligado 3818 y Paroissien, Pda. 11.614, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 3289, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1926 al 1927, y que asciende a la suma de pesos trescientos doce moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal en su carácter de defensor de ausentes.
Buenos Aires, 18 de Mayo de 1938. — Carlos Rodríguez, secretario.
e.1.° jun.-N.° 1193 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza por el término de 30 días, a contar de la primera publicación del presente edicto, a **Angel Buenocore (a) "Negro Chocolate"** o **Pedro R. Benavídez** y **Alberto Giorgio**, para que comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en la causa que se les sigue por el delito de defraudación y violación de correspondencia, por ante la Secretaría del suscripto, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren serán declarados rebeldes.
Buenos Aires, Mayo 12 de 1938. — Osvaldo P. Arriola, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, planta baja.
e.1.° jun.-N.° 1085 s|p.p.-v.7 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Carlos Blanco**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, trece de Mayo de 1938. — Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.1.° jun.-N.° 1086 s|p.p.-v.7 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Suárez Videla, a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del terreno calle Conesa, lote 25, partida 7653, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 3205, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1926 al 1933, y que asciende a la suma de pesos cuarenta y tres con sesenta y ocho centavos m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.
Buenos Aires, 18 de Mayo de 1938. — Carlos Rodríguez, secretario.
e.1.° jun.-N.° 1139 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vázquez, se cita, llama y emplaza a **Abraham Sabraham**, procesado por el delito de defraudación, causa N.° 11.074, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Mayo 16 de 1938. — Leopoldo E. Silva, Práxedes M. Sagasta, secretarios.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.1.° jun.-N.° 1089 s|p.p.-v.7 jul

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Suárez Videla, a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del terreno lote 13, partida 7213, calle Ramallo, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 3202, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1926 al 1933, y que asciende a la suma de pesos sesenta y dos con cuarenta centavos m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.
Buenos Aires, 18 de Mayo de 1938. — Carlos Rodríguez, secretario.
e.1.° jun.-N.° 1129 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Suárez Videla, a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del terreno lote 11, partida 7235, calle Roque Pérez, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 3206, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1926 al 1933, y que asciende a la suma de pesos sesenta y dos con cuarenta centavos m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.
Buenos Aires, 18 de Mayo de 1938. — Carlos Rodríguez, secretario.
e.1.° jun.-N.° 1130 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Suárez Videla, a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del terreno lote 28, partida 7252, calle Superí, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 3169, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1926 al 1933, y que asciende a la suma de pesos cuarenta y nueve pesos con noventa y dos centavos m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.
Buenos Aires, 18 de Mayo de 1938. — Carlos Rodríguez, secretario.
e.1.° jun.-N.° 1131 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Suárez Videla, a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor de la finca Ramallo 3232, partida 7300, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 3263, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1926 al 1933, y que asciende a la suma de pesos doscientos cuarenta y nueve con sesenta centavos m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.
Buenos Aires, 18 de Mayo de 1938. — Carlos Rodríguez, secretario.
e.1.° jun.-N.° 1132 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Suárez Videla, a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor de la finca Pinto y Correa 3111, partida 7309, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 3142, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1926 al 1933, y que asciende a la suma de pesos cincuenta y seis con diez y seis centavos m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.
Buenos Aires, 18 de Mayo de 1938. — Carlos Rodríguez, secretario.
e.1.° jun.-N.° 1133 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, partida 46.012, calle Fournier, lote 19, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Abril 30 de 1938. — Carlos A. Novaro (h), secretario.
e.1.° jun.-N.° 1064 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 12, partida 3706, calle Cevallos, lote 4, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Abril 30 de 1938. — Carlos A. Novaro (h), secretario.
e.1.° jun.-N.° 1065 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Suárez Videla, a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del terreno calle Correa, lote 6, partida 7391, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 3219, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1926 al 1933, y que asciende a la suma de pesos setenta y cuatro con ochenta y ocho centavos m|n, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1938. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1135 s|p.p.-v.18 jun

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Suárez Videla, a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor de la finca Campos Salles 1863, partida 10.749, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 3241, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1926 al 1933, y que asciende a la suma de pesos ciento ochenta y siete con veinte centavos m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1938. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1175 s|p.p.-v.18 jun

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Suárez Videla, a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor de la finca Campos Salles 1875, partida 10.750, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 3189, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1926 al 1933, que asciende a la suma de pesos ciento ochenta y siete con veinte centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1938. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1176 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Víctor Trillo**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1938. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1106 s|p.p.-v.7 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Rómulo Augusto Petray**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 17 de Mayo de 1938. — R. S. Naón (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).

e.1.° jun.-N.° 1108 s|p.p.-v.7 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Suárez Videla, a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno, calle 3 de Febrero, lote 11, partida 11.040, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 3201, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1926 al 1933, y que asciende a la suma de pesos ciento ochenta y siete con veinte centavos m|nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1938. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1178 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Suárez Videla, a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno calle Juana Azurduy, lote 19, partida 11.108, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 3164, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1926 y 1928 a 1933, y que asciende a la suma de pesos ciento noventa y siete con sesenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1938. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1179 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Suárez Videla, a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor de la finca Republiquetas 2312, partida 11.125, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 3284, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa correspondiente a los años 1926 al 1932, y que asciende a la suma de pesos quinientos cuarenta y seis moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1938. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1180 s|p.p.-v18 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Padilla**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1938. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°.

e.1.° jun.-N.° 1104 s|p.p.-v.7 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Enrique Gambini**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1938. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.1.° jun.-N.° 1105 s|p.p.-v.7 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Suárez Videla, a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor de la finca Campos Salles 1881, partida 10.751, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 3197, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1926 al 1933, y que asciende a la suma de pesos ciento ochenta y siete con veinte centavos m|n, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1938. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1177 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Héctor López**, procesado por el delito de estafa (causa 11.166), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1938. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.1.° jun.-N.° 1102 s|p.p.-v.7 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Guido Botto, Manuel Butti, Vicente Marcello** y **Jacobo Scharf**, procesados por quiebra; **José Raúl Papoff** y **Manuel Costoya**, por defraudación, y **Elías Yberra, Américo Yendra, Francisco Spilgik, Manuel Juárez**, por hurto, a fin de que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de que si no comparecen serán declarados rebeldes.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1938. — Carlos P. Sagarna, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Lavalle.

e.1.° jun.-N.° 1103 s|p.p.-v.7 jul

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Antonio Lombardi** y a **Leopoldo Materazzi**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hicieren, de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, 28 de Abril de 1938. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.4 mayo-N.° 699 s|p.p.-v.9 ju

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Popoff**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, a Miguel Castaño, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1938. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°, sobre Lavalle, centro.

e.1.° jun.-N.° 1109 s|p.p.-v.7 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Suárez Videla, a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del terreno lote 18, partida 6859, calle Ruiz Huidobro, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 3168, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1926 al 1933, y que asciende a la suma de pesos noventa y tres con sesenta centavos m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1938. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1121 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Suárez Videla a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del terreno lote 5, partida 7313, calle Correa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 3151, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1926 al 1933, y que asciende a la suma de pesos setenta y cuatro con ochenta y ocho centavos m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1938. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1134 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, partida 46.015, calle Fournier, lote 22, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Abril 30 de 1938. — Carlos A. Novaro (h), secretario.

e.1° jun.-N.° 1068 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, partida 46.016, calle Fournier, lote 23, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Abril 30 de 1938. — Carlos A. Novaro (h), secretario.

e.1.° jun.-N.° 1069 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Suárez Videla, a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno calle Núñez, lote 8, partida 11.184, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 3283 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa correspondiente a los años 1926 y 1928 a 1933, y que asciende a la suma de pesos trescientos veintisiete con sesenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1938. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1181 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Suárez Videla, a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno calle Crámer, lote 7, partida 7893, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 3209, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1926 al 1933, y que asciende a la suma de pesos ciento veinticuatro con ochenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1938. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1149 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Suárez Videla, a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno calle Superí y Zufriategui, lote 1, partida 8099, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 3170, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1926 al 1933, y que asciende a la suma de pesos sesenta y ocho con sesenta y cuatro centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1938. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1150 s|p.p.v-18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Suárez Videla, a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno calle Zufriategui, lote 2, partida 8100, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 3135, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1926 al 1933, y que asciende a la suma de pesos sesenta y dos con cuarenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1938. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1151 s|p.p. v.18 jun.

Llámase a los propietarios o poseedores de la fracción de 100 has. de tierra, ubicada en el territorio nacional de Río Negro, que es parte del lote 12 del plano de división de la sucesión **Manuel Fernández Oro**, el que a su vez está comprendido en los lotes 18 y 19 de la fracción A, Sección XXVI del plano oficial del referido territorio; y como lote 6, partida 263, de la Colonia Lucinda (plano catastral de la Dirección General de Irrigación), para que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 20 de la Ley 11.285, concurran a abonar la deuda que le reclama el Fisco Nacional, por canon de riego, adeudado a la Dirección General de Irrigación, en el juicio de apremio seguido ante el Juzgado Federal, de la Capital, a cargo del doctor Eduardo Sarmiento, Secretaría del doctor Félix G. Bordelois, bajo apercibimiento que en caso de no comparecer se substanciará el juicio con el defensor de ausentes.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1938. — Félix G. Bordelois, secretario.

e.16 mar.-N.° 257 s|p.p.-v.2 abr.
e.1.° jun.-N.° 257 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Suárez Videla, a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno calle Melián, lote 28, partida 7764, que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 3139 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1926 al 1933, y que asciende a la suma de pesos cuarenta y nueve con noventa y dos centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1938. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1145 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Suárez Videla, a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno calle Pico, lote 6, partida 7772, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 3158, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1926 al 1933, y que asciende a la suma de pesos cuarenta y tres con sesenta y ocho centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1938. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1146 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Suárez Videla, a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor de la finca calle Pico N.° 3622, partida 7774, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 3133, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1926 al 1929 y 1931 a 1933, y que asciende a la suma de pesos sesenta y dos con cuarenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1938. — Carlos Rodríguez, secretario

e.1.° jun.-N.° 1147 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Suárez Videla, a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor de la finca calle Deheza N.° 3085, partida 7856|³, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 3173, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1926 al 1933, y que asciende a la suma de pesos diez y ocho con setenta y dos centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1938. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1148 s|p.p.-v18 jun.

El Juez doctor José C. Miguens, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Ricardo Francisco Cosme Núñez.**

Buenos Aires, Abril 18 de 1938. — Ricardo López de Gomara, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1223 s|p.p.-v.7 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor J. Suárez Videla, a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno lote 22, partida 6840⁵, calle Melián, que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el N.° 3157 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa correspondiente a los años 1926, 1928 a 1930 y 1933, 2.ª cuota, y que asciende a la suma de pesos sesenta y cuatro con treinta y cinco m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1938. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1114 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Suárez Videla, a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno calle 3 de Febrero, lote 20, partida 10.455, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 3274, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1926 al 1927 y 1930 al 1933, y que asciende a la suma de pesos doscientos diez con sesenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1938. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1172 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Suárez Videla, a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno calle Campos Salles, lote 14, partida 10.723, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 3275, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1926 al 1933, y que asciende a la suma de pesos doscientos cuarenta y nueve con sesenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1938. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1173 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Suárez Videla, a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno calle Campos Salles, lote 18, partida 10.725, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 3276, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1926 al 1933, y que asciende a la suma de pesos doscientos cuarenta y nueve con sesenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1938. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1174 s|p.p.v.18 jun.

El señor Juez doctor Rodolfo Mendonça Paz, cita por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña **Juana Shotlender de Grimberg.**

Buenos Aires, Mayo 18 de 1938. — Juan A. Carlomagno, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1111 s|p.p.-v.7 jul.

Roberto J. Ponssa, Juez de Paz Letrado, Juzgado de Paz número 38, calle Corrientes N.° 2186, cita a quien sea propietario o poseedor del inmueble Arregui, posterior al 5038, a 63,70 metros de Bermúdez, para que concurra a abonar la tasa y recargo que le reclama Obras Sanitarias de la Nación, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Abril 4 de 1938. — Máximo López, secretario.

e.1.° jun. -N.° 1033 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Suárez Videla, a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del terreno calle Crámer, lote 10, partida 7669, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 3145, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1926 al 1933, y que asciende a la suma de pesos cuarenta y tres con sesenta y ocho centavos m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1938. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1142 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Suárez Videla, a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor de la finca calles Deheza y Vidal número 4600, partida 7692, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 3310, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1926 al 1933, y que asciende a la suma de pesos ciento cincuenta y seis m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1938. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1143 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Suárez Videla, a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del terreno calle, Melián, lote 29, partida 7765, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 3140, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribucioón y multa, correspondiente a los años 1926 al 1933, y que asciende a la suma de pesos cuarenta y nueve con noventa y dos centavos m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1938. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1144 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor J. Suárez Videla, a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno lote 8, partida 6839, calle Besares, que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el N.° 3200, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa correspondiente a los años 1926 al 1933 y que asciende a la suma de pesos sesenta y dos con cuarenta centavos m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1938. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1113 s|p p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, partida 44.444, calle Trole, manz. I, lote 1, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Abril 30 de 1938. — Carlos A. Novaro (h), secretario.

e.1.° jun.-N.° 1054 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, partida 44.658, calle Pirovano, lote 14, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Abril 30 de 1938. — Carlos A. Novaro (h), secretario.

e.1.° jun.-N.° 1055 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propetario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, partida 42.217, calle Las Palmas, manz. D., lote 17, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Abril 30 de 1938. — Carlos A. Novaro (h), secretario.

e.1.° jun.-N.° 1056 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, partida 45.305, calle Las Palmas, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Abril 30 de 1938. — Carlos A. Novaro (h), secretario.

e.1.° jun.-N.° 1057 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 1.c, partida 45.426, calle Vías F. C. 1323, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Abril 30 de 1938. — Carlos A. Novaro (h), secretario.

e.1.° jun.-N.° 1058 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 1.c, partida 45.427, calle Vías F. C. 1315, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Abril 30 de 1938. — Carlos A. Novaro (h), secretario.

e.1.° jun.-N.° 1059 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se cita, llama y emplaza por el término de quince día al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, partida 45.473, calle Tilcara, lotes 7|5, manz. 4, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Abril 30 de 1938. — Carlos A. Novaro (h), secretario.

e.1.° jun.-N.° 1060 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, partida 45.507, calle Las Palmas esq. Cruz, lote 3, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Abril 30 de 1938. — Carlos A. Novaro (h), secretario.

e.1.° jun.-N.° 1061 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Aquileo González Oliver, cítase por el término de treinta días, a contarse de la primera publicación, al procesado **Juan Sánchez**, a fin de que se presente a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de violación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1938. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Tercer piso, al centro, sobre Tucumán.

e.1.° jun.-N.° 1210 s|p.p.-v.7 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Popoff**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación a Emilio Rogai, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1938. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e.1.° jun.-N.° 1110 s|p.p.-v.7 jul.

Roberto J. Ponssa, Juez de Paz Letrado, Juzgado número 38, calle Corrientes número 2186, cita a quien sea propietario o poseedor del inmueble Lascano, acera 4601|99, a 18,83 metros de Marcos Paz, para que concurra a abonar la tasa y recargo que le reclama Obras Sanitarias de la Nación, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Abril 4 de 1938. — Máximo López, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1035 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Suárez Videla, a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del terreno lote 21, partida 6856, calle Roque Pérez, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 3236, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1926 al 1933, y que asciende a la suma de pesos setenta y cuatro con ochenta y ocho centavos m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1938. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1119 s|p.p.-v.18 jun.

Roberto J. Ponssa, Juez de Paz Letrado, Juzgado número 38, calle Corrientes número 2186, cita a quien sea propietario o poseedor del inmueble Orán anterior al 2275, a 30,18 metros de Arregui, para que concurra a abonar la tasa y recargo que le reclama Obras Sanitarias de la Nación, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Abril 4 de 1938. — Máximo López, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1036 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado número 26, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 43.968, calle Saujil y Uspallata, manzana E., lote 10, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Abril 30 de 1938. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.1.° jun.-N.° 1037 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado número 26, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 43.991, calle Caseros, lote 9, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Abril 30 de 1938. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.1.° jun.-N.° 1039 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado número 26, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 43.992, calle Caseros, lote 8, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Abril 30 de 1938. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.1.° jun.-N.° 1040 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado número 26, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 43.996, calle Quilmes, lote 3, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Abril 30 de 1938. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.1.° jun.-N.° 1043 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, partida 45.742, calle Tilcara y C. M. Ramírez, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio cos el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Abril 30 de 1938. — Carlos A. Novaro (h), secretario.

e.1.° jun.-N.° 1062 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado número 26, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedores del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 43.997, calle Quilmes, lote 4, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Abril 30 de 1938. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.1.° jun.-N.° 1044 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Suárez Videla, a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno 11 de Septiembre, lote 9, partida 11.437, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 3192, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1926 y 1928 al 1933, y que asciende a la suma de pesos noventa y dos con ochenta y dos centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1938. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1187 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Suárez Videla, a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor de la finca 11 de Septiembre 3660, partida 11.438, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 3190, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1926 al 1933, y que asciende a la suma de pesos ciento veinticuatro con ochenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1938. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1188 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado número 26, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 43.995, calle Quilmes, lote 2, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Abril 30 de 1938. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.1.° jun.-N.° 1042 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Eduardo Yubero**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1938. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.1.° jun.-N.° 1218 s|p.p.-v.7 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Suárez Videla, a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor de la finca Avenida Vertiz 1564|70, partida 12.187, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 3250, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1926, y que asciende a la suma de pesos cincuenta y cuatro con sesenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1938. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1198 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Suárez Videla, a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor de la finca Blandengues 1659, partida 12.207, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el N.° 3249, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1926, y que asciende a la suma de pesos setenta y ocho moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1938. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1199 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Suárez Videla, a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del terreno Becares 3655, partida 6840|49[29], que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 3147, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1926 al 1931 y 1933, y que asciende a la suma de pesos ciento veinte y cuatro con ochenta centavos m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1938. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1115 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor J. Suárez Videla, a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del terreno lote 26, partida 6851, calle Roque Pérez, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 3134, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1926 al 1933, y que asciende a la suma de sesenta y dos pesos con cuarenta centavos m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1938. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1116 s|p.p.-v.18 jun.

Roberto J. Ponssa, Juez de Paz Letrado, Juzgado número 38, calle Corrientes número 2186, cita a quien sea propietario o poseedor del inmueble Calderón s|n. entre 1947 y 1961, a 48.56 metros de Arregui, para que concurra a abonar la tasa y recargo que le reclama Obras Sanitarias de la Nación, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se substanciará el juicio con el defensor de ausentes.

Buenos Aires, Abril 4 de 1938. — Máximo López, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1034 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Suárez Videla, a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno Arroyo Medrano, Vías F. C. y Paroissien, partida 11.699, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 3291, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1926 al 1933, y que asciende a la suma de pesos trescientos setenta y cuatro con cuarenta centavos m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1938. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1194 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Suárez Videla, a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor de la finca Ramsay 1839, partida 13.108, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 3254 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1926 al 1927 y que asciende a la suma de pesos diez y ocho con setenta y dos centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1938. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1195 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Suárez Videla, a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor de la finca Otento 4456, partida 7.307, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 3259, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1926, y que asciende a la suma de pesos siete con ochenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1938. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1196 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Suárez Videla, a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno Luis M. Campos, lote 6, partida 12.182, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 3260, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa correspondiente a los años 1926 y 1928 a 1933, y que asciende a la suma de pesos trescientos veintisiete con sesenta centavos m|nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1938. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1197 s|p.p.-v.18 jun.

El Juez en lo Civil doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días a herederos y acreedores de don **Antonio Simonelli.**

Buenos Aires, Mayo 9 de 1938. — Alfredo Miguens, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1224 s|p.p.-v.7 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Suárez Videla, a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del terreno calle Conesa y Deheza, lote 25, partida 7654, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 3210, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1926 al 1933, y que asciende a la suma de pesos treinta y siete con cuarenta y cuatro centavos m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1938. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1140 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Suárez Videla, a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del terreno calle Deheza, lote 24, partida 7655, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 3233, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1926 al 1933, y que asciende a la suma de pesos treinta y uno con veinte centavos m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1938. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1141 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Fernández Alberto**, clase 1917, M. 2.955.454, D. M. 46, procesado por infracción artículo 75, Ley 4707, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, Mayo 14 de 1938 — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1091 s|p.p.-v.7 jul.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Basotti José Antonio**, clase 1908, M. 2.845.953, D. M. 45, procesado por infracción artículo 75 Ley 4707, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, Mayo 14 de 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1090 s|p.p.-v.7 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, a cargo Juzgado N.° 10, se cita, llama y emplaza a **Carlos Sspics**, procesado por el delito de robo, causa número 11.180, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 25 de 1938. — Leopoldo E. Silva, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.4 mayo.-N.° 668 s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Suárez Videla, a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del terreno lote 25, partida 6852, calle Roque Pérez, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 3239, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1926 al 1933, y que asciende a la suma de pesos setenta y cuatro con ochenta y ocho centavos m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1938. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.1.°jun.-N.° 1117 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Suárez Videla, a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del terreno calle Arias, lote 23, Pte., partida 7465, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 3172, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1926 al 1933, y que asciende a la suma de pesos cuarenta y tres con sesenta y ocho centavos m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1938. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1136 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Suárez Videla, a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor de la finca Arias 2726, partida 7506, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 3126, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1926 al 1933 y 1933, 2a. cuota, y que asciende a la suma de pesos sesenta y uno con cuarenta y nueve centavos m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1938. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1137 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Antonio Ilich**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1938. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.1.° jun.-N.° 1084 s|p.p.-v.7 jul.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Miguel Prieto**, procesado por infracción artículo 57 de la Ley 816, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, Mayo 14 de 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1092 s|p.p.-v.7 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Suárez Videla, a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno Arribeños y Blandengues, lote 3, partida 11.475, que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 3193, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1926 al 1933, y que asciende a la suma de pesos ciento ochenta y siete con veinte centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1938. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1190 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Suárez Videla, a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno 3 de Febrero, lote 21, partida 11.549, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 3195, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1926 al 1933, y que asciende a la suma de pesos ciento veinticuatro con ochenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1938. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1191 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Suárez Videla, a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno calle Manzanares, lote 4, partida 11.556, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 3184, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1926 al 1933, y que asciende a la suma de pesos ciento cuarenta y tres con cincuenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1938. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1192 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Agustín Rembado**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1938. — César S. Vásquez, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1205 s|p.p.-v.7 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Alfredo Juan Lepper**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1938. — Angel M. Cordero, Sadi Massüe, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.1.° jun.-N.° 1112 s|p.p.-v.7 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Suárez Videla, a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor de la finca Nahuel Huapi 2350, partida 9445, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 3268, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1926 al 1927 y 1932 al 1933, y que asciende a la suma de pesos trescientos doce moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1938. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.1.° jun-N.° 1160 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Suárez Videla, a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno Vías F. C., lote B, partida 9953, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 3253 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1926 al 1933, y que asciende a la suma de pesos ciento veinticuatro con ochenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1938. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1161 s|p.p.-v. 18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Suárez Videla, a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno 3 de Febrero y Pasaje, partida 9969, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 3143, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1926 al 1933, y que asciende a la suma de pesos ciento ochenta y siete con veinte centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1938. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1162 s|p.p.-v.18 jun

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Suárez Videla, a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno calle Arcos y Quesada, lote A partida 10.153, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención, en el juicio que bajo el número 3302 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1926 al 1933, y que asciende a la suma de pesos trescientos cuarenta y tres con veinte centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1938. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1163 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, cítase por el término de treinta días, a contar de la primera publicación al procesado **Francisco Ortegosa**, a fin de que se presente a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1938. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

e.1.° jun.-N.° 1225 s|p.p.-v.7 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Suárez Videla, a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno calle Iberá, lote 4, partida 10.174, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 3305, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1926 al 1933, que asciende a la suma de pesos trescientos doce moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1938. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1164 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Suárez Videla, a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor de la finca 11 de Septiembre 2980, partida 10.241, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 3304 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1926 al 1933, y que asciende a la suma de pesos doscientos ochenta con ochenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1938. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.1.ª jun.-N.° 1165 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Suárez Videla, a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor de la finca 11 de Septiembre 3652, partida 11.439, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 3286, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa correspondiente a los años 1926 al 1933, y que asciende a la suma de pesos doscientos ochenta con ochenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1938. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1189 s|p.p.-v.18 jun.

El Juez Letrado del Territorio Nacional de La Pampa, doctor Alberto S. Millán, por la Secretaría del escribano don Raúl González Palau, llama y emplaza a don **Roberto Y. Rondone**, para que en el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, a efectos de prestar declaración indagatoria en la causa criminal N.° 507, año 1937, caratulada: "Rosodov José, defraudación", bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, si no compareciere sin causa justificada, de acuerdo con lo que dispone el artículo 139, inciso 4.° del Código de Procedimientos en lo Criminal.

Local del Juzgado: Calle Boulevard Roca N.° 855. Secretaría Criminal y Correccional.

Santa Rosa, Mayo 16 de 1938. — R. González Palau, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1206 s|p.p.-v.7 jul.

El Juez en lo Civil, doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días a herederos y acreedores de don **Domingo Scolura** o **Sclara**.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1938. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1208 s|p.p.-v.7 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Edmundo Muñilva Suárez**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1938. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.1.° jun.-N.° 1213 s|p.p.-v.7 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Suárez Videla, a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor de la finca Jaramillo 1744, partida 11.434, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 3213, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1926 al 1933, y que asciende a la suma de pesos ciento doce con treinta y dos centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1938. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1185 s|p.p.-v.18 jun.

El Juez doctor José C. Miguens, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **María Gómez**.

Buenos Aires, Abril 13 de 1938. — Enrique Girandy, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1220 s|p.p.-v.7 jul.

El Juez doctor Horacio Dobranich, llama por treinta días, a herederos y acreedores de don **Veracundo Pérez**.

Buenos Aires, 7 de Mayo de 1938. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.

e.1.° jun.-N.° 1207 s|p.p.-v.7 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **José Palavecino**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 27 de Abril de 1938. — Sadi Massüe, secretario.

Local de Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.4 mayo.-N.° 674 s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Aníbal Zanetti**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 27 de 1938. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.4 mayo.-N.° 675 s|p.p.-v.9 jun.

El señor Juez doctor Manuel Orús, cita por treinta días a los herederos y acreedores de **Victorio Basilio Angel Lobrini**.

Buenos Aires, Abril 21 de 1938. — Enrique C. Corbellini, secretario.

e.4 mayo.-N.° 740 s|p.p.-v.9 jun.

El doctor Manuel Orús, Juez en lo Civil, llama por treinta días, a herederos y acreedores de **Catalina Negro de Botto.**
Buenos Aires, Abril ocho de 1938. — Enrique C. Corbellini, secretario.
e.4 mayo-N.° 642 s|p.p.v.9 jun.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Mora Germán José**, matrícula 2.958.422, clase 1919, D. M. 46, procesado por infracción artículo 2, Ley 11.386, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado, secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Río Cuarto, 30 Abril 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.
e.4 mayo.-N.° 733 s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Ghixo Juan**, matrícula 2.884.153, clase 1913, D. M. 45, procesado por infractor artículo 75, Ley 4707, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado, secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Río Cuarto, 30 Abril 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.
e.4 mayo.-N.° 723 s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Báez Matías**, matrícula 2.884.117, clase 1913, D. M. 45, procesado por infractor artículo 75, Ley 4707, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado, secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Río Cuarto, 30 Abril 1938. — Joaquín T. Bustamante, secertario.
e.4 mayo.-N.° 724 s|p.p.-v.9 jun.

El señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado número 26 de la Capital, cita, llama y emplaza por el término de cinco días al o los propietarios del inmueble sito en la calle Saladillo e) Chascomús y J. E. Rodó, Parroquia 76, manzana 15, parcela 41|42, del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio ejecutivo que por cobro de Pavimento, le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires (Expte. Judicial 15.753), bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.
Buenos Aires, Diciembre 28 de 1937. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.
e.4 mayo.-N.° 667 s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 9 a cargo del doctor Ricardo N. Messone, se hace saber por segunda vez y por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 21.398, calle Pola, al lado del número 2045, lote 15, de la manzana 14, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial de los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.
Buenos Aires, Abril 30 de 1938. — Carlos Ricardo Clément, secretario.
e.18 mayo.-N.° 1001 s|p.p.-v.6 jun.

Roberto Chute, Juez de Paz Letrado, Juzgado número 32, calle Rodríguez Peña número 1412, cita a quien sea poseedor del inmueble Jonte s|número entre baldío y 3967, a 33.65 metros de B. Blanca, para que concurra a abonar la tasa y recargo que le reclama Obras Sanitarias de la Nación, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Mayo 5 de 1938. — Héctor Fernández Marelli, secretario.
e.18 mayo.-N.° 909 s|p.p.-v6 jun.

Roberto Chute, Juez de Paz Letrado, Juzgado N.° 32, calle R. Peña número 1412, cita a quien sea propietario o poseedor del inmueble Chivilcoy sin número, acera 2063-2075, para que concurra a abonar la tasa y recargo que le reclama Obras Sanitarias de la Nación, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Mayo 6 de 1938. — Héctor Fernández Marelli, secretario.
e.18 mayo.-N.° 910 s|p.p-v.6 jun.

El Juez doctor Francisco D. Quesada, cita por treinta días a **Elena Paulina Pourtale de Pourtale; Paula Anita Margarita y Eduardo Santiago Luis Pourtale y Pourtale**, para que comparezcan a estar en juicio seguido por el Consejo Nacional de Educación contra Pourtale Lorenzo Mateo (test.) por cobro de impuestos y multas.
Buenos Aires, Abril 25 de 1938. — Rodolfo M. Senet, secretario.
e.4 mayo.-N.° 743 s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor A. González Oliver, cítase por treinta días a **Joaquín Ayala**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por los delitos de abuso deshonesto y lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Mayo 4 de 1938. — Hernán Elizalde, secretario.
e.18 mayo.-N.° 894 s|p.p.-v.24 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Enrique Balestreri**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 4 de Mayo de 1938. — Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.18 mayo.-N.° 895 s|p.p.-v.24 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vázquez, se cita, llama y emplaza a **Carlos Furst**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Mayo 5 de 1938. — Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.18 mayo.-N.° 896 s|p.p.-v.24 jun.

El Juez doctor Manuel Orús, llama por treinta días, a herederos y acreedores de doña **María Carmen Cuccarese de Parisi** y de don **Francisco Parisi.**
Buenos Aires, Abril 28 de 1938. — Enrique C. Corbellini, secretario.
e.18 mayo.-N.° 863 s|p.p.-v.24 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número ocho, a cargo del doctor Nicolás R. Amuchástegui, se hace saber por segunda vez y por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 20.403, calle Alvariño, entre las de Francisco Bilbao y Lobos, lote J., de la manzana 28, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial de los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.
Buenos Aires, Abril 30 de 1938. — Héctor Raúl López, secretario.
e.18 mayo.-N.° 872 s|p.p.-v.6 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número ocho, a cargo del doctor Nicolás R. Amuchástegui, se hace saber por segunda vez y por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 20.420, calle Alvariño, al lado del número 2244, lote 3, que el Fisco Nacional iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial de los años 1926 y 1932|33, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.
Buenos Aires, Abril 30 de 1938. — Héctor Raúl López, secretario.
e.18 mayo.-N.° 873 s|p.p.-v.6 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número ocho, a cargo del doctor Nicolás R. Amuchástegui, se hace saber por segunda vez y por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 20.666, calle Chascomús y Pasaje Particular, lote 2, de la manzana C., que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial de los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.
Buenos Aires, Abril 30 de 1938. — Héctor Raúl López, secretario.
e.18 mayo.-N.° 874 s|p.p.-v.6 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número ocho, a cargo del doctor Nicolás R. Amuchástegui, se hace saber por segunda vez y por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 20.712, calle Tandil, entre las de Miralla y Alvariño, lote 30, de la manzana 19, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial de los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.
Buenos Aires, Abril 30 de 1938. — Héctor Raúl López, secretario.
e.18 mayo.-N.° 875 s|p.p.-v.6 jun.

Roberto J. Ponssa, Juez de Paz Letrado, Juzgado número 38, calle Corrientes número 2186, cita a quien sea propietario o poseedor del inmueble Morelos sin número, acera par 702-800 a 43.76 metros de Canalejas, para que concurra a abonar la tasa y recargo que le reclama Obras Sanitarias de la Nación, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes.
Máximo López, secretario.
e.18 mayo.-N.° 954 s|p.p.-v.6 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a **Margarita Escobedo**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Mayo 12 de 1938. — M. Frías Padilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.18 mayo.-N.° 945 s|p.p.-v.24 jun.

Roberto J. Ponssa, Juez de Paz Letrado, Juzgado de Paz número 38, calle Corrientes número 2186, cita a quien sea propietario o poseedor del inmueble Pasaje Sin Nombre, acera impar, altura 599 esquina Méjico s|n. acera impar, para que concurra a abonar la tasa y recargo que le reclama Obras Sanitarias de la Nación, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes.
Máximo López, secretario.
e.18 mayo.-N.° 946 s|p.p.-v.6 jun.

Roberto J. Ponssa, Juez de Paz Letrado, Juzgado de Paz número 38, calle Corrientes número 2186, cita a quien sea propietario o poseedor del inmueble calle Pujol número 1069, para que concurra a abonar la tasa y recargo que le reclama Obras Sanitarias de la Nación, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes.
Máximo López, secretario.
e.18 mayo.-N.° 947 s|p.p.-v.6 jun.

Roberto J. Ponssa, Juez de Paz Letrado, Juzgado de Paz número 38, calle Corrientes número 2186, cita a quien sea propietario o poseedor del inmueble Pavón número 4245, para que concurra a abonar la tasa y recargo que le reclama Obras Sanitarias de la Nación, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes.
Máximo López, secretario.
e.18 mayo.-N.° 948 s|p.p.-v.6 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 9, a cargo del doctor Ricardo N. Messone, se hace saber por segunda vez y por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 21.305, calle Pasaje Particular y Chascomús, lote 12 de la manzana A, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial de los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.
Buenos Aires, Abril 30 de 1938. — Carlos Ricardo Clément, secretario.
e.18 mayo.-N.° 977 s|p.p.-v.6 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 9, a cargo del doctor Ricardo N. Messone, se hace saber por segunda vez y por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partidas 21.227|245³⁴, calle Pola entre las de Bragado y Fonrouge, lote 31, manzana B, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, de los años 1927 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.
Buenos Aires, Abril 30 de 1938. — Carlos Ricardo Clément, secretario.
e.18 mayo.-N.° 978 s|p.p.-v.6 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Suárez Videla, a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor de la finca Besares 3577, partida 6875, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 3167, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1926 al 1933, y que asciende a la suma de pesos setenta y cuatro con ochenta y ocho centavos m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de ausentes.

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1938. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1122 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Suárez Videla, a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del terreno lote 11, partida 6996, calle Ruiz Huidobro y Melián, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 3196, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1926 al 1933, y que asciende a la suma de pesos setenta y cuatro con ochenta y ocho centavos m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1938. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1124 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Francisco Oscar Carballo o Caraballo o Costa** y a **José Antonio Graciano o Rossi o J. Suárez**, procesados por el delito de robo y lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1938. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.1.° jun.-N.° 1216 s|p.p.-v.7 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Antonio Santiago Guernica**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de homicidio, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1938. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.1.° jun.-N.° 1217 s|p.p.-v.7 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado número 26, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 43.993, calle Caseros, lote 7, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Abril 30 de 1938. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.1.° jun.-N.° 1041 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Suárez Videla, a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor de la finca Wáshington 4237, partida 6830, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 3187, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1926 al 1933, y que asciende a la suma de ochenta y siete pesos con treinta y seis centavos m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1938. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1126 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Suárez Videla, a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor de la finca Melián 4435, partida 7204, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 3270, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1926 al 1933, y que asciende a la suma de pesos ochenta y seis con cincuenta y ocho centavos m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1938. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1127 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Suárez Videla, a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del terreno lote 21, partida 7205, calle Melián, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 3238, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1926 al 1933, y que asciende a la suma de pesos cuarenta y tres con sesenta y ocho centavos m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1938. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1128 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Héctor de la Calzada**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1938. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.1.° jun.-N.° 1231 s|p.p.-v.7 jul.

Por disposición del señor Juez Correccional, doctor César Viale, se cita, llama y emplaza a **Pellegrini Rojas**, argentino, de 27 años de edad, casado, chauffeur, procesado por el delito de lesiones, artículo 94 del Código Penal, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1938. — Antonio E. Obligado, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano.

e.1.° jun.-N.° 1215 s|p.p.-v.7 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Suárez Videla, a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno calle Zufriategui, manzana 61, partida 8105, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 3240, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1926 al 1933, y que asciende a la suma de pesos ciento seis con ocho centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1938. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.1.° jun-N.° 1153 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Suárez Videla, a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno calle Zufriategui y Conde, lote 10, partida 8107, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 3235, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1926 al 1933, y que asciende a la suma de pesos noventa y tres con sesenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1938. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1154 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Suárez Videla, a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno Freyre y Zufriategui, lote 1, partida 8121, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 3214, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1926 al 1933, y que asciende a la suma de pesos setenta y cuatro con ochenta y ocho centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1938. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.1.° jun-N.° 1155 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Núñez Antonio**, clase 1917, M. 2.841.152, D. M. 44, procesado por infracción al artículo 75 de la Ley 4707, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, Mayo 14 de 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1093 s|p.p.-v.7 jul.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Juan Billinsky**, procesado por infractor a la Ley 3959, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, Mayo 14 de 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1100 s|p.p.-v.7 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Suárez Videla, a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno calle Zufriategui, lote 4, partida 8124, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 3179, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1926 al 1933, y que asciende a la suma de pesos sesenta y dos con cuarenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1938. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1157 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Suárez Videla, a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno calle Conesa, lote 15, partida 8166, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 3186, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1926 al 1933, y que asciende a la suma de pesos cuarenta y nueve con noventa y dos centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1938. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1158 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Suárez Videla, a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno calle Zufriategui, lote 2, partida 8122, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 3152, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1926 al 1933, y que asciende a la suma de pesos sesenta y dos con cuarenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1938. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.1.° jun-N.° 1156 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo A Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, partida 46.017, calle Fournier, lote 24, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Abril 30 de 1938. — Carlos A. Novaro (h), secretario.

e.1.° jun.-N.° 1070 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Beltrán, José**, clase 1910, M. 2.879.992, D. M. 45, procesado por infracción artículo 75, Ley 4707, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, Mayo 14 de 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1099 s|p.p.-v.7 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Suárez Videla, a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno 11 de Septiembre, lote 7, partida 11.435, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 3239, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1926 al 1933, y que asciende a la suma de pesos noventa y tres con sesenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1938. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1186 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Domingo Ernesto**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1938. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.1.° jun.-N.° 1232 s|p.p.-v.7 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Suárez Videla, a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor de la finca Migueletes 1670, partida 12.222, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 3259, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1926 y 1932, 2.ª cuota, y que asciende a la suma de pesos setenta y ocho moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1938. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1200 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Suárez Videla, a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno calle Bustamante, lote 10, partida 5901[148], que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 3277, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1926 y 1930 al 1933 y que asciende a la suma de pesos doscientos sesenta y cinco con veinte centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal ,en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1938. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1201 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Fermín Banquieri**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1938. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.1.° jun.-N.° 1219 s|p.p.-v.7 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Suárez Videla, a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno calle Núñez y Arcos, lote 2, partida 11.187, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 3297, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1926 al 1933, y que asciende a la suma de pesos doscientos cuarenta y nueve con sesenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1938. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1182 s|p.p.-v.18 jun

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Suárez Videla, a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno calle Republiquetas, lote 18, partida 11.269, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 3161, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1926 al 1933, y que asciende a la suma de pesos ochenta y uno con doce centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1938. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1183 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Suárez Videla, a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno calle Obligado, lote 11, partida 11.334, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 3171, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1926 al 1933, y que asciende a la suma de pesos ciento ochenta y siete con veinte centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1938. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1184 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Andrés Cardoso**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1938. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.1.° jun.-N.° 1214 s|p.p.-v.7 jul.

El Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Trifón Núñez.**

Buenos Aires, Mayo 17 de 1938. — Julio A. de Kemmeter, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1228 s|p.p.-v.7 jul.

El señor Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a los herederos y acreedores de **Juan Mastronardi.**

Buenos Aires, Mayo 20 de 1938. — Juan Carlos Delheye, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1229 s|p.p.-v.7 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Suárez Videla, a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno calle Guayrá y 3 de Febrero, lote 12, partida 10.438, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 3319, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1926 al 1933 y que asciende a la suma de pesos setecientos cuarenta y ocho con ochenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1938. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1170 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Suárez Videla, a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor de la finca calle 3 de Febrero 3042, partida 10.439, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 3191, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1926, 1930 y 1932, 1.ª cuota, y que asciende a la suma de pesos sesenta y tres con setenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1938. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1171 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Suárez Videla, a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor de la finca calle Guayrá 1944, partida 10.437, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 3261, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1926 al 1933, y que asciende a la suma de pesos doscientos cuarenta y nueve con sesenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1938. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1169 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Mercau Luis Andrés** clase 1917, M. 2.953.097, D. M. 46, procesado por infracción artículo 75, Ley 4707, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, Mayo 14 de 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1194 s|p.p.-v.7 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Luciardi**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto y defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1938. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.11 mayo.-N.° 805 s|p.p.-v.17 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Suárez Videla, a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor de la finca calle Iberá 1618, partida 10.292, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 3218, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1926, y que asciende a la suma de pesos tres con noventa centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1938 — Carlos Rodríguez, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1166 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz **Letrado, doctor J. Suárez Videla,** a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno calle Guayrá, lote 15, partida 10.435, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 3306, y como contra propietario desconocido ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1926 al 1933, y que asciende a la suma de pesos doscientos cuarenta y nueve con sesenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1938 — Carlos Rodríguez, secretario.

e.1.° jun-N.° 1167 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Suárez Videla, a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno calle Guayrá, lote 14, partida 10.436, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 3308, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1926 al 1933, que asciende a la suma de pesos doscientos cuarenta y nueve con sesenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1938 — Carlos Rodríguez, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1168 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Clemente Sánchez** o **Clemente Tomás Sánchez** o **Julio Rivarola**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1938. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.1.° jun.-N.° 1230 s|p p.-v.7 jul.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Alfonso Manuel J.**, matrícula 2.945.853, clase 1917, D. M. 46, procesado por infracción artículo 75, Ley 4707, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, 30 Abril 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.4 mayo.-N.° 736 s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número ocho, a cargo del doctor Nicolás R. Amuchástegui, se hace saber por segunda vez y por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 21.092, calle Francisco Bilbao, al lado del número 5575, lote 23, de la manzana 19, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial de los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Abril 30 de 1938. — Héctor Raúl López, secretario.

e.18 mayo.-N.° 884 s|p p.-v.6 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número ocho, a cargo del doctor Nicolás R. Amuchástegui, se hace saber por segunda vez y por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 21.129, calle Pola, entre las de Miralla y Lobos, lote 18, de la manzana 18, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial de los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Abril 30 de 1938. — Héctor Raúl López, secretario.

e.18 mayo.-N.° 885 s|p p.-v.6 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número ocho, a cargo del doctor Nicolás R. Amuchástegui, se hace saber por segunda vez y por el término de quince días, a los propietarios o poseedores de los inmuebles ubicados en la Circunscripción 1ª., partidas 21.147 y 21.148, calle Miralla, al lado del número 2167, lote 36, de la manzana 18 y Miralla, al lado del número 2143, lote 37, de la manzana 18, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial de los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Abril 30 de 1938. — Héctor Raúl López, secretario.

e.18 mayo.-N.° 886 s|p.p.-v.6 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número ocho, a cargo del doctor Nicolás R. Amuchástegui, se hace saber por segunda vez y por el término de quince días, a los propietarios o poseedores de los inmuebles ubicados en la Circunscripción 1.ª, partidas 21.164 y 21.165, calles Monte y Pola entre las de Miralla y Junta, lote 1, de la manzana 16 y Pola al lado del número 2430, lote 2, de la manzana 16, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial de los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Abril 30 de 1938. — Héctor Raúl López, secretario.

e.18 mayo.-N.° 887 s|p.p.-v.6 jun.

El señor Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días, a los herederos y acreedores de Silvio Verrotti.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1938. — Luis G. Zervino (h.), secretario.

e.18 mayo-N.° 961-v.24 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número ocho, a cargo del doctor Nicolás R. Amuchástegui, se hace saber por segunda vez y por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 21.218, calle Av. del Trabajo, al lado del número 5519, lote 11, de la manzana 15, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial de los años 1926 al 1033, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Abril 30 de 1938 — Héctor Raúl López, secretario.

e.18 mayo.-N.° 888 s|p.p.-v.6 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número ocho, a cargo del doctor Nicolás R. Amuchástegui, se hace saber por segunda vez y por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 21.247, calle Bragado número 5608, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, de los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Abril 30 de 1938. — Héctor Raúl López, secretario.

e.18 mayo.-N.° 889 s|p.p.-v.6 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número ocho, a cargo del doctor Nicolás R. Amuchástegui, se hace saber por segunda vez y por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 20.568 y 20.569, calle Fonrouge, al lado del número 1576, lote 4, de la manzana C., y Fonrouge, entre las de Tapalqué y J. E. Rodó, lote 5, de la manzana C., que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, de los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Abril 30 de 1938. — Héctor Raúl López, secretario.

e.18 mayo.-N.° 890 s|p.p.-v.6 jun.

Roberto J. Ponssa, Juez de Paz Letrado, Juzgado número 38, calle Corrientes número 2186, cita a quien sea propietario o poseedor del inmueble Nicasio Oroño s|n. esquina Canalejas s|m. al 1317, para que concurra a abonar la tasa y recargo que le reclama Obras Sanitarias de la Nación, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes. — Máximo López, secretario.

e.18 mayo.-N.° 952 s|p.p.-v.6 jun.

Roberto J. Ponssa, Juez de Paz Letrado, Juzgado número 38, calle Corrientes número 2186, cita a quien sea propietario o poseedor del inmueble Canalejas, acera 1901|99 a 19 metros de Terrero, para que concurra a abonar la tasa y recargo que le reclama Obras Sanitarias de la Nación, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes. — Máximo López, secretario.

e.18 mayo.-N.° 950 s|p.p.-v.6 jun.

Roberto J. Ponssa, Juez de Paz Letrado, Juzgado número 38, calle Corrientes número 2186, cita a quien sea propietario o poseedor del inmueble Cucha-Cucha sin número, acera 1001-99 a 43.99 metros de Franklin, para que concurra a abonar la tasa y recargo que le reclama Obras Sanitarias de la Nación, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes. — Máximo López, secretario.

e.18 mayo.-N.° 949 s|p.p.-v.6 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 9 a cargo del doctor Ricardo N. Messone, se hace saber por segunda vez y por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 21.492, calle Lobos, entre las de Pola y Fonrouge, lote 3, de la manzana A, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial de los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Abril 30 de 1938. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.18 mayo.-N.° 1002-v.6 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 9 a cargo del doctor Ricardo N. Messone, se hace saber por segunda vez y por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 21.496, calle Fonrouge al lado del número 2450, lote 11 de la manzana A, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial de los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Abril 30 de 1938. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.18 mayo.-N.° 1003-v.6 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 9, a cargo del doctor Ricardo N. Messone, se hace saber por segunda vez y por el término de quince días, a los propietarios o poseedores de los inmuebles ubicados en la Circ. 2.ª, partidas 5.944 y 5.945, calle Teuco, lote 2 y Teuco esquina Traful, lote 1, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial de los años 1926 y 1927, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuedo con el Art. 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Abril 30 de 1938 — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.18 mayo-N.° 985-v.6 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 9 a cargo del doctor Ricardo N. Messone, se hace saber por segunda vez y por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partidas 20.845 y 20.853, calles Francisco Bilbao al lado del número 5424 y Miralla al lado del número 2120, lotes 7 y 15 de la manzana 24 respectivamente, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial de los años 1927 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Abril 30 de 1938. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.18 mayo.-N.° 1004-v.6 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 9, a cargo del doctor Ricardo N. Messone, se hace saber por segunda vez y por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 2.ª, partida 6.043, calle V. de la Vega, entre las de Teuco y Linch, lote 9, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial de los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Abril 30 de 1938. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.18 mayo-N.° 987-v.6 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 9, a cargo del doctor Ricardo N. Messone, se hace saber por segunda vez y por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 20.134, calle General E. Garzón, entre las de Araujo y Corvalán, lote 3, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial de los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Abril 30 de 1938. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.18 mayo-N.° 988-v.6 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 9, a cargo del doctor Ricardo N. Messone, se hace saber por segunda vez y por el término de quince días, a los propietarios o poseedores de los inmuebles ubicados en la Circ. 1.ª, partidas 20.231[5], 20.231[6], 20.231[14], 20.231[18], 20.231[19], 20.231[20], 20.231[21] y 20.231[22], calle Lobos a la altura del N.° 5240, lotes 13 y 14, man. 31, Corvalán a la altura del N.° 2140, lote 22, manz. 31, Araujo a la altura del N.° 2100 al 2154, lotes 1, 2, 3, 4 y 5, de la manzana 31, respectivamente, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial de los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Abril 30 de 1938. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.18 mayo-N.° 989-v.6 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 9, a cargo del doctor Ricardo N. Messone, se hace saber por segunda vez y por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 20.433, calle Alvariño al lado del número 1353, lote 11, de la manzana C, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial de los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Abril 30 de 1938. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.18 mayo-N.° 990-v.6 jun.

Roberto J. Ponssa, Juez de Paz Letrado, Juzgado número 38, calle Corrientes número 2186, cita a quien sea propietario o poseedor del inmueble calle Guayaquil s|. número a 19,61 metros de Viel, acera 3441|91, para que concurra a abonar la tasa y recargo que le reclama Obras Sanitarias de la Nación, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes. — Máximo López, secretario.

e.18 mayo.-N.° 951 s|p.p.-v.6 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 9 a cargo del doctor Ricardo N. Messone, se hace saber por segunda vez y por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partidas 20.034 y 20.035, calles Alvariño entre las de Bragado y Tapalqué, lotes 17 y 18 de la manzana F, respectivamente, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial de los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Abril 30 de 1938. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.18 mayo.-N.° 1010 s|p.p.-v.6 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 9 a cargo del doctor Ricardo N. Messone, se hace saber por segunda vez y por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 2.ª, partida 6.197, calle Vía del F. C. Oeste entre las de A. Alcorta y Elía, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial de los años 1926 y 1927, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Abril 30 de 1938. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.18 mayo.-N.° 1011 s|p.p.-v.6 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 9 a cargo del doctor Ricardo N. Messone, se hace saber por segunda vez y por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 20.210, calle Corvalán entre las de Francisco Bilbao y Lobos, lote 12, manzana 32, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial de los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Abril 30 de 1938. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.18 mayo.-N.° 1009 s|p.p.-v.6 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ramón F. Vázquez, se cita, llama y emplaza a **Vicente Carnovale**, procesado por el delito de infracción al artículo 175 del Cód. Penal, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 5 de Mayo de 1938. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Uruguay.

e.18 mayo.-N.° 897 s|p.p.-v.24 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Rogelio Linares**, procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1938. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).

e.18 mayo.-N.° 899 s|p.p.-v.24 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 9 a cargo del doctor Ricardo N. Messone, se hace saber por segunda vez y por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 20.529⁶, calle Tapalqué entre los números 5353 y 5357, lote 6, manzana 5, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial de los años 1927 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Abril 30 de 1938. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.18 mayo.-N.° 1008 s|p.p.-v.6 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Alberto García**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1938. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.18 mayo.-N.° 938 s|p.p.-v.24 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 9 a cargo del doctor Ricardo N. Messone, se hace saber por segunda vez y por el término de quince días a los propietarios o poseedores de los inmuebles ubicados en la Circunscripción 1.ª, partidas 20.782, 20.783, 20.784, 20.785, 20.786 y 20.787, calles Miralla y San Pedro entre las de Miralla y Alvariño, lotes 1, 2, 3, 4, 5 y 6 de la manzana 26 respectivamente, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial de los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Abril 30 de 1938. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.18 mayo.-N.° 1007 s|p.p.-v.6 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Alberto Dassien**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1938. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.18 mayo.-N.° 900 s|p.p.-v.24 jun.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Suárez Marciano**, matrícula 2.841.154, clase 1917, D. M. 44, procesado por infractor artículo 75, Ley 4707, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado, secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, 30 Abril 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.4 mayo.-N.° 719 s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Zulema Gallegos** o **María Zulma Gallegos de Nicolay**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, 10 de Mayo de 1938. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.18 mayo.-N.° 927 s|p.p.-v.24 jun.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Marx Otto Vieve**, matrícula 2.889.103, clase 1915, D. M. 45, procesado por infractor artículo 75, Ley 4707, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado, secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, 30 Abril 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.4 mayo.-N.° 716 s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Tizziani Dino**, matrícula 2.958.222, clase 1916, D. M. 45, procesado por infractor artículo 2, Ley 11.386, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado, secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, 30 Abril 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.4 mayo.-N.° 717 s|p.p.-v.9 jun.

El señor Juez doctor Martín Abelenda, llama por treinta días a herederos y acreedores de don **Rogelio Fusco**, Secretaría N.° 12.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1938. — Julio A. de Kemmeter. Hector Madariaga, secretarios.

e.5 mayo.-N.° 4337-v.10 jun

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número ocho, a cargo del doctor Nicolás R. Amuchástegui, se hace saber por segunda vez y por el término de quince días, a los propietarios o poseedores de los inmuebles ubicados en la Circunscripción 1.ª, partidas 21.081, y 21.091, calles Pola, al lado del número 2146, lote 12, de la manzana 19, y Pola, al lado del número 2184 y Francisco Bilbao, lote 22, de la manzana 19, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial de los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Abril 30 de 1938. — Héctor Raúl López, secretario.

e.18 mayo.-N.° 883 s|p.p.-v.6 jun.

Por disposición del señor Juez doctor Jantus, se cita y emplaza a **José Di Bartolo** y **Héctor Raúl Lezcano**, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por estafa, y que tramita por ante ese Juzgado y secretaría, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no lo hicieran dentro del término de 30 días.

Secretaría, Abril 23 de 1938. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

e.18 mayo.-N.° 901 s|p.p.-v.6 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Segundo Torres**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 27 de 1938. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.4 mayo.-N.° 704 s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Giménez José**, matrícula 2.891.153, clase 1917, D. M. 45, procesado por infractor al artículo 16, Ley 4707, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado, secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, 30 Abril 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.4 mayo.-N.° 727 s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Cuello Francisco P.**, matrícula 2.954.832, clase 1917, D. M. 46, procesado por infracción artículo 75, Ley 4707, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado, secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, 30 Abril 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.4 mayo.-N.° 735 s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Rivero Roque Blas**, matrícula 2.958.468, clase 1919, D. M. 46, procesado por infractor artículo 2, Ley 11.386, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado, secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, 30 Abril 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.4 mayo.-N.° 732 s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Heidelbauer**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 28 de 1938. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.4 mayo.-N.° 705 s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Eugenio Basilio Casali**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por disparo de arma y lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 28 de 1938. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.4 mayo.-N.° 708 s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 9 a cargo del doctor Ricardo N. Messone, se hace saber por segunda vez y por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 2.ª, partida 5.793, calle Ancaste al lado del número 3685, lote 64, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial de los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Abril 30 de 1938. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.18 mayo.-N.° 1019 s|p.p.-v.6 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 9 a cargo del doctor Ricardo N. Messone, se hace saber por segunda vez y por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 2.ª, partida 5.797, calle vías F. C. al lado de la esquina calle Salí, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial de los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Abril 30 de 1938. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.18 mayo.-N.° 1020 s|p.p.-v.6 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 9 a cargo del doctor Ricardo N. Messone, se hace saber por segunda vez y por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 2.ª, partida 5.900A, calle Salí al lado del número 360, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial de los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Abril 30 de 1938. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.18 mayo.-N.° 1021 s|p.p.-v.6 jun.

Roberto Chute, Juez de Paz Letrado, Juzgado de Paz número 32, calle R. Peña número 1412, cita a quien sea propietario o poseedor del inmueble Sanabria acera 2302-400, a 3,94 metros de Santo Tomé, para que concurra a abonar la tasa y recargo que le reclama Obras Sanitarias de la Nación, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1938. — Héctor Fernández Marelli, secretario.

e.18 mayo.-N.° 912 s|p.p.-v.6 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 9 a cargo del doctor Ricardo N. Messone, se hace saber por segunda vez y por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 2.ª, partida 5.769, calle Vía F. C. G. B. A. entre las de G. Asencio y A. Alcorta, lote 11, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial de los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Abril 30 de 1938. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.18 mayo.-N.° 1012 s|p.p.-v.6 jun.

El Juez doctor Hernán Maschwitz, cita por treinta días a los herederos y acreedores de **Secundino Marcial Canosa Bello.**

Buenos Aires, Abril 22 de 1938. — Isidoro Ruiz Moreno (h), secretario.

e.4 mayo.-N.° 741 s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 9 a cargo del doctor Ricardo N. Messone, se hace saber por segunda vez y por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 21.571, calle Junta, al lado del número 5678, lote 18 de la manzana 9, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial de los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Abril 30 de 1938. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.18 mayo.-N.° 1013 s|p.p.-v.6 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 9 a cargo del doctor Ricardo N. Messone, se hace saber por segunda vez y por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 22.046, calle Lobos, entre las de Larraya y Larrazábal, lote 14, de la manzana D, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial de los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Abril 30 de 1938. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.18 mayo.-N.° 1014 s|p.p.-v.6 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 9 a cargo del doctor Ricardo N. Messone, se hace saber por segunda vez y por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 2.ª, Pda. 5768, calle San Francisco al lado del número 877, esquina vías F. C., que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial de los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Abril 30 de 1938. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.18 mayo.-N.° 1016 s|p.p.-v.6 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Esteban Sodlan,** para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 26 de Abril de 1938. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.4 mayo.-N.° 672 s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número ocho, a cargo del doctor Nicolás R. Amuchástegui, se hace saber por segunda vez y por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 20.285, calle Tandil, al lado del número 5225, lote 27, de la manzana 23, que el Fisco Nacional, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial de los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Abril 30 de 1938. — Héctor Raúl López, secretario.

e.18 mayo.-N.° 868 s|p.p.-v.6 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 9 a cargo del doctor Ricardo N. Messone, se hace saber por segunda vez y por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 2.ª, partida 5.854, calle Ancaste al lado del número 3540, lote 6, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial de los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Abril 30 de 1938. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.18 mayo.-N.° 1017 s|p.p.-v.6 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 9 a cargo del doctor Ricardo N. Messone, se hace saber por segunda vez y por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 2.ª, partida 5.789, calle Salí al lado del número 256, esquina vías F. C., que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial de los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Abril 30 de 1938. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.18 mayo.-N.° 1018 s|p.p.-v.6 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Paar** y a **José Rudisky,** para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por estafa a Miguel Kotik, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1938. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.18 mayo.-N.° 920 s|p.p.-v.24 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Elvira Fuentes Poblets** o **Rosalía Díaz,** para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1938. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.18 mayo.-N.° 921 s|p.p.-v.24 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Domingo Lamarra,** procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1938. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).

e.18 mayo.-N.° 922 s|p.p.-v.24 jun.

El señor Juez doctor Francisco D. Quesada, cita por treinta días a herederos y acreedores de don **Manuel Fernández Díaz.**

Buenos Aires, Abril 20 de 1938. — Rodolfo M. Senet, secretario.

e.4 mayo.-N.° 738-s|p.p.-v9 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Lorenzo Miccelli,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurtos reiterados, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1938. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.18 mayo.-N.° 923 s|p.p.-v.24 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a **José Fernández** o **Florentino José Fernández** o **Sánchez** o **Menéndez** o **Juan Sánchez** o **Florentino Sánchez** o **Floro Sánchez** y a **Daniel Baltar Ciz** o **Antonio Pérez,** para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1938. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.18 mayo.-N.° 925 s|p.p.-v.24 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 9 a cargo del doctor Ricardo N. Messone, se hace saber por segunda vez y por el término de quince días a los propietarios o poseedores de los inmuebles ubicados en la Circunscripción 1.ª, partidas 21.739 y 21.743, calles Gral. E Garzón al lado del número 5766 y Larraya al lado del número 2118, lotes J y F de la manzana 8 respectivamente, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial de los años 1927 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Abril 30 de 1938. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.18 mayo.-N.° 1005 s|p.p.-v.6 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 9 a cargo del doctor Ricardo N. Messone, se hace saber por segunda vez y por el término de quince días a los propietarios o poseedores de los inmuebles ubicados en la Circunscripción 1.ª, partidas 21.354|55[8], 21.354|55[18], 21.354|55[17], calles Remedios, Pola entre las de General E. Garzón y Fonrouge, lotes 8, 18 y 19 de la manzana 9, respectivamente, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial de los años 1927 y 1932|33, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Abril 30 de 1938. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.18 mayo.-N.° 1006 s|p.p.-v.6 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Guillermo Kellieris,** para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de tentativa de robo y lesiones, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1938. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.18 mayo.-N.° 926 s|p.p.-v.24 jun.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Gil, Victoriano**, clase 1913, M. 2.887.190, D. M. 45, procesado por infracción artículo 75, Ley 4707, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, Mayo 14 de 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1098 s|p.p.-v.7 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Suárez Videla, a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno Avenida General Paz y Vidal, partida 8190, que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 3177, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa correspondiente a los años 1926 al 1933 y que asciende a la suma de pesos ochenta y uno con doce centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires 18 de Mayo de 1938. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1150 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo A Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, partida 46.014, calle Fournier, lote 21, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de impuesto teirtorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Abril 30 de 1938. — Carlos A. Novaro (h), secretario.

e.1.° jun.-N.° 1067 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Godoy, Santiago**, clase 1914, M. 2.886.807, D. M. 45, procesado por infracción artículo 75. Ley 4707, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, Mayo 14 de 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1095 s|p p.-v.7 jul.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Burotovich, Pedro**, clase 1917, M. 2.842.100, D. M. 44, procesado por infracción artículo 75, Ley 4707, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, Mayo 14 de 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1096 s|p p.-v.7 jul.

El doctor Manuel Orús, Juez en lo Civil, llama por treinta días, a herederos y acreedores de **Luis Herz.**

Buenos Aires, Abril 9 de 1938. — Lucio L. Meléndez, secretario.

e.4 mayo-N.° 643 s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, partida 46.018, calle Fournier, lote 25, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Abril 30 de 1938. — Carlos A. Novaro (h), secretario.

e.1.° jun -N.° 1071 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, partida 46.019, calle Fournier, lote 26, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Abril 30 de 1938. — Carlos A. Novaro (h), secretario.

e.1.° jun.-N.° 1072 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, partida 46.058, calle Fournier, lote 3, al fondo del anterior, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Abril 30 de 1938. — Carlos A. Novaro (h), secretario.

e.1.° jun.-N.° 1073 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, partida 43.063, al fondo del anterior, lote 3, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Abril 30 de 1938. — Carlos A. Novaro (h), secretario.

e.1.° jun.-N.° 1074 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, partida 69.706, calle Chilabert, manz. L, lote 36, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Abril 30 de 1938. — Carlos A. Novaro (h), secretario.

e.1.° jun.-N.° 1076 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, partida 66.036, calle Av. del Trabajo, lote 17, manz. H, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Abril 30 de 1938. — Carlos A. Novaro (h), secretario.

e.1.° jun.-N.° 1075 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **James Parker**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley

Buenos Aires, Mayo 11 de 1938. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.1.° jun.-N.° 1081 s|p p.-v.7 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo A Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, partida 70.250, calle Jachal, B. Pazos, C. de Gómez y Chilabert, lote 89, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Abril 30 de 1938. — Carlos A. Novaro (h), secretario.

e.1.° jun.-N.° 1077 s|p.p.-v18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 12, partida 994, calle San Juan, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Abril 30 de 1938. — Carlos A. Novaro (h), secretario.

e.1.° jun.-N.° 1078 s|p p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **María Torres**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley

Buenos Aires, Mayo 10 de 1938. — José Mancinelli, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1079 s|p.p.-v.7 jul

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A Barberis, se cita, llama y emplaza, a **Juan Dentone** o **Varela**, procesado por el delito de robo para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1938. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.1.° jun.-N.° 1083 s|p.p.-v 7 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Pazo**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1938. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.1.° jun.-N.° 1082 s|p.p.-v.7 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número ocho, a cargo del doctor Nicolás R. Amuchástegui, se hace saber por segunda vez y por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 20.731, calle Miralla, al lado del número 1758, lote 6, de la manzana 18, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial de los años 1926 al 1933, bajo apercebimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Abril 30 de 1938. — Héctor Raúl López, secretario.

e.18 mayo.-N.° 876 s|p.p.-v.6 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 9 a cargo del doctor Ricardo N. Messone, se hace saber por segunda vez y por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 20.836, calle Alvariño al lado del número 2047|51, lote 31 de la manzana 25, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial de los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Abril 30 de 1938. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.18 mayo.-N.° 993 s|p.p.-v.6 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Estela Capareli** o **Elvira García**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1938. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1080 s|p.p.-v.7 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 9 a cargo del doctor Ricardo N. Messone, se hace saber por segunda vez y por el término de quince días a los propietarios o poseedores de los inmuebles ubicados en la Circunscripción 1.ª, partidas 20.747 y 20.748, calle Remedios entre las de Alvariño y Miralla, lotes 11 y 12 de la manzana 17 respectivamente, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial de los años 1927 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el **artículo 18 de la Ley 11.285.**

Buenos Aires, Abril 30 de 1938. — Carlos Ricardo Clément. secretario.

e.18 mayo.-N.° 992 s|p.p.-v.6 jun.

Roberto Chute, Juez de Paz Letrado, Juzgado N.° 32, calle Rodríguez Peña, número 1412, cita a quien sea propietario o poseedor del inmueble Jonte sin número entre 3215 y 3241, para que concurra a abonar la tasa y recargo que le reclama Obras Sanitarias de la Nación, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1938. — Héctor Fernández Marelli, secretario.

e.18 mayo.-N.° 903 s|p.p.-v.6 jun.

Roberto Chute, Juez de Paz Letrado, Juzgado número 32, calle Rodríguez Peña N.° 1412, cita a quien sea propietario o poseedor del inmueble, Lascano acera 4102|200 a 19.67 metros de Chivilcoy, para que concurra a abonar la tasa y recargo que le reclama Obras Sanitarias de la Nación, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se substanciará con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1938 .— Héctor Fernández Marelli, secretario.

e.18 mayo.-N.° 904 s|p.p.-v.6 jun.

Roberto Chute, Juez de Paz Letrado, Juzgado número 32, calle Rodríguez Peña número 1412, cita a quien sea propietario o poseedor del inmueble, Lascano acera 4102|200 a 45.80 mts. de Mercedes, para que concurra a abonar la tasa y recargo que le reclama Obras Sanitarias de la Nación, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1938. — Héctor Fernández Marelli, secretario.

e.18 mayo.-N.° 905 s|p.p.-v.6 jun.

Roberto Chute, Juez de Paz Letrado, Juzgado de Paz N.° 32, calle R. Peña número 1412, cita a quien sea propietario o poseedor del inmueble San Nicolás acera 2002|300 a 11.64 metros de Arregui, para que concurra a abonar la tasa y recargo que le reclama Obras Sanitarias de la Nación, bajo apercibimiento de que en caso de no concurrir se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1938. — Héctor Fernández Marelli, secretario.

e.18 mayo.-N.° 906 s|p.p.-v.6 jun.

Roberto Chute, Juez de Paz Letrado, Juzgado número 32, calle R. Peña número 1412, cita a quien sea propietario o poseedor del inmueble Lascano s|número entre 3220 y 3222 (hoy 3218), para que concurra a abonar la tasa y recargo que le reclama Obras Sanitarias de la Nación, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1938. — Héctor Fernández Marelli, secretario.

e.18 mayo.-N.° 907 s|p.p.-v.6 jun.

Roberto Chute, Juez de Paz Letrado, Juzgado número 32, calle Rodríguez Peña 1412, cita a quien sea propietario o poseedor del inmueble Esperanza acera 2201|99, a 32.70 metros de Lascano, para que concurra a abonar la tasa y recargo que le reclama Obras Sanitarias de la Nación, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1938. — Héctor Fernández Marelli, secretario.

e.18 mayo.-N.° 908 s|p.p.-v.6 jun.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Baletti Juan**, matrícula 2.858.992, clase 1908, D. M. 45, procesado por infractor al artículo 75 Ley 4707, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado, secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, Abril 30|1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.4 mayo.-N.° 711-s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Buchieri Vicente**, matrícula 2.952.079, clase 1915, D. M. 45, procesado por infractor, artículo 75, Ley 4707, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado, secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, 30 Abril|1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.4 mayo.-N.° 713-s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Benítez, José Carmen**, matrícula 2.885.853, clase 1915, D. M. 45, procesado por infractor artículo 75, Ley 4707, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado, secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, 30 Abril 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.4 mayo.-N.° 714 s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Gualpa Manuel Guillermo**, matrícula 2.892.268, clase 1917, D. M. 45, procesado por infractor artículo 16, Ley 4707, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado, secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, Abril 30|1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

es.4 mayo.-N.° 726 s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Domínguez Benito Marcelo**, matrícula 2.892.282, clase 1917, D. M. 45, procesado por infracción al artículo 16, Ley 4707, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado, secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, 30 Abril 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.4 mayo.-N.° 728-s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número ocho, a cargo del doctor Nicolás R. Amuchástegui, se hace saber por segunda vez y por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 21.560, calle Fourouge, al lado del número 2070, y Gral. E. Garzón, lote 1, manzana A., que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, de los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Abril 30 de 1938. — Héctor Raúl López, secretario.

e.18 mayo.-N.° 891 s|p.p.-v.6 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Enrique Ibahn**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por malversación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 28 de 1938. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.4 mayo N.° 698-s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **González Miguel Angel**, matrícula 2.894.554, clase 1897, D. M. 45, procesado por infractor artículo 75, Ley 4707, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado, secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, Abril 30|1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.4 mayo.-N.° 722 s|p.p.-v.9 jun

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Bonino, Pedro Angel**, matrícula 2.881.015, clase 1911, D. M. 45, procesado por infractor artículo 75, Ley 4707, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado, secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, 30 Abril 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.4 mayo.-N.° 715-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Bertero José**, matrícula 2.875.526, clase 1907, D. M. 45, procesado por infractor artículo 75, Ley 4707, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado, secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, 30 Abril 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.4 mayo-N.° 720 s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 9 a cargo del doctor Ricardo N. Messone, se hace saber por segunda vez y por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 19.414[11], calle Alvariño entre Monte y Junta, lote 35, manzana B, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial de los años 1927 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Abril 30 de 1938. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.18 mayo.-N.° 991 s|p.p.-v.6 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Julio Repetto**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 20 de 1938. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.4 mayo.-N.° 647 s|p.p.v.9 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Roberto García**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 22 de 1938. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.4 mayo.-N.° 665 s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Celeste Irene Bustos de Alegría**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por corrupción que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 28 de 1938. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.4 mayo-N.° 697 s|p.p.-v.9 jun

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Agustín Causillo**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 22 de Abril de 1938. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.4 mayo.-N.° 666 s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Rafael Domínguez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1938. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e.18 mayo.-N.° 924 s|p.p.-v.24 jun.

El doctor Manuel Orús, Juez en lo Civil, llama por treinta días, a herederos y acreedores de **María Zulnaga**.

Buenos Aires, Mayo dos de 1938. — Enrique C. Corbellini, secretario.

e.18 mayo.-N.° 892 s|p.p.-v.24 jun.

El Juez doctor Hernán Maschwitz, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Vicenta de los Dolores Sosa**.

Buenos Aires, Abril cinco de 1938. — Isidoro Ruiz Moreno (h.), secretario.

e.4 mayo.-N.° 737 s|p.p.-v.9 jun.

El señor Juez doctor Manuel Orús, cita por treinta días a los herederos y acreedores de **Bartolomé Rivara**.

Buenos Aires, Mayo tres de 1938. — Enrique C. Corbellini, secretario.

e.18 mayo.-N.° 893 s|p.p.-v.24 jun.

El Juez doctor Eduardo Rojas, llama por treinta días, a herederos y acreedores de don **José Basi**.

Buenos Aires, 4 de Mayo de 1938. — Carlos M. Dóllera, secretario.

e. 15 mayo-N.° 960-v.24 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Francisco Giagni Chemena**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1938. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.11 mayo-N.° 794 s|p.p.-v.17 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Fernández** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, 30 de Abril de 1938. — Rodolfo A. González, secretario.

e.11 mayo-N.° 793 s|p.p.-v.17 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Pincles Torres**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1938. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.11 mayo.-N.° 804 s|p.p.-v.17 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Hamula**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 30 de 1938. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.11 mayo-N.° 792 s|p.p.-v.17 jun.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio de la Pampa Central, doctor Alberto S. Millán, a cargo del Juzgado N.° 1, se cita, llama y emplaza, a don **Rodrigo Sansinanea**, imputado del delito de supuesta defraudación (causa N.° 382 año 1935), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a prestar declaración indagatoria, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de los artículos 139, 140 y 141 del Código de procedimientos en lo Criminal.

Santa Rosa, Mayo 3 de 938. — Raúl González Palau, secretario.

Local del Tribunal: Calle Boulevard General Roca N.° 855.

e.11 mayo.-N.° 859 s|p.p.-v.17 jun.

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil doctor Horacio H. Dobranich, cita por quince días, a **Sara Ortiz de Ancona**, para que comparezca a tomar intervención en los autos que le sigue Felipe Ancona, por divorcio, bajo apercibimiento de nombrarle defensor para que la represente.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1938. — Carlos Rodríguez Larreta, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1023 s|p.p.-v.7 jul.

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección Bahía Blanca, doctor Luis González Warcalde, se cita, llama y emplaza a **Luis Ortez**, procesado por infracción al artículo 50, de la Ley 750 y ½, para que dentro de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a su Juzgado, Secretaría del autorizante a estar a derecho en la expresada causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo a las disposiciones de la ley.

Bahía Blanca, Abril 21 de 1938. — Julio Rivas Argüello, secretario.

e.11 mayo.-N.° 852 s|p.p.-v.17 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Antonio Laureano Irisarri**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 28 de 1938. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.11 mayo.-N.° 786 s|p.p.-v.17 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Pascual Víctor Litta**, procesado por el delito de homicidio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1938. — José Mancinelli, secretario.

e.11 mayo.-N.° 860 s|p.p.-v.17 jun.

El señor Juez doctor Horacio H. Dobranich, cita por treinta días, a los herederos y acreedores de **María Peillorena.**

Buenos Aires, Abril 25 de 1938. — Carlos Rodríguez Larreta, secretario.

e.18 mayo.-N.° 861 s|p.p.-v.24 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ernesto Rickenlacker**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 26 de 1938. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.4 mayo.-N.° 702-s|p.p.-v.9 jun.

El Juez doctor Hernán Maschwitz, emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **Avelino Rodiño.**

Buenos Aires, 20 de Abril de 1938. — Isidoro Ruiz Moreno (h.), secretario.

e.4 mayo.-N.° 739 s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Andrés Gabba**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por malversación de caudales públicos, que se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 30 de 1938. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.11 mayo N.° 788 s|p.p.-v.17 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número ocho, a cargo del doctor Nicolás R. Amuchástegui, se hace saber por segunda vez y por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 21.042, calle Pola, al lado del número 2032, lote 11, de la manzana 20, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial de los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Abril 30 de 1938. — Héctor Raúl López, secretario.

e.18 mayo.-N.° 882 s|p.p.-v.6 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número ocho, a cargo del doctor Nicolás R. Amuchástegui, se hace saber por segunda vez y por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 21.008, calle Remedios, entre las de Pola y Miralla, lote 13, de la manzana 14, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial de los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Abril 30 de 1938. — Héctor Raúl López, secretario.

e.18 mayo.-N.° 880 s|p.p.-v.6 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número ocho, a cargo del doctor Nicolás R. Amuchástegui, se hace saber por segunda vez y por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 20.797, calle Alvariño, al lado del número 1931, lote 16, manzana 26, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, de los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Abril 30 de 1938. — Héctor Raúl López, secretario.

e.18 mayo.-N.° 877 s|p.p.-v.6 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 9 a cargo del doctor Ricardo N. Messone, se hace saber por segunda vez y por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª, partida 22.426, calle Pieres y J. E. Rodó, lote 9 de la manzana G, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial de los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Abril 30 de 1938. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.18 mayo-N.° 1000 s|p.p.-v.6 jun.

Roberto Chute, Juez de Paz Letrado, Juzgado N.° 32, calle R. Peña número 1412, cita a quien sea propietario o poseedor del inmueble Santo Tomé s|número, entre 4420 y Sanabria sin número, para que concurra a abonar la tasa y recargo que le reclama Obras Sanitarias de la Nación, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes. Secretario: H. Fernández Marelli.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1938. — Héctor Fernández Marelli, secretario.

e.18 mayo.-N.° 911 s|p.p.-v.6 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número ocho, a cargo del doctor Nicolás R. Amuchástegui, se hace saber por segunda vez y por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 20.593, calle J. E. Rodó, entre las de Miralla y Pola, lote 8, de la manzana D., que el Fisco Nacional, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial de los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Abril 30 de 1938. — Héctor Raúl López, secretario.

e.18 mayo.-N.° 878 s|p.p.-v.6 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número ocho, a cargo del doctor Nicolás R. Amuchástegui, se hace saber por segunda vez y por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 21.039, calle Gral. E. Garzón, al lado del número 5562, lote 8, de la manzana 20, que el Fisco Nacional, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial de los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Abril 30 de 1938. — Héctor Raúl López, secretario.

e.18 mayo.-N.° 881 s|p.p-v.6 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 9 a cargo del doctor Ricardo N. Messone, se hace saber por segunda vez y por el término de quince días a los propietarios o poseedores de los inmuebles ubicados en la Circunscripción 1.ª, partidas 22.264 y 22.265, calle Pieres, al lado de los números 1652 y 1682, lotes 15 y 16 de la manzana H, respectivamente, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial de los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Abril 30 de 1938. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.18 mayo.-N.° 998 s|p.p.-v.6 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 9 a cargo del doctor Ricardo N. Messone, se hace saber por segunda vez y por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 22.234, calle J. E. Rodó, al lado del número 5855, lote 39 de la manzana E, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial de los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Abril 30 de 1938. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.18 mayo.-N.° 999 s|p.p.-v.6 jun.

Roberto J. Poussa, Juez de Paz Letrado, Juzgado número 38, calle Corrientes número 2186, cita a quien sea propietario o poseedor del inmueble Gaona sin número, acera 1502-600 a 58,14 metros de Cucha-Cucha, para que concurra a abonar la tasa y recargo que le reclama Obras Sanitarias de la Nación, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes.

Máximo López, secretario.

e.18 mayo.-N.° 955 s|p.p.-v.6 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **"Carlos Giordano"**, procesado por el delito de lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, veintisiete de Abril de 1938. — Sixto Ovejero, secretario.

e.4 mayo.-N.° 703 s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Antonio Marrone**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 28 de 1938. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.4 mayo.-N.° 706-s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Angel Scolari**, procesado por el delito de hurtos reiterados, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 28 de 1938. — José Mancinelli, secretario.

e.4 mayo.-N.° 707 s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Luis Doval**, procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 29 de 1938. — José Mancinelli, secretario.

e.4 mayo.-N.° 709 s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Bergesio Blas Andrés** M. 2.888.989, Clase 1915, D. M. 45, procesado por infractor Art. 75 Ley 4707, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, Abril 30 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.4 mayo.-N.° 710 s|p.p.-v.9 jun.

El Juez en lo Civil, doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta das, a herederos y acreedores de don **Guillermo Fusi.**

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

e.4 mayo-N.° 646 s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Hernán Flores**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1938. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.11 mayo.-N.° 807 s|p.p.-v.17 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Codino o Codina**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa a Isidoro Isgut, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1938. — Pedro M. Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso **3.°**

e.11 mayo-N.° 800 s|p.p.-v.17 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Manuel Suárez**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por malversación que se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1938. — Héctor E. González. secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.11 mayo-N.° 799 s|p.p.-v.17 jun.

Por diposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, sección Bahía Blanca, doctor Luis González Warcalde, se cita, llama y emplaza a **Gerardo Ferreyra**, procesado por hurto, para que dentro de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a su Juzgado, Secretaría del autorizante a estar a derecho en la expresada causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo a las disposiciones de la ley.

Bahía Blanca, Mayo 5 de 1938. — Julio Rivas Argüello, secretario.

e.11 mayo -N.° 803 s|p.p.-v.17 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **César Misenta**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 22 de 1938. — Epifanio Sosa, secretario

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.4 mayo.-N.° 664 s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Angel Morena** para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de falsificación de instrumento público, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 4 de Mayo de 1938. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.11 mayo-N.° 802 s|p.p.-v.17 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 9, a cargo del doctor Ricardo N. Messone, se hace saber por segunda vez y por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 21.751, calle Larraya, al lado del número 2170, lote 3, de la manzana 8, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial de los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Abril 30 de 1938. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.18 mayo.-N.° 979 s|p.p.-v.6 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 9, a cargo del doctor Ricardo N. Messone, se hace saber por segunda vez y por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 21.746, calle Larraya, al lado del número 2144, lote C, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial de los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Abril 30 de 1938. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.18 mayo.-N.° 980 s|p.p.-v.6 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 9, a cargo del doctor Ricardo N. Messone, se hace saber por segunda vez y por el término de quince días a los propietarios o poseedores de los inmuebles ubicados en la Circunsc. 1.ª, partidas 21.732^9, 21.732^7 y 21.732^6, calles Remedios, lote 12 y 14 de la manzana 5, y Fonrouge y Remedios, lote 15, de la manzana 5, respectivamente, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial de los años 1927 y 1932|33, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Abril 30 de 1938. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.18 mayo.-N.° 981 s|p.p.-v.6 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 9, a cargo del doctor Ricardo N. Messone, se hace saber por segunda vez y por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 21.753, calle San Pedro, al lado del número 5727, lote 1, de la manzana 8, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial de los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Abril 30 de 1938. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.18 mayo.-N.° 982 s|p.p.-v.6 jun.

Roberto J. Ponssa, Juez de Paz Letrado, Juzgado número 38, calle Corrientes número 2186, cita a quien sea propietario o poseedor del inmueble Pavón sin número, acera 4001-99 a 42,46 metros de Treinta y Tres, para que concurra a abonar la tasa y recargo que le reclama Obras Sanitarias de la Nación, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes.

Máximo López, secretario.

e.18 mayo.-N.° 957 s|p.p.-v.6 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 9, a cargo del doctor Ricardo N. Messone, se hace saber por segunda vez y por el término de quince días, al propietario o poseedor **del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª**, partida 21.977, calle Larraya, al **lado** del número 2139, lote 3, de la **manzana 4**, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido, **por cobro** del impuesto con multa de Contribución Territorial de los años 1926 **al 1933**, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará **el mismo** juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de **la Ley** 11.285.

Buenos Aires, Abril 30 de 1938. — **Carlos** Ricardo Clément, secretario.

e.18 mayo.-N.° 983 s|p.p.-v.6 **jun.**

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 9, a cargo del doctor Ricardo N. Messone, se hace saber por segunda vez y por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partidas 21.987, 21.995 y 21.996, calles Larrazábal, entre las de San Pedro y Francisco Bilbao, lotes 3, 11 y 12 de la manzana B, respectivamente, que el Fisco Nacional a iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial de los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Abril 30 de 1938. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.18 mayo.-N.° 984 s|p.p.-v.6 **jun.**

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 9, a cargo del doctor Ricardo N. Messone, se hace saber por segunda vez y por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 21.795, calle Fonrouge, al lado del número 2223, lote 5 de la manzana 7, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial de los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Abril 30 de 1938. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.18 mayo.-N.° 963 s|p.p.-v.6 **jun.**

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 9, a cargo del doctor Ricardo N. Messone, se hace saber por segunda vez y por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 21.815, calle Larraya, esquina Lobos, lote 1, de la manzana 6, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial de los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Abril 30 de 1938. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.18 mayo.-N.° 964 s|p.p.-v.6 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 9 a cargo del doctor Ricardo N. Messone, se hace saber por segunda vez y por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 21.586, calle Pola a la altura del número 2537, lote 12 de la manzana 9, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial de los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Abril 30 de 1938. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.18 mayo.-N.° 996 s|p.p.-v.6 jun.

Por disposición del señor Juez Letrado de La Pampa, doctor Alberto S. Millán, secretaría Raúl González Palau, se cita, llama y emplaza, para que se presente a estar a derecho dentro de los treinta días, a contar desde la primera publicación, en la causa que se le sigue por el delito de hurto a **Aniceto Galván,** apellido materno **Lateillade,** nacido el catorce de diciembre de 1912, en Bahía Blanca, soltero, alfabeto, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, será declarado rebelde. (Artículos 139 y siguientes del Código de Procedimientos en lo Criminal).

Santa Rosa, Abril 22 de 1938. — Francisco González, secretario.

e.4 mayo-N.° 650 s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez Letrado de La Pampa, doctor Alberto S. Millán, secretaría Raúl González Palau, se cita, llama y emplaza, para que se presente a estar a derecho dentro de los treinta días, a contar desde la primera publicación, en la causa que se le sigue por el delito de robo, a **Aniceto Galván,** apellido materno **Lateillade,** nacido el catorce de diciembre de 1912, en Bahía Blanca, soltero, alfabeto, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, será declarado rebelde. (Artículos 139 y siguientes del Código de Procedimientos en lo Criminal).

Santa Rosa, Abril 22 de 1938. — Francisco González, secretario.

e.4 mayo-N.° 651 s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, a cargo Juzgado N.° 10, se cita llama y emplaza a **José Mattos Villegas,** procesado por el delito de estafa, causa N.° 11.169, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 22 de 1938. — Leopoldo E. Silva, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.4 mayo.-N.° 652 s|p p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Jorge Vucovich,** procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril veintidós de 1938. — Sixto Ovejero, secretario.

e.4 mayo.-N.° 653 s|p p.-9 jun.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Marcos Rutschtein.**

Buenos Aires, Abril 20 de 1938. — Luis F. Jaen, secretario.

e.4 mayo-N.° 649 s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez Federal, doctor Jantus, se cita y emplaza a **Salvador Ricci,** para que dentro del término de treinta días, comparezca a estar a derecho en la causa 774|933, que se le instruye por defraudación en perjuicio del Banco de la Nación Argentina, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Secretaría, Abril 28 de 1938. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

e.4 mayo-N.° 700 s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Horacio H. Dobranich, se cita y emplaza por treinta días, a los herederos o acreedores e interesados, en la sucesión de doña **Catalina Rennes de Lotito.**

Buenos Aires, Abril 26 de 1938 — Luis R. Gondra, (h.), secretario.

e.4 ma. .-N.° 701 s|p.p.-v.9 jun.

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **José Grimaldi.**

Buenos Aires, Febrero 22 de 1938. — Ubaldo Romero, secretario.

e.4 mayo-N.° 640 s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Dr. Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **Juan P. Torres,** procesado por el delito de defraudación, hurto y robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 27 de 1938. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.4 mayo.-N.° 676 s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Juan Novekof,** procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 13 de 1938. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.4 mayo-N.° 661 s|p p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado número 26, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 43.969, calle Uspallata y Av. Sáenz, manzana E., lote 9, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Abril 30 de 1938. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.1.° jun.-N.° 1038 s|p.p.-v. 18 jun.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza se llama, cita y emplaza al ciudadano **Díaz, Fernando,** clase 1914, M. 2.887.185, procesado por infracción artículo 75, Ley 4707, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, Mayo 14 de 1938. — Joaquín T. Bustamante secretario.

e.1.° jun.-N.° 1097 s|p p-v.7 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Suárez Viada, a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno calle Superí y Zuiriategui, manzana 61, partida 8104, que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 3181, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1926 al 1933, y que asciende a la suma de pesos ciento ochenta y siete con veinte centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1938. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1152 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Inocencio Vázquez,** procesado por infracción artículo 57, Ley 816, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado, secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, 30 Abril 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.4 mayo.-N.° 729 s.p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Sosa Carlos Enrique,** matrícula 2.954.944, clase 1917, D. M. 46, procesado por infractor artículo 16, Ley 4707, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado, secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, 30 Abril 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.4 mayo.-N.° 734 s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número ocho, a cargo del doctor Nicolás R. Amuchástegui, se hace saber por segunda vez y por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 20.985, calle Pola, entre las de Directorio y Tandil, lote 20, de la manzana 15, que el Fisco Nacional, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial de los año 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Abril 30 de 1938. — Héctor Raúl López, secretario.

e.18 mayo.-N.° 879 s|p.p.-v.6 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Aarón Gutemberg,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 175, inciso 4.°, del Código Penal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1938. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.11 mayo.-N.° 806 s|p.p.-v.17 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Jacobo Litvak,** procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 20 de 1938. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.4 mayo-N.° 648 s|p.p.-v.9 jun.

El señor Juez doctor Horacio H. Dobranich, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña **María Matilde Magnasco.**

Buenos Aires, Abril 25 de 1938. — Luis F. Jaen, secretario.

e.4 mayo.-N.° 742 s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Ferreyra Alberto Cayetano,** matrícula 2.954.952, clase 1917, D. M. 46, procesado por infractor artículo 16 Ley 4707, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado, secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, 30 Abril 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.4 mayo.-N.° 730 s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Norambuena Humberto,** matrícula 2.955.702, clase 1917, D. M. 46, procesado por infractor artículo 16, Ley 4707, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado, secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, Abril 30|1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.4 mayo-N.° 731 s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Salvador Alberch y Ernesto Giménez,** para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento si así no lo hicieren, de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, 19 de Abril de 1938. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.4 mayo-N.° 662 s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 9 a cargo del doctor Ricardo N. Messone, se hace saber por segunda vez y por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 2.ª, partida 6.281, calle Cachí V. de la Vera esquina Linch, lote 1, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial de los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Abril 30 de 1938. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.18 mayo.-N.° 894 s.p.p.-v.6 jun.

El Juez en lo Civil doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días a herederos y acreedores de don **Pedro Cervelli Saiani.**

Buenos Aires, Mayo 5 de 1938. — Alfredo Miguens, secretario.

e.18 mayo.-N.° 898 s|p.p.-v.24 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a los componentes de la razón social **Oscar de los Santos y Compañía,** para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento si así no lo hicieren, de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, 30 de Abril de 1938. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.11 mayo.-N.° 787 s|p.p.-v.17 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 9, a cargo del doctor Ricardo N. Messone, se hace saber por segunda vez y por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª, partida 21.932, calle Larrazábal, al lado del número 2000, lote 12, de la manzana 1, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial de los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Abril 30 de 1938. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.18 mayo.-N.° 966 s|p.p.-v.6 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 9, a cargo del doctor Ricardo N. Messone, se hace saber por segunda vez y por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª, partida 21.919, calle Larrazábal, al lado de número 1888|92, lote 3, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial de los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Abril 30 de 1938. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.18 mayo.-N.° 967 s|p.p.-v.6 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 9, a cargo del doctor Ricardo N. Messone, se hace saber por segunda vez y por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª, partida 21.916, calle Larrazábal entre las de Directorio y Tandil, lote 6, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial de los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Abril 30 de 1938. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.18 mayo.-N.° 968 s|p.p.-v.6 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 9, a cargo del doctor Ricardo N. Messone, se hace saber por segunda vez y por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª, partida 22.026, calle Larrazábal entre las de Francisco Bilbao y Lobos, lote 4, manzana C, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial de los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Abril 30 de 1938. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.18 mayo.-N.° 972 s|p.p.-v.6 jun.

Roberto J. Ponssa, Juez de Paz Letrado, Juzgado número 38, calle Corrientes número 2186, cita a quien sea propietario o poseedor del inmueble Gaona sin número antes del 2670, para que concurra a abonar la tasa y recargo que le reclama Obras Sanitarias de la Nación, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes. — Máximo López, secretario.

e.18 mayo.-N.° 956 s|p.p.-v.6 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 9, a cargo del doctor Ricardo N. Messone, se hace saber por segunda vez y por el término de quince días, a los propietarios o poseedores de los inmuebles ubicados en la Circunscripción 1ª, partidas 21.988, 21.961, 21.962 y 21.963, calle Larrazábal entre las de General E. Garzón y Francisco Bilbao, lotes 4, 7, 8 y 9, de la manzana A, respectivamente, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial de los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Abril 30 de 1938. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.18 mayo.-N.° 965 s|p.p.-v.6 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 9, a cargo del doctor Ricardo N. Messone, se hace saber por segunda vez y por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª, partida 21.915, calle Larrazábal entre las de Directorio y Tandil, lote 7, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial de los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Abril 30 de 1938. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.18 mayo.-N.° 969 s|p.p.-v.6 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 9, a cargo del doctor Ricardo N. Messone, se hace saber por segunda vez y por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª, partida 21.914, calle Larrazábal al lado del número 1820, lote 8, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial de los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento que en caso de no comparecer, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Abril 30 de 1938. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.18 mayo.-N.° 970 s|p.p.-v.6 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 9, a cargo del doctor Ricardo N. Messone, se hace saber por segunda vez y por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª, partida 21.840, calle Monte, al lado del número 5775, lote 12, de la manzana B, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial de los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Abril 30 de 1938. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.18 mayo.-N.° 971 s|p.p.-v.6 jun.

Roberto J. Ponssa, Juez de Paz Letrado, Juzgado número 38, calle Corrientes número 2186, cita a quien sea propietario o poseedor del inmueble Caracas sin número, acera impar, entre 1067-81, para que concurra a abonar la tasa y recargo que le reclama Obras Sanitarias de la Nación, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes. — Máximo López, secretario.

e.18 mayo.-N.° 958 s|p.p.-v.6 jun.

El Juez doctor Eduardo Rojas, llama por treinta días, a herederos y acreedores de don **Gumesindo Hermida Pérez.**

Buenos Aires, 27 de Abril de 1938. — Carlos M. Dóllera, secretario.

e.18 mayo.-N.° 862 s|p.p.-v.24 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 9, a cargo del doctor Ricardo N. Messone, se hace saber por segunda vez y por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª, partida 21.066, calle Miralla al lado del número 1945, de la manzana H, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial de los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Abril 30 de 1938. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.18 mayo.-N.° 974 s|p.p.-v.6 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 9, a cargo del doctor Ricardo N. Messone, se hace saber por segunda vez y por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª, partida 21.117, calle Francisco Bilbao, al lado del número 5568, lote 5, de la manzana 18, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial de los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Abril 30 de 1938. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.18 mayo.-N.° 975 s|p.p.-v.6 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 9, a cargo del doctor Ricardo N. Messone, se hace saber por segunda vez y por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª, partidas 21.220 y 21.222, calles Avenida del Trabajo, al lado del número 5519 y Miralla, al lado del número 2439 lotes 13 y 15 de la manzana 15 respectivamente, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial de los años 1927 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Abril 30 de 1938. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.18 mayo.-N.° 976 s|p.p.-v.6 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 9, a cargo del doctor Ricardo N. Messone, se hace saber por segunda vez y por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª, partida 20.906, calle Miralla al lado del número 2268, lote 19, de la manzana 23, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial de los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Abril 30 de 1938. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.18 mayo.-N.° 973 s|p.p.-v.6 jun.

Roberto J. Ponssa, Juez de Paz Letrado, Juzgado número 38, calle Corrientes N.° 2186, cita a quien sea propietario o poseedor del inmueble Centenera, sin número acera 1202|300, a 35 metros de Salas, para que concurra a abonar la tasa y recargo que le reclama Obras Sanitarias de la Nación, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes. — Máximo López, secretario.

e.18 mayo.-N.° 959 s|p.p.-v.6 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número ocho, a cargo del doctor Nicolás R. Amuchástegui, se hace saber por segunda vez y por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 20.301, calle Alvariño, al lado del número 1718, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial de los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Abril 30 de 1938. — Héctor Raúl López, secretario.

e.18 mayo.-N.° 869 s|p.p.-v.6 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número ocho, a cargo del doctor Nicolás R. Amuchástegui, se hace saber por segunda vez y por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 21.372, calle General E. Garzón, al lado del número 5686, lote 7, de la manzana 14, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial de los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.825.

Buenos Aires, Abril 30 de 1938. — Héctor Raúl López, secretario.

e.18 mayo.-N.° 864 s|p.p.-v.6 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número ocho, a cargo del doctor Nicolás R. Amuchástegui, se hace saber por segunda vez y por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 21.710|11º, calle Tandil al lado del número 5649, lote 9, de la manzana 7, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial de los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Abril 30 de 1938. — Héctor Raúl López, secretario.

e.18 mayo.-N.° 865 s|p.p.-v.6 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número ocho, a cargo del doctor Nicolás R. Amuchástegui, se hace saber por segunda vez y por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª, partida 19.174, calle Corvalán, al lado del número 1364, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial de los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Abril 30 de 1938. — Héctor Raúl López, secretario.

e.18 mayo.-N.° 866 s|p.p.-v.6 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 9 a cargo del doctor Ricardo N. Messone, se hace saber por segunda vez y por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 2ª, partida 6.183, calle Teuco entre las de Pasaic y Beazley, lote 40, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial de los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Abril 30 de 1938. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.18 mayo.-N.° 997 s|p.p.-v.6 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 9 a cargo del doctor Ricardo N. Messone, se hace saber por segunda vez y por el término de quince días a los propietarios o poseedores de los inmuebles ubicados en la Circunscripción 1.ª, partidas 22.045, 22.047, 22.048 y 22.051, calle Lobos entre las de Larraya y Larrazábal, lote 15, manzana D, y lote 13 de la manzana D, al lado del N.° 5850, lote 12, manzana D, y Lobos y Larrazábal, lote 1, manzana D, respectivamente, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial de los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Abril 30 de 1938. — **Carlos Ricardo Clément, secretario.**

e.18 mayo.-N.° 1015 s|p.p.-v.6 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Suárez Videla, a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del terreno lote 5, partida 7062, calle Ruiz Huidobro, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 3182, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1926 al 1933, y que asciende a la suma de pesos noventa y tres con sesenta centavos m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1938. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1125 s|p.p.-v.18 jun.

El Juez Civil, doctor **Raúl Perazzo Naón**, llama por treinta días, a herederos y acreedores de don **Miguel Otero o Miguel Otero Conde.**

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1936. — **D. Santillán Villar, secretario.**

e.3 mayo-N.° 4265-v.8 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a **Luis Delnero o Luis A. Zabal o Luis De Aldazaba o Luis Fonfanti**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1938. — M. Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.18 mayo.-N.° 944 s|p.p.-v.24 jun.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Gómez Mario**, matrícula 1.565.946, clase 1912, D. M. 45, procesado por infracción del artículo 75, Ley 4707, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado, secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, 30 Abril 1938. — **Joaquín C. Bustamante, secretario.**

e.4 mayo.-N.° 725-s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **María Castro**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 17 de Mayo de 1938. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.1.° jun.-N.° 1101 s|p.p.-v.7 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos **Aurelia Manuela Rivadero o Rosa Carbajal y José Carbajal**, procesados por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, seis de Mayo de 1938. — Sixto Ovejero, secretario.

e.18 mayo.-N.° 914 s|p.p.-v.24 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Domosteles Adamidis**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1938. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.18 mayo-N.° 913 s|p.p.v.24 jun.

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber que a un escrito presentado por los señores Ramón Masllorens y Justo Oláran Chans, solicitando la inscripción en el Registro Público de Comercio de un acta suscripta por la mayoría de los socios de la sociedad de responsabilidad limitada **Industria Química Avellaneda**, por la cual se designa a los expresados señores Masllorens y Oláran Chans en forma conjunta y sin plazo determinado, para el cargo de gerentes de dicha sociedad, con todas las facultades establecidas al respecto por el contrato social, S. S. resolvió: "Buenos Aires, Mayo 27 de 1938. — Previa publicación de edictos por 5 días en el Boletín Oficial, inscríbase. — Gómez Molina. — Ante mí: Estrada".

Buenos Aires, Mayo 31 de 1938. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.1.° jun.-N.° 5152-v.6 jun.

"PRODUCTOS DEL MIRIÑAY"
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días que se ha ordenado la inscripción en el Registro Público de Comercio del contrato social de "Productos del Miriñay", S. R. L., el que así dice:

Folio 590 v°. — Primer testimonio. — Número doscientos veinte y tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y siete de Mayo de mil novecientos treinta y ocho, ante mí, Escribano Público y testigos que firmarán, comparecieron los Señores Don Juan Roberts, que firma "Jno. Roberts", casado con Doña María Francisca Brown, inglés, domiciliado en la Avenida Roque Sáenz Peña número setecientos ochenta y ocho; y Don Tomás Hudson Bell, que firma "T. Hudson Bell", casado con Doña María Inés Victory, inglés, domiciliado en la calle Reconquista número cuarenta y seis, ambos mayores de edad, de mi conocimiento, de que doy fe, y exponen: Que han convenido en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, sobre las bases, cláusulas y condiciones siguientes: Primera: Queda constituída entre los comparecientes una Sociedad de carácter comercial de Responsabilidad Limitada, con el objeto de dedicarse a las explotaciones agrícolas y ganaderas, sin limitación alguna, ejecutando todos los negocios, actos y contratos que se detallarán más adelante, al establecer los poderes y facultades de los socios Gerentes. — Segunda: La Sociedad girará bajo la denominación de "Productos del Miriñay, Sociedad de Responsabilidad Limitada", y tendrá como domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, calle Reconquista número cuarenta y seis, fijándose como plazo para su duración el de diez años, a contar desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Tercera: La Sociedad será administrada por Don Juan Roberts y Don Tomás Hudson Bell, que tendrán el carácter de Gerentes y el uso de la firma social indistintamente cualquiera de ellos, quedando facultados para representar a la Sociedad y ejecutar los actos, negocios y contratos siguientes: comprar, vender, ceder, permutar bienes inmuebles, muebles, semovientes, frutos del país, derechos, títulos, acciones o en cualquier otra forma adquirirlos y transferirlos. — Adquirir, aceptar, constituir, transferir, prorrogar, cancelar cualquier clase de derechos reales. — Dar o tomar dinero en préstamo en moneda nacional o extranjera, en oro, papel o títulos, con o sin garantía personales o reales, constituir o aceptar hipotecas sobre bienes inmuebles, anticresis, prenda común o agraria, cuyas operaciones podrá efectuar con particulares, casas de crédito, sociedades, bancos sin distinción y en un todo, de acuerdo con las leyes, reglamentos y estatutos de los mismos. — Firmar, girar, aceptar, endosar y descontar letras, giros y pagarés, cheques, vales, warrants, conocimientos, guías y demás documentos en uso en esta Capital. — Aceptar, obtener y conceder créditos en cuentas corrientes u otra forma. — Celebrar contratos de fletamentos y transportes en general. — Tomar y dar en arrendamiento o subarrendamiento bienes inmuebles, por plazos aun mayores de seis años, hacer pagos ordinarios, adquirir, explotar, vender de acuerdo con las leyes, usos y costumbres del país, toda clase de productos agropecuarios, cereales, ganados vacuno, lanar, caballar, etcétera y cualquier otro fruto del país, aceptando y firmando las guías, contratos y cualquier otro documento público o privado que se requiera. — Adquirir, transferir y registrar marcas de ganado mayor y boletos de señal de ganado menor. — Representar a la Sociedad ante las Reparticiones y Oficinas Públicas, ya sean Nacionales, Provinciales o Municipales. — Dar y aceptar fianzas o garantías, siempre que ellas sean una consecuencia de los negocios y operaciones de la Sociedad. — Hacer y retirar depósitos en dinero, títulos, frutos, productos y cualquier otra cosa o valor. — Girar en descubierto. — Nombrar, tomar, designar el personal necesario, asignándole sueldos, jornales y comisiones. — Exigir, otorgar y firmar recibos, cartas de pago y cancelaciones. — Reconocer, renovar y extinguir obligaciones existentes o posteriores. — Hacer renuncias gratuitas, remisiones o quitas, transigir, comprometer en árbitros o arbitradores, amigables componedores, prorrogar de jurisdicción, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, acusar, querellar, entablar y contestar demandas de cualquier fuero y jurisdicción, conferir y revocar poderes generales y especiales, como asimismo aceptar y sustituir mandatos otorgados a favor de la Sociedad. — Otorgar, aceptar y firmar documentos y contratos privados, así como toda clase de escrituras públicas, con las cláusulas de su naturaleza, y finalmente ejecutar todo otro acto y contrato que sea necesario; las facultades enunciadas anteriormente, son meramente enunciativas y no taxativas desde luego, cualquiera de los socios gerentes podrá realizar los demás actos y contratos que se requiera para el mejor desenvolvimiento de los negocios, operaciones e intereses de la Sociedad, en las condiciones especificadas anteriormente. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de setenta y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuotas de cien pesos cada una, pagaderas en efectivo, que los socios suscriben en la siguiente forma: por Don Juan Roberts, la suma de cincuenta mil **pesos de igual moneda, o sean, quinientas** cuotas; y por Don Tomás Hudson Bell, la suma de veinte y cinco mil pesos nacionales, o sean doscientas cincuenta cuotas. — En este acto queda integrada la mitad del importe y se obligan a aportar la otra mitad, así que las necesidades del negocio lo exijan. — Quinta: Todas las utilidades y pérdidas que hubiere, serán distribuídas entre los socios en proporción a sus respectivos aportes. — Se hace constar que de conformidad con el artículo veinte de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, anualmente se deducirá de las utilidades líquidas, el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta completar el diez por ciento del capital social. — Sexta: Para sus gastos particulares, cada uno de los socios Gerentes, podrá retirar la suma de cien pesos mensuales, cantidades que serán imputadas a la cuenta Gastos Generales. — Séptima: Anualmente, se practicará un balance general del estado de los negocios sociales, y se conceptuará aprobado por la simple mayoría de cuotas, pudiendo practicarse los balances parciales cuando se crean convenientes, debiendo llevar la contabilidad de acuerdo con las disposiciones legales. — Octava: Los socios no podrán ceder o transferir a terceros en ninguna forma y por ningún valor, las cuotas parcelarias a que se refiere el artículo nueve de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Novena: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, esta Sociedad no se disolverá, continuará con ella el socio sobreviviente, admitiendo a los herederos del fallecido, quienes deberán designar un solo representante con amplios poderes, para que los represente en todo lo concerniente a sus derechos en la Sociedad, sin que dichos herederos ni su representante, puedan en ningún caso, ejercer la gerencia. — También se acuerda al socio sobreviviente, la facultad de adquirir las cuotas del causante, por el precio que resulte del balance que al efecto se practicará. — Para el caso de fallecimiento de cualquiera de los socios gerentes, su reemplazante, siempre que fuera necesario su designación, será nombrado por la Asamblea. — En la misma forma se procederá en caso de incapacidad legal de cualquiera de los socios. — Décima: Para la decisión de cualquier cuestión que se suscite en la interpretación de este contrato, las partes acuerdan la jurisdicción de los Tribunales de Comercio de esta Capital. — Las divergencias que pudieran ocurrir, serán dirimidas por arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte en disidencia, los que antes de laudar, nombrarán un tercero para el caso de discordia. — El fallo arbitral será inapelable. — Conformes los contratantes con las diez cláusulas que anteceden, dejan formalmente constituída la sociedad comercial denominada "Productos del Miriñay, Sociedad de Responsabilidad Limitada", obligándose a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho y de acuerdo a la Ley. — Leída que les fué, los otorgantes, en prueba de ratificación, firman con los testigos Don Enrique Yonge y Don Próspero A. Zorrilla, vecinos y hábiles, doy fe. — Jno. Roberts. — T. Hudson Bell. — E. Yonge. — P. A. Zorrilla. — Hay un sello. — Ante mí: Carlos I. de Nevares. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda al folio quinientos noventa vuelto del Registro número sesenta y nueve a mi cargo, de que doy fe. — Para la Sociedad "Productos del Miriñay, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente primer testimonio en cuatro sellos de un peso con cincuenta centavos moneda nacional de curso legal cada uno, números: del seiscientos sesenta y ocho mil sesenta y cinco al seiscientos sesenta y ocho mil sesenta y siete; y el siguiente sello de igual valor número seiscientos sesenta y ocho mil sesenta y ocho, todos correlativos, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a los diez y ocho días del mes de Mayo del año mil novecientos treinta y ocho. — (Firmado): Carlos I. de Nevares. — Hay un sello y una estampilla.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1938. — Carlos Jorge Varangot, secretario.

e.1.° jun.-N.° 5112-v.6 jun.

ANDERSON LEVANTI Y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor Juan Agustín García, se hace saber por el término de cinco días, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, la escritura de sociedad de responsabilidad limitada, que se transcribe a **continuación:**

Folio 70 v. — Primer testimonio. — Escritura número sesenta y cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a siete de Mayo de mil novecientos treinta y ocho, ante mí, Escribano autorizante y los testigos que al final se expresarán, comparecen: don Angel Eulogio Francisco Levanti, que firma "Angel E. Levanti", casado en primeras nupcias con doña Catalina Massa; don Federico Roberto Bennett y Anderson, que firma "F. R. Bennett", casado en primeras nupcias con doña María Rosa Torassa y don Mario Santiago Levanti, que firma "Mario Levanti", casado en primeras nupcias con doña Dolores Rocca, todos los comparecientes mayores de edad, domiciliados en la calle Alsina número cuatrocientos setenta y uno, de mi conocimiento, de que doy fe, y exponen: Que por escritura otorgada el veinte de Abril de mil novecientos treinta y tres, ante mí y en este mismo Registro, constituyeron una sociedad que gira en esta plaza bajo el rubro de "Anderson Levanti y Compañía (Sociedad de Responsabilidad Limitada)", cuyo contrato se inscribió en el Registro Público de Comercio, el nueve de Junio del mismo año, bajo el número cuarenta y tres, al folio treinta y siete del Libro Primero de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Que el plazo de duración de la misma fijado en cinco años, vence el treinta y uno de Mayo corriente, por lo cual, de común acuerdo, han resuelto prorrogarla, debiendo regir se en lo futuro por las cláusulas siguientes: Primero: La sociedad girará bajo el rubro de "Anderson Levanti y Compañía, (Sociedad de Responsabilidad Limitada)", y tendrá su domicilio en esta Capital, en la calle Alsina número cuatrocientos setenta y uno, sin perjuicio de instalar sucursales y depósitos de venta, ya sean en jurisdicción de la misma Capital o en cualquier punto de la República, constituyendo domicilios especiales en donde instale dichas sucursales o depósitos. — Segundo: La sociedad tendrá por objeto continuar explotando los negocios de la sociedad que se prorroga, la representación de fábricas, entidades comerciales o financieras del exterior o interior del país, venta de mercaderías al detalle, comisiones e importaciones en general y explotación de cualquier otra industria que resolvieran establecer en lo futuro. — Tercero: El término de duración de la Sociedad se fija en veinte años, que se empezarán a contar desde el primero de Junio del corriente año. — Este plazo podrá ser prorrogado, siempre que los socios, por mayoría de dos tercios de votos, así lo resuelvan, con un año de anticipación al vencimiento. — Cuarto: El capital social lo constituye la cantidad de setecientos cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en setecientas cincuenta cuotas de un mil pesos cada una, y es aportado en la siguiente forma: trescientas ochenta cuotas por el Señor Angel E. F. Levanti, doscientas treinta cuotas por el Señor Bennett, y ciento cuarenta, por el Señor Mario S. Levanti. — Dicho capital está integrado en la suma de quinientos cincuenta mil pesos, de acuerdo al contrato anterior aludido, y a la escritura de reducción de capital otorgada el diez de Febrero del año próximo pasado, ante mí, y en este Registro, la cual se inscribió en el Registro Público de Comercio el seis de Marzo del mismo año, bajo el número cuarenta y dos, al folio ciento cincuenta y cinco del Libro Dos de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, en la proporción de doscientas ochenta cuotas por el Señor Angel E. F. Levanti; ciento setenta, por el Señor Bennett, y las cien restantes, por el Señor Mario S. Levanti. — En cuanto a las doscientas cuotas, correspondientes al aumento del capital social, deberán ser totalmente integradas hasta cubrir el monto de las cuotas suscriptas por cada socio, antes del día treinta de Junio próximo. — Quinto: La Sociedad estará administrada por un gerente y dos sub-gerentes. — La gerencia será desempeñada por el Señor Angel Eulogio Francisco Levanti y las dos sub-gerencias, por los Señores Federico Roberto Bennett y Anderson y Mario Santiago Levanti, respectivamente. — Tanto el gerente como los sub-gerentes, podrán ser removidos de sus cargos por resolución de los socios tomada por mayoría absoluta de votos y sus sueldos o remuneración serán fijados en la misma forma. — Son atribuciones de los gerentes: administrar con amplias facultades los bienes e intereses de la sociedad, celebrar contratos de locación y adquirir para la sociedad toda clase de bienes muebles, raíces, sea a título oneroso o gratuito, darlos en locación, venderlos, hipotecarlos, permutarlos, darlos en pago o de algún otro modo enajenarlos o gravarlos, por los precios, plazos, pactos y demás condiciones que estime conveniente, pagando o percibiendo sus producidos; celebrar toda clase de contratos que tengan por fin la adquisición, extinción o modificación de derechos reales sobre bienes inmuebles, conferir poderes especiales o generales con todas o parte de las facultades aquí expresadas, incluso las de entablar y contestar demandas, prorrogar y declinar de jurisdicción, fijar domicilios especiales para el cumplimiento de las obligaciones que contraiga la sociedad, poner y absolver posiciones, transar, comprometer en árbitros y renunciar al derecho de apelar. — Todas las escrituras públicas o documentos públicos o privados que fueren menester otorgar a nombre de la sociedad, así como los cheques, giros u obligaciones que importen o signifiquen un compromiso de carácter pecuniario para la misma, deberán ser suscriptos por el gerente y uno de los sub-gerentes o los dos sub-gerentes, o por cualquier otra persona que oportunamente pudiera facultarse para ello por poder especial. — Los documentos de aduana podrán llevar solamente la firma del gerente o de cualesquiera de los sub-gerentes. — Sexto: Todas las resoluciones que se tomen con referencia a la administración, marcha de la sociedad y aprobación de balances, serán tomadas por mayoría absoluta de votos, teniendo cada socio un número de votos igual al de cuotas y serán asentadas dichas resoluciones en un libro de Actas, cada una de las cuales será firmada por los socios que hubieran intervenido en la deliberación. — Séptimo: El treinta y uno de Mayo de cada año, se practicará un balance e inventario general, sin perjuicio de los parciales que se realicen y las utilidades líquidas o las pérdidas que aquél arroje, se distribuirán o soportarán por los socios en proporción al capital integrado por cada uno previa deducción del cinco por ciento destinado a formar el fondo de reserva, de conformidad con lo que dispone el artículo veinte de la Ley que rige este género de sociedades. — Cuando el fondo de reserva, ascienda al límite establecido por la ley, los socios, por mayoría absoluta de votos, resolverán sobre la continuación o suspensión del descuento del cinco por ciento. — Octavo: Los socios podrán dejar depositados en cuenta corriente en la sociedad, el todo o parte de las ganancias que le correspondan en los balances anuales, siempre que por mayoría de votos se resuelva que dichos fondos son necesarios para la marcha de la sociedad, y en este caso los depósitos devengarán un interés anual, que se fijará y que se'á acreditado mensualmente. — Noveno: En caso de fallecimiento o interdicción de cualquiera de los socios, sus herederos, cesionarios o curadores, designarán un representante en la sociedad, cuya incorporación y fijación de atribuciones será resuelta y determinada por el voto de los socios restantes que representen los dos tercios del capital suscripto por los mismos, sin que, en ningún caso, pueda el dicho heredero o representante exigir se le entregue la dirección de los negocios de la sociedad. — Bajo las expresadas cláusulas y condiciones dan por constituída esta sociedad y a cuyo fiel cumplimiento se obligan. — Leída y ratificada, así la otorgan y firman, junto con los testigos don Tomás M. Otamendi y don Eleuterio Barca, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — F. R. Bennett. — Angel E. Levanti. — Mario Levanti. — T. M. Otamendi. — Eleuterio Barca. — Hay un sello. — Ante mí: Raúl H. Belsunce. — Concuerda con su matriz, doy fe, que pasó ante mí y queda en el Registro número doscientos treinta y nueve, a mi cargo. — Para "Anderson Levanti y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente, primer testimonio, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento, extendido en este sello de un peso con cincuenta centavos, y en otros dos de igual valor que llevan los números: quinientos sesenta y tres mil novecientos diez, y quinientos sesenta y tres mil novecientos once. — Raúl H. Belsunce. — Hay una estampilla y un sello.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1938. — Mario Lassaga, secretario.

e.1.° jun.-N.° 5121-v.6 jun.

CARNICERIAS ESTANCIAS GALLI
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días, que se ha mandado a publicar el siguiente edicto:

Folio 133. — Primer testimonio. — Número ochenta. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y ocho de Abril de mil novecientos treinta y ocho, han comparecido ante mí, el Escribano autorizante y testigos infrascriptos, los Señores Don César Augusto Santiago Galli, de estado casado; Don Italo Américo Silvano Galli, que firma "Américo I. S. Galli", de estado casado; y Don Juan Angel Pini, de estado soltero, todos los comparecientes son argentinos, y se hallan domiciliados en la calle Victoria dos mil cuarenta y cinco, mayores de edad, hábiles para contratar, a los que doy fe conocer, y expusieron: Que han resuelto constituir una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, de conformidad a la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, bajo las bases y condiciones siguientes: Artículo Primero: La Sociedad girará bajo el rubro de "Carnicerías Estancias Galli, Sociedad de Responsabilidad Limitada", y tendrá la sede principal de sus negocios en esta Capital, pudiendo establecer Agencias y Sucursales en cualquier punto de la República o del Extranjero. — Artículo Segundo: El objeto de la Sociedad será explotar el comercio de carnes en general, así como su elaboración, y podrá también adquirir y enajenar toda clase de bienes raíces, muebles u otros. — Artículo Tercero: El Capital social está constituído por la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en diez cuotas de cinco mil pesos cada una, de las cuales el Señor César Augusto Santiago Galli, se suscribe con cuatro cuotas, el Señor Italo Américo Silvano Galli, se suscribe con cuatro cuotas, y con dos cuotas el Señor Juan Angel Pini. — Queda totalmente integrado el aporte de todos los socios. — Artículo Cuarto: El término de duración de la Sociedad, será de diez años, a contar del día primero de Mayo del corriente año. — Artículo Quinto: La administración de la Sociedad será ejercida indistintamente por los tres socios en conjunto o separadamente. — La ejecución de las resoluciones que los socios administradores adopten, podrá estar a cargo de un Gerente, a cuyo efecto se designa a Don Luis Antonio Suñé, argentino, domiciliado en la calle Victoria dos mil cuarenta y cinco, para ejercer dicho cargo, el que deberá ajustar su desempeño conforme a las resoluciones de los socios administradores, los cuales para llevar a término todos los actos y contratos conducentes al desarrollo y mejor éxito de las operaciones sociales, podrán realizar todos los mencionados en el artículo segundo y además conferir poderes generales y especiales y revocarlos; hacer pagos ordinarios de administración y extraordinarios, cobrar y percibir o compensar lo adeudado por cualquier concepto a la Sociedad; conceder esperas, reconocer, novar y extinguir obligaciones preexistentes; constituir a la Sociedad en depositaria y obligarla a prestar cualquier servicio como locadora o gratuitamente; dar y aceptar fianzas, únicamente en el interés de la Sociedad, gravar todos o cualesquiera de sus bienes que le pertenezcan o adquiera en lo sucesivo, en las condiciones que se consideren convenientes; nombrar y despedir empleados, fijar sueldos, comisiones o habilitaciones, acusar, querellar, entablar o contestar demandas en cualquier fuero o jurisdicción, las que podrá declinar o prorrogar, transigir, comprometer en árbitros arbitradores, amigables componedores y designarlos; renunciar al derecho de apelar y a prescripciones adquiridas; representar a la Sociedad ante los Poderes Públicos o Provinciales y ante las autoridades Municipales y sus dependencias, en cualquier punto de la República o del extranjero; otorgar y suscribir todos los documentos públicos y privados que sean menester a dichos fines y practicar los demás actos necesarios para el mejor cumplimiento y para la mejor salvaguardia de los intereses sociales. — Igualmente están autorizados los socios administradores para efectuar operaciones bancarias con cualquier establecimiento de banca oficial o particular de esta República, sus Agencias o Sucursales, especialmente en los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires e Hipotecario Nacional, sometiéndose a las leyes y reglamentos que los rigen, solicitar descuentos, firmar, girar, aceptar y avalar letras, vales, pagarés, cheques, warrant y demás papeles de negocios, aceptar créditos en cuenta corriente, girar en descubierto, girar cheques contra fondos disponibles a nombre u orden de la Sociedad, cerrar y abrir cuentas y endosar documentos para su cobro o depósito. — Las facultades mencionadas precedentemente son meramente aclaratorias y no limitativas, de las que los socios administradores podrán realizar. — La firma se usará así: Carnicerías Estancias Galli, Sociedad de Responsabilidad Limitada, seguida de la firma del socio que intervenga. — Ningún socio podrá obligar a la Sociedad por actos ajenos a los fines de la misma, siendo personalmente responsable a ésta, por su negligencia o descuido. — Artículo Sexto: Todos los años en el curso del mes de Febrero, se practicará un balance general e inventario, sujetos a las normas que los socios entre sí convengan. — De las utilidades líquidas anuales, se retirará un cinco por ciento para el fondo de reserva legal y el resto de las utilidades será repartido en proporción a los capitales aportados. — Las pérdidas, si las hubiere, serán cargadas en la misma proporción. — Representando las pérdidas un setenta y cinco por ciento del capital social, a pedido de cualquiera de los socios, se procederá a la liquidación de la Sociedad, a no ser que los socios restantes, de común acuerdo resolvieran continuar el negocio, adquiriendo las cuotas del socio disidente. — En caso de liquidación de la Sociedad, ésta deberá ser efectuada por los tres socios, quienes podrán nombrar de común acuerdo un liquidador único. — Artículo Séptimo: Se llevará un libro de actas rubricado, en el que se dejará constancia de todas las resoluciones que tomen los socios; dichas resoluciones serán aprobadas por el voto de dos de ellos. — Para la aprobación de los balances se requerirá la unanimidad de votos y capital. — Artículo Octavo: Para la transferencia de cuotas sociales a personas ajenas a la Sociedad, regirá el artículo doce de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Artículo Noveno: En caso de fallecimiento de uno de los socios, sus herederos no tendrán otra intervención que la verificación de los balances sociales. — En todos los casos los herederos deberán unificar su representación en la Sociedad. — Artículo Décimo: Cualquier diferencia que surgiese entre las partes con respecto a la interpretación de las cláusulas de este contrato, o a lo no previsto en él, será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada socio, cuyos árbitros designarán un tercero para el caso de discordia, antes de entrar a conocer. — Bajo los diez artículos expresados, las partes dan por formalizado el presente contrato, obligándose a su cumplimiento, conforme y con arreglo a derecho. — Leída que les fué, en presencia de los testigos del acto, Don José Rocha y Don Antonio Cruces, vecinos y hábiles, se ratificaron en su contenido y la firmaron, todo por ante mí, de que doy fe. César A. S. Galli. — Américo I. S. Galli. — Juan A. Pini. — José Rocha. — Antonio Cruces. — Hay un sello. — Ante mí: José Alberto Torreguitar. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro ciento cinco de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad, Carnicerías Estancias Galli, Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido este primer testimonio en tres sellos de un peso y cincuenta centavos números quinientos noventa y un mil ciento sesenta y tres, quinientos cincuenta y cuatro mil ochocientos diez, y en el presente, que sello y firmo en Buenos Aires, a tres de Mayo de mil novecientos treinta y ocho. — Enmendado - responsable - a esta: vale. — José Alberto Torreguitar. — Hay un sello y una estampilla.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1938. — Carlos M.ª Bouquet, secretario.

e.31 mayo-N.° 5110-v.4 jun.

"LA PIEDAD"

Fábrica de Refrescos y Aguas Gaseosas Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor Fernando Cermesoni, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días en el Boletín Oficial, el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los diez y ocho días del mes de Mayo de mil novecientos treinta y ocho, entre los señores: Roberto F. Arufe, argentino, casado; Daniel García, español, viudo; José Enríquez López; Jesús Blanco; José Iglesias y José Lobato, españoles, casados, todos con domicilio en la calle Liniers número quinientos setenta y cinco, convienen en continuar explotando los negocios de "La

Piedad'', Sociedad de Responsabilidad Limitada, (Capital $ 30.000 c|l.), Fábrica de Refrescos y Aguas Gaseosas, cuyo contrato público se halla inscripto en el Registro Público de Comercio, el día trece de Octubre de mil novecientos treinta y tres, bajo el número ochenta y dos al folio sesenta y seis del Libro Primero de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, bajo las condiciones que resultan de los siguientes artículos de este Contrato Privado: Primero: A partir del día primero de Agosto de mil novecientos treinta y ocho, queda constituída entre los contratantes, para continuar los negocios de la extinguida Sociedad, de cuyo Activo y Pasivo se hacen cargo, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, al Capital que expresa el artículo tercero de este contrato, de acuerdo a las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y la cual tiene por objeto la explotación del ramo de fábrica de refrescos y aguas gaseosas, cuya duración será de cinco años, a partir del día primero de Agosto de mil novecientos treinta y ocho. — Segundo: El domicilio legal y asiento principal de los negocios será en esta Capital Federal. — Actualmente calle Liniers número quinientos setenta y cinco. — Tercero: El capital social lo constituye la suma de treinta mil pesos moneda nacional de curso legal, que han aportado los socios a la anterior Sociedad, en una cuota de cinco mil pesos moneda nacional de curso legal, cada uno. — Cuarto: La Sociedad girará bajo la denominación de ''La Piedad'', Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que será empleada para todos los negocios sociales por los Gerentes que más adelante se nombrarán, seguida de sus firmas particulares conjunta o separadamente. — Quinto: A los efectos de facilitar la marcha de la Sociedad, se conviene en nombrar Gerentes con amplias facultades a los socios señores Roberto F. Arufe y José Iglesias. — Sexto: El señor Roberto F. Arufe, podrá no obstante la designación a que se refiere la cláusula anterior, ejercer libremente su profesión de contador público. — Séptimo: Cada uno de los socios que ocupe un puesto en el establecimiento, gozará de un sueldo mensual de doscientos cincuenta pesos m|n. de c|l. — Octavo: Cada socio ocupará el puesto que le asigne la Sociedad y responderá ante la misma por los daños y perjuicios que originen el mal desempeño de su cometido. — Noveno: Cuando existan asuntos de importancia para la Sociedad, como ser compras, rebajas de precios, y contratación y suspensión de personal, cualquiera de los Gerentes convocará a todos los socios a una reunión, de la que se labrará acta en libro rubricado que se llevará al efecto y que será firmada por los socios presentes a la misma, formando quórum tres socios y un Gerente en primera convocatoria. — En segunda convocatoria, cualquiera sea el número de socios. — En todo caso presidirá cualquiera de los Gerentes. — Las resoluciones se tomarán a simple mayoría de votos, salvo lo dispuesto en el artículo Sigue en el sello de uno cincuenta, año 1938, N.º 537.667 - Sigue del sello de uno cincuenta, año 1938, N.º 537.666 - diez y ocho de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y en caso de empate, hará resolución la apoyada por el Gerente que presida. — Décimo: Ninguno de los socios podrá ocuparse particularmente directa o indirectamente en negocios similares o afines a los que son el objeto de la Sociedad. — Undécimo: Los fondos sociales se depositarán en las cuentas corrientes que se abrirán en los bancos de plaza y todos los pagos se efectuarán con cheques. — Duodécimo: El día treinta y uno de Julio de cada año, se practicará un Balance General, y las utilidades o pérdidas que de ellos resulten una vez cubiertas las amortizaciones que se dirán, se repartirán o soportarán de acuerdo al capital de cada uno de los asociados. — En cada uno de estos Balances se practicarán las siguientes amortizaciones. sobre los saldos que arrojen las cuentas, que se acreditarán a una cuenta especial denominada: Fondo de Previsión: diez por ciento sobre envases en vales; veinte por ciento sobre Semovientes: diez por ciento sobre Maquinarias; diez por ciento sobre Muebles y útiles; y cinco por ciento sobre Deudores varios, después de cancelado por pérdidas, todos los créditos que a esa fecha se consideren incobrables o de cobro dudoso. — Además de las amortizaciones anteriores, se destinará a Reserva legal, el cinco por ciento de las utilidades líquidas, hasta llegar al límite de ley. — Los balances aludidos se considerarán aprobados una vez firmados por la mayoría de los socios. — Décimotercero: Si de alguno de los Balances anuales, resultare una pérdida del treinta por ciento del capital social, cualquiera de los socios podrá pedir la disolución de la Sociedad, en cuyo caso los otros socios o alguno de ellos, podrá optar por hacerse cargo del Activo y Pasivo de la Sociedad, pagando al o a los socios salientes, sus haberes, de acuerdo a dicho Balance, en seis cuotas iguales a seis, doce, diez y ocho, veinticuatro, treinta, y treinta y seis meses de plazo, con el seis por ciento de interés. — Décimocuarto: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, se practicará un Balance General, y sus herederos o representantes, tendrán derecho a optar entre continuar en la Sociedad o retirarse de la misma. — En el primer caso nombrarán un representante legal, cualquiera sea el número de ellos, y en el segundo, se liquidará y entregará el haber del socio fallecido o incapacitado, que le corresponda, en el Balance General practicado a ese efecto, en cuatro cuotas iguales y sucesivas a seis, doce, diez y ocho y veinticuatro meses, a contar de la fecha del fallecimiento o incapacidad legal, con un interés del seis por ciento anual. — Décimoquinto: Si durante la vigencia de este contrato, alguno o algunos de los socios quisiera retirarse de la misma, podrán hacerlo al finalizar cada ejercicio comercial, previo aviso por telegrama colacionado, dirigido a uno de los Gerentes, con seis meses de anticipación al vencimiento de dicho ejercicio. — Los haberes que le correspondan al o a los socios salientes y que resulten del Balance General de ese Ejercicio, les serán abonados: una sexta parte al firmar la escritura y el resto en cinco cuotas iguales a seis, doce, diez y ocho, veinticuatro y treinta meses, de la fecha del último ejercicio, con un interés del seis por ciento anual. — Los socios que continúen en la Sociedad, se harán cargo de la cuota capital que corresponda - Sigue en el sello de uno cincuenta, año 1938, N.º 537.668 - Sigue del sello de uno cincuenta, año 1938, N.º 537.667 - al o a los socios salientes, en la forma y proporción que estipulen en esa oportunidad. — Décimosexto: Para la confección de los Balances Generales, a que se refieren los artículos décimocuarto y décimoquinto, se tomarán como base los precios fijados en los últimos Balances Generales practicados por la Sociedad, salvo los efectos adquiridos con posterioridad al mismo, que figurarán con su precio de costo. — Décimo séptimo: Las cuentas particulares de los socios gozarán o pagarán un interés del seis por ciento anual, según sean los saldos acreedores o deudores. — Décimo octavo: Debiendo liquidarse la Sociedad por cualquier causa, se procederá conforme a las disposiciones comerciales. — Décimo noveno: Toda duda, divergencia o dificultad que llegare a suscitarse entre los contratantes durante la vigencia de este contrato, sobre la interpretación del mismo o al tiempo de disolverse o liquidarse la Sociedad, será sometida a la decisión de dos árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte en disidencia, y los árbitros, antes de considerar cualquier cuestión sometida a su fallo, designarán el tercero que ha de resolverla en definitiva, sin formar tribunal para el caso de discordia entre ellos, y el fallo de los árbitros o el tercero que en su caso pronuncien, será acatado y respetado como sentencia firme e inapelable. — De conformidad en todas sus partes, firmamos el presente, en el lugar y fecha arriba indicados.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1938. — César Larreche Carrera, secretario.

e.31 mayo-N.º 5107-v.4 jun

PRODUCTORA ARGENTINA DE FILMS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, Dr. Fernando Cermesoni, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días, en el Boletín Oficial, el siguiente edicto: Folio 122. — Primer Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintinueve de Abril de mil novecientos treinta y ocho, ante mí, el Doctor Luis M. Zamit, Escribano autorizante y testigos que suscribirán, comparecen los Señores Clive Duncan Thompson, quien firma «C. D. Thompson», de estado casado con doña Ana Wesley Smith, británico, de cuarenta y seis años de edad; Don Juan La Rosa, que firma «Juan La Rosa», de estado soltero, italiano, de cuarenta años de edad; Doña Pierina La Rosa, de estado soltera, italiana, de cuarenta y dos años de edad; el Ingeniero Alfredo Cecchini, quien firma «A. Cecchini», casado con Doña Carolina Maas, argentino, de cuarenta y cuatro años de eded y Don Héctor José Torres, que firma «H. J. Torres», soltero, argentino, de veintiséis años de edad, todos los comparecientes domiciliados en esta Capital, calle Callao cuatrocientos treinta y cinco, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe y exponen: Que han decidido constituir una Sociedad comercial de responsabilidad limitada, la que se regirá por las estipulaciones que siguen y en todo aquello que no esté previsto, por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Primera: Declárase constituída entre los comparecientes una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará bajo la denominación de «Productora Argentina de Films», pudiendo exteriorizar su vida comercial, haciendo uso de sus iniciales o sea «P. A. F.». — Segunda: Esta Sociedad se constituye por el plazo de diez años a partir del día treinta y uno de Octubre próximo pasado, venciendo en consecuencia el día treinta y uno de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete, siendo así su efecto retroactivo a la fecha expresada, por lo que se declaran de la Sociedad las operaciones formalizadas desde la fecha de iniciación. — Tercera: El domicilio legal y comercial, será esta Ciudad de Buenos Aires, quedando facultada para abrir sucursales o agencias, ya sea en el interior o exterior del país. — Cuarta: El objeto para el cual se constituye esta Sociedad es el de ejercer el comercio en el ramo cinematográfico en todos sus aspectos, dedicándose a la producción de películas en sus estudios propios o bien de terceros, para su explotación directa por la Sociedad o dándolas a particulares u otras sociedades, mediante porcentajes u otras prácticas que sean de estilo en esta clase de negocios, cuyas películas podrán versar sobre temas generales o bien sobre asuntos de propaganda, noticiosos, etcétera. — Podrá tomar o adquirir en arrendamiento u otras formas, películas nacionales producidas en otros estudios o bien extranjeros. — Explotar salas cinematográficas directamente o bien por cuenta de terceros, formalizar toda clase de convenios con terceros, sociedades o particulares, ya se trate de locación de servicios, como ser: todo el personal y elementos que sean menester, etcétera; formalizar a su vez, contratos de locación de efectos muebles o inmuebles, o bien adquirir unos y otros para las necesidades de su giro; formalizar sociedades accidentales o bien comanditas, tomar acciones de sociedades anónimas que tengan igual finalidad o bien cuotas de capital de otras sociedades de responsabilidad limitada. — Podrá efectuar toda clase de convenios de publicidad para el mejor éxito de su negocio. — Dar y tomar dinero en préstamo con garantías hipotecarias o sin ellas u otra clase de garantías, quedando capacitada esta Sociedad para contratar con el Banco Hipotecario Nacional u otras instituciones de crédito, sujetándose a sus leyes o reglamentos. — Efectuar todas las operaciones bancarias necesarias a su giro y aun girar en descubierto. — Podrá la Sociedad dedicarse a la fabricación para su explotación y venta, de toda clase de elementos necesarios para la industria cinematográfica y en especial el equipo sonoro «Aureofón». — Instalar sus estudios propios en inmuebles que al efecto podrá adquirir o bien tomar otros estudios en arrendamiento, a plazo fijo u ocasionalmente, según las necesidades sociales, en cuyos estudios filmará las películas de su producción o de otras empresas o particulares y en fin, celebrar todos aquellos actos que tengan relación directa o indirecta con la industria cinematográfica, pues la enumeración de facultades que antecede, no es limitativa. — Quinta: El uso de la denominación social, estará a cargo exclusivamente del Director Gerente que más adelante se designa, quien sólo podrá emplearla en operaciones propias de su giro; quedándole prohibido su uso, en operaciones ajenas o para afianzar obligaciones de terceros. — Sexta: El capital social inicial de esta Sociedad, se fija en la suma de Trescientos diez mil pesos moneda nacional de curso legal, el que se divide en trescientas diez cuotas de mil pesos cada una; pudiendo ser aumentado el mismo hasta que llegue a la cantidad de quinientos mil pesos, mediante la admisión de nuevos socios o bien por nuevos aportes de los socios actuales. — Séptima: El capital social inicial, es aportado en la siguiente forma: doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional corresponden a los socios Señores Clive D. Thompson, Juan La Rosa y Señorita Pierina La Rosa, en virtud de tenerlos éstos invertidos en los estudios cinematográficos denominados «P. A. F.» (Productora Argentina de Films), que sirve de base a la nueva sociedad que se formaliza por este acto, cuyo activo y pasivo pasa a esta Sociedad; según el balance que tienen levantado al treinta y uno de Octubre último y que se incorpora a esta escritura, y los sesenta mil pesos moneda nacional restantes, corresponden a los socios Señores Cecchini y Torres y están representados por el valor de los efectos muebles, maquinaria y demás que se detallan en el inventario que se agrega a la presente y pasan a ser de propiedad de esta Sociedad y en el valor de la patente de invención del equipo grabador del sonido, sistema de área variable y densidad fija, marca «Aureofón», cuya propiedad, marca y derechos de fábrica y venta quedan a cargo de la Sociedad. — Octava: El capital expresado dividido en cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, corresponde: al Señor Thompson ciento nueve cuotas; a la Señorita La Rosa, ochenta y una cuotas; al Señor Cecchini, treinta y seis cuotas; al Señor Torres veinticuatro cuotas y al Señor Juan La Rosa, sesenta cuotas. — Novena: El capital social podrá ser aumentado hasta la suma de quinientos mil pesos, mediante la suscripción de nuevas cuotas votadas por asamblea de socios con una mayoría no inferior al ochenta por ciento del capital de la Sociedad. — Para la suscripción de nuevas cuotas, tendrán preferencia en todos los casos los socios componentes y sólo estando de acuerdo los mismos podrán admitirse nuevos suscriptores de ellas. — Todo aumento de capital será debidamente celebrado mediante escritura pública y registrado. — Para la suscripción de nuevas cuotas, los interesados deberán abonar el cincuenta por ciento al firmar la solicitud y el cincuenta por ciento restante a los noventa días subsiguientes. — Décima: Fíjase como cuota suplementaria de garantía, a los efectos del artículo once, inciso tres de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, el importe de cien pesos moneda nacional por cada cuota suscripta de mil pesos moneda nacional. — Undécima: La responsabilidad de los socios se limitará a las cuotas suscriptas por el artículo octavo y a la cuota de garantía del artículo anterior. — Duodécima: Las cuotas podrán ser transferidas previo consentimiento de los socios, llevándose a tal efecto un libro especial en que se harán constar el número de cuotas de cada socio y las transferencias efectuadas. — Décima tercera: El número de socios suscriptores e integrantes del capital no podrá ser superior a quince, salvo los empleados y demás miembros del personal que se le reconozca tal carácter. — Décima cuarta: El año financiero comenzará el treinta y uno de Octubre y terminará el treinta y uno de Octubre del año subsiguiente. — Décima quinta: Todos los años se formularán balances e inventarios generales, con el fin de conocer el estado económico social, sin perjuicio de los balances trimestrales de comprobación que puedan hacerse. — Décima sexta: Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán en la siguiente forma: a) Cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta que el mismo llegue al diez por ciento del capital suscripto; b) el diez por ciento para crear un fondo de gratificación para ser distribuído al personal según el criterio de la asamblea, para lo cual el director gerente presentará un proyecto de distribución; c) el cinco por ciento en concepto de compensación, al Señor Juan La Rosa, por ser el fundador y organizador de la Productora Argentina de Films, base de esta Sociedad; d) La Asamblea determinará en cada ejercicio un porcentaje de las utilidades para formar un fondo de reserva para responder a las pérdidas si las hubiere en algún ejercicio; e) el saldo será distribuído entre los asociados en proporción a sus aportes. — Décima séptima: La pérdida del cincuenta por ciento del capital social, dará derecho a cualquiera de los socios para pedir la disolución de la Sociedad, la que entrará en liquidación. — Décima octava: La Sociedad será administrada por un Director Gerente, quien podrá ejercer cada una de las facultades expresadas en el artículo cuarto, salvo en lo referente a compra o venta de inmuebles, constitución de hipotecas, dar o tomar dinero en préstamo, para lo cual se requerirá el voto favorable de la asamblea, según lo establecido en el artículo veinte. — Décima novena: Se deja establecido que los socios Don Alfredo Cecchini tendrá a su cargo la atención de los estudios, su control y organización, asignándosele en concepto de sueldo la cantidad de quinientos pesos moneda nacional y Don Héctor J. Torres tendrá a su cargo, lo que se refiere a la parte técnica de los mismos, asignándosele en concepto de sueldo la cantidad de quinientos pesos mone-

da nacional; ambos designados están sujetos a las disposiciones establecidas en la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y toda resolución a tomar deberá ser aprobada por el Director Gerente, a fin de mantener la unidad administrativa de la Sociedad. — Vigésima: La Asamblea de socios será convocada por el Director Gerente por sí o a pedido de la mitad más uno de los socios, como mínimo. — La citación se hará por telegrama personal con anticipación de cuatro días. — La asamblea funcionará válidamente cuando concurran socios que representen el setenta por ciento de los votos totales. — Si a la primera citación no concurre el porcentaje de votos necesarios, se citará la segunda vez, con tres días de anticipación y la asamblea se constituirá con los socios que hayan concurrido, siendo válidas en este caso las resoluciones que se tomen. — Las determinaciones de las asambleas se tomarán por mayoría de votos presentes, correspondiendo a cada socio tantos votos como cuotas de capital haya suscripto e integrado. — Para la comprobación de balances, disolución de Sociedad, su liquidación y partición, se requerirá el ochenta por ciento de los votos presentes y sólo el setenta y cinco por ciento para la aceptación de la cesión por transferencia de cuotas a terceros. — Todos los demás casos serán resueltos por simple mayoría de votos. — Las resoluciones de la Asamblea se asentarán en un libro especial donde se hará constar el número de votos y socios presentes. — En la primera Asamblea legal, se establecerá el reglamento interno, que expresará las obligaciones, atribuciones y responsabilidades de los socios, que desempeñen puestos en la Sociedad. — Vigésima primera: La disolución de la Sociedad se producirá: a) Al vencimiento del plazo estipulado. — b) Por resolución de la Asamblea de socios. — c) Por la causal indicada en el artículo décimo séptimo. — d) Por todos los demás casos previstos por la ley. — Vigésima segunda: Sea cual fuere el caso de disolución social, los socios determinarán en asamblea la manera y forma de practicar la liquidación. — Vigésima tercera: El fallecimiento de cualquiera de los socios no implicará la disolución de la Sociedad y los herederos del socio fallecido podrán continuar en la misma en su carácter de suscriptores de cuotas, bajo una sola representación. — Podrá enajenar todas o algunas cuotas en los términos previstos en el artículo décimo tercero. — Vigésima cuarta: Llegado el caso de que el capital se aumente a la suma de quinientos mil pesos moneda nacional, ya sea por la admisión de nuevos socios o bien por nuevos aportes de los socios actuales, se constituirá un Consejo de Administración, integrado por tres socios elegidos en asamblea, por simple mayoría de votos. — Ante este consejo, el Director Gerente, en los casos que se determinará, dará cuenta de la marcha de los negocios. — Vigésima quinta: Designase Director Gerente al Señor Juan La Rosa, con todos los deberes y atribuciones establecidos en este contrato y la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y para el caso de renuncia, ausencia, renovación o fallecimiento del Señor Juan La Rosa, la firma de la Sociedad, para todos los actos comerciales y legales, la tendrá el socio Don Clive D. Thompson, y por imposibilidad de este último, el socio Don Alfredo Cecchini, hasta la primera asamblea que será convocada inmediatamente de producida la acefalía, quien determinará el nombramiento del nuevo director gerente. — Vigésima sexta: Conformes con las estipulaciones precedentes, dejan formalizada la presente Sociedad, obligándose a su cumplimiento con arreglo a derecho. — Así la otorgan y leída que les fué, ratificaron su contenido y firmaron con los testigos del acto, Don Bernardo Gozategui y Don Rafael B. González, vecinos, hábiles, doy fe. — Clive D. Thompson. — Juan La Rosa. — A. Cecchini. — H. J. Torres. — Picrina La Rosa. — Tgo.: B. Gozategui. — Tgo.: Rafael B. González. — Hay un sello. — Ante mí: Luis M. Zamit. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro doscientos ochenta y cinco a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad Productora Argentina de Films, expido el presente testimonio en cinco sellos de un peso con cincuenta centavos cada uno, numerados cuatrocientos diez y nueve mil novecientos veintinueve; del cuatrocientos diez y nueve mil novecientos veinticinco al cuatrocientos diez y nueve mil novecientos veintisiete y el presente, que sello, rubrico y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1938. — César Larreche Carrera, secretario.

e.31 mayo-N.° 5102-v.4 jun.

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio el Acta de Cesión de Cuotas de fecha siete de mayo del corriente año, y por la cual consta que el señor **Juan L. B. Ravelet,** socio gerente de la razón social Industria Química Avellaneda, Sociedad de Responsabilidad Limitada, que fué constituída en esta Capital ante el Escribano don Juan José Canedo el 9 de octubre de 1936, ha transferido a dicho señor Pablo Masllorens y Payerols en definitiva propiedad las treinta y dos cuotas de capital por un valor nominal de un mil pesos curso legal cada una, de que era titular.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1938. — Carlos Castro Walker, secretario.

e.30 mayo.-N.° 5080-v.3 jun.

El Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni, hace saber por cinco días, que ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, la escritura otorgada con fecha 18 de mayo de 1938, ante el escribano Marcos Estrín, por la cual los socios de la sociedad **G. D. F. Compañía General de Fabricación y Comercio, Sociedad de Responsabilidad Limitada,** han modificado el artículo 6.° del contrato social en la siguente forma: La sociedad será administrada por el socio don Pedro Fränkel, por don Rodolfo Manuel Miesto, alemán, domiciliado en la calle Madero 1307 de Vicente López y por don Fernando Delacrettaz, argentino, domiciliado en la calle Lavalle 166, quienes quedan designados gerentes de la misma. El uso de la firma social estará a cargo conjuntamente de dos de cualesquiera de los tres gerentes, estándoles prohibido emplearla para asuntos ajenos a los negocios de la sociedad, así como firmar fianzas u obligaciones a favor de terceros.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1938. — César Larreche Carrera, secretario.

e.30 mayo.-N.° 5082-v.3 jun.

"CURTIEMBRE PIAMONTESA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber que en las actuaciones caratuladas "Consiglio Marzo y Otros, inscripción Sociedad de Responsabilidad Limitada", que tramitan por la Secretaría N.° 3 del suscripto, se ha ordenado publicar edictos por 5 días, haciendo conocer la escritura respectiva, que dice así:

"En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta y un días del mes de Marzo del año mil novecientos treinta y ocho, entre los señores: Doctor Ingeniero Consiglio Marzo, italiano, casado, domiciliado en la calle Arribeños número mil cuatrocientos treinta y ocho, Capital Federal; doña Antonietta Caimi de Marzo, italiana, casada, domiciliada en la calle Arribeños número mil cuatrocientos treinta y ocho, Capital Federal; don Luciano Marzo, uruguayo, soltero, domiciliado en la calle Arribeños número mil cuatrocientos treinta y ocho, Capital Federal; don José Manara, italiano, casado, domiciliado en la calle Dorrego número dos mil trescientos ochenta y uno, en la localidad de Avellaneda; don Alfredo Peradotto, italiano, casado, domiciliado en la calle Luis María Campos número dos mil quinientos dos, en la localidad de Avellaneda; y don Gino Dazzi, italiano, casado, domiciliado en la calle Darragueira número dos mil trescientos sesenta y uno, Capital Federal, todos mayores de edad y hábiles para contratar, resuelven de común acuerdo formar una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con sujeción a los preceptos de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y bajo las condiciones siguientes: Primera: Desde el día primero de Enero del año mil novecientos treinta y ocho, fecha a que se retrotraen los efectos del presente contrato, queda constituída entre las personas enunciadas precedentemente, una Sociedad que se denominará: "Curtiembre Piamontesa", Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Segunda: El domicilio legal de la misma, estará en esta Capital Federal, actualmente en la calle Arribeños número mil cuatrocientos treinta y ocho. — Tercera: La Sociedad se dedicará a la adquisición, manufactura y venta de cueros, y artículos afines. — Cuarta: El capital social lo constituye la cantidad de cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en cuotas de un mil pesos cada una, que han sido suscriptas en la forma siguiente: Doctor Ingeniero Consiglio Marzo: veinticinco cuotas, por valor de veinticinco mil pesos; señora Antonietta Caimi de Marzo, quince cuotas, por valor de quince mil pesos; señor Luciano Marzo: cinco cuotas, por valor de cinco mil pesos: señor José Manara: dos cuotas, por valor de dos mil pesos; señor Alfredo Peradotto: dos cuotas, por valor de dos mil pesos; señor Gino Dazzi, una cuota, por valor de un mil pesos. — Quinta: Los socios han integrado totalmente las cuotas suscriptas en dinero efectivo, con excepción de los señores: Doctor Ingeniero Consiglio Marzo, que lo ha hecho por valor de veintitrés mil doscientos veintiún — Continúa en el sello fiscal cuatrocientos veintiún mil doscientos veintisiete, de diez centavos — Viene del sello fiscal cuatrocientos veintiún mil doscientos veintiséis de diez centavos — tienatro pesos con diez y siete centavos, en bienes y créditos; y un mil setecientos setenta y cinco pesos con ochenta y tres centavos, en dinero efectivo; y señor José Manara, que ha integrado su cuota totalmente en bienes y créditos. — Las cantidades aportadas en bienes y créditos, resultan del inventario practicado, que ha sido en la fecha aprobado y suscripto por los firmantes de este contrato. — El importe de todas las cuotas suscriptas en efectivo ha sido depositado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de esta Sociedad. — Sexta: La duración de este contrato será de dos años, a partir y contarse desde el día primero de Enero del año mil novecientos treinta y ocho. — La Sociedad podrá ser disuelta antes de vencer ese plazo, siempre que así lo determine la asamblea por mayoría absoluta de votos, computados según el capital, y dentro de la pauta establecida por el artículo cuatrocientos doce del Código de Comercio. — Séptima: Será Gerente de la Sociedad el Doctor Ingeniero Consiglio Marzo, quien tendrá las facultades que a continuación se enumeran: —el uso de la firma, a nombre y en representación de la Sociedad; los más amplios poderes de administración con mandato general, no pudiendo, sin embargo, comprometer a la Sociedad en operaciones ajenas a su objeto, ni constituirse en garantía de las operaciones particulares de los socios, ni de extraños a la Sociedad; podrá tomar dinero prestado y hacer toda clase de operaciones bancarias con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, y cualquier Banco particular. — Podrá realizar la adquisición y venta de toda clase de bienes inmuebles, muebles o semovientes, en el presente o en el futuro, aceptar, suscribir y otorgar las escrituras correspondientes, ceder, transferir o hipotecar bienes de la sociedad, y constituir toda clase de derechos reales, prendas comerciales y agrarias sobre los mismos. — Podrá asimismo, efectuar novaciones de toda índole, transigir, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar, o a prescripciones adquiridas, transar, efectuar renuncia gratuita, remisión, quita de deudas, dar en arrendamiento inmuebles que pertenezcan a la Sociedad, constituir a la misma en fiadora únicamente en negocios atingentes a su explotación, otorgar en nombre de la Sociedad poderes generales y especiales, ceder y ejercitar cuantos más actos sean beneficiosos para la mejor administración de la Sociedad, entendiéndose que la enu- — Continúa en el sello fiscal cuatrocientos veintiún mil doscientos veintiocho, de diez centavos — Viene del sello fiscal cuatrocientos veintiún mil doscientos veintisiete — meración de facultades precedente es enunciativa y no limitativa. — Octava: La Dirección Técnica de la fábrica, estará a cargo del señor Alfredo Peradotto. — Novena. — El ejercicio comercial de la Sociedad se iniciará el primero de Enero y cerrará el treinta y uno de Diciembre de cada año. — Décima: La contabilidad de la Sociedad se llevará de acuerdo con las disposiciones del Código de Comercio, y los socios tendrán el derecho de fiscalizarla en cualquier momento. — **Décima primera: Los productos del ejercicio, deducción hecha de los gastos** generales, cargas sociales, gastos de conservación y explotación, sueldos, salarios y gratificaciones de cualquier índole, que sean pagados al personal, gastos de publicidad, intereses de los capitales prestados, amortizaciones, previsión de fondos riesgos a prever, etc., constituyen los beneficios netos. — Los beneficios netos de cada ejercicio, una vez deducido el cinco por ciento como mínimo, destinado al fondo de reserva, y pagado el seis por ciento de interés sobre el capital aportado e integrado por cada socio, será distribuído como sigue: a) el quince por ciento al Doctor Ingeniero Consiglio Marzo; el quince por ciento al señor Alfredo Peradotto; el ocho por ciento al señor José Manara; y el tres por ciento al señor Gino Dazzi; b) el excedente será distribuído en proporción a las cuotas de capital. — En caso de fallecimiento de alguno de los socios, desde la fecha del deceso, los herederos no tendrán derecho a percibir los porcentajes de utilidad establecidos en el inciso a) y participarán tan sólo en la distribución proporcional a las cuotas de capital, del excedente de los beneficios, según lo indicado en el inciso b). — Análogamente se procederá en caso de que cese la prestación personal en la Sociedad, de alguno de los socios mencionados en el inciso a). — Décima segunda: Las cuotas de capital de cada asociado, no podrán ser cedidas a terceros extraños a la Sociedad, sin el consentimiento de los otros socios. — Dicho consentimiento se presumirá toda vez que los socios se rehusaren a adquirir las cuotas del enajenante, en las mismas condiciones en que lo haría un tercero. — Décima tercera: La aprobación de balances; nombramiento y remoción de funcionarios; y demás decisiones colectivas, deberán ser tomadas por los socios o sus representantes provistos de poder extendido en instrumento público o privado que no ofrezca duda sobre la autenticidad de la firma del poderdante. — Cada socio tiene tantos votos como cuotas posee, sin limitación, y para los — Continúa en el sello fiscal cuatrocientos veintiún mil doscientos veintinueve, de diez centavos — Viene del sello fiscal cuatrocientos veintiún mil doscientos veintiocho, de diez centavos — casos determinados por el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se requerirá la conformidad de todos los socios. — Décima cuarta: El Gerente llamará a asamblea cada vez que lo crea necesario o conveniente para los intereses de la Sociedad. — Independientemente de ello, se realizará una asamblea cada cuatro meses, en fecha que el Gerente determine. — Décima quinta: Las pérdidas que produzca la Sociedad serán calculadas sobre las cuotas de capital, y en proporción a ellas. — Décima sexta: En caso de fallecimiento de uno de los socios, la cuota o cuotas de su parte en el capital, se transferirá a los herederos, los que quedarán incorporados a la Sociedad, sin que ello requiera la conformidad de los otros socios. — En caso de ser varios los herederos, deberán unificar la representación en la Sociedad, a los efectos de sus derechos y obligaciones. — Décima séptima: En todos los casos de disolución de la Sociedad, la liquidación será hecha por el Gerente, en su domicilio particular. — El liquidador tendrá los poderes más amplios y extensos según las leyes y usos del comercio para realizar los bienes de la Sociedad, sea en pública subasta, sea privadamente, o por vía de aporte a otra sociedad, constituída o a constituirse. — Los fondos obtenidos por tales medios, serán destinados: primero a pagar el pasivo y las cargas; después para reembolsar a los socios, proporcionalmente a su participación en la sociedad, al día en que ésta entre en disolución. — Décima octava: Todas las divergencias que pudieren suscitarse durante la vigencia de este contrato o su liquidación, ya sea entre los socios o entre el Gerente y la Sociedad, con relación a asuntos sociales, serán sometidos a los Tribunales de la Justicia Ordinaria de la Capital, cuya jurisdicción acatan desde ya todos los firmantes, con exclusión expresa de la que por razones particulares pudiera corresponderles, como así de todo procedimiento arbitral. — Décima novena: Los casos no previstos en este contrato, se regirán por las disposiciones legales aplicables. — En prueba de conformidad, y para solicitar los recaudos legales todos los socios firman el presente, en el lugar y fecha de la convención. — Sobre raspado: veintiocho: vale. — Ing. C. Marzo. — G. Dazzi. — José Manara. — Alfredo Peradotto. — Antonietta Caimi de Marzo. — L. Marzo".

Buenos Aires, Mayo 9 de 1938. — Pedro R. Mom, secretario. — Palacio de Justicia. piso 6.°, s| Tucumán.

e.2 jun.-N.° 5178-v.7 jun.

"EXPRESO ARGENTINO"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Fernando Cermesoni, Sec. del autorizante, se hace saber por el término de cinco días, que se ha ordenado inscribir en el Reg. Púb. de Comercio, el contrato de "Expreso Argentino", Sociedad de Responsabilidad Limitada":

Primer testimonio. — Escritura número ciento cuarenta y uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, el día doce del mes de Abril del año mil novecientos treinta y ocho, ante mí, el Escribano público autorizante y testigos que al final se expresarán, comparecen los señores, por una parte: Don Jesús Vidal, de estado casado, de treinta y ocho años de edad, de nacionalidad español, domiciliado en la Ciudad de Córdoba, accidentalmente aquí; y por otra parte: Don Adrián Corones Cantó, de estado casado, de cincuenta años de edad, de nacionalidad español, y con domicilio en la calle Avenida Olivera número noventa, de esta Ciudad, ambos comparecientes de mi conocimiento, doy fe, y exponen: Que han convenido entre ambos, en constituir como así lo hacen, una sociedad de responsabilidad limitada, que deberá ajustar su funcionamiento, a las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas: Primera: Se constituye una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará bajo la razón social de "Expreso Argentino", Sociedad de Responsabilidad Limitada", tendrá su domicilio en esta Ciudad, en la calle Sarandí número ochocientos noventa, y podrá establecer sucursales y agencias en cualquier punto del país. — Segunda: La Sociedad tendrá por objeto la explotación del negocio de transportes en general y para la mejor realización de sus negocios, podrá efectuar todos los actos lícitos, que la mayoría del capital social resuelva. — Tercera: La Sociedad tendrá una duración de un año, a contar desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, y dicho plazo de un año, se considerará prorrogado automáticamente por períodos de un año, siempre que con tres meses de anterioridad a cada vencimiento, la mayoría del capital no dispusiera no hacer uso de la prórroga. — Cuarta: El capital social lo constituye la cantidad de veinte mil pesos moneda nacional de curso legal, está representado por los vehículos, instalaciones y demás que figuran en el inventario y balance, que firmado por las partes, se agrega por cabeza de este instrumento, y se considera dividido en doscientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, aportadas en proporción del cuarenta y cuatro por ciento, o sean ochenta y ocho cuotas, por el socio señor Vidal, y el cincuenta y seis por ciento, o sean ciento doce cuotas, por el socio señor Corones Cantó. — Cualquiera de los socios, con el consentimiento del otro socio, podrá transferir a cualquier persona o personas, el todo o parte de sus cuotas sociales, debiendo tal transferencia, para tener efectos para terceros, ajustarse a lo que prescribe la Ley en la materia. — Quinta: La Sociedad será administrada por un gerente, que podrá ser o no ser socio, y será nombrado, removido o sustituído por el socio o los socios que representen la mayoría del capital social, de conformidad con el artículo 13 de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — El gerente podrá realizar todas las operaciones, actos y contratos que se originen, tales como compras, ventas, cesiones, permutas, conceder quitas y esperas, ejercer poderes o comisiones a nombre de la Sociedad, hacer depósitos en los Bancos y retirarlos, firmar cheques, letras del exterior contra conocimientos de embarque, endosar documentos, cobrar giros postales, hacer gestiones judiciales y administrativas, intervenir en las licitaciones de todas clases, establecer y ajustar precios, comisiones, intereses, plazos y formas de pago, fijar domicilios especiales para el ejercicio, ejecución y cumplimiento de los derechos y obligaciones, cobrar y percibir todo lo que por cualquier operación o concepto corresponda o pueda corresponder, sea al contado, a plazos o antes de los vencimientos de los plazos y de los advenimientos de las obligaciones, transar judicial o extrajudicialmente cualquier cuestión o divergencia y someterla a la decisión de árbitros o arbitradores, amigables componedores, con designación de terceros para el caso de discordia, nombrar apoderados judiciales y administrativos, conferir poderes y establecer en los actos y contratos, cualesquiera otros pactos y condiciones suspensivas o resolutarias y en general todos los actos que no estén incluídos en el artículo siguiente. — Sexta. Será necesario en cada caso la autorización expresa del socio o de los socios representantes de la mayoría del capital social, para que el gerente pueda: solicitar a nombre de la Sociedad, a Bancos o a particulares, préstamos en dinero, otorgar pagarés, fianzas, avales o garantías, letras u otros documentos de crédito, comprar, vender, ceder, permutar, hipotecar o en cualquier forma, gravar o enajenar bienes raíces. — Séptima: Los socios tendrán la facultad de hacerse representar por apoderados especiales o generales, tanto por lo que respecta a la Sociedad o Gerencia, como también por sus reclamaciones entre sí, es decir, entre socios. — A estos fines, el poder podrá ser conferido por carta comercial u otro documento privado. — Octava: Para eventuales modificaciones al presente acto constitutivo, se aplicarán las reglas establecidas por el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, aun si la Sociedad estuviera formada por menos de cinco socios. — Novena: Por el presente acto queda nombrado gerente, el socio señor Adrián Corones Cantó. — Décima: El balance se realizará el treinta de Septiembre de cada año, computando los bienes de la Sociedad al costo, previas eventuales amortizaciones y desvalorización. — El treinta de Septiembre del corriente año, se practicará un balance provisorio y el primer balance definitivo, se efectuará el treinta de Septiembre de mil novecientos treinta y nueve. — Las utilidades, previas las deducciones que establece la ley y las demás que la voluntad expresa de la mayoría de los socios juzgara establecer, serán repartidas en proporción a las cuotas sociales. — Las eventuales pérdidas serán a cargo de los socios, en relación a las respectivas cuotas sociales y hasta el monto del capital suscripto, sin obligación de reintegro. — Décima primera: La disolución anticipada de la Sociedad, requerirá la mayoría establecida en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, pero vencido el plazo de un año, establecido en la cláusula tercera, podrá ser disuelta en cualquier momento por la voluntad expresa de la mayoría de los socios, previa la manifestación que el mismo artículo prevé. — La liquidación de la Sociedad estará a cargo de la persona que ocupe el cargo de gerente, salvo que los representantes de la mayoría del capital social, resolvieran designar otro liquidador. — Décima segunda: En todos los casos en que los socios o sus apoderados deban expresar su voluntad sobre la aprobación de los balances, el nombramiento o remoción del gerente y en general todo acto, que interese a la misma, podrán hacerlo válidamente por carta dirigida a la Sociedad, y su decisión surtirá pleno efecto. — Décima tercera: En caso de fallecimiento de uno cualquiera de los socios, la Sociedad continuará con sus sucesores, quienes deberán aunar su representación. — Décima cuarta: El socio y gerente señor Adrián Corones Cantó, queda autorizado para correr con la tramitación necesaria, para la inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio, y está facultado para aportar a la presente acta constitutiva, todas las modificaciones que fueren requeridas por las autoridades competentes, con los fines de obtener su debida aprobación. — Bajo las catorce cláusulas que anteceden, los comparecientes dan por definitivamente constituída la Sociedad de referencia, a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme a derecho. — Leída que les fué, se ratifican y firman con los testigos del acto Pedro Almendros y Don Alberto Favergiotti, vecinos hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — A. Corones. — Jesús Vidal. — Pedro Almendros. — A. Favergiotti. — Hay un sello. — Ante mí: Carlos Schatz. — Concuerda con su matriz corriente al folio cuatrocientos noventa y uno vuelto, del Registro ciento sesenta y ocho, de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad "Expreso Argentino, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente, que extendido en tres sellos de ley, números cuatrocientos sesenta y un mil cuatrocientos catorce, el siguiente correlativo y el presente, que sello y firmo en Buenos Aires, a los tres días del mes de Mayo, año del sello. — Testado: treinta. no vale. — Hay una estampilla y un sello. — Carlos Schatz.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1938. — Eugenio A. Marelli, secretario.

e.2 jun.-N.° 5162-v.7 jun.

LABORATORIOS LORENA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital de la República, Dr. Juan Agustín García, Secretaría del Autorizante, se hace saber por el término de cinco días, que se ha solicitado la inscripción del contrato de sociedad «Laboratorios Lorena», Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuya copia literal es como sigue:

F.° 229 v. — Primer Testimonio. — Escritura Número Ciento veinte y seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y siete de Abril de mil novecientos treinta y ocho, ante mí, Escribano Público y testigos al final firmados, comparecen don Ernesto Daniel Gastón Gavarini, que firma «Gastón Gavarini», casado, de nacionalidad francés, domiciliado en la calle Malvinas ciento diez; y don Mauricio Pflaum, casado, argentino, domiciliado en la calle Benito Juárez dos mil trescientos sesenta, ambos mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe, y exponen: Que han convenido en formalizar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, sujeto en un todo a la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, que se regirá por las cláusulas siguientes: Primero: A partir desde la fecha de esta escritura, queda constituída entre don Ernesto Daniel Gastón Gavarini y don Mauricio Pflaum, una sociedad comercial de Responsabilidad Limitada, cuyo objeto es la explotación del negocio de elaboración y venta de artículos de tocador y perfumería en general, con domicilio legal en la calle Avellaneda número dos mil trescientos cuarenta y cuatro. — Segundo: El plazo de duración de esta Sociedad es de dos años a contar desde hoy. — Tercero: La Sociedad que por este acto se constituye, girará bajo la denominación de «Laboratorios Lorena» - Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Cuarto: El capital social, divisible en cuotas de cien pesos, queda fijado en la cantidad de quince mil pesos moneda nacional, que es aportado por ambos socios en esta proporción: catorce mil quinientos pesos por el Señor Ernesto Daniel Gastón Gavarini, y los quinientos pesos restantes por el Señor Mauricio Pflaum. — Quinto: El socio Señor Gavarini aporta su capital social en esta forma: nueve mil pesos nacionales en mercaderías generales representadas por frascos, etiquetas, tapas, esencias, alcohol y demás que se emplean en la fabricación de perfumes, cuyo detalle consta en un inventario practicado en la fecha por ambos asociados. — El saldo de cinco mil quinientos pesos moneda nacional lo aporta en dinero efectivo. — El Señor Pflaum aporta su parte de capital, también en dinero efectivo. — Con el recibo de depósito del Banco de la Nación Argentina, Sucursal Flores, de fecha de hoy, se comprueba haberse depositado por el Señor Gavarini la suma de dos mil setecientos cincuenta pesos, y por el Señor Pflaum la suma de doscientos cincuenta pesos nacionales, equivalentes al cincuenta por ciento de sus aportes en efectivo, ambas sumas a la orden de la Sociedad que por este acto se constituye. — Sexto: La Sociedad será administrada por ambos socios indistintamente, quienes asumen el carácter de gerentes de la Sociedad con todas las facultades que le asigna la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, salvo la limitación establecida en la cláusula quince de este contrato. — Séptimo: Los días treinta de Junio y treinta de Noviembre de cada año, se practicará un inventario y balance general de todas las existencias y operaciones de la Sociedad, los que deberán ser aprobados y firmados por ambos socios dentro de los quince días de su facción. — Octavo: Las ganancias que se obtengan de esta Sociedad, se distribuirán entre ambos asociados en la proporción de un cincuenta por ciento para cada uno. — En la misma proporción responderán los socios por las pérdidas que tuviere la Sociedad. — En caso de que la pérdida de la Sociedad fuere superior al veinte por ciento de su capital social, podrá cualquiera de los socios por disuelta la Sociedad, procediéndose a su liquidación conforme a derecho. — Noveno: De las utilidades líquidas de la Sociedad se reservará un cinco por ciento para destinarlo al fondo de reserva social hasta completar el importe del diez por ciento del capital social. — Un treinta por ciento de esas utilidades deberán quedar en la Sociedad hasta el vencimiento del presente contrato, sin ganar interés alguno, y el sesenta y cinco por ciento restante se dividirá por partes iguales entre los asociados. — Décimo: A fin de atender a sus gastos particulares, cada socio tendrá una asignación mensual de trescientos pesos, que se cargará a la cuenta de gastos generales de la Sociedad. — Undécimo: Cualquiera de ambos socios, en caso de ausencia o enfermedad, podrá hacerse representar en la Sociedad por mandatario especial, aceptado por el otro asociado, con iguales derechos y obligaciones que le acuerda este contrato al socio poderdante, en cuanto se refiere a la parte administrativa, pudiendo usar la firma social como gerente sólo para el caso del artículo quince de este contrato. — Duodécimo: El socio señor Mauricio Pflaum se obliga a prestar a la Sociedad, todo su tiempo, actividad, conocimientos técnicos y cualquier otro detalle y su dirección personal para la elaboración de los productos objeto de esta Sociedad, debiendo poner al corriente al Señor Gavarini de todo el proceso de la fabricación de perfumes y artículos de tocador. — Décimo tercero: Todos los fondos sociales deberán ser depositados en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Flores, a nombre de esta Sociedad, y sólo podrán ser retirados con la firma conjunta de ambos asociados. — Décimo cuarto: En caso de que alguno de los socios hiciere algún préstamo de dinero efectivo a la Sociedad, queda entendido que esos préstamos no ganarán interés alguno y podrán ser retirados en cualquier momento que pueda reintegrarlos la Sociedad. — Décimo quinto: Toda obligación bancaria en general y compras de mercaderías por mayor u otra operación que importe contraer un compromiso social para obligar a la Sociedad, deberá llevar la firma conjunta de ambos socios gerentes. — Décimo sexto: Si vencido el plazo de duración de este contrato los socios no convinieran en su prórroga, será liquidada la Sociedad de acuerdo con lo dispuesto por el Código de Comercio. — Décimo séptimo: Cualquier desavenencia que ocurriese entre los socios por motivo de este contrato, será dirimida por amigables componedores que nombrarán uno cada socio, con más la designación de un tercero para el caso de discordia. — El fallo de los amigables componedores o del tercero en su caso, hará cosa juzgada y deberá ser acatado sin discusión ni apelación alguna. — Bajo las diez y siete cláusulas que anteceden, dan por celebrado este contrato obligándose a su cumplimiento en forma y con arreglo a derecho. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido y en prueba de conformidad la firman por ante mí y los testigos del acto, don Mariano Rodríguez y don Antonio P. Pirate, vecinos y hábiles, doy fe. — Gastón Gavarini. — M. Pflaum. — Tgo.: Mariano Rodríguez. — Tgo.: Antonio P. Pirate. — Hay un sello. — Ante mí: Francisco L. Ferrando. — Concuerda con su matriz que pasó ante el titular del Registro número treinta y cinco, al que me hallo adscripto, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente testimonio en tres sellos de diez centavos cada uno, números: cuatrocientos sesenta y un mil doscientos veinte y siete al doscientos veinte y nueve, inclusive, habilitados cada uno de ellos con las estampillas de ley, que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento, a veinte y nueve días de Abril de mil novecientos treinta y ocho. — Hay una estampilla y un sello. — Leónidas Ferrando.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1938. — Ernesto Segovia, secretario.

e.2 jun.-N.° 5177-v.7 jun.

Remate

S. S. el señor Juez Letrado de Misiones, doctor Ramón V. Ocampo, hace saber que el martillero don Nicolás Tristán Silvero, rematará el **8 de Junio de 1938**, a la hora 10, la propiedad **calle** Junín (prolongación) esquina Pedernera, en la Ciudad de Posadas, **Terreno: 17.32 por 25.98 metros. Juicio número 1.100|935, Dei Castelli Emidio contra Suc. Kirchhein Luisa Rabolini de Cobro de pesos. Título: no existe, debiendo conformarse el comprador con el que expida el Juzgado. Base $ 7.144.28 m|nacional.** Seña 10 o|o; comisión 2 o|o, a cargo del comprador. El remate se efectuará en mi local **Félix Azara 213, Posadas (Misiones). Secretaría del autorizante.**

Posadas, Mayo 9 de 1938. — M. Solari Olmos, secretario.

e.19 mayo-N.° 4829-v.7 jun.

DIRECCION DE PATENTES Y MARCAS

Ministerio de Agricultura

La publicación de las actas se realizará durante 5 días consecutivos en virtud de lo dispuesto por el artículo 20 y para los efectos del artículo 21 de la Ley N.° 3.975.

MARCAS SOLICITADAS

Acta N.° 204.401

LEXON

Marzo 7 de 1938. — Virginia Massa de Beretervide. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 107.701. — Aviso número 1554.

v.4 jun.

Acta N.° 205.265

CREDITO

Abril 8 de 1938. — Miguel García Fernández. — Para distinguir esencias minerales ,vegetales y animales no medicinales y puramente químicas, extractos y substancias curtidoras, extracto de quebracho, tanino, de la clase 1. — Aviso número 2339.

v.4 jun.

Acta N.° 205.301

TROVADOR

Abril 11 de 1938. — Roberto Ghigino de Montevideo, República Oriental del Uruguay. — Para distinguir artículos de cerámica en general ,cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 2426.

v.-4 jun.

Acta N.° 205.682



Abril 25 de 1938. — Octavio Grossi. — Para distinguir los instrumentos de óptica, anteojos, barómetros, termómetros, máquinas y aparatos fotográficos y brújulas, de la clase 6. — Aviso N.° 2742.

v.4 jun.

Acta N.° 206.007



Mayo 9 de 1938. — Burberrys Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 110.230. — Aviso N.° 2986.

v.4 jun.

Acta N.° 206.008



Mayo 9 de 1938. — Burberrys Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 110.231. — Aviso N.° 2987.

v.4 jun.

Acta N.° 206.009

GABARDINE

Mayo 9 de 1938. — Burberrys Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 110.802. — Aviso N.° 2991.

v.4 jun.

Acta N.° 206.010

GABARDINE

Mayo 9 de 1938. — Burberrys Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 110.803. — Aviso N.° 2988.

v.4 jun.

Acta N.° 206.011

BURBERRY

Mayo 9 de 1938. — Burberrys Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 109.888. — Aviso N.° 2990.

v.4 jun.

Acta N.° 206.012

BURBERRY

Mayo 9 de 1938. — Burberrys Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 109.889. — Aviso N.° 2989.

v.4 jun.

Acta N.° 206.013

ULTIMO VIAJE

Mayo 9 de 1938. — Francisco Armando Juan Iglesias. — Para distinguir una película cinematográfica, de la clase 6. — Aviso N.° 3092.

v.4 jun.

Acta N.° 206.015

NUIT DE NOCES

Mayo 9 de 1938. — Imbrosciano Hnos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 108.981. — Aviso N.° 2596.

v.4 jun.

Acta N.° 206.016

TIL - DEN

Mayo 9 de 1938. — Masllorens Hnos., S. A. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 109.373. — Aviso número 2597.

v.4 jun.

Acta N.° 206.017

TIL - DEN

Mayo 9 de 1938. — Masllorens Hnos., S. A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guntería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 109.374. — Aviso N.° 2598.

v.4 jun.

Acta N.° 206.018

LIMONINA

Mayo 9 de 1938. — Antonio V. Liberti. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 2599.

v.4 jun.

Acta N.° 206.019

APERSODA

Mayo 9 de 1938. — Antonio V. Liberti. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 2600.

v.4 jun.

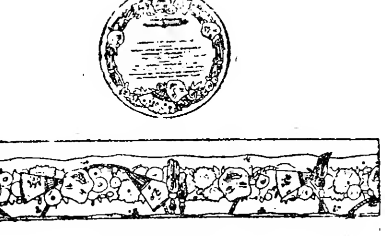
Acta N.° 206.021

PRECISION

Mayo 9 de 1938. — Suc. Tomás E. de Estrada. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 2602.

v.4 jun.

Acta N.° 206.022





Mayo 9 de 1938. — Soc. Anón. Parfums Cheramy, de París, Francia. — Para distinguir polvos adherentes para el tocador, de la clase 16. — Renovación de la número 109.241. — Aviso 2603.

v.4 jun.

Acta N.° 206.020

NARANJIN

Mayo 9 de 1938. — Antonio V. Liberti. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 2601.

v.4 jun.

Acta N.° 206.023

TACHOTYPE

Mayo 9 de 1938. — Juan Da Silva y Arturo Monteverde, de La Haya, Holanda. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 3106.

v.4 jun.

Acta N.° 206.024

CEROIL

Mayo 9 de 1938. — Oscar E. Llusa. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 3105.

v.4 jun.

Acta N.° 206.025



Mayo 9 de 1938. — Enrique José Asorey. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3108.

v.4 jun.

Acta N.° 206.026



Mayo 9 de 1938. — Enrique José Asorey. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 3107.

v.4 jun.

Acta N.° 206.055



Mayo 10 de 1938. — C. Della Penna & Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 3117.

v.4 jun.

Acta N.° 206.028

TROPON

Mayo 9 de 1938. — Troponwerke Dinklage & Co., de Colonia, Muelhein, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 111.139. — Aviso N.° 2814.

v.4 jun.

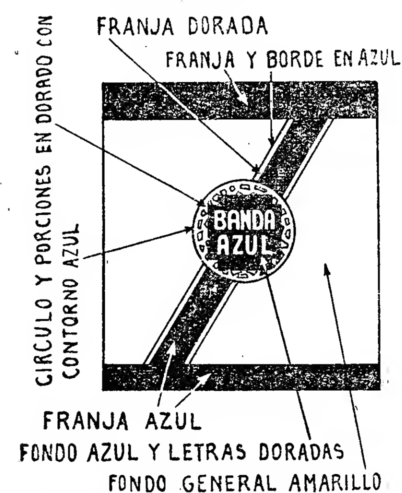
Acta N.° 206.029

TRIANGLE

Mayo 9 de 1938. — Tung-Sol, Lamp Works Inc., de Newark, Nueva Jersey, E. U. de N. América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 2815.

v.4 jun.

Acta N.° 206.030



Mayo 9 de 1938. — Cía. Argentina Sydney Ross Inc., S. A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, trefiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 2816.

v.4 jun.

Acta N.° 206.031

LO-EX

Mayo 9 de 1938. — Aluminum Company of América, de Pittsbirgh, Pennsylvania, E. U. de América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 2817.

v.4 jun.

Acta N.° 206.032

Desbré

Mayo 9 de 1938. — José J. Vallarino, Soc. Comercial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 2971.

v.4 jun.

Acta N.° 206.034

MEMO

Mayo 9 de 1938. — I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt am Main, Alemania. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 3034.

v.4 jun.

Acta N.° 206.035

COMBIZYM

Mayo 9 de 1938. — Luitpold-Werke, de Munich, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3032.

v.4 jun.

Acta N.° 206.036

CACIQUE

Mayo 9 de 1938. — Costa, Solari & Cía. — Para distinguir jabones, de la clase 14. — Renovación de la número 109.777. — Aviso N.° 2745.

v.4 jun.

Acta N.° 206.037

INCA

Mayo 9 de 1938. — Costa, Solari & Cía. — Para distinguir jabones, de la clase 14. — Renovación de la número 109.776. — Aviso N.° 2743.

v.4 jun.

Acta N.° 206.038

LA UNION

Mayo 9 de 1938. — Costa, Solari & Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 109.650. — Aviso N.° 2744.

v.4 jun.

Acta N.° 206.039

SPARK

Mayo 9 de 1938. — Lorenzo Torricella. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería vitivinicultura y silvicultura, de la clase 5. — Aviso N.° 3110.

v.4 jun.

Acta N.° 206.040

ORSO

Mayo 9 de 1938. — Societá Italiana Pirelli, de Milán, Italia. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso número 3122.

v.4 jun.

Acta N.° 206.041

Pasta Vasenol para niños y adultos
Marca Registrada

Mayo 9 de 1938. — Alberto Romero & Cía. — Para distinguir pastas dentífricas y para el tocador, de la clase 16. — Renovación de la N.° 108.892. — Aviso N.° 3123.

v.4 jun.

Acta N.° 206.042



Mayo 9 de 1938. — Antonio A. Azzurro. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 3116.

v.4 jun.

Acta N.° 206.043

ANTICIPATION

Mayo 9 de 1938. — Lentheric S. A. de París, Francia. — Para distinguir artículos de perfumería y tocador en general, de la clase 16. — Aviso número 3094.

v.4 jun.

Acta N.° 206.044

IGGAM

Mayo 9 de 1938. — Enrique Champión. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 3093.

v.4 jun.

Acta N.° 206.045

A BIENTOT

Mayo 9 de 1938. — Lentheric S. A. de París, Francia. — Para distinguir artículos de perfumería y tocador en general, de la clase 16. — Aviso número 3095.

v.4 jun.

Acta N.° 206.046



Mayo 9 de 1938. — R. Portella. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2, menos purgantes. — Aviso número 2832.

v.4 jun.

Acta N.° 206.047



Mayo 9 de 1938. — Juan Pappalardo. — Para distinguir calzados, pasamanería, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, perfumería y trefiletería, de la clase 16. — Aviso número 3121.

v.4 jun.

Acta N.° 206.048

PURISAL

Mayo 9 de 1938. — Laboratorios Snarry Soc. Anón. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene: drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3120.

v.4 jun.

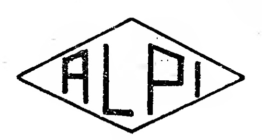
Acta N.° 206.177

VIRAYUTE

Mayo 14 de 1938. — Manufactura Algodonera Argentina, S. A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, trefiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3164.

v.4 jun.

Acta N.° 206.027



Mayo 9 de 1938. — Albín Giallorenzi & Cía. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N.° 3109.

v.4 jun.

Acta N.° 206.049



Mayo 9 de 1938. — Miguel Indica. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 3124.

v.4 jun.

Acta N.° 206.050

GROSSAG

Mayo 10 de 1938. — Fr. Gross Jr. A. G. de Schwaeb. Hall, Alemania. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 111.228. Aviso número 3101.

v.4 jun.

Acta N.° 206.051

GROSSAG

Mayo 10 de 1938. — Fr. Gross Jr. A. G. de Schwaeb. Hall, Alemania. — Para ditinguir artículos de electricidad y radiotelefonía, de la clase 20. — Renovación de la N.° 111.818. — Aviso número 3100.

v.4 jun.

Acta N.° 206.052

FINELITE

Mayo 10 de 1938. — Naamlooze Venootschap Vereenigde Industrieen Rotterdam vorheen Ph. Verhagen & Zoon de Rotterdam, (Holanda). — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la número 112.434. — Aviso número 3099.

v.4 jun.

Acta N.° 206.053

BRUNSWICK

Mayo 10 de 1938. — Lutz, Ferrando & Cía. Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6, menos máquinas parlantes y discos para las mismas. — Renovación de la número 110.079. — Aviso N.° 3119.

v.4 jun.

Acta N.° 206.054





Mayo 10 de 1938. — Carlos Quaglino. — Para distinguir impresiones, de la clase 18. — Renovación de la número 111.498. — Aviso número 3118.

v.4 jun.

Acta N.° 206.056



Mayo 10 de 1938. — Adami Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 2604.

v.4 jun.

Acta N.° 206.057

CLIFTON
Marca Registrada

Mayo 10 de 1938. — S. A. Manufactura de Tabacos Mitjans, Colombo & Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 2605.

v.4 jun.

Acta N.° 206.058

BEVERLY
Marca Registrada

Mayo 10 de 1938. — S. A. Manufactura de Tabacos Mitjans, Colombo & Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 2606.

v.4 jun.

Acta N.° 206.059

EL 84

Mayo 10 de 1938. — Evaristo V. Giordano. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 2607.

v.4 jun.

Acta N.° 206.060

"Pilsen"
Marca Registrada

Mayo 10 de 1938. — Cervecería Bieckert, Soc. Anón. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 108.707. — Aviso N.° 2608.

v.4 jun.

Acta N.° 206.061

"Pilsen"
Marca Registrada

Mayo 10 de 1938. — Cervecería Bieckert, Soc. Anón. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 108.708. — Aviso número 2609.

v.4 jun.

Acta N.° 206.062

VANGE

Mayo 10 de 1938. — E. Griffiths Hughes Ltd., de Manchester, Inglaterra. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 2610.

v.4 jun.

Acta N.° 206.064

SUNITA

Mayo 10 de 1938. — Handelmaatschappij Fussell & Co., N. V. de Rotterdam, Holanda. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 111.259. — Aviso N.° 2612.

v.4 jun.

Acta N.° 206.065



Mayo 10 de 1938. — M. y E. Marchese & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 3115.

v.4 jun.

Acta N.° 206.066

TECOFLEX

Mayo 10 de 1938. — "Intec", Soc. de Responsabilidad Ltda., Capital pesos 100.000. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 3029.

v.4 jun.

Acta N.° 206.070

SHEEN

Mayo 10 de 1938. — J. & P. Coats Ltd., de Paisley, Escocia. — Para distinguir hilos de algodón en general, de la clase 16. — Renovación de la número 110.285. — Aviso N.° 3138.

v.4 jun.

Acta N.° 206.071

FERRATOSA

Mayo 10 de 1938. — C. F. Boehringer & Soehne G. m. b. H., de Mannheim Waldhof, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 109.066. — Aviso N.° 3128.

v.4 jun.

Acta N.° 206.072

LACTOFENINA

Mayo 10 de 1938. — C. F. Boehringer & Soehne G. m. b. H. de Mannheim Waldhof, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 109.065. — Aviso N.° 3129.

v.4 jun.

Acta N.° 206.075

RAPID

Mayo 10 de 1938. — J. N. Eberle & Co., A. G. de Augsburg-Pfersee, Alemania. — Para distinguir sierras, de la clase 10. — Renovación de la N.° 108.653. — Aviso N.° 3132.

v.4 jun.

Acta N.° 206.176

CARUMBE

Mayo 14 de 1938. — Fernando E. Peuriot. — Para distinguir productos de lechería y granja, dulces en general y conservas de fruta, de la clase 22. — Aviso N.° 3337.

v.4 jun.

Acta N.° 206.073

FILMARON

Mayo 10 de 1938. — C. F. Boehringer & Soehne G. m. b. H., de Mannheim Waldhof, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 109.064. — Aviso N.° 3131.

v.4 jun.

Acta N.° 206.074

FERRATINA

Mayo 10 de 1938. — C. F. Boehringer & Soehne G. m. b. H., de Mannheim Waldhof, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 109.063. — Aviso N.° 3130.

v.4 jun.

Acta N.° 206.076

PHANTASMA

Mayo 10 de 1938. — Karlsruher Parfumerie & Toilettseifen - Fabrik, F. Wolff & Sohn, G. m. b. H., de Karlsruhe, Alemania. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 113.093. — Aviso N.° 3133.

v.4 jun.

Acta N.° 206.077

A S
E F

Mayo 10 de 1938. — Allmanna Svenska Elektriska Aktiebolaget, de Vasteras, Suecia. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la N.° 108.788. — Aviso N.° 1029.

v.4 jun.

Acta N.° 206.078



Mayo 10 de 1938. — Two Steeples Ltd., de Wigston Magna, Leicestershire, Inglaterra. — Para distinguir fibras de algodón y demás textiles vegetales, lanas, sedas, cerdas, pelos, plumas en estado natural o preparadas para la manufactura, de la clase 3. — Renovación de la N.° 110.352. — Aviso N.° 3135.

v.4 jun.

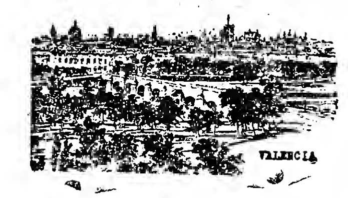
Acta N.° 206.079



Mayo 10 de 1938. — Two Steeples Ltd., de Wigston Magna Leicestershire, Inglaterra. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 110.353. — Aviso N.° 3134.

v.4 jun.

Acta N.° 206.080



Mayo 10 de 1938. — A. Esteban. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 109.253. — Aviso N.° 3125.

v.4 jun.

Acta N.° 206.083



Mayo 10 de 1938. — Minetti & Cía., Soc. Anón. Industrial y Comercial. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22; menos bizcochos, galletitas y yerba mate. — Aviso N.° 3157.

v.4 jun.

Acta N.° 206.084

QUINUA — QUINOA

Mayo 11 de 1938. — Víctor Guillermo Cabello. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 3126.

v.4 jun.

Acta N.° 206.085

Carlton
Marca Registrada

Mayo 11 de 1938. — Pablo Hohmann y Modesto Rubi. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 3160.

v.4 jun.

Acta N.° 206.087

CORREASAN

Mayo 11 de 1938. — Teodoro Hammer. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 2614.

v.4 jun.

Acta N.° 206.088

LEXINGTON
Marca Registrada

Mayo 11 de 1938. — Dominoni Soc. Anón. Industrial y Comercial Ltda. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. Aviso N.° 2615.

v.4 jun.

Acta N.° 206.089

FRITZ HERDER

Mayo 11 de 1938. — F. Herder Abr. Sohn. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 110.292. — Aviso número 3111.

v.4 jun.

Acta N.° 206.090

EL TEMPLADOR

Mayo 11 de 1938. — F. Herder Abr. Sohn. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 110.422. — Aviso número 3112.

v.4 jun.

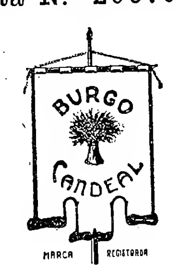
Acta N.° 206.091



Mayo 11 de 1938. — Soc. Anón. Viñedos y Bodegas Cayetano Piccione Limitada. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 110.755. — Aviso número 3113.

v.4 jun.

Acta N.° 206.092



Mayo 11 de 1938. — Sucesión Salomón Tarbuch. — Para distinguir productos alimenticios a base de trigo, de la clase 22. — Renovación de la número 108.975. — Aviso número 2953.

v.4 jun.

Acta N.° 206.098

BELVITAN

Mayo 11 de 1938. — La Química "Bayer", S. A. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 3272.

v.4 jun.

Acta N.° 206.099

TRES SARTENES

Mayo 11 de 1938. — Minetti & Cía. Ltda., Soc. Anón. Industrial y Comercial. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 3276.

v.4 jun.

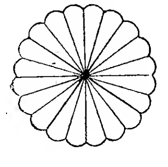
Acta N.° 206.100

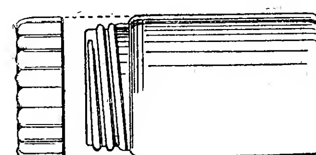
MARTUCHA

Mayo 11 de 1938. — Minetti & Cía. Ltda. Soc. Anón. Industrial y Comercial. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 3275.

v.4 jun.

Acta N.° 206.102





Mayo 11 de 1938. — Friedmann Droege & Cía. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador, de la clase 16; (envase). — Aviso N.° 3159.

v.4 jun.

Acta N.° 206.101



Mayo 11 de 1938. — Andrés Santana. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 3156.

v.4 jun.

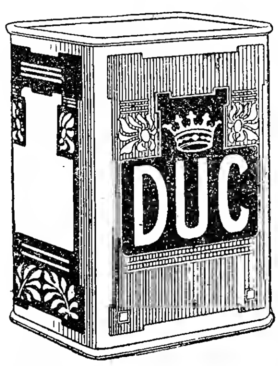
Acta N.° 206.103



Mayo 11 de 1938. — José Luis Burza. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 3139.

v.4 jun.

Acta N.° 206.104



Mayo 11 de 1938. — Arando e Hijos. — Para distinguir aceites comestibles, de la clase 22. — Renovación de la número 108.978. — Aviso N.° 3268.

v.4 jun.

Acta N.° 206.105

CARBOGAR

Mayo 11 de 1938. — Heliodoro Martín. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 2818.

v.4 jun.

Acta N.° 206.106



LEON

Mayo 11 de 1938. — Hodgson & Simpson Ltd. de Liverpool, Inglaterra. — Para distinguir jabones, de la clase 14. — Renovación de la N.° 111.820. — Aviso N.° 3136.

v.4 jun.

Acta N.° 206.109

LA FARMACIA QUIMICA

Mayo 12 de 1938. — Moisés Margulis. — Para distinguir una revista, de la clase 18. — Aviso N.° 3145.

v.4 jun.

Acta N.° 205.108

TORNADO

Mayo 11 de 1938. — Mackintosh & Cía., Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 65.000. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la N.° 109.470. — Aviso número 3146.

v.4 jun.

Acta N.° 206.111

CHARILIT

Mayo 12 de 1938. — Bartolomé Juan Andrés Canale. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 2617.

v.4 jun.

Acta N.° 206.112

BERNARD

Mayo 12 de 1938. — The William Schollhorn Co., de Connecticut, E. U. de N. América. — Para distinguir herramientas en general con o sin filo, aguzadas o no, de la clase 10. — Renovación de la N.° 111.258. — Aviso número 2618.

v.4 jun.

Acta N.° 206.113

SULFOMIL

Mayo 12 de 1938. — Gumersindo Torres. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 2619.

v.4 jun.

Acta N.° 206.114

INMOBILIX

Mayo 12 de 1938. — Luis Di Pasqua. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 2620.

v.4 jun.

Acta N.° 206.115

HERFIG

Mayo 12 de 1938. — Rafael Herraiz y Luis E. Figueroa. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 2621.

v.4 jun.

Acta N.° 206.116

EL OJO DEL ELECTRICISTA

Mayo 12 de 1938. — Emilio Flandrak. Para distinguir detectores para aparatos e instalaciones eléctricas, de la clase 20. — Aviso N.° 2622.

v.4 jun.

Acta N.° 206.117

DURO PERSIAN

Mayo 12 de 1938. — George J. Feinberg, de Nueva Jersey, E. U. de N. América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3039.

v.4 jun.

Acta N.° 206.118

ASTRAKURL

Mayo 12 de 1938. — George J. Feinberg, de Nueva Jersey, E. U. de N. América. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 3038.

v.4 jun.

Acta N.° 206.119



Mayo 12 de 1938. — Alberto Grimoldi. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 109.977. — Aviso número 2819.

v.4 jun.

Acta N.° 206.121



Mayo 12 de 1938. — José Rodríguez San Román. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 3298.

v.4 jun.

Acta N. 206.122

SADI

Mayo 12 de 1938. — Eugenio M. Etchegoin. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, de la clase 6. — Renovación de la número 110.474. — Aviso número 3305.

v.4 jun.

Acta N.° 206.123



Mayo 12 de 1938. — José María Rodríguez Laje. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 109.701. — Aviso N.° 3306.

v.4 jun.

Acta N.° 206.120

SINFONIA

Mayo 12 de 1938. — Diego Gracia y Cía. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso N.° 3299.

v.4 jun.

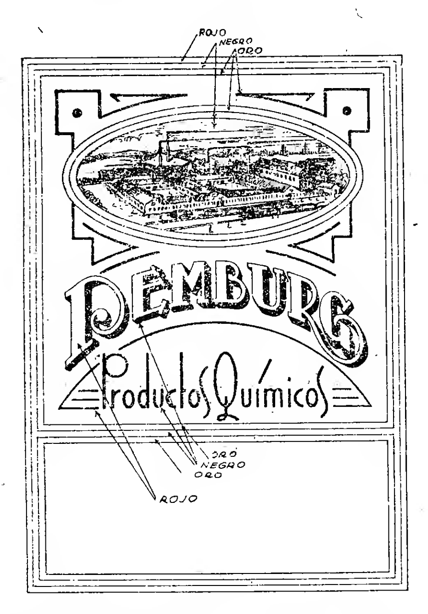
Acta N.° 206.124

VERGEL

Mayo 12 de 1938. — José María Rodríguez Laje. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 111.323. — Aviso N.° 3307.

v.4 jun.

Acta N.° 206.125



Mayo 12 de 1938. — Pascual y Rico. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 3308.

v.4 jun.

Acta N.° 206.127



Mayo 12 de 1938. — Th. Goldschmidt A. G., de Essen, Alemania. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 110.519. — Aviso N.° 3296.

v.4 jun.

Acta N.° 206.128

NEMIFER

Mayo 12 de 1938. — Droguería Suizo Argentina Ltda., S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3266.

v.4 jun.

Acta N.° 205.129

MEJOLAS

Mayo 12 de 1938. — Droguería Suizo Argentina Ltda., S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3264.

v.4 jun.

Acta N.° 206.130

CEFRAL

Mayo 12 de 1938. — Droguería Suizo Argentina Ltda., S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3265.

v.4 jun.

Acta N.° 206.131

LUETAN

Mayo 12 de 1938. — Droguería Suizo Argentina Ltda., S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3263.

v.4 jun.

Acta N.° 206.132*

FURUBRON

Mayo 12 de 1938. — Droguería Suizo Argentina Ltda., S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3262.

v.4 jun.

Acta N.° 206.133

ENDIAL

Mayo 12 de 1938. — Droguería Suizo Argentina Ltda., S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3261.

v.4 jun.

Acta N.° 206.134

AZION

Mayo 12 de 1938. — Droguería Suizo Argentina Ltda. S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3267.

v.4 jun.

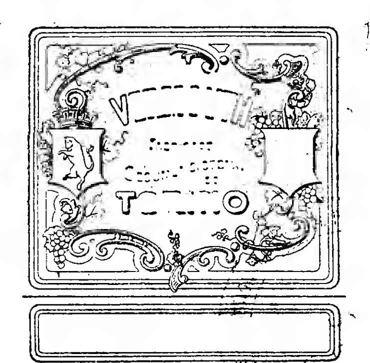
Acta N.° 206.135

CHURO

Mayo 12 de 1938. — Lávaque & Biella. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 3292.

v.4 jun.

Acta N.° 206.136



Mayo 12 de 1938. — Sdad. Anón. Colombatti & Cía. Ltda. Cromo Litografía Italo - Platense. — Para distinguir únicamente vermouth, de la clase 23. — Renovación de la N.° 110.334. — Aviso N.° 3293.

v.4 jun.

Acta N.° 206.137

PYROIL

Mayo 12 de 1938. — Vladimiro Selzer. — Para distinguir lubricantes en general, de la clase 3. — Aviso N.° 3294.

v.4 jun.

Acta N.° 206.138

DUNGO

Mayo 12 de 1938. — Rossi Piaggio Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 3295.

v.4 jun.

Acta N.° 206.139

OMNIA

Mayo 12 de 1938. — Casiano Fernández. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 3284.

v.4 jun.

Acta N.° 206.140

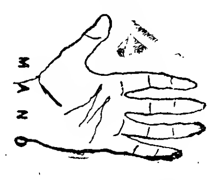
HIMALAYA *Cendal*

MARCA REGISTRADA INDUSTRIA ARGENTINA

Mayo 12 de 1938. — Roccatagliata Hnos. & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 3301.

v.4 jun.

Acta N.° 206.141



Mayo 12 de 1938. — Vicente Panebianco. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22; menos quesos tipo Holanda. — Renovación de la N.° 110.865. — Aviso N.° 3300.

v.4 jun.

Acta N.° 206.142

MALVINA

Mayo 12 de 1938. — Enrique Mastroiani. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3302.

v.4 jun.

Acta N.° 206.143

NOSACHIKA

Mayo 12 de 1938. — "G. R. A. F. A." Grandes Fábricas Argentinas Sdad. Anón. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3279.

v.4 jun.

Acta N.° 206.144

NOSACHIKA

Mayo 12 de 1938. — "G. R. A. F. A." Grandes Fábricas Argentinas Sdad. Anón. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 3280.

v.4 jun.

Acta N.° 206.145

NOSACHIKA

Mayo 12 de 1938. — "G. R. A. F. A." Grandes Fábricas Argentinas Sdad. Anón. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 3278.

v.4 jun.

Acta N.° 206.146

NOSACHIKA

Mayo 12 de 1938. — "G. R. A. F. A." Grandes Fábricas Argentinas Sdad. Anón.— Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 3281.

v.4 jun.

Acta N.° 206.148

MAROCUEZ

Mayo 13 de 1938. — León Dizenhaus. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3329.

v.4 jun.

Acta N.° 206.149*

PADRÓN

Mayo 13 de 1938. — José Miguens. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 3330.

v.4 jun.

Acta N.° 206.150

TERN — RITE

Mayo 13 de 1938. — Germán Augusto Hugo Altgelt. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 3328.

v.4 jun.

Acta N.° 206.151

GUARDIAN

Mayo 13 de 1938. — A. Pini & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 110.826. — Aviso N.° 2623.

v.4 jun.

Acta N.° 206.152

D' OR

Mayo 13 de 1938. — A. Pini & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 110.827. — Aviso N.° 3161.

v.4 jun.

Acta N.° 206.153

BRISCA

Mayo 13 de 1938. — A. Pini & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 110.828. — Aviso N.° 3162.

v.4 jun.

Acta N.° 206.155

CONSTITUCION

Mayo 13 de 1938. — Leonardini Hnos. — Para distinguir toda clase de impresos y publicaciones, de la clase 18. — Renovación de la N.° 108.945. — Aviso N.° 2998.

v.4 jun.

(*) Publicación corregida a la fecha.

Acta N.° 206.156

"1100"

Mayo 13 de 1938. — Leonardini Hnos. — Para distinguir preparaciones de perfumería y tocador, de la clase 16. — Renovación de la N.° 108.976. — Aviso N.° 2997.

v.4 jun.

Acta N.° 206.157

CONSTITUCION

Mayo 13 de 1938. — Leonardini Hnos. — Para distinguir sustancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la 108.942. — Aviso N.° 2996.

v.4 jun.

Acta N.° 206.158

SUPER

Mayo 13 de 1938. — Gavazzi Zabala y Cía. — Para distinguir bebidas sin alcohol, aguas minerales y gaseosas en general, limonadas y jarabes, de la clase 23; menos: crema de naranjada. — Renovación de la N.° 108.785. — Aviso N.° 3103.

v.4 jun.

Acta N.° 206.159

CIENFUEGOS

Mayo 13 de 1938. — Ernesto Pastore. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 3314.

v.4 jun.

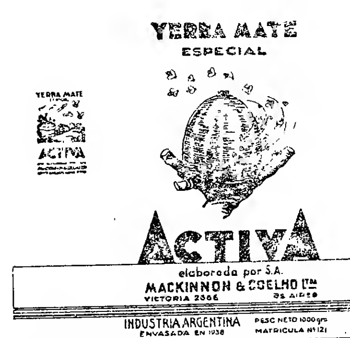
Acta N.° 206.160

METOSPIR

Mayo 13 de 1938. — The Mint Birmingham Ltd., de Birmingham, Inglaterra. — Para distinguir tiras metálicas de sección V que mediante una herramienta especial, se introducen helicoidalmente en los agujeros practicados en los durmientes de rieles para vías férreas para situar los tornillos con que se aseguran esos rieles, de la clase 4. — Aviso N.° 3297.

v.4 jun.

Acta N.° 206.163



Mayo 13 de 1938. — S. A. Mackinnon & Coelho Ltda., Compañía Yerbatera. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Aviso N.° 3155.

v.4 jun.

Acta N.° 206.171

Lauté

Mayo 13 de 1938. — Laboratorios Sanitol, Soc. de Resp. Ltda., Capital $ 100.000. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3327.

v.4 jun.

Acta N.° 206.164

CHARITA

Mayo 13 de 1938. — M. A. Bugallo y Cía. — Para distinguir jaulas plegadizas o no, de toda forma y material, de la clase 10. — Aviso N.° 3154.

v.4 jun.

Acta N.° 206.165

EL MUNICIPIO

Mayo 13 de 1938. — Santiago M. Profumo. — Para distinguir impresiones y reproducciones en general, de la clase 18. — Aviso N.° 3325.

v.4 jun.

Acta N.° 206.167

MINISTRO

Mayo 13 de 1938. — S. A. Mosso Hnos. Ltda. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 108.866. — Aviso número 3322.

v.4 jun.

Acta N.° 206.168

TONICUTIS

Mayo 13 de 1938. — José Lamberti. — Para distinguir colonias, lociones, extractos, cremas, pomadas, tinturas, jabones y demás artículos y productos de perfumería y tocador en general, de la clase 16. — Aviso N.° 3318.

v.4 jun.

Acta N.° 206.169

CACIQUE

Mayo 13 de 1938. — Audone F. Gerino y Hno. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16; menos: sombrerería. — Aviso N.° 3316.

v.4 jun.

Acta N.° 206.173

CHIQUITO

Mayo 14 de 1938. — Etelvino González. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso N.° 3333.

v.4 jun.

Acta N.° 206.174

RAIMDOR

Mayo 14 de 1938. — Etelvino González. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso N.° 3332.

v.4 jun.

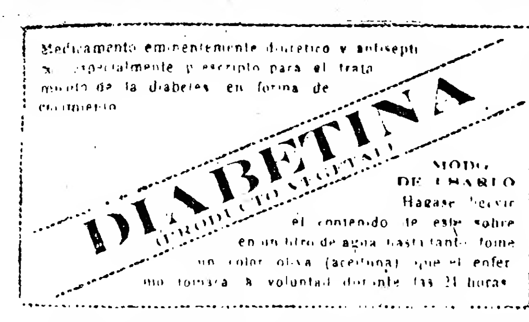
Acta N.° 206.175



Mayo 14 de 1938. — Etelvino González. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso N.° 3331.

v.4 jun.

Acta N.° 206.154



Mayo 13 de 1938. — Carlos Navarro. — Para distinguir un producto vegetal para la diabetis, de la clase 2. — Renovación de la N.° 108.899. — Aviso número 3163.

v.4 jun.

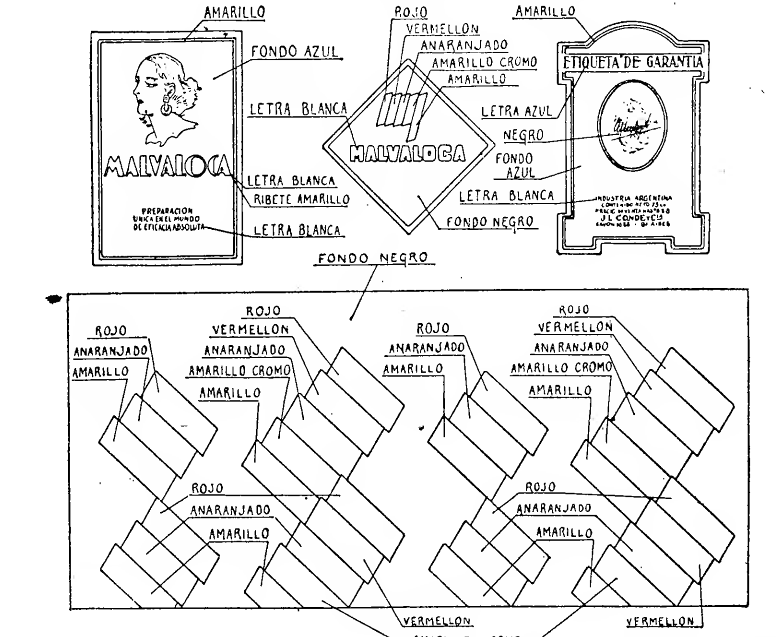
Acta N.° 206.063



Mayo 10 de 1938. — Máspero Freres Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 111.491. — Aviso N.° 2611.

v.4 jun.

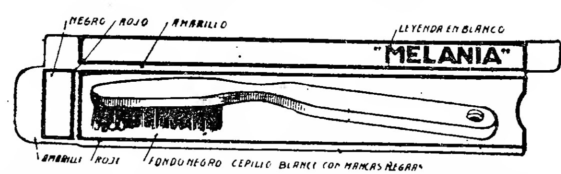
Acta N.° 206.126



Mayo 12 de 1938. — J. L. Conde & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 111.261. — Aviso N.° 3304.

v.4 jun.

Acta N.° 206.086



Mayo 11 de 1938. — Santiago Quinteiro. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 108.832. — Aviso N.° 2613.

v.4 jun.

Acta N.° 206.014

HUFNAGEL. PLOTTIER & CIA. LTDA.
BARRACA AMERICANA

Mayo 9 de 1938. — Hufnagel Plottier & Cía. Ltd. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 110.345. — Aviso N.° 2595.

v.4 jun.

Edo. Javier Padilla, Director (Comisario) de Patentes y Marcas. — V. C. Curto, Secretario